Informe Previo de Valoración Ambiental relativo al Plan General de Ordenación Urbanística de Baeza.

(EXPEDIENTE N° AP- 9/2009).

1. OBJETO.

La *Ley 7/2007, de 9 de julio,* de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, establece la obligatoriedad de evaluar ambientalmente los instrumentos de planeamiento. El articulo 40 dispone la necesidad de emitir, Informe Previo de Valoración Ambiental, tras la aprobación inicial de las figuras de planeamiento urbanístico contenidas en el **Anexo I** de la Ley, El apartado 12.3 del citado Anexo contempla los Planes Generales de Ordenación Urbanística, así como las innovaciones que afecten al suelo no urbanizable.

La disposición transitoria cuarta de la Ley GICA establece que hasta que se desarrolle reglamentariamente el procedimiento para la evaluación ambiental de los instrumentos de planeamiento urbanístico, será de aplicación el *Decreto 292/95, de 12 de Diciembre,* por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. TRAMITACIÓN.

El expediente se inicia con fecha 23/03/2009, con la remisión por parte del Ayuntamiento de Baeza, a esta Delegación Provincial, del documento de Aprobación Inicial del PGOU y certificado de 15/12/2008 de aprobación inicial por el Pleno con fecha 27/11/2008 y certificado sobre el resultado de información pública realizado en el B.O.P. n° 293 de 22/12/2008 y Diario Jaén de 20/12/2008, en el que indica que en el plazo de un mes se han producido 40 alegaciones, 2 de las cuales tienen carácter ambiental. En el **Anexo I** se contesta dichas alegaciones.

Con fecha 19/06/2009 se solicita documentación complementaria, con fecha 06/08/2009 se remite nueva documentación quedando completo el expediente.

Con fecha 16/06/2009 se llevan a cabo las consultas previas a distintos organismos.

El instrumento de planeamiento vigente en el municipio de Baeza, es el PGOU, aprobado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, con fecha 02/10/1997.

En el **Anexo II** se describen las características básicas del Plan General. En **el Anexo III** se recogen las consideraciones de carácter ambiental del municipio.

En consecuencia, esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, en el ejercicio de las atribuciones que tiene conferidas, formula el siguiente:

INFORME PREVIO DE VALORACIÓN AMBIENTAL

El presente Informe Previo de Valoración Ambiental se emite con carácter **VIABLE**, con la excepción de la siguiente actuación, que se considera **INVIABLE**:

- **SUNS-PO-1** ubicado en el núcleo de Puente del Obispo se considera **INVIABLE** en las condiciones en que se propone actualmente, por las razones expuestas en el apartado correspondiente del presente informe previo.

3. CONDICIONADO DEL INFORME PREVIO.

Se exponen en este punto las condiciones ambientales a las que queda sujeto el Plan General de Ordenación Urbanística de Baeza (Jaén).

Las determinaciones que se establecen en los apartados siguientes habrán de ser integradas y desarrolladas convenientemente en el documento de aprobación provisional. A este respecto, se recomienda se remita el documento de planeamiento a esta Delegación Provincial con carácter previo a su aprobación provisional.

En lo que respecta al agua, el presente informe se emite únicamente a los efectos de prevención ambiental, la evaluación de los apartados pertenecientes al sistema hidrológico deberá realizarse por la Agencia Andaluza del Agua, organismo autónomo de la Consejería de Medio Ambiente. Cuyo informe deberá incorporarse al Informe de Valoración Ambiental.

De modo general, las actuaciones programadas deberán garantizar la evacuación de los caudales correspondientes a las avenidas de 500 años de periodo de retorno. Así pues todos estos terrenos deben ser clasificados como no urbanizables de especial protección. El PGOU deberá acreditar la no inundabilidad de los terrenos clasificados como urbanizables.

El Ayuntamiento velará para que las determinaciones de carácter ambiental que aparecen en el documento urbanístico, el Informe de Valoración Ambiental y el Estudio de Impacto ambiental, se apliquen de manera efectiva.

3.1. Medidas de carácter general.

3.1.1. El Ayuntamiento velará para conseguir en el suelo urbano las condiciones adecuadas de habitabilidad urbana y de tranquilidad pública en materia de ruido, olores, vibraciones, emisiones luminosas y eliminación de residuos.

3.1.2. El Ayuntamiento deberá asumir, como objetivo a desarrollar durante el periodo de vigencia del Plan General, la redacción de unas Ordenanzas de Protección del Medio Ambiente para regular aspectos complementarios al planeamiento (control de ruidos, control de vertidos, limpieza pública, condiciones de la producción, posesión, transporte y en su caso el destino de los residuos de construcción y demolición, regulación del uso y gestión del agua desde el enfoque de la eficiencia del uso, incentivando el ahorro,,,,).

3.1.3. De acuerdo con el artículo 104.4 de la Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, el Ayuntamiento, establecerá mediante ordenanza las condiciones a las que deberán someterse la producción, la posesión, el transporte y, en su caso, el destino de los residuos de construcción y demolición, así como las formas y cuantía de la garantía financiera. Para ello se deberá tener en cuenta que el destino de este tipo de residuos será preferentemente y por este orden, su reutilización, reciclado u otras formas de valorización y sólo, como última opción, su eliminación en vertedero.

3.1.4. De forma general, las figuras de planeamiento de desarrollo (Planes Parciales, Planes Especiales y Estudios de Detalle), así como los Proyectos de Urbanización incorporarán entre sus objetivos la necesidad de desarrollar las medidas correctoras contenidas en el presente Informe con el suficiente grado de detalle, conforme a las funciones propias de las distintas figuras de planeamiento y en la medida que corresponda su aplicación.

3.1.5. Cualquier figura de planeamiento de desarrollo que afecte total o parcialmente a zona de dominio público o su área de protección, deberá contar antes de su aprobación definitiva con el informe favorable o, en su caso, autorización del ente titular de la misma.

3.1.6. El Servicio de Sostenibilidad de la Diputación Provincial informa que, una de las principales carencias detectadas ha sido la casi total falta de referencia al patrimonio natural (biodiversidad y geodiversidad) del municipio y su consecuente regulación respecto a las normas urbanísticas. Tanto en suelo urbano como no urbanizable todos los municipios albergan especies de fauna y flora, algunas de ellas protegidas o hábitats de interés comunitario a los que no se hace referencia.

A este respecto aportamos las siguientes recomendaciones:

• Realizar un catálogo de especies de fauna y flora protegida y patrimonio geológico presentes en el municipio, determinando la categoría de amenaza y grado de protección que requiere cada una de ellas (de forma similar a como se realiza el catálogo de bienes de interés cultural),

• Establecer los condicionamientos y regulaciones, que en base a la normativa de aplicación sobre biodiversidad y geodiversidad, son necesarios en las áreas y temporadas ocupadas por estos elementos, tanto en medio urbano como no urbano, para garantizar su mantenimiento en el tiempo en condiciones saludables y con garantía de éxito.

• Establecer las normas básicas de gestión de biodiversidad y geodiversidad protegidas a acometer por la administración local.

• El resto de condicionantes de su informe se inserta en el contenido de este Informe Previo donde corresponde.

3.2. En relación con el Estudio de Impacto Ambiental.

3.2.1. Puesto que ha sido necesario que se subsanen deficiencias que han permitido adaptar el Estudio de Impacto Ambiental al contenido establecido por el Anexo II 8) de la *Ley 7/2007, de 9 de julio,* de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se considera aceptable el citado documento modificado (incluyendo las modificaciones del documento complementario al estudio de impacto ambiental), el cual formará parte de la documentación que se apruebe provisionalmente y será el documento integrante del Plan General, tal como establece el articulo 32 del *Decreto 292/1995, de 12 de diciembre,* Reglamento de Informe Ambiental (vigente de conformidad con la disposición transitoria cuarta de la *Ley 7/2007, de* 9 *de julio).*

3.2.2, Dicho Estudio de Impacto Ambiental deberá estar firmado y debidamente diligenciado de aprobación provisional, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 del *Decreto 292/1995, de .12 de diciembre* y remitirse con la documentación de aprobación provisional.

3.3. En relación con la Memoria.

3.3.1.Se considera que los objetivos ambientales deben formar parte de la Memoria de Propuesta, no sólo del documento de Información y Diagnóstico, puesto que el modelo territorial que se persigue debe considerarlos máxime teniendo en cuenta que el municipio de Baeza se encuentra adherido al programa Agenda 21. En base a ello, los objetivos de carácter ambiental deberán completarse en aras de la sostenibilidad ambiental, la protección de los recursos del municipio y los que ya se han incluido, deberán concretarse con medidas concretas. Todo ello enmarcado en los objetivos, líneas de estrategia y modelos de ciudad definidos por el Plan de Ordenación del Territorio.

3.3.2. En relación a las categorías de suelo no urbanizable incluidas en los Lugares de Interés Comunitario, se tendrá en cuenta que con fecha 19 de julio de 2006 la Comisión adopta la decisión de aprobar la lista inicial de Lugares de Importancia Comunitaria de la región biogeográfica mediterránea y actualizada por Decisión de 28 de marzo de 2008.

3.3.3. En la referencia a los Lugares de Importancia Comunitaria del municipio falta la referencia a el LIC ES6160002 — Alto Guadalquivir (no confundirlo con el ES6160010 Tramo inferior del río Guadalimar y alto Guadalquivir) que a su vez esta declarado Paraje Natural por la *Ley 2/1989,* de Espacios Protegidos de Andalucía y coincidente con el Embalse de Pedro Marín incluido en el Inventario de Humedales de Andalucía de conformidad con el *Decreto 98/2004, de 9 de marzo,* por el que se crea el Inventario de Humedales de Andalucía y el Comité Andaluz de Humedales. (BOJA 66/2004, de 5 de abril).

3.3.4. La Resolución de 31 de julio de 2009 de la Dirección General de Medio Natural y Política Forestal, autoriza la inclusión en la lista del Convenio de Ramsar el Paraje Natural Laguna Grande.

3.3.5. La regulación de las áreas de interés biótico debe eliminarse la referencia al rio Guadalquivir ya que contradice lo expuesto en el apartado de protección de lugares de interés comunitario. No tiene sentido duplicar la protección.

NORMAS URBANÍSTICAS

3.4. En relación con el ámbito, vigencia, innovación, contenido y valor de los documentos (Título I)

3.4.1. En el articulo 1.4 relativo al contenido y valor relativo de los documentos del Plan General, no se hace referencia expresa al Estudio de Impacto Ambiental como documento integrante del Plan General, tal como establece el articulo 32 del *Decreto 292/1995, de 12 de diciembre,* Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental (vigente por la disposición transitoria cuarta de la *Ley 7/2007, de 9 de julio,* de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. En cualquier caso, el Estudio de Impacto Ambiental no puede entenderse como un anexo del documento de planeamiento.

3.4.2. Asimismo en dicho artículo deberá incluirse referencia expresa al Plano de Áreas de Sensibilidad Acústica.

3.4.3. En el artículo 1.7 tiene que hacer referencia a la protección ambiental, no sólo referencia a la protección de los dominios públicos, en concordancia con los objetivos ambientales.

3.5. En relación con los Sistemas Generales (Título IV)

3.5.1. Las vías pecuarias deberán quedar incluidas en un capítulo independiente al perteneciente a los sistemas generales, como suelos de dominio público no urbanizables de especial protección por legislación específica.

3.5.2. En el artículo 4.20 Se delimitarán zonas de reserva para instalación de contenedores para la recogida de residuos, delimitando el área para que sea fácilmente accesible tanto para los usuarios como para los servicios de recogida. Las zonas de

reserva serán establecidas según un índice de contenerización para dar cobertura adecuada al número de habitantes *(Servicio de Sostenibilidad Diputación Provincial).*

3.5.3. En el artículo 4.26, relativo a composición y regulación del sistema general de infraestructuras del ciclo del agua o en los artículos 11.23 y 11.24 sobre la red de abastecimiento y saneamiento, se tendrá en cuenta lo siguiente:

• Ha de justificarse debidamente la existencia de la dotación de agua necesaria, así como la ausencia de impacto cuantitativo negativo sobre los recursos hídricos de la zona, antes de la aprobación de los Proyectos de Urbanización.

• Debe preverse la correcta depuración de las aguas residuales municipales priorizando la ejecución de los colectores necesarios así como su unificación y prolongación hasta estación depuradora.

• Las redes de saneamiento y abastecimiento de cada urbanización se dimensionarán teniendo en cuenta la posible influencia de las restantes ¿reas urbanizables o programadas, dada la posible acumulación de caudales a evacuar y de la presión y caudales de la red de abastecimiento, de manera que se evite una sobresaturación de las redes y los problemas que se ocasionarían por modificaciones no consideradas en las escorrentías. Todo ello sin perjuicio de lo que establezca la legislación de aplicación.

• En ningún caso se verterán aguas residuales al sistema hidrológico local, quedando prohibidos los vertidos directos a cauce o indirectos sobre el terreno. En este sentido, la infraestructura de saneamiento municipal deberá garantizar la correcta evacuación de las aguas residuales que se generen.

• Tanto los núcleos de población como la población dispersa deben tener las instalaciones necesarias para el tratamiento de aguas residuales.

3.5.4. En el artículo 4.27, 8.207 o cualquier otro que se considere se tendrá en cuenta lo siguiente:

• Las líneas eléctricas no deben constituir un problema para los vertebrados voladores y debe minimizarse su impacto paisajístico.

3.6. En relación con el desarrollo de la ordenación, gestión y ejecución del planeamiento (Título VI).

3.6.1, El artículo 6.29 relativo al contenido de los Proyectos de Urbanización contendrá lo siguiente:

• Los Proyectos de Urbanización deberán incluir obligatoriamente un capitulo específico sobre prevención y corrección de los impactos, que se producirán en la fase de ejecución y funcionamiento, quedando encomendada a las direcciones facultativas la labor de seguimiento del grado de cumplimiento de las medidas necesarias para atenuar, corregir o evitar posibles impactos, tales como:

- Contaminación y erosión del suelo.
- Cambios en la geomorfología y topografía.
- Alteración del paisaje.
- Emisiones de olores, ruidos, vibraciones y gases nocivos.
- Generación de distintos tipos de residuos y desechos.
- Naturaleza y volumen de los excesos de excavación.
- Generación de vertidos.
- Contaminación de las aguas superficiales y subterráneas.
- Pérdida de biodiversidad (flora y fauna).
- Generación de riesgos naturales.
- Plan de Restauración Ambiental y Paisajístico de la zona de actuación.

3.6.2, Además se incluirán las medidas 7, 9, 16 y 24 del apartado de medidas protectoras del Estudio de Impacto Ambiental.

3.6.3. En el artículo 6.36 relativo a la documentación específica de los Proyectos de Demolición o cualquier otro que se considere, se incluirá lo siguiente:

• Deberá procederse al riego y humectación durante los trabajos de demolición de las edificaciones, así como la utilización de mallas para cubrir los camiones que transporten escombros y establecer las rutas para los camiones, que eviten el paso por el núcleo urbano.

• Se procurará evitar la generación de polvo en días de fuerte viento y realizar estas obras en el espacio de tiempo más breve posible.

• Se dispondrá de contenedores adecuados para la recogida de los distintos tipos de residuos de construcción generados durante la ejecución de las obras.

• Si durante la ejecución de las obras, se detectaran residuos caracterizados como peligrosos, éstos deberán ser retirados por Gestor Autorizado de Residuos Peligrosos autorizado, según la *Ley 10/98, de 21 de abril,* de Residuos y *Real Decreto 833/88.*

• Una vez que se produzca la demolición de las instalaciones, se procurará realizar una separación selectiva de los materiales no inertes (hierros, maderas, plásticos,...). Como alternativa, los residuos inertes (tierras, piedras, hormigón), generados durante las excavaciones podrán ser utilizados, de acuerdo con el articulo 3 del *Real Decreto 1481/2001, de 27 de diciembre,* por el que se regula la eliminación de residuos mediante deposito en vertedero, como material para las obras de restauración, acondicionamiento y relleno o bien utilizados con fines constructivos, debiendo incluir en proyecto la zona prevista de restauración con estos materiales inertes. En ningún caso estos residuos podrán ser abandonados de forma incontrolada.

• En caso de demolición de los edificios o instalaciones que hayan soportado actividades de tipo industrial, se deberá prever la posible existencia de residuos de carácter peligroso, para ello, previa su demolición se deberá consultar a la Delegación de Medio Ambiente la necesidad o no de redactar un Plan de Gestión de los Residuos, en el que se contemple la gestión de los diferentes residuos de construcción y demolición generados, siendo identificados como residuos inertes, residuos no peligrosos y residuos peligrosos, de acuerdo con la *Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero,* por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la lista europea de residuos.

3.7. En relación con la intervención municipal para el control de la edificación y el uso del suelo (Título VII).

3.7.1. En el artículo 7,1 o en el que se considere, se establecerá que estarán sujetas a licencia urbanística de obras las siguientes actuaciones, sin exclusión de las que la legislación vigente obligue, salvo que estén amparadas por licencias de urbanización o edificación:

a) Actuaciones de duración indeterminada:

• Movimientos de tierra no vinculados a obras de urbanización o edificación, incluidos los relativos a apertura de pozos y construcción de piscinas.

• Tala o destrucción por otros medios de árboles y plantación de masas arbóreas.

• Implantación de carteles de propaganda, inscripciones o artefactos de cualquier naturaleza con fines publicitarios.

• Vertederos y depósitos de residuos o escombros.

• Instalaciones y tendidos eléctricos, así como antenas u otros montajes sobre el suelo o edificios ajenos al servicio normal de estos y no previstos en sus proyectos originarios.

• Infraestructuras de toda clase, así como las instalaciones y edificios necesarios para su construcción y mantenimiento.

• Actividades extractivas e instalaciones a su servicio.

• Construcción de imágenes, símbolos conmemorativos o monumentos.

• Nuevos cerramientos exteriores de terrenos o modificación de los existentes.

• Instalaciones propias de servicios públicos o actividades mercantiles en la vía pública, tales como cabinas, quioscos, postes, y otros.

• Adecuaciones naturalistas o recreativas

b) Actuaciones provisionales:

• Vallados de obras y solares.

• Apertura de zanjas y calas.

• Instalación de maquinaria, andamios y apeos.

• Sondeo de terrenos.

• Ocupación de terrenos por espectáculos al aire libre o ferias,

3.7.2. Los proyectos de obra sometidos a licencia municipal deberán incluir la estimación de la cantidad de residuos de construcción y demolición que se vayan a producir y las medidas para su clasificación y separación por tipos en origen.

3.7.3. El Ayuntamiento condicionará el otorgamiento de la licencia municipal de obra a la constitución por parte del productor de residuos de construcción y demolición de una fianza o garantía financiera equivalente, que responda de su correcta gestión y que deberá ser reintegrada al productor cuando acredite el destino de los mismos.

3.7.4. Los productores de residuos generados en obras menores y de reparación domiciliaria deberán acreditar ante el Ayuntamiento el destino de los mismos en los términos previstos en sus ordenanzas.

3.7.5. Para la obtención de licencia de las actividades productoras de ruido y vibraciones asi como sus modificaciones y ampliaciones posteriores con incidencia en la contaminación acústica sometidas a calificación ambiental, así como las no incluidas en el Anexo 1 de la *Ley 7/2007,* deberán presentar un estudio acústico cuyo contenido está recogido en los artículos 35 y 36 del *Decreto 326/2003* y deberán ser realizados por técnicos competentes.

3.7.6. No se podrá autorizar, aprobar o permitir la instalación, construcción, modificación ampliación o traslado de cualquier emisor acústico si incumple lo establecido en la normativa vigente en materia de ruido y vibraciones.

3.8. En relación con las normas básicas de la edificación y usos del suelo (Titulo VIII).

3.8.1. En la sección cuarta condiciones de las dotaciones y servicios de los edificios se incluirán donde corresponda los siguientes condicionantes:

I. Se procurará que las instalaciones se diseñen teniendo en cuenta los estándares de eficiencia y ahorro energético de la arquitectura bioclimático o en su defecto instalar dispositivos que consigan el mismo ahorro energético.

II. En relación con la dotación de agua se procurará que los edificios se doten de mecanismos de ahorro de agua (tales como contadores individuales) y empleen paneles solares térmicos para la producción de agua caliente sanitaria.

III. La preinstalación para este tipo de instalaciones será obligatoria en todos los edificios de nueva creación y se procurará su adopción en los edificios pertenecientes a organismos oficiales, tanto en los de nueva planta como en los ya existentes.

IV. La instalación de este tipo de sistema de energía renovable se aplicará siguiendo criterios constructivos, formales, modulares y dimensionales fácilmente integrables.

V. Las instalaciones de calefacción procurarán el empleo de aquellos sistemas de mayor ahorro energético y de producción energética más limpia (como por ejemplo la energía solar).

VI. Se deberá emplear en la medida de los posibles aquellos materiales con mejor comportamiento energético y de mayor facilidad de reciclado.

3.8.2. En el artículo 8.76 después de la referencia a las instalaciones receptoras de energía solar se incluirán las instalaciones de calderas de biomasa *(Servicio de Sostenibilidad. Diputación Provincial)*

3.8.3. En el articulo 8.82 se incluirá en el apartado 1 tras “El desagüe de las aguas pluviales se hará mediante un sistema de recogida, que por balantes, las haga llegar” a *un depósito con un rebosadero conectado* a *la red separativa si/a hay. El agua recogida en el depósito se destinará a mantenimiento de zonas verdes o a cualquier otro uso urbano necesario (Servicio de Sostenibilidad. Diputación Provincial)*

3.8.4. En el artículo 8.83 Evacuación de aguas residuales se adaptará teniendo en cuenta lo siguiente:

• Para garantizar la no afección a las aguas subterráneas quedará prohibida expresamente la implantación de fosas sépticas o pozos negros en suelo urbano y urbanizable, siendo obligatoria la conexión a la red general. Se procederá a la conexión a la red de saneamiento de las edificaciones que cuenten con fosa séptica, procediendo posteriormente al desmantelamiento de las mismas.

• Durante la fase de ejecución del proyecto, se tomarán las medidas oportunas para evitar el vertido fuera de la red municipal. Por lo demás, no se podrán otorgar las licencias de apertura en tanto los terrenos no cuenten con conexión a las redes de abastecimiento y saneamiento.

• Todas las actividades productivas que viertan al alcantarillado lo harán de manera que los parámetros de vertido de las aguas residuales que generen sean asimilables por los sistemas de depuración previstos.

3.8.5. En el articulo 8.85 el Servicio de Sostenibilidad de Diputación Provincial indica que la instalación de un sistema de recogida neumática requiere una alta inversión en infraestructuras, además no admite nada mas que recogida de envases ligeros y resto, con lo que sigue siendo necesaria la instalación de los contenedores para recogida de vidrio y cartón, por no hablar del alto coste energético asociados al sistema y las frecuentes interrupciones en el servicio por obstrucciones. Por lo que se recomienda un estudio profundo sobre la conveniencia de su instalación y puesta en marcha.

3.8.6. En el artículo 8.105 sobre emisiones de partículas y otros contaminantes atmosféricos se establece que no se podrán instalar actividades en zonas próximas a área habitadas, sin embargo se han establecido zonas urbanizables de uso industrial limítrofes a zonas residenciales. Por tanto, atendiendo a lo establecido en el artículo 11 de la *Ley 34/2007, de 15 de noviembre,* de calidad del aire y protección de la atmósfera se deberá zonificar el territorio según los objetivos de calidad del aire que se pretendan.

3.8.7. También se hará referencia en ese artículo que en general se cumplirán cuando le sean de aplicación el resto de medidas establecidas en el apartado de Protección Ambiental que se refiere más adelante.

3.8.8. En el apartado 8.124.1 en lo que se refiere a las especies que se plantarán se indicará que las especies vegetales sean adaptadas a ambientes mediterráneos, preferentemente, autóctonas, Además, la protección del arbolado deberá realizarse en todo caso de acuerdo a las Normas Técnicas de Jardinería y Paisajismo, específicamente, la protección general de acuerdo a la norma NTJO35 y durante las obras de construcción respecto a la norma NTJO3E *(Servicio de Sostenibilidad. Diputación Provincial).*

3.8.9. En lo que se refiere al artículo 8.125 Consideración del Entorno se tendrá en cuenta lo siguiente:

- En particular, y para todos aquellos suelos que se incorporan al proceso urbanizador en el borde urbanizable, se establecerá la obligación de conservar, en lo posible, el arbolado característico de los cultivos, procurando que las nuevas construcciones queden integradas formando una solución de continuidad entre el suelo urbanizable y el no urbanizable.

- No se utilizarán construcciones cuyas cubiertas puedan reflejar el sol, produzcan brillo metálico o cuyo color o textura supongan una ruptura de los tonos dominantes en el resto de las edificaciones.

3.8.10, Ningún establecimiento nuevo o existente, cualquiera que sea su situación, en zonas de uso predominantemente residencial, podrá producir ruidos, vibraciones o cualquier otra afección, entre las 22 h y las 8h con niveles superiores a los límites más bajos admisibles para el uso de viviendas, se incluirá en el *Articulo 8.130 Definición y usos pormenorizados. Usos permitidos Usos prohibidos* o en el *8.103 compatibilidad de actividades.*

3.8.11. Examinado el articulo 8.138 relativo a la definición de las actividades productivas y el documento de información y diagnóstico ambiental y urbano del municipio, no parecen haberse incluido las actividades industriales más desarrolladas como son la industria agroalimentaria ya sea extractiva y la industria de productos minerales no metálicos (fabricación de hormigón, yeso y cemento). Puesto que se han definido industrias no compatibles con el medio urbano en ese capítulo, no puede entenderse que en algunas categorías de suelo no urbanizable estas actividades sí se permitan, por lo que deberá aclararse.

3.8.12. Las actividades industriales susceptibles de instalación en polígono industrial deberán ubicarse con carácter obligatorio en los mismos.

3.8.13. Respecto a las condiciones de la industria en general (art. 8.140 y ss), se tendrá en cuenta lo siguiente en los distintos artículos del capitulo. Advirtiendo que también se cumplirán el resto de medidas generales establecidas en el capítulo de protección ambiental.

Vertidos

1. Para la correcta gestión de las aguas residuales será obligatoria la colocación de un pozo de registro o arqueta de control en la conducción de salida de efluentes para cada una de las naves del polígono industrial para permitir la toma de muestras individualizadas. Este hecho debe quedar plasmado en la planimetría de ordenación pertinente y deberán realizarse con anterioridad a la puesta en marcha de las actividades del polígono industrial.

2. El Ayuntamiento es el organismo competente para realizar las tomas de muestras en las arquetas o pozos de registro de control y los análisis necesarios correspondientes para comprobar el cumplimiento de los requisitos de la Ordenanza de vertidos.

Emisiones de contaminantes a la atmósfera:

1. Las emisiones de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera, cualquiera que sea su naturaleza, no podrán rebasar los niveles de emisión establecidos reglamentariamente: *Ley 34/2007, de 15 de noviembre de calidad del aire y protección de la atmósfera, Decreto 833/1975,* del Ministerio de Planificación del Desarrollo y demás normativa que desarrolle o sustituya la anterior. En relación a las emisiones no canalizadas de partículas, se estará a lo dispuesto por el *Decreto 151/2006, de 25 de julio.*

2. Se definirán las obligaciones de los titulares de actividades potencialmente contaminadoras recogidas en el artículo 55 de la *Ley 7/2007,* haciendo especial mención a la nueva autorización de emisiones regulada en el articulo 56 de la *Ley 7/2007* y el artículo 13 de la *Ley 34/2007.*

3. Hasta que se publique la normativa de desarrollo de la *Ley 7/2007,* GICA, en materia de protección de la contaminación atmosférica, las actividades potencialmente contaminantes de la atmósfera seguirán la tramitación y obligaciones establecidas en el Título II, Capítulo II del Reglamento de Calidad del Aire. Tales actividades son las incluidas en el Anexo IV de la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera.

4. La evacuación de gases de las actividades incluidas en el Anexo 1 de la *Ley 7/2007* de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental deberán cumplir con lo establecido en la normativa vigente para la toma de muestras, *Orden de 18 de octubre de 1976.*

5. Los niveles de inmisión se regirán por lo establecido en el *Real Decreto 1073/2002, de 18 de octubre,* sobre evaluación y gestión de la calidad del aire ambiente en relación con el dióxido de azufre, dióxido de nitrógeno, óxidos de nitrógeno, partículas, plomo, benceno y monóxido de carbono, y las demás de general aplicación y por el *Real Decreto 1796/2003, de 26 de diciembre,* relativo al ozono en el aire ambiente.

6. Cuando los niveles de inmisión de os contaminantes regulados en el *Real Decreto 1073/2002* se vean superados, las Normas del municipio de Baeza deberán establecer medidas correctoras encaminadas a garantizar el cumplimiento de os niveles máximos de emisión de gases y partículas. Asimismo, quedará prohibida la

concesión de cualquier tipo de Licencia o autorización de actividades que produzcan emisiones de gases y partículas al exterior cuando se den estas circunstancias.

Condiciones estéticas

1. Las industrias que necesiten espacios abiertos para su proceso de producción, deberán desarrollar esta actividad en terrenos que no sean visibles desde los viales, y siempre permanecerán ocultos por cuerpos de edificación.

2. La tipología constructiva de las nuevas edificaciones que se proyecten será acorde con el medio e integrada en el paisaje, prescindiendo de elementos extraños e impactantes sobre el medio.

3. Se incluirá un tratamiento de borde mediante el oportuno distanciamiento y/o ajardinamiento, para la implantación de industrias de mayor incidencia ambiental negativa en el ámbito de los propios suelos productivos.

3.8.14. Los procedimientos de Calificación Ambiental que resulten necesarios, se instruirán en base a los siguientes criterios:

1. Garantizar el cumplimiento de los niveles legalmente establecidos de ruidos y vibraciones. En este sentido, deberá acreditarse el cumplimiento de los Niveles de Emisión al Exterior (NEE) y las exigencias de aislamiento acústico exigibles en el área de sensibilidad acústica correspondiente.

2. Garantizar el cumplimiento de los niveles y controles legalmente establecidos para la emisión de otros contaminantes atmosféricos.

3. Análisis de la influencia que el tráfico de vehículos generado por la actividad concreta pudiera tener sobre los accesos y fluidez de la circulación en la zona.

3.8.15. Los talleres de mantenimiento de automóviles deberán contar con instalaciones para la recogida de aceites usados, estos residuos serán almacenados en envases homologados, acopiándose en sitio adecuado y una vez llenos se llevarán a gestor autorizado. En ninguna circunstancia se verterá al suelo directamente y se cuidará del estado de los envases para evitar accidentes.

3.8.16. En lo que se refiere a los puntos de venta de carburantes del artículo 8.150, se tendrá en cuenta el *Real Decreto 9/2005, de 14 de enero,* por el que se establece la relación de dichas actividades y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados.

3.8.17. En edificios con uso de actividades de salones de baile, discotecas, disco-bar, bingos o similares, su instalación se deberá condicionar a la justificación de que el nivel de molestias que generan es tolerable para la tranquilidad del vecindario.

3.9. En relación con las normas básicas de urbanización (Titulo XI)

3.9.1. En el artículo 11.1 relativo los viarios y en cuanto a las infraestructuras de comunicaciones las propuestas, deberán someterse al procedimiento de impacto ambiental previsto en la Ley GICA para este tipo de infraestructuras, cuando sea de aplicación.

3.9.2. Tanto a las nuevas vías como a las modificaciones significativas de las ya existentes deberán establecerse las siguientes medidas correctoras:

1. Para la prevención de los efectos de la contaminación acústica, los proyectos se adaptarán a las previsiones establecidas por el *Decreto 326/2003, de 25 de noviembre,* por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucia y el Real Decreto *1367/2007, de 19 de octubre,* por el que se desarrolla la *Ley 37/2003, de 17 de noviembre,* del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas.

2. Las mejoras en el diseño de las vías públicas debe apostar por el uso y disfrute peatonal y la supresión de barreras físicas.

3. Al diseñar la nueva red viaria, será necesario el establecimiento de arbolado en alineación en aceras, cuando las circunstancias técnicas lo permitan, considerándose aquél como elemento del viario público.

4. En el diseño de las nuevas infraestructuras viarias se deberían realizar estudios sobre pasos de fauna (mamíferos, reptiles y aves) y proyectar pasos para los mismos en las zonas adecuadas, así como tener en cuenta otras medidas correctoras que eviten el atropello de aves.

3.9.3. Además se tendrá en cuenta las siguientes condiciones de diseño de los viarios:

• Las edificaciones colindantes con las vías de comunicación de elevada intensidad de tráfico deberán presentar medidas de aislamiento en las fachadas acordes con los niveles de ruido previsibles en la zona.

• Las nuevas vías de comunicación se diseñarán y desarrollarán atendiendo a criterios de reparto de los flujos de tráfico (ofreciendo itinerarios de coste similar) sobre la red de carreteras, de forma que se incremente la fluidez del tráfico.

• Los montículos y obstáculos naturales se aprovecharán para encauzar la carretera de forma que se creen barreras acústicas entre el terreno adyacente y la carretera.

3.10. En el artículo 11.14 relativo a las condiciones de protección del arbolado y jardines se tendrá en cuenta lo siguiente:

• Las masas arbóreas elementos y comunidades vegetales que se sitúen en espacio público, ya sea sistema general o local aunque no esté calificado como zona verde, deberá ser protegido y conservado; cuando sea indispensable la desaparición de algún ejemplar se hará justificadamente.

3.11. En el artículo 11.15 con respecto al riesgo se indicará que se aprovecharán las aguas procedentes de los depósitos de recogida de pluviales (si los hubiera) y de las aguas procedentes de la EDAR- siempre y cuando cuente con las autorizaciones que sean necesarias- (Estación Depuradora de Aguas Residuales) municipal, debidamente acondicionadas (Servicio de Sostenibilidad Diputación Provincial).

3.12. En el artículo11.17 se añadirá que en los ajardinamientos a proyectar se aplicarán criterios de sostenibilidad, limitándose a proyectos de jardinería mediterránea, de bajo mantenimiento o xerojardinería en los que primarán el principio de máxima economía.

3.13. En caso de incluir praderas de césped se evaluará la utilización alternativa de cubiertas inertes decorativas o en todo caso la pradera se ajustará exclusivamente a la utilización de mezclas reconocidas como de bajo consumo de agua.

3.14. Las labores de ejecución y mantenimiento de parques y jardines públicos o privados de nueva construcción se realizarán siguiendo las prescripciones contempladas en las Normas Técnicas de Jardinería y Paisajismo aplicables en su caso.

3.15. Para tareas de remodelación y mantenimiento general de parques y jardines públicos se seguirán asimismo las prescripciones contempladas en las Normas Técnicas de Jardinería y Paisajismo aplicables en su caso.

3.16. En el artículo 11.23 relativo a la red de abastecimiento de agua potable se contemplará teniendo en cuenta lo siguiente:

1. Las Infraestructuras para el abastecimiento urbano se diseñarán de manera que quede garantizada una gestión integral y sostenible del ciclo del agua.

2. Las diferentes redes e instalaciones de abastecimiento previstas deberán plasmarse mediante la correspondiente reserva de terrenos para su ejecución.

3. Se deben realizar obras para la reducción de las pérdidas en las redes de abastecimiento en baja (distribución dentro del núcleo de población) siendo el objetivo un mínimo de reducción del 10% anual. Además, se sugiere la creación de un sistema de información para detección de fugas en las redes de suministro debiendo realizarse en los primeros cinco años de vigencia del Plan.

4. Se aconseja fomentar el uso de agua no potable para usos tolerables debiéndose construir progresivamente almacenamientos de pluviales.

5. En el abastecimiento para usos no potables de las instalaciones, el recurso procederá de forma prioritaria de la reutilización de aguas residuales.

3.17. En lo que se refiere al artículo 1125 relativo al alumbrado público, se tendrá en cuenta lo siguiente:

• Las actuaciones urbanizadoras deberán incluir la dotación de alumbrado público en las calles y espacios públicos, adecuada a las necesidades de iluminación según el tipo y función del espacio, y proyectada de acuerdo con las técnicas más adecuadas para evitar la contaminación lumínica del cielo nocturno.

• Es recomendable la adopción de medidas reductoras de flujo luminoso a partir de ciertas horas de la noche, con alumbrado reducido o de vigilancia, pues contribuirá a reducir la contaminación ambiental por este concepto.

3.18. Se establecerá un apartado relativo a las *Condiciones de urbanización,* que contendrá al menos lo siguiente:

• Las obras de urbanización y construcción de edificaciones en lo que respecta a la técnica y materiales a emplear han de adaptarse a las características geotécnicas de los terrenos, en base a los resultados de los estudios a realizar.

• Se prestará especial atención a las obras de evacuación y conducción de aguas pluviales, que se dimensionarán con la amplitud suficiente y siguiendo estrictamente los criterios técnicos y normas aplicables. La ordenación de los terrenos recogerá la obligación de mantener estas infraestructuras en buenas condiciones, tanto en la fase de ejecución como durante el posterior uso de los terrenos.

• Los materiales procedentes de la excavación de tierras en la parcela, así como de las obras de urbanización deberán ser reutilizados como material de relleno para la restauración de áreas degradadas o trasladados a vertedero autorizado. En ningún caso estos residuos podrán ser abandonados de forma incontrolada. La capa de tierra vegetal existente deberá utilizarse en el tratamiento de las zonas verdes previstas.

• Se exigirá a los contratistas que los áridos necesarios para pavimentación, firmes, y para obra civil, así como los materiales de préstamo para rellenos, procederán de explotaciones debidamente autorizadas por el Organismo competente.

• Se dispondrá de contenedores adecuados para la recogida de los distintos tipos de residuos de construcción generados durante la ejecución de las obras, debiendo ser entregados para su gestión al servicio municipal o mediante retirada por Gestor de Residuos Urbanos autorizado para posterior valorización de los mismos, según establece la *Ley 10/98, de 21 de abril,* de Residuos.

• Tanto en la fase de construcción como en la de funcionamiento, se estará a lo dispuesto por el *Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero,* por el que se regula la producción y gestión de residuos de construcción y demolición.

3.19. En relación con las vías pecuarias.

3.19.1. Los tramos de vía pecuaria que discurran por Suelos Urbanos o Urbanizables establecidos con anterioridad a la aprobación de la *Ley 17/1.999, y* que hayan adquirido las características de suelo urbano, serán susceptibles de Desafectación en virtud de la Disposición Adicional Segunda de la citada Ley.

3.19.2. El desarrollo de los sectores o sistemas generales colindantes con cada una de las vías pecuarias deberá tener en cuenta la anchura legal del dominio público pecuario, así como su condición de suelo no urbanizable de especial protección, por lo que estos sistemas no podrán plantear accesos o usos a través de estas vías pecuaria que no sean para la utilización de los usos compatibles y complementarios establecidos en la Ley y Reglamento de vías pecuarias.

3.20. En relación con el suelo urbano y urbanizable.

3.20.1. **SUNS-BA-1,** la vía pecuaria Vereda de la Escarehuela queda cortada a su encuentro con el SUC-BA-API-S18, sin que exista continuación de su recorrido en el tramo que le corresponde dentro del nuevo SUNS-BA-1, hasta llegar al núcleo urbano consolidado del AA-BA-4 (Ver Anexo V) Por lo tanto, deberá culminarse el trazado de su recorrido hasta su encuentro con la delimitación de Zona Urbana del Planeamiento Vigente, lo cual deberá quedar reflejado tanto en la ficha de actuación como en todos los planos de ordenación afectados.

3.20.2. **SUNS-BA-2**, el sector más cercano al SUNC-BA-API-U14 se considera que se debe reconsiderar su ubicación junto a un suelo industrial por incompatibilidad de los usos y siendo más lógico ubicar junto al sector industrial el SGEQ-E-BA-7. A fin de evitar molestias a los futuros residentes del sector.

3.20.3, **SGEQ-D-BA-2,** La via pecuaria Vereda de la Carvajala queda interrumpida a su llegada a la nueva rotonda proyectada en el SG-BA-2, situada junto a los terrenos de la Academia de la Guardial Civil, sin conexión con la delimitación del núcleo urbano consolidado ya existente y sin representación en el sector SGEQ-D-BA-2 (Ver Anexo V). Por lo tanto, deberá culminarse el trazado de su recorrido hasta su encuentro con la delimitación de Zona Urbana del Planeamiento Vigente, lo cual deberá quedar reflejado en todos los planos de ordenación afectados.

3.20.4. **SGEQ-D-BA-3,** en dicho sector se proyecta una instalación hípica. Examinado el plano 03.1 determinaciones estructurales de los núcleos urbanos. Núcleo de Baeza, se comprueba que dicho sistema general no se encuentra adscrito a ninguna categoría de suelo urbano o urbanizable, por lo que se entiende que se desarrollará sobre un suelo no urbanizable, Por otro lado, en el Estudio de Impacto Ambiental no se ha tenido en cuenta el uso propuesto para el mismo, ni las molestias que dicha actividad tendría sobre los suelos residenciales cercanos. Aunque la actividad hípica se encuentra sometida al trámite de prevención ambiental de Autorización Ambiental Unificada (13.4), se considera que hasta que no supere dicho trámite no

es posible determinar si es idónea la ubicación propuesta, por lo que **su aprobación debe estar condicionada a la obtención de la Autorización Ambiental Unificada.**

3.20.5. **SGEL-BA-5,** La vía pecuaria Cañada Real del Camino Viejo de Jaén, queda interrumpida antes de llegar al encuentro de la delimitación del núcleo urbano consolidado situado en la SUNC-BA-API-U12 (Ver Anexo V). Por lo tanto, deberá culminarse el trazado de su recorrido hasta su encuentro con la delimitación de Zona Urbana del Planeamiento Vigente, lo cual deberá quedar reflejado en todos los planos de ordenación afectados

3.20.6**. SGV-BA-2,** Las vías pecuarias Vereda de la Escarehuela, Vereda del Concejo y Cañada Real de Córdoba por el Camino de Begijar, se observan afectadas por el paso de un vial de circunvalación denominado SGV-BA-2, sin que se halla observado que tal circunstancia quede prevista en la documentación estudiada para una posterior reposición o adecuación de via pecuaria por cruce de nuevo vial. Por lo tanto, el proyecto de construcción de la variante norte SGV-BA-2 y sus rotondas, deberá contemplar la reposición de las vías pecuarias afectadas, por lo que la Administración o titular actuante deberá presentar ante esta Delegación Provincial los correspondientes proyectos de reposición de vías pecuarias conforme al art. 43.2 del Reglamento de Vías Pecuarias.

3.20.7**. SUNS-LE-1,** La vía pecuaria Cordel del Puente de Mazuecos a la Argamasilla, deslindada por Resolución de 2/06/2.008, no se encuentra representada conforme al deslinde efectuado (Ver Anexo V) a su paso por el núcleo urbano de Las Escuelas. En toda la cartografía que le afecte, ya sea territorial o de ordenación urbana (y en concordancia con la ficha de actuación que sí la refleja), deberá recogerse el trazado de la Via Pecuaria Cordel del Puente de Mazuecos a la Argamasilla conforme al deslinde aprobado por Resolución de 2/06/2.008, incluido su lugar asociado Descansadero Abrevadero de la Fuente de la Argamasilla.

3.20.8. **SUNS-PO-1**, se considera que la evaluación del sector no ha tenido en cuenta la fragilidad tanto del medio que sustentaría la actividad como de los ecosistemas colindantes, junto al LIC ES16001O y muy próxima al LIC ES6160004, clasificados como suelo no urbanizable de especial protección, se considera que la superficie propuesta es desmesurada máxime si se tiene en cuenta la existencia en el núcleo de Puente del Obispo de un suelo urbano industrial que no se ha colmatado y de un sector de suelo urbanizable sectorizado a continuación del mismo, así como el resto de oferta de suelo industrial que propone todo el Plan General.

Ambientalmente el polígono industrial se interpone entre ambos LICs lo que provocará dificultades y afecciones al movimiento de las aves entre uno y otro.

Además, la Laguna Grande está protegida como ZEPA (Zona de Especial Protección para las Aves) y por el Convenio Ramsar y es Paraje Natural y el rio Guadalquivir, sin lugar a dudas, es un importante corredor de fauna, por lo que cualquier obstáculo entre estas reservas de aves afectará gravemente a sus poblaciones. Todo ello, sin olvidar los posibles vertidos o contaminación del aire que podrían provocar las industrias que pudieran ubicarse en el polígono, ya que no se han definido los usos permitidos así como las molestias que generaría sobre la población del núcleo urbano. Todo ello corroborado por la alegación realizada por la asociación de vecinos de este núcleo de población.

En cualquier caso, a las posibles industrias a establecer en este sector les sería de aplicación el articulo 27.1.d de la *Ley 7/2007, de 9 de julio,* de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, independientemente de la clasificación de suelo propuesta.

Por tanto, el sector **SUNS-PO-1** se considera **INVIABLE.**

3.20.9. **El SUNS-PO-2** y el Suelo Urbano Consolidado de Puente del Obispo que linda con el río Guadalquivir, delimitan una categoría de suelo que no se adapta a la delimitación de SNU de especial protección por legislación específica LIC. Tal y como se comprueba en el plano 02 Ordenación territorial SNU donde se comprueba la superposición del SNUEP con el SU.

Por tanto:

- Debe modificarse toda la cartografía de Ordenación en la que aparezcan los citados sectores.
- Deben modificarse las fichas urbanísticas correspondientes.

Con respecto al nuevo trazado de la autovía que discurre en las cercanías del sector, por cuanto se trata de un emisor acústico establecido por la *Ley 37/2003, de 17 de noviembre,* del Ruido, y de conformidad con el articulo 35 del *Decreto 326/2003, de 25 de noviembre,* Reglamento de protección contra la contaminación acústica en Andalucía, se deberá presentar un estudio acústico con el fin de evaluar la incidencia de la citada infraestructura sobre el sector residencial y los posibles impactos ocasionados teniendo en cuenta la posibilidad de efectos sinérgicos o acumulativos con las infraestructuras ya existentes en el área, debiendo determinarse la compatibilidad de la actuación prevista.

El Estudio Acústico estará redactado de conformidad con las exigencias previstas en el *Decreto 326/2003, de 25 de noviembre,* por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía. Estará elaborado por técnico acreditado en contaminación acústica según dispone la *Orden de 29 de junio de 2004,* por la que se regulan los técnicos acreditados y la actuación subsidiaria de la Consejería en materia de Contaminación Acústica.

3.20.10. **SUNS-LY-1** al que se adscribe el SGEL-LY-6 y SUNC-LY-7 al que se adscribe el SGEL-LY-4. Según el plano de suelo no urbanizable a escala 1:20.000 parece que dichos sistemas generales se encuentran incluidos en el suelo no urbanizable de especial protección áreas con riesgo de inundación, por lo que deberán clasificarse de tal forma, sin perjuicio de lo que la Agencia Andaluza del Agua informe. En caso de que sea compatible el sistema general con el suelo no urbanizable de especial protección, deberá establecerse una normativa específica para estos espacios libres que tenga en cuenta su carácter de inundable, puesto que al tratarse según el Plan General de áreas de ocio puede que la normativa que las regula no sea compatible con este condicionante. El suelo no urbanizable de especial protección debe aparecer cartografiado en los planos de ordenación del núcleo urbano.

3.21. En relación con el suelo no urbanizable.

3.21.1. Una vez analizadas las unidades ambientales descritas en el Estudio de Impacto Ambiental y conforme a los informes recibidos, se considera necesaria la protección de determinados valores ambientales existentes en el término municipal, ya sea creando una o varias categorías de suelo no urbanizable o encuadrándolas en alguna de las ya existentes. Los usos característicos, compatibles y prohibidos se adecuarán a cada una de las categorías asignadas y los valores a proteger. Todo ello deberá quedar reflejado en la cartografía de protección del suelo no urbanizable.

3.21.1.1. **Los hábitats naturales de interés comunitario** recogidos en el Anexo I, de la DIRECTIVA 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres que se encuentran relacionados en el **Anexo III Consideraciones Ambientales** del presente Informe Previo, deberán protegerse, de acuerdo con lo establecido en el apartado 3 del artículo 45 de la *Ley 42/2008, de 13 de diciembre,* del Patrimonio Natural. La protección que se le otorgue será consecuentemente por Legislación Específica.

3.21.1.2. Respecto a los **cauces, y su vegetación asociada**, que discurren por el término municipal de Baeza deberán protegerse, de acuerdo con la normativa en materia de aguas y

ambiental de aplicación. Como consecuencia, los terrenos considerados como cauces y su entorno afectados por esta legislación deberán tener la consideración de suelo no urbanizable por legislación especifica. Debiendo regularse los usos compatibles e incompatibles y quedar reflejados en la cartografía de ordenación correspondiente.

3.21.1.3. Teniendo en cuenta que los **sotos y manchas de vegetación forestal**, desempeñan un papel substancial dentro de la protección de especies naturales, siendo además vital en zonas agrícolas donde libran un papel trascendente como reserva para las especies de flora y fauna silvestres, por ello deberán protegerse.

3.21.1.4. Se deberá incluir una categoría de suelo no urbanizable de protección de acuíferos tomando como base el plano de información de unidades hidrogeológicas (o adaptar las categorías existentes a sus limitaciones). Debiendo establecer limitaciones para este tipo de suelos, y establecer claramente los usos prohibidos sobre el mismo.

3.21.2. En el plano 01 Estructura del territorio se identifica el **vertedero de residuos inertes**. Dicho vertedero deberá de ser clausurado de acuerdo con el *Real Decreto 1481/2001, de 27 de diciembre,* por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero, con las consideraciones del artículo 14.1 y 14,2. (Clausura y mantenimiento posclausura), debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- Sólo se podrá considerar definitivamente clausurado después de que la autoridad competente (Consejería de Medio Ambiente, en adelante CMA), haya realizado una inspección final in situ así como la evaluación correspondiente de los informes y comunique la aprobación de la clausura efectuada, sin que disminuya la responsabilidad de la entidad explotadora.
- La entidad explotadora tras la clausura será la responsable de su mantenimiento y vigilancia, durante un plazo fijado por la CMA que en ningún caso podrá ser inferior a treinta años.
- La entidad explotadora notificará a la CMA todo efecto negativo para el medio ambiente manifestado durante el control de la fase de vigilancia posclausura y acatará las decisiones de la CMA, sobre la naturaleza y calendario de las medidas correctoras que deberían adoptarse.

3.21.3. La clausura del vertedero deberá incluirse en el Programa de Actuación con un plazo de ejecución.

3.21.4. Dado el gran número de puntos de vertido de residuos de distinta naturaleza que se extienden por el término municipal, se deberá elaborar un plan en el que se establezca la programación de las actuaciones a realizar, a fin de determinar las prioridades existentes. Para la redacción del plan se fijará un plazo que deberá quedar reflejado en las normas urbanísticas.

3.21.5. El artículo 10.174 deberá tener en cuenta la Resolución de 31 de julio de 2009 de la Dirección General de Medio Natural y Política Forestal, autoriza la inclusión en la lista del Convenio de Ramsar el Paraje Natural Laguna Grande.

3.21.6. En el artículo 10.175 deberá hacer referencia al LIC ES6160002 Alto Guadalquivir.

3.21.7. Además, se debe incluir referencia al *Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre*, por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la flora y fauna silvestres y a la *Ley 8/2003, de 28 de octubre,* de flora y fauna silvestre de Andalucía.

3.21.8. El artículo 10.176 hace referencia a la Charca Pasilla y Laguna de Argamasilla que es la misma.

3.21.9. En los artículos 10.174, 10.175 y 10.176 se podrá que sólo se autorizarán aquellos planes o proyectos que, tras la evaluación de sus repercusiones sobre el lugar, se determine su no afección a los hábitats naturales y las especies que motivaron la designación de los LIC5.; dando de esta forma cumplimiento al articulo 5 de la *Ley 42/2007, de 13 de diciembre,* del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, mediante la cual se considera incorporado al ordenamiento jurídico español la *Directiva 92/43/CEE,* de conformidad con lo dispuesto en la Disposición final séptima.

Esta evaluación se encuentra enmarcada en lo dispuesto en el artículo 27.1 d) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en cuanto al sometimiento o no al Instrumento de Prevención Ambiental de Autorización Ambiental Unificada. Asimismo se debe hacer referencia a la existencia del apartado 13.7 de Anexo 1 de la precitada Ley 7/2007.

3.21.10. En las referencias en estos artículos a la superposición con el Dominio Público Hidráulico en la determinación de prevalencia debe primar la no afección a los valores que han influido en la declaración de los espacios como LIC.

3.21.11. Se deberá considerar respecto a los artículos 10.174, 10.175 y 10.176 que puesto que la regulación de estos suelos de especial protección es muy similar se unifique en un artículo, para evitar reiteraciones.

3.21.12. Con respecto al artículo 10.178 respecto al Plan Especial de Protección de la Cornisa Sur se encuentra sometido al trámite de Evaluación Ambiental de acuerdo con el apartado 12.5 de la *Ley 7/2007, de 9 de julio,* de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

3.21.13. Respecto al artículo 10.179 y de acuerdo con lo expuesto en el apartado 3.23.1se considera que tanto el río Guadalquivir, como los ríos Torres y Bedmar deben encontrarse protegidos por legislación específica. En todo caso la protección biótica deberá estar a continuación de la anterior, no superpuesta.

3.21.14. En el plano 2 zonas de suelo no urbanizable no se encuentran cartografiados en esta categoría los ríos Bedmar y Torres.

3.21.15. La relevancia territorial de estos ríos con protección biótica y la protección de sus valores, aducida en el artículo se contrapone a la permisión de usos de carácter extractivo.

3.21.16. Por ello, en caso de insistir en permitir dicho uso, se deberán establecer condiciones mucho más estrictas respecto a las extracciones de áridos. Limitando zonas donde estén prohibidas estas actividades, estableciendo franjas de protección de los cursos de los ríos de acuerdo a los hábitats y ecosistemas asociados. En las zonas donde se permita se establecerán condiciones para su explotación y posterior restauración,...

3.21.17. Respecto al suelo de protección de áreas de interés geomorfológico se deberá justificar porqué no se ha incluido la franja entre el Puente del Obispo y el yacimiento de Gil de Olid.

3.21.18. Para determinadas actividades propias de suelo no urbanizable con carácter molesto, tales como explotaciones ganaderas o balsas de vertido (acumulación o evaporación) de aguas residuales procedentes de actividades agrarias o agroindustriales o actividades industriales no integrables en áreas urbanas se deberá establecer una distancia mínima de las mismas a núcleos urbanos se propondrá una distancia mínima de separación de dichas actividades respecto a suelo urbano o urbanizable con uso residencial. En todo caso, el régimen de suelo no urbanizable establecerá una distancia mínima de las mencionadas actividades a cursos de aguas de 100 metros.

3.22. Protección Ambiental.

3.22.1. El documento urbanístico no establece claramente una normativa de protección ambiental, ni incluye las medidas protectoras y correctoras establecidas en el Estudio de Impacto Ambiental. Por ello, se deberá crear un nuevo título de protección ambiental y quedar ubicado en la normativa antes del título de normas básicas de la edificación.

3.22.2. Dicho título contendrá medidas concretas relativas a la protección de los recursos naturales como son el agua, el suelo, el paisaje calidad del aire, residuos, contaminación En lo que respecta a limitaciones por vertido, protección de acuíferos y protección de cauces [os condicionantes establecidos son meramente indicativos debiendo ser supervisados por la Agencia Andaluza del Agua, para su inclusión en el documento de aprobación provisional.

3.22.3. El contenido mínimo de ese capítulo contendrá al menos lo siguiente:

Emisiones de ruido y *vibraciones:*

• El *Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre,* por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre del Ruido, en lo referente a contaminación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas, establece en el capítulo III, la delimitación de los distintos tipos de áreas acústicas y los objetivos de calidad aplicables,

A los efectos del desarrollo del artículo 7.2 de la *Ley 37/2003, de 1/de noviembre,* en la planificación territorial y en los instrumentos de planeamiento urbanístico, tanto a nivel general como de desarrollo, se incluirá la zonificación acústica del territorio en áreas acústicas de acuerdo con las previstas en la Ley 7/2007 de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, asimismo se hará de conformidad con el artículo 21 del Decreto 326/2003, de 25 de noviembre.

Por ello, la clasificación de las áreas de sensibilidad acústica y su regulación, debe introducirse en el articulado del documento de normas urbanísticas

• Respecto a los planos aportados sobre la zonificación acústica, que deberán seguir incluidos entre los de ordenación, se deberá tener en cuenta:

1. Deberá utilizarse la nomenclatura de áreas de sensibilidad acústica del *Decreto 326/2003,* y la nomenclatura de las áreas de sensibilidad acústica que se recoge en la *Ley 7/2007* de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

2. De acuerdo con el articulo 11 del *Decreto 326/2003,* "a fin de evitar que colinden áreas de diferente sensibilidad, se podrán establecer zonas de transición en la que se definan valores intermedios entre las dos zonas colindantes. En caso de que una de las áreas implicadas sea de Tipo 1 los valores intermedios no podrán superar los asignados a las áreas de Tipo II, por lo que en los nuevos desarrollos urbanísticos se establecerán zonas de transición en las que se definirán valores intermedios entre las zonas colindantes.

3. De acuerdo con el artículo 5 del *Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre,* la zonificación del territorio en áreas acústicas debe mantener la compatibilidad, a efectos de calidad, entre las distintas áreas acústicas y entre estas y las zonas de servidumbre acústica y reservas de sonido de origen natural, debiendo adoptarse, en su caso, las acciones necesarias para lograr tal compatibilidad,

4. Si concurren, o son admisibles, dos o más usos del suelo para una determinada área acústica, se clasificará ésta con arreglo al uso predominante, determinándose este por aplicación de los criterios fijados en el apartado 1, del anexo V del *Real Decreto 1367/207.*

5. En general y cuando sea posible, sobre todo en las zonas urbanizables, se deberán establecer zonas de transición entre la carretera, clasificada como zona y las zonas II y III colindantes.

6. En la cartografía de zonificación acústica no se han recogido los Espacios Naturales Protegidos que deberán incluirse en zona Tipo 1, Áreas de Silencio.

7. Respecto al plano codificado como 01.1 zonificación acústica del núcleo urbano de Baeza no se ha determinado las áreas de uso sanitario, docente cultural que corresponderían a zona de tipo 1. Tampoco se han delimitado áreas de tipo y como el ferial, auditorios, etc.

• El cumplimiento de las normas de calidad y prevención acústicas serán exigibles a los responsables de las actividades e instalaciones. Para ello deberán presentar una certificación de técnico competente de conformidad con lo establecido en el *Decreto 326/2003.*

• Se deberá incluir el contenido del artículo 29 del *Decreto 326/2003, de 25 de noviembre,* por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la contaminación acústica de Andalucía para las actividades, sobre condiciones acústicas particulares en actividades y edificaciones donde se generan niveles elevados de ruido.

• Se deberá regular según lo establecido en el artículo 40 del *Decreto 326/2003,* sobre aislamientos acústicos especiales en aquellas fachada de edificaciones que se construyan en áreas de sensibilidad acústica tipo IV y V.

• La ubicación, orientación y distribución interior de los edificios y actividades comerciales, se planificará con vistas a minimizar los niveles de inmisión en los mismos, adoptando diseños preventivos y suficientes distancias de separación respecto a las fuentes de ruido más significativas, yen particular del tráfico rodado.

• Se establecerán los limites de niveles sonoros de acuerdo con el *Decreto 326/2003* y el *Real Decreto 1367/2007* o cualquier otra normativa que los desarrolle o sustituya.

• Una vez aprobada la delimitación inicial de las áreas de sensibilidad acústica, el Ayuntamiento estará obligado a controlar de forma periódica, el cumplimiento de los límites de cada una de estas áreas, así como a revisar y actualizar las mismas, como mínimo, en los siguientes plazos y circunstancias:

- En los seis meses posteriores a la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbanística o de su revisión.

- En los tres meses posteriores a la aprobación de cualquier modificación sustancial de las condiciones normativas de usos de suelo.

• Además, según establece el *Real Decreto .2367/2007* en su artículo 6, la delimitación de las áreas acústicas queda sujeta a revisión periódica, que deberá realizarse como máximo cada diez años desde la fecha de aprobación.

Contaminación lumínica:

• No se permitirá con carácter general:

- El uso de leds, láseres y proyectores convencionales que emitan por encima del plano horizontal con fines publicitarios, recreativos o culturales.

- El uso de aerostatos iluminativos con fines publicitarios, recreativos o culturales en horario nocturno.

- La instalación de rótulos luminosos en zonas E1.

Residuos Urbanos:

3.22.4. La gestión de los residuos se realizará de la forma prevista en la *Ley 1 0/1998, de .78 de abril,* de Residuos, el Reglamento de Residuos *(Decreto 283/1995, de 21 de noviembre,) y* Ley GICA, teniendo como prioridad la reducción de la producción de los residuos en origen, la reutilización y el reciclaje. Asimismo, como principio general, el destino final de los residuos debe orientarse a su valorización, fomentándose la recuperación de los materiales sobre la obtención de energía y considerando la deposición de los residuos en vertedero aceptable únicamente cuando no existan otras alternativas viables.

3.22.5. Los nuevos polígonos industriales *y* las ampliaciones de los existentes deberán contar con un punto limpio. La gestión de la citada instalación corresponderá a una empresa con autorización para la gestión de residuos.

3,22.6. Las grandes superficies comerciales adoptarán las medidas necesarias para facilitar la recogida selectiva de todos los residuos generados en la actividad del establecimiento, incluyendo las salas de venta y las dependencias auxiliares como oficinas *y* zonas comunes.

3.22.7. Las actividades generadoras de residuos tóxicos *y* peligrosos deberán contar con su propio sistema de gestión, a través de un gestor autorizado.

Calidad Ambiental del Suelo

3.22.8. Los propietarios de los suelos en los que se haya desarrollado una actividad potencialmente contaminante del mismo, que proponga un cambio de uso o iniciar en él una nueva actividad, deberá presentar, ante la Consejería de Medio Ambiente, un informe de situación del mencionado suelo. Éste deberá contar con el pronunciamiento favorable de la mencionada Consejería.

3.22.9. Si la nueva actividad estuviera sujeta a AAI o AAU, el informe de situación se incluirá en la documentación que debe presentarse para el inicio de los respectivos procedimientos *y* el pronunciamiento de la Consejería sobre el suelo afectado se integrará en la correspondiente autorización.

3.22.10. El Ayuntamiento deberá remitir a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, el informe de situación realizado por los propietarios de los suelos en el que se haya desarrollado en el pasado alguna actividad potencialmente contaminante, al solicitar una licencia para actividad diferente o suponga un cambio de uso del suelo. Para su información se incluye el contenido mínimo del estudio de situación a presentar por los titulares de los terrenos afectados (Ver Anexo IV) el cual puede incluirse en la Memoria del Plan General.

3.22.11. Debido a que ciertos cambios de calificación o uso (Por ejemplo. suelo urbano industrial a suelo urbano residencial) NO están sujetos a procedimiento de Prevención Ambiental, el Ayuntamiento deberá comunicar previamente a la Autoridad Ambiental, dichos cambios, por si fuera de aplicación el punto anterior.

Limitaciones por radiaciones electromagnéticas

3.22.12. Las limitaciones por radiaciones electromagnéticas se regirán por el *Real Decreto 1066/2001, de 28 de septiembre,* por el que se aprueba el Reglamento que establece condiciones de protección del dominio público radioeléctrico, restricciones a las emisiones radioeléctricas y medidas de protección sanitaria frente a emisiones radioeléctricas.

Limitaciones por vertidos

3.22.13. Queda prohibido con carácter general y sin perjuicio de las autorizaciones administrativas que pudieran concederse:

- Efectuar vertidos directos o indirectos que contaminen las aguas superficiales y subterráneas.
- Acumular residuos sólidos, escombros o sustancias, cualquiera que sea su naturaleza y el lugar en que se depositen, que constituyan o puedan constituir un peligro de contaminación de las aguas o degradación de su entorno.
- Efectuar acciones sobre el medio físico o biológico afecto al agua, que constituyan o puedan constituir una degradación del mismo.
- Quedan prohibidas las labores y obras en los cauces que puedan hacer variar el curso natural de las aguas en perjuicio del interés público o de terceros, o cuya destrucción por fuerza de avenidas pueda ocasionar daños a personas o cosas.

Protección de acuíferos

3.22.14, En las zonas afectadas por el acuífero se realizará con carácter previo, un estudio hidrogeológico para la caracterización del mismo, con del fin de evitar daños al acuífero, en el que se incluyan las medidas protectoras y correctoras necesarias.

3,22.15. La construcción de fosas sépticas para el saneamiento de viviendas en suelo no urbanizable sólo podrá ser autorizada cuando se den las suficientes garantías justificadas mediante estudio hidrogeológico o informe de la Administración competente, de que no suponen riesgo alguno para la calidad de las aguas superficiales o subterráneas.

3.22.16, Queda prohibido a los establecimientos industriales que produzcan aguas residuales capaces, por su toxicidad o por su composición química y bacteriológica, de contaminar las aguas profundas o superficiales, el abastecimiento de pozos, zanjas, galerías o cualquier dispositivo destinado a facilitar la absorción de dichas aguas por el terreno.

Protección de la vegetación

3.22.17. En general la utilización del suelo y las obras de edificación e instalaciones serán respetuosas con la vegetación y el arbolado.

3.22.18. Las masas arbóreas elementos y comunidades vegetales que se sitúen en espacio público, ya sea sistema general o local aunque no esté calificado como zona verde, deberá ser protegido y conservado; cuando sea indispensable la desaparición de algún ejemplar se hará justificadamente.

3.22.19. En las obras de nueva planta, reforma o ampliación de edificación así como de instalaciones subterráneas, en su solicitud de licencia se reflejará el arbolado y vegetación público y privado existentes en su ámbito y el entorno; en el transcurso de la obra se tomarán medidas encaminadas a la protección de la vegetación exigiendo su bienestar en la recepción de la obra.

3.22.20. En todos los demás casos será de aplicación la *Ley 2/1992,* Forestal de Andalucía, la *Ley 8/2003* de la Flora y Fauna Silvestres y la *Ley 42/2007, de 13 de diciembre,* del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

Protección de la fauna

3.22.21. Los elementos estructurales de las líneas eléctricas no interrumpirán la circulación de la fauna silvestre, Las líneas aéreas respetarán lo establecido en el *Real Decreto 1 432/2008, de 29 de agosto,* por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión.

3.22.22. Asimismo se tendrá en cuenta el *Decreto 178/2006, de 10 de octubre,* por el que se establecen normas de protección de la avifauna para las instalaciones eléctricas de alta tensión, ya que además de su aplicación en LIC, el Decreto es de aplicación a una franja de 2 Km con respecto a los humedales presentes (Laguna Grande, Laguna de Argamasilla, Embalse de Pedro Marín), así como la posibilidad de aplicación por afección indirecta de acuerdo con el art. 27.1.d de la *Ley 7/2007* de Gestión Integrada de Calidad Ambiental.

4. Deberá enviarse **certificado de la aprobación provisional**, con posterioridad a la presente Declaración Previa, así como el documento urbanístico aprobado provisionalmente, debidamente diligenciado donde se incluyan, en el lugar adecuado, las medidas correctoras en el modo indicado en el condicionado de la presente Declaración Previa y adjuntando un escrito del equipo redactor a modo de índice, donde se haga mención expresa del lugar del documento urbanístico refundido donde se han incluido las medidas anteriormente enunciadas.

ANEXO 1. ALEGACIONES PGOU.

DOMINGO VALVERDE CHECA.

En la alegación se denuncia la existencia de vertidos incontrolados de basura en una parcela entre la carretera de Baeza a Úbeda y el Paseo de las Montalvas y solicita su inclusión como Ua. Con independencia de que si dicho sector se incluyera en el ámbito de suelo urbano o urbanizable sería precisa su evaluación ambiental, el apartado 321.4 del presente Informe Previo de Valoración Ambiental se contesta en relación a las medidas ambientales respecto a los vertidos.

ASOCIACIÓN DE VECINOS "PUENTE DEL OBISPO".

En la alegación se solicita que se aleje del pueblo el polígono industrial al otro lado de la carretera que lleva a Pedro Marín o carretera de Coosur. Se entiende que el sector al que se refieren el concretamente el SUNS-PO-1 el cual ha sido considerado **inviable** por las razones expuestas en el apartado 3,20.8.

ANEXO II. ALCANCE DE LA REDACCIÓN DEL PGOU.

El PGOU reconoce la base territorial actual y en consecuencia reconoce el carácter urbano de los núcleos de Baeza, La Yedra, Puente del Obispo y Las Escuelas, no generando nuevos núcleos urbanos, El nuevo crecimiento residencial se plantea se localizará en los bordes o en el interior de estos núcleos. Junto a estos núcleos se prevé la incorporación como un área urbanizada el enclave industrial que en la actualidad existe en la carretera de Baeza a Úbeda casi en el límite con ese municipio. La Administración Regional ha puesto en marcha un Centro Empresarial a caballo de los términos municipales de Úbeda y Baeza.

Suelo No Urbanizable

Se distinguen las siguientes categorías las cuales son no excluyentes, pudiendo existir suelos que pertenezcan a más de una de ellas.

1.- Suelo No Urbanizable de especial protección por Legislación Especifica

- Paraje Natural Laguna Grande.
- Lugares de Interés Comunitario.
- Inventario de Humedales de Andalucía.
- Dominio Público Hidráulico
- Zona Arqueológica de Gil de Olid.
- Vías Pecuarias.

2.- Suelo No Urbanizable de especial protección por la planificación territorial o urbanística.

- Áreas de Interés Paisajístico.
- Áreas de Interés Biótico
- Áreas de Interés Geomorfológico.

3.- Suelo No Urbanizable de carácter Natural o Rural.

- Suelo no urbanizable de carácter rural tipo 1.
- Suelo no urbanizable de carácter rural tipo II.

Suelo Urbano y Urbanizable

Unidades Residenciales, en el núcleo de Baeza se delimitan 14 sectores de suelo urbano no consolidado, un sector de suelo urbanizable sectorizado y dos de no sectorizado. En La Yedra se establecen 12 sectores de suelo urbano no consolidado, dos de suelo urbanizable sectorizado y 7 de no sectorizado. En Puente del Obispo de determina un sector de suelo urbano no consolidado

y un sector de suelo urbanizable son sectorizado. En las Escuelas se delimitan dos sectores de suelo urbano no consolidado.

Unidades productivas: En Baeza se establecen dos sectores de suelo urbano no consolidado de carácter industrial y uno terciario, 3 sectores de suelo urbanizable sectorizado industrial y uno de suelo industrial no sectorizado. En suelo urbano no consolidado de Puente del Obispo se delimita un sector industrial, un sector de suelo urbanizable sectorizado y otro no sectorizado también industriales. En Las Escuelas se delimitan dos sectores de suelo urbano no consolidado industrial y uno de suelo urbanizable no sectorizado. Asimismo, en la carretera de Úbeda-Baeza se delimita un suelo urbanizable sectorizado con dos sectores ambos de carácter industrial.

ANEXO III. CONSIDERACIONES AMBIENTALES

El Estudio de Impacto Ambiental no se ajustaba a lo establecido por el Anexo II de la *Ley 7/2007, de 9 de julio,* de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, siendo necesario requerir documentación que complementara dicho estudio.

En el término municipal de Baeza existen varios tipos de hábitats naturales de interés comunitario recogidos en el Anexo 1 de la *Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo* relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, los cuales se relacionan a continuación:

- 92DO: Arbustedas, tarayales y espinales ribereños:
  - 82DO13: Tamaricetum gallicae.
  - 82DO33: Rubu ulmufolh-Nerietum oleandri
- 92AO: Bosques de galeria de Salix y Populus alba:
  - 82A034 : Rubio tinctorum-Populetum albae
- 5210 : matorrales arborescentes de Juniperus spp:
  - 421011: Crataego monogynae-Quercetum cocciferae.
- 6420: Prados húmedos mediterráneos de hierbas altas del Molinion-Holoschoenion:
  - 542015: Cirsio monspessulani-Holoschoenetum.
- 6220: Zonas subestépicas de gramíneas y anuales del Thero-Brachypodietea (PRIORITARIA)
  - 522076: Phlomido lychnitidis-Brachipidietum retusi.

El hábitat prioritario ‘Phlomido lychnitidis-Brachipidietum retusi” se ubica en el extremo suroriental del municipio.

Existen tres Lugares de Importancia Comunitarios en el término municipal, el LIC ES6160010 Tramo Inferior del Río Guadalimar y Alto Guadalquivir y el LIC ES6160004 Laguna Grande, el cual a su vez está declarado Paraje Natural Laguna Grande y el ES6160002 Alto Guadalquivir.

Estos espacios son importantes por constituir lugares de nidificación e invernada para las comunidades de aves que albergan, entre las que destaca el calamón *(Porphyrio porphyrio),* la cerceta pardilla *(Marmoronetta angustirostris) y* la malvasia cabeciblanca *(Oxyura leucocephala),* por la presencia de varias especies de insectos *(Ophiogomphus cecilia)* y peces *(Chondrostoma polylepis y Rutilus alburno/des),* además de por contener uno de ellos (ES6160002) dos especies de reptiles *(Emys orbicularis y Mauresmys leprosa)* considerados prioritarios por la Directiva 92/43/CEE.

El río Guadalquivir cuenta con la presencia de la especie icticola de interés *Squalius alburnoides.* Esta especie está recogida dentro del Anexo II de la *Directiva 92/43/CEE* y de la *Ley 42/2007, de .73 de diciembre,* del Patrimonio Natural y Biodiversidad como especie animal de Interés Comunitario para cuya conservación es necesario designar zonas especiales de conservación.

Un tramo del río Guadalquivir está declarado **Zona Importante para las Aves,** denominada **IBA 228** que cuenta con una población importante de Calamón común, Milano negro en paso, Aventorillo común, Garza imperial, Ánade friso, Ánade azulón, Porrón europeo, Cigüeñuela común, Aboceta común y Aguilucho lagunero. En invernada se encuentran especies como la Garcilla bueyera, Cerceta común, Aboceta común, Correlimos común, Aguja colinegra, Archibebe común y Pato colorado. Destacan las altas concentraciones de paseriformes en sotos y carrizales de Carricero común, Carricero tordal, Pájaro moscón y Buscaria unicolor.

Las zonas reflejadas en el plano de clasificación de suelo se integran en la Masa de Agua Subterránea 05.23 Úbeda. Se trata de una MASb compuesta por dos subunidades cuya edad, geometría y características hidrogeológicas son netamente diferentes e independientes entre si en condiciones naturales: Subunidad del Carbonatado de la Loma de Úbeda y Subunidad del Mioceno de Úbeda. La zona referida al PGOU a informar se enmarca en la Subunidad del Mioceno de Úbeda, que tiene 168 **km2** de superficie de afloramientos y su espesor total de hasta 100 m., si bien los bancos permeables no suelen superar 20-30 metros. Se trata de un acuífero detrítico multicapa constituido por bancos de areniscas, areniscas margosas y calizas toscas o calcarenitas del Andaluciense, intercaladas en el seno de una formación esencialmente margosa. Sus límites impermeables quedan definidos por el contacto con las margas azules del Tortoniense superior en todo su entorno, que constituyen a su vez el substrato impermeable y lo desconectan del acuifero confinado del Jurásico.

Las vías pecuarias del término municipal de Baeza fueron clasificadas y aprobadas por orden Ministerial de fecha 11/02/1.958.

ANEXO IV. CONTENIDO DE LOS INFORMES DE SITUACIÓN DE SUELOS.

A continuación se describen los contenidos mínimos que han de seguir los informes de situación:

• Datos generales del emplazamiento

— Referencia catastral de la parcela o parcelas que componen el emplazamiento, identificando con claridad los datos del propietario de cada una.
— Nota simple en el Registro de la Propiedad de la parcela o parcelas que componen el emplazamiento.
— Coordenadas UTM (referidas al huso 30) del punto central del emplazamiento.
— Superficie total del emplazamiento y tanto por ciento de superficie pavimentada.
— Existencia o no de captaciones de agua subterránea.
— Indicación de la existencia o no de un informe previo sobre el emplazamiento, asi como fecha sobre su presentación.

• Histórico del emplazamiento

— Año de comienzo y en su caso de finalización, de la actividad o actividades potencialmente contaminantes del suelo que se hayan desarrollado en el emplazamiento.

— Existencia de algún estudio previo de suelos o aguas subterráneas realizado en el emplazamiento.

— Uso futuro previsto para el emplazamiento.

• Cartografía de las instalaciones

— Mapa topografiado escala 1:10000 o similar con delimitación del perímetro de las instalaciones.
— Fotografía aérea de mayor detalle con delimitación del perímetro de las instalaciones.

• Reportaje fotográfico

— Se acompañarán fotografías generales y de detalle de las instalaciones, especialmente en su caso, de las áreas de almacenamientos de materias primas, productos y residuos, áreas productivas, y zonas sin pavimentar. Dichas imágenes se referenciarán adecuadamente con el plano de las instalaciones.

• Nombre completo, DNI y firma del propietario de los terrenos, que se responsabiliza de la veracidad del contenido del informe.

En aquellos casos en que el titular de aquella actividad sea el propietario actual de los terrenos, también se cumplimentarán, los siguientes datos referentes al proceso productivo de la actividad potencialmente contaminante del suelo.

• Descripción de la actividad

— CIF, Razón social y dirección completa de la sede social y del emplazamiento.

> Descripción de las instalaciones.

> Descripción de los procesos realizados en el emplazamiento.

> Relación de materias consumidas de carácter peligrosas, incluyendo la cantidad anual utilizada y descripción del almacenamiento de las mismas.

> Relación de productos intermedios o finales de carácter peligrosos, incluyendo la cantidad anual fabricada y descripción del almacenamiento de los mismos.

> Relación de los residuos peligrosos generados, incluyendo cantidad anual generada y descripción del almacenamiento temporal de los mismos.

> Relación de residuos no domiciliarios generados, incluyendo cantidad anual generada y descripción del almacenamiento temporal de los mismos.

— Principales reformas o ampliaciones llevadas a cabo, en su caso.

— Denuncias o quejas ambientales realizadas por terceros o por la Administración.

— Plano detallado de las instalaciones, donde se indiquen con claridad la situación de las áreas de proceso y zonas de almacenamiento de materias, productos y residuos. En dicho plano, también se delimitarán de existir varias, las diferentes parcelas pertenecientes a las instalaciones e inscritas en el Registro de la Propiedad.

La descripción de los almacenamientos debe incluir

— Superficie ocupada por los mismos.

— Existencia o no de pavimentación y cubierta.

— Existencia o no de red de drenaje y de algún sistema de evacuación en caso de fugas.

— Tipo de almacenamiento en superficie (bidones, recipientes, etc), depósitos en superficie (tanques aéreos) o depósitos subterráneos.

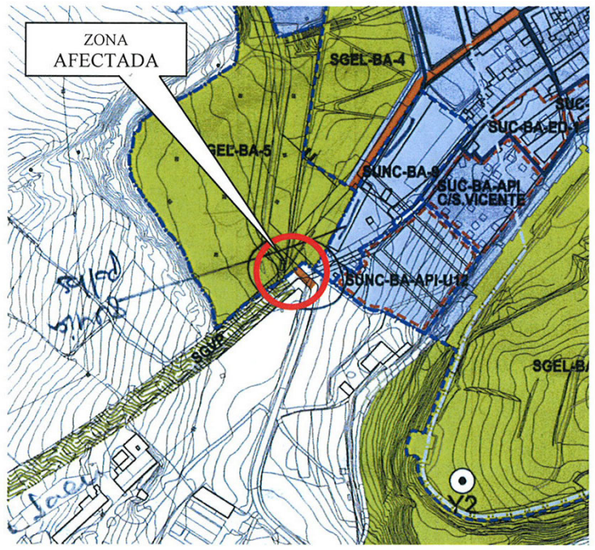
— Si el almacenamiento se realiza en depósitos, aéreos o subterráneos, debe de especificarse la antigüedad media de los mismos, la existencia de sistemas contra la corrosión, de cubetos de retención, de sistemas de detección de fugas o dispositivos similares.

— Existencia de fugas o derrames con delimitación de las zonas afectadas.

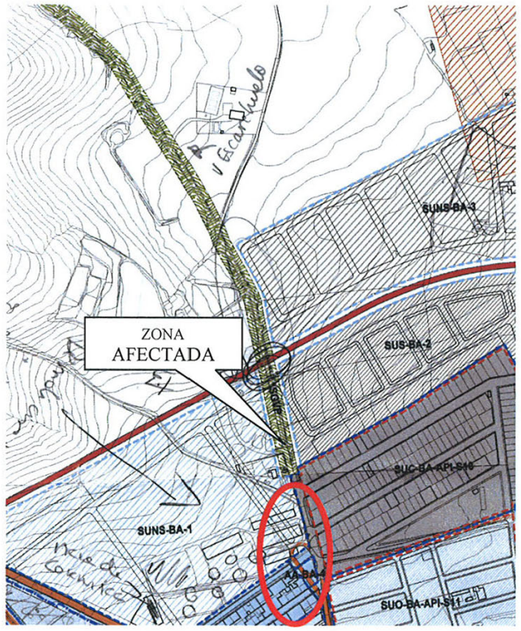
Se entenderá que, en aquellos casos en que el propietario del terreno no haya tenido participación en la actividad potencialmente contaminante del suelo, el detalle de algunos de los capítulos referentes a los procesos y sustancias manejadas, no sea del mismo alcance que el requerido en caso de una actividad reciente o aún en funcionamiento. En estos casos se procurará no obstante, aportar esta información complementaria, basada si es necesario, en la información bibliográfica existente en las características de esos procesos industriales en otros emplazamientos.

ANEXO V. AFECCIONES A VÍAS PECUARIAS.

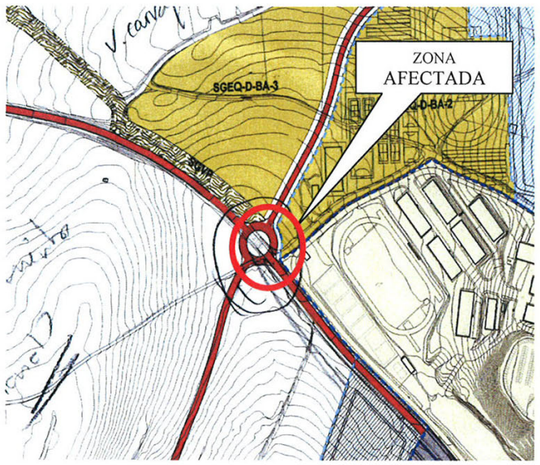
Plano 3. Afección a la Cañada Real de Camino Viejo de Jaén.



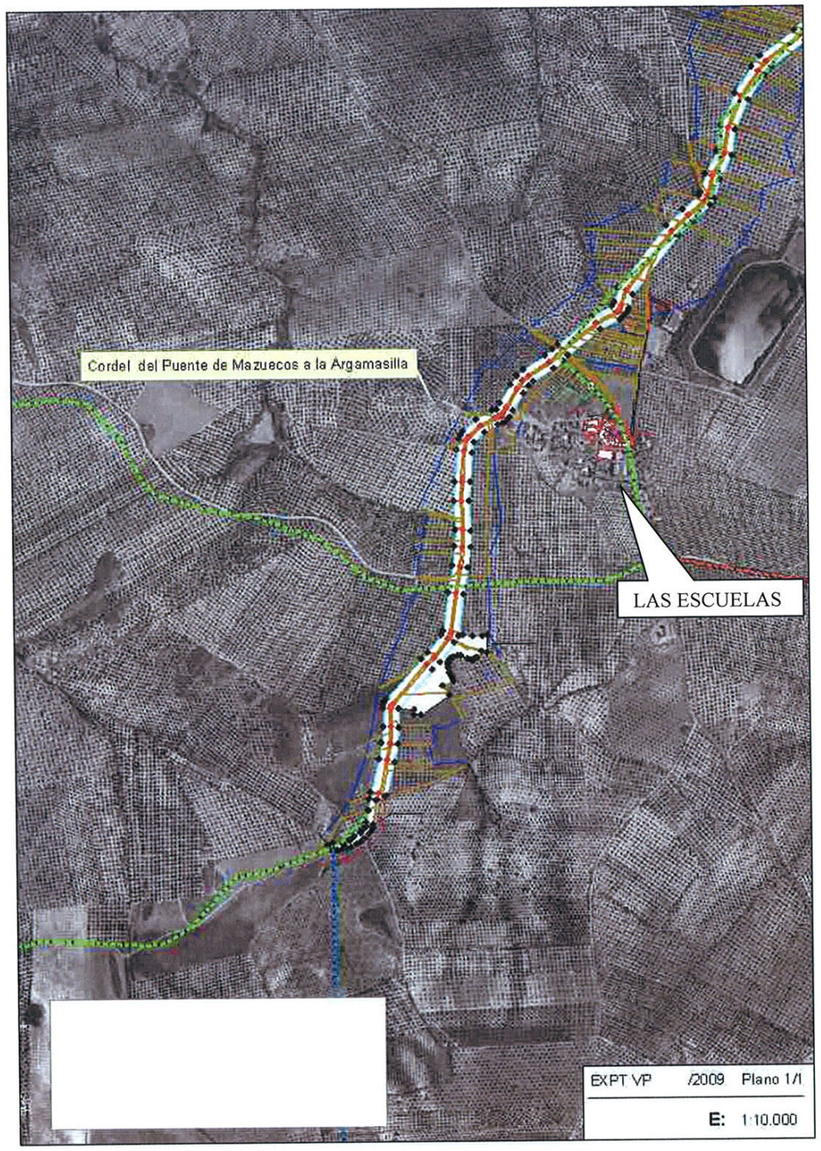
Plano 1. Afección a la Vereda de la Escarehuela.



Plano 2. Afección a la Vereda de la Carvajala



Plano 4 Cordel del Puente de Mazuecos a la Argamasilla.



MEDIDAS DEL INFORME PREVIO DE VALORACIÓN AMBIENTAL (EXPEDIENTE Nº EAP-9/2009), INCLUIDAS EN DOCUMENTOS.

3.1. Medidas de carácter general.

- Punto 3.1.1 del IPVA incluido en el Artículo 8.1.3 de la Normativa del PGOU, página 69, incluido en capítulo 0 de la Memoria de Ordenación del PGOU, Página 4.

- Punto 3.1.2 del IPVA incluido en el Artículo 8.1.4 de la Normativa del PGOU, página 69, incluido en capítulo 0 de la Memoria de Ordenación del PGOU, Página 4.

- Punto 3.1.3 del IPVA incluido en el Artículo 8.1.5 de la Normativa del PGOU, página 69, incluido en capítulo 0 de la Memoria de Ordenación del PGOU, Página 4.

- Punto 3.1.4 del IPVA incluido en el Artículo 8.1.6 de la Normativa del PGOU, página 69, y en el Artículo 6.4.3 de la Normativa del PGOU página 49, incluido en punto 0 de la Memoria de Ordenación del PGOU, Página 4.

- Punto 3.1.5 del IPVA incluido en el Artículo 6.4.4 de la Normativa del PGOU, página 49, incluido en capítulo 0 de la Memoria de Ordenación del PGOU, Página 4.

3.2. En relación con el Estudio de Impacto Ambiental.

- Punto 3.2.1 del IPVA incluido en el Artículo 1.4.2.p de la Normativa del PGOU, página 15.

3.3. En relación con la Memoria.

- Punto 3.3.1 del IPVA incluido en capitulo 12 de la Memoria de Ordenación del PGOU, Página 69.

- Punto 3.3.2 del IPVA incluido en punto 1.2.3 de la Memoria de Ordenación del PGOU, Página 8.

- Punto 3.3.3 del IPVA incluido en punto 1.2.3 de la Memoria de Ordenación del PGOU, Página 8.

- Punto 3.3.4 del IPVA incluido en punto 1.2.3 de la Memoria de Ordenación del PGOU, Página 9.

- Punto 3.3.5 del IPVA incluido en punto 1.2.3 de la Memoria de Ordenación del PGOU, Página 11.

3.4. En relación con el ámbito, vigencia, innovación, contenido y valor de los documentos (Título I).

- Punto 3.4.1 del IPVA incluido en el Artículo 1.4.2.p de la Normativa del PGOU, página 15.

- Punto 3.4.2 del IPVA incluido en el Artículo 1.4.2.l de la Normativa del PGOU, página 15.

- Punto 3.4.3 del IPVA incluido en el Artículo 1.6.5 de la Normativa del PGOU, página 16 y Artículo 1.7.2.L de la Normativa del PGOU, página 17.

3.5. En relación con los Sistemas Generales (Título IV).

- Punto 3.5.2 del IPVA incluido en el Artículo 11.132.3.i de la Normativa del PGOU, página 154.

- Punto 3.5.3 del IPVA incluido en los Artículos 4.26.7 al 4.26.10 de la Normativa del PGOU, página 43.

- Punto 3.5.4 del IPVA incluido en el Artículo 4.27.8.d de la Normativa del PGOU, página 44 y Artículo 9.203.4 de la Normativa del PGOU, página 121.

3.6. En relación con el desarrollo de la ordenación, gestión y ejecución del planeamiento (Título VI).

- Punto 3.6.1 del IPVA incluido en el Artículo 6.29.5 de la Normativa del PGOU, página 55.

- Punto 3.6.2 del IPVA incluido en el Artículo 6.29.6 de la Normativa del PGOU, página 56.

- Punto 3.6.3 del IPVA incluido en el Artículo 6.36.2 de la Normativa del PGOU, página 58.

3.7. En relación con la intervención municipal para el control de la edificación y el uso del suelo (Título VII).

- Punto 3.7.1 del IPVA incluido en el Artículo 7.1.5 de la Normativa del PGOU, página 61.

- Punto 3.7.2 del IPVA incluido en el Artículo 7.1.6 de la Normativa del PGOU, página 61.

- Punto 3.7.3 del IPVA incluido en el Artículo 7.1.7 de la Normativa del PGOU, página 61.

- Punto 3.7.4 del IPVA incluido en el Artículo 7.1.8 de la Normativa del PGOU, página 61.

- Punto 3.7.5 del IPVA incluido en el Artículo 7.1.9 de la Normativa del PGOU, página 61.

- Punto 3.7.6 del IPVA incluido en el Artículo 7.1.10 de la Normativa del PGOU, página 61.

3.8. En relación con las normas básicas de la edificación y usos del suelo (Titulo VIII).

- Punto 3.8.1 del IPVA incluido en los Artículos 9.67.3 al 9.67.8 de la Normativa del PGOU, página 95.

- Punto 3.8.2 del IPVA incluido en el Artículo 9.74 de la Normativa del PGOU, página 96.

- Punto 3.8.3 del IPVA incluido en el Artículo 9.80.1 de la Normativa del PGOU, página 96.

- Punto 3.8.4 del IPVA incluido en los Artículos 9.81.3 al 9.81.5 de la Normativa del PGOU, página 97.

- Punto 3.8.5 del IPVA incluido en el Artículo 9.83.4 de la Normativa del PGOU, página 97.

- Punto 3.8.6 del IPVA incluido en el Artículo 9.103.3 de la Normativa del PGOU, página 101.

- Punto 3.8.7 del IPVA incluido en el Artículo 9.103.4 de la Normativa del PGOU, página 101.

- Punto 3.8.8 del IPVA incluido en el Artículo 9.122.1 de la Normativa del PGOU, página 103.

- Punto 3.8.9 del IPVA incluido en los Artículos 9.123.5 y 9.123.6 de la Normativa del PGOU, página 104.

- Punto 3.8.10 del IPVA incluido en el Artículo 9.128.5 de la Normativa del PGOU, página 105.

- Punto 3.8.11 del IPVA incluido en el Artículo 9.136.1.A apartados c) y d) de la Normativa del PGOU, página 107.

- Punto 3.8.12 del IPVA incluido en el Artículo 9.136.B, C, D de la Normativa del PGOU, página 107.

- Punto 3.8.13 del IPVA incluido en el Artículo 9.138 de la Normativa del PGOU, páginas 108 y 109.

- Punto 3.8.14 del IPVA incluido en el Artículo 9.140 de la Normativa del PGOU, página 109.

- Punto 3.8.15 del IPVA incluido en el Artículo 9.143.c de la Normativa del PGOU, página 110.

- Punto 3.8.16 del IPVA incluido en el Artículo 9.146.7 de la Normativa del PGOU, página 110.

- Punto 3.8.17 del IPVA incluido en el Artículo 9.151.2 de la Normativa del PGOU, página 112.

3.9. En relación con las normas básicas de urbanización (Titulo XI).

- Punto 3.9.1 del IPVA incluido en el Artículo 12.1.5 de la Normativa del PGOU, página 173.

- Punto 3.9.2 del IPVA incluido en el Artículo 12.1.6 de la Normativa del PGOU, página 173.

- Punto 3.9.3 del IPVA incluido en el Artículo 12.1.7 de la Normativa del PGOU, página 173.

- Punto 3.10 del IPVA incluido en el Artículo 12.14.8 de la Normativa del PGOU, página 178.

- Punto 3.11 del IPVA incluido en el Artículo 12.15 de la Normativa del PGOU, página 178.

- Punto 3.12 del IPVA incluido en el Artículo 12.17.6 de la Normativa del PGOU, página 178.

- Punto 3.13 del IPVA incluido en el Artículo 12.17.7 de la Normativa del PGOU, página 178.

- Punto 3.14 del IPVA incluido en el Artículo 12.18.3 de la Normativa del PGOU, página 178.

- Punto 3.15 del IPVA incluido en el Artículo 12.18.4 de la Normativa del PGOU, página 178.

- Punto 3.16 del IPVA incluido en el Artículo 12.23.6 de la Normativa del PGOU, página 179.

- Punto 3.17 del IPVA incluido en los Artículos 12.25.10 y 12.25.11 de la Normativa del PGOU, página 180.

- Punto 3.18 del IPVA incluido en los Artículos 12.30.1, 12.24.1 y 12.30.2 al 12.30.5 de la Normativa del PGOU, páginas 181 y 179.

3.19. En relación con las vías pecuarias.

- Punto 3.19.1 del IPVA incluido en el Artículo 4.17.2 de la Normativa del PGOU, página 41.

- Punto 3.19.2 del IPVA incluido en el Artículo 11.164.3 de la Normativa del PGOU, página 162.

3.20. En relación con el suelo urbano y urbanizable.

- Punto 3.20.1 del IPVA incluido en los Planos de Ordenación correspondientes y en la ficha de Normativa del sector.

- Punto 3.20.2 del IPVA incluido en los Planos de Ordenación correspondientes y en la ficha de Normativa del sector.

- Punto 3.20.3 del IPVA incluido en los Planos de Ordenación correspondientes.

- Punto 3.20.4 del IPVA en el Artículo 4.20.3 de la Normativa del PGOU, página 42.

- Punto 3.20.5 del IPVA incluido en los Planos de Ordenación correspondientes.

- Punto 3.20.7 del IPVA incluido en los Planos de Ordenación correspondientes.

- Punto 3.20.8 del IPVA incluido en la ficha de Normativa del sector.

- Punto 3.20.9 del IPVA incluido en los Planos de Ordenación correspondientes y en la ficha de Normativa del sector.

3.21. En relación con el suelo no urbanizable.

- Punto 3.21.1.1 del IPVA incluido en el Artículo 11.162.C de la Normativa del PGOU, página 131, e incluido en el punto 1.2.3 de la Memoria de Ordenación del PGOU, Página 8.

- Punto 3.21.1.2 del IPVA incluido en el Artículo 11.165 de la Normativa del PGOU, página 162, incluido en el punto 1.2.3 de la Memoria de Ordenación del PGOU, Página 10, e incluido en el Plano de Ordenación correspondiente.

- Punto 3.21.2 del IPVA incluido en el Artículo 4.28.1 incluido en el Plano de Ordenación correspondiente.

- Punto 3.21.4 del IPVA incluido en el Artículo 4.28.2 de la Normativa del PGOU, página 44.

- Punto 3.21.5 del IPVA incluido en el Artículo 11.162.E de la Normativa del PGOU, página 162.

- Punto 3.21.6 del IPVA incluido en el Artículo 11.162.A.1 de la Normativa del PGOU, página 161.

- Punto 3.21.7 del IPVA incluido en el Artículo 11.162.A.2 de la Normativa del PGOU, página 161.

- Punto 3.21.8 del IPVA incluido en el Artículo 11.163 de la Normativa del PGOU, página 162.

- Punto 3.21.9 del IPVA incluido en el Artículo 11.162.4 de la Normativa del PGOU, página 161.

- Punto 3.21.10 del IPVA incluido en los Artículos 11.161.5, 11.162.5 y 11.163.5 de la Normativa del PGOU, páginas 161 y 162.

- Punto 3.21.12 del IPVA incluido en el Artículo 11.168.7 de la Normativa del PGOU, página 163.

- Punto 3.21.15 del IPVA incluido en el Artículo 11.169.4 de la Normativa del PGOU, página 163.

- Punto 3.21.17 del IPVA incluido en los Planos de Ordenación correspondientes del Territorio.

- Punto 3.21.18 del IPVA incluido en el Artículo 11.173.4 de la Normativa del PGOU, página 165.

3.22. Protección Ambiental.

- Punto 3.22.1 del IPVA incluido en Titulo VIII de la Normativa del PGOU, páginas 69 a 81.
- Punto 3.22.2 del IPVA incluido en el artículo 8.1 de la Normativa del PGOU, página 69.
- Punto 3.22.3 del IPVA incluido en los artículos 8.3, 8.4, 8.5, 8.6.1, 8.7, 8.8.1 y 8.8.2, 8.9 y 8.10 de la Normativa del PGOU, páginas de la 69 a la 71 y en los Planos de Ordenación correspondientes.
- Punto 3.22.4 del IPVA incluido en el artículo 8.11.1 de la Normativa del PGOU, página 71.
- Punto 3.22.5 del IPVA incluido en el artículo 8.11.2 de la Normativa del PGOU, página 71.
- Punto 3.22.6 del IPVA incluido en el artículo 8.11.3 de la Normativa del PGOU, página 71.
- Punto 3.22.7 del IPVA incluido en el artículo 8.11.4 de la Normativa del PGOU, página 71.
- Punto 3.22.8 del IPVA incluido en el artículo 8.12.1 de la Normativa del PGOU, página 71.
- Punto 3.22.9 del IPVA incluido en el artículo 8.12.2 de la Normativa del PGOU, página 72.
- Punto 3.22.10 del IPVA incluido en el artículo 8.12.3 de la Normativa del PGOU, página 72.
- Punto 3.22.11 del IPVA incluido en el artículo 8.12.3 de la Normativa del PGOU, página 72.
- Punto 3.22.12 del IPVA incluido en el artículo 8.14 de la Normativa del PGOU, página 73.
- Punto 3.22.13 del IPVA incluido en el artículo 8.15 de la Normativa del PGOU, página 73.
- Punto 3.22.14, 3.22.15 y 3.22.16 del IPVA incluido en el artículo 8.16 de la Normativa del PGOU, página 73.
- Punto 3.22.17, 3.22.18, 3.22.19 y 3.22.20 del IPVA incluido en el artículo 8.21 de la Normativa del PGOU, página 74.
- Punto 3.22.21 del IPVA incluido en el artículo 8.22.1 de la Normativa del PGOU, página 74.
- Punto 3.22.22 del IPVA incluido en el artículo 8.22.2 de la Normativa del PGOU, página 74.

ANEXO III. CONSIDERACIONES AMBIENTALES.

- Incluido en los artículos 11.162.C, 11.162.A de la Normativa del PGOU, página 161 (Hábitats Naturales de Interés Comunitario y LIC).
- Incluido en el artículo 11.164.1 de la Normativa del PGOU, página 162 (Vías Pecuarias).
- Incluido en los artículos 8.17 al 8.20 de la Normativa del PGOU, páginas 73 y 74 (Protección de acuíferos).

ANEXO IV. CONTENIDO DE LOS INFORMES DE SITUACIÓN DE SUELOS.

- Incluido en el artículo 8.13 de la Normativa del PGOU, páginas 72 y 73.

ANEXO V. AFECCIONES A VÍAS PECUARIAS.

- Incluido en los Planos de Ordenación correspondientes.

Gestión y Valorización de RCDs.

- Incluido en el artículo 4.28 de la Normativa del PGOU, páginas 44.

Afección a la Red de carreteras del Estado.

- Incluido en el artículo 4.10.2.a de la Normativa del PGOU, página 39.
- Incluido en los planos de ordenación 01 y 04.2.

Este documento se elabora como refundido del Estudio de Impacto Ambiental del Plan General de Ordenación Urbanística de Baeza, de la documentación complementaria que fue solicitada por la Consejería de Medio Ambiente con fecha 15/09/2.009 y del Informe Previo de Valoración Ambiental emitido por la Delegación Provincial (Expte nº 9/2.009) con fecha 07/10/2.009.

En este documento se han incorporado los aspectos que la Delegación de Medio Ambiente de Jaén han establecido en su Informe de Valoración Previa.

INDÍCE

0. INTRODUCCIÓN

1. DESCRIPCIÓN DE LAS DETERMINACIONES DEL PLANEAMIENTO

1.1. Antecedentes y Objetivos del planeamiento

1.2. Descripción de las infraestructuras

1.3. Identificación de las actuaciones evaluables

2. ESTUDIO Y ANÁLISIS AMBIENTAL DEL TERRITORIO AFECTADO

2.1. Las condiciones geográficas del territorio

2.2. Descripción de la pobalción

2.3. Descripción de los aspectos económicos

2.4. Descripción de los usos actuales del suelo urbanos

2.5 El valor paisajístico de la ciudad

2.6. Las infraestructuras: Abastecimiento, saneamiento, RSU, energía y telecomunicaciones

2.7. Afecciones territoriales: Infraestructuras y medioambientales

2.8 Unidades Ambientales

2.9. Áreas relevantes para la conservación, fragilidad, singularidad o especial protección

2.10. **Contaminación acústica y lumínica**

3. IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE IMPACTOS

3.1 Introducción

3.2 Fichas Impactos

4. MEDIDAS PROTECTORAS, CORRECTORAS Y COMPENSATORIAS. PLAN DE VIGILANCIA Y CONTROL AMBIENTAL.

4.1 Medidas protectoras, correctoras y compensatorias.

4.2. Plan de vigilancia y control ambiental

5. DOCUMENTO DE SÍNTESIS

PLANIMETRIA.

La Ley 7/2.007 de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, aprobada el 9 de julio de 2.007 y cuya entrada en vigor se produjo en enero del 2.008, ha creado un nuevo marco normativo a la para la política de ambiental de la Comunidad Autónoma. Su finalidad es completar, clarificar y actualizar el marco normativo existente y regular nuevos instrumentos de protección ambiental para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos y obtener un alto nivel de protección el medio ambiente.

En el Título III se formulan los Instrumentos de Prevención y Control Ambiental, quedando la evaluación ambiental de planes y programas en el apartado c, del artículo 16.

En el artículo 36, dentro de la sección 4ª Evaluación Ambiental de Planes y Programas, se establece el ámbito de aplicación y en el apartado c, se especifica que están sometidos a evaluación ambiental los instrumentos de planeamiento urbanístico señalados en las categorías 12.3, 12.4, 12.5, 12.6, 12.7 y 12.8 del Anexo I de la citada Ley, siendo el apartado 12.3 concretamente el que hace referencia a los Planes Generales de Ordenación Urbanística, así como sus innovaciones que afecten al suelo no urbanizable.

Así a tenor de la citada Ley, la Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Baeza está sometido al procedimiento de Evaluación Ambiental. El artículo 40, desarrolla la tramitación del planeamiento y en el apartado 3 se estable que el informe de valoración ambiental emitido por la Consejería de Medio Ambiente tendrá carácter vinculante y se incorporará en la resolución que lo apruebe definitivamente.

En el Anexo II apartado B, se establecen los contenidos que deben tener los EsIA de los instrumentos de planeamiento urbanístico:

CONTENIDO DEL DOCUMENTO DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

El estudio de impacto ambiental de los instrumentos de planeamiento contendrá, al menos, la siguiente información:

1. Descripción de las determinaciones del planeamiento: la descripción requerida habrá de comprender:
   a) Ámbito de actuación del planeamiento.
   b) Exposición de los objetivos del planeamiento (urbanísticos y ambientales).
   c) Localización sobre el territorio de los usos globales e infraestructuras.
   d) Descripción pormenorizada de las infraestructuras asociadas a la gestión del agua, los residuos y la energía. Dotaciones de suelo.
   e) Descripción, en su caso, de las distintas alternativas consideradas.

2. Estudio y análisis ambiental del territorio afectado:
   a) Descripción de las unidades ambientalmente homogéneas del territorio, incluyendo la consideración de sus características paisajísticas y ecológicas, los recursos naturales y el patrimonio cultural y el análisis de la capacidad de uso (aptitud y vulnerabilidad) de dichas unidades ambientales.
   b) Análisis de necesidades y disponibilidad de recursos hídricos.
   c) Descripción de los usos actuales del suelo.
   d) Descripción de los aspectos socioeconómicos.
   e) Determinación de las áreas relevantes desde el punto de vista de conservación, fragilidad, singularidad, o especial protección.
   f) Identificación de afecciones a dominios públicos.
   g) Normativa ambiental de aplicación en el ámbito de planeamiento.

3. Identificación y valoración de impactos:
   a) Examen y valoración de las alternativas estudiadas. Justificación de la alternativa elegida.
   b) Identificación y valoración de los impactos inducidos por las determinaciones de la alternativa seleccionada, prestando especial atención al patrimonio natural, áreas sensibles, calidad atmosférica, de las aguas, del suelo y de la biota, así como al consumo de recursos naturales (necesidades de agua, energía, suelo y recursos geológicos) y al modelo de movilidad/accesibilidad funcional.
   c) Análisis de los riesgos ambientales derivados del planeamiento. Seguridad ambiental.

4. Establecimiento de medidas de protección y corrección ambiental del planeamiento:
   a) Medidas protectoras y correctoras, relativas al planeamiento propuesto.
   b) Medidas específicas relacionadas con el consumo de recursos naturales y el modelo de movilidad/accesibilidad funcional.

5. Plan de control y seguimiento del planeamiento:
   a) Métodos para el control y seguimiento de las actuaciones, de las medidas protectoras y correctoras y de las condiciones propuestas.
   b) Recomendaciones específicas sobre los condicionantes y singularidades a considerar en los procedimientos de prevención ambiental exigibles a las actuaciones del desarrollo de planeamiento.

6. Síntesis: Resumen fácilmente comprensible de:
   a) Los contenidos del planeamiento y de la incidencia ambiental analizada.
   b) El plan de control y seguimiento de desarrollo ambiental del planeamiento.

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE LA EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

En la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 7/2.007 de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se establece que hasta que no se desarrolle reglamentariamente el procedimiento de Evaluación Ambiental de los instrumentos de planeamiento urbanístico, su tramitación se realizará conforme al procedimiento establecido en el Decreto 292/1.995 de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

1.1. Antecedentes y Objetivos del Planeamiento

El presente documento del plan General de Ordenación Urbanística de Baeza revisa el planeamiento vigente en el municipio desde el año 1.997.

La revisión del Plan General vigente se justifica por:

1. La necesidad de ajustar el planeamiento a la nueva legislación urbanística. La ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA) aprobada definitivamente el 17 de diciembre de 2.002 establece un marco normativo que obliga a la adaptación del planeamiento a la nueva Norma
2. El Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía establece un nuevo modelo de ordenación del territorio y los asentamientos del norte de la provincia de Jaén que deben tener una respuesta en el planeamiento municipal.
3. Las nuevas infraestructuras territoriales previstas en el término municipal inducen nuevas tensiones sobre los núcleos urbanos del término de Baeza que deben ser atendidos.
4. Escasez de suelo destinado a actividades productivas e industriales en el municipio. Los polígonos industriales previstos en el planeamiento urbanístico en el núcleo de Baeza se encontraban urbanizados y consolidados.
5. Prever nuevo suelo con fines residenciales en el municipio. Los planes parciales previstos en el núcleo de Baeza habían iniciado su desarrollo.

En octubre del año 2.006 se iniciaron los trabajos de revisión del planeamiento. Los trabajos comenzaron con la elaboración de un documento de Información y Diagnóstico urbanístico del municipio de Baeza que fue entregado al Ayuntamiento en mayo 2.007.

El documento de Avance de planeamiento urbanístico exigido por la ley de Ordenación Urbanística de Andalucía en su art. 29 y regulado por el Reglamento de Planeamiento en su art. 125. El Alcalde acepto los trabajos de Avance de Planeamiento del Plan General de Ordenación Urbanística el 23 de octubre de 2.007 y se dio cuenta al Pleno Municipal en sesión del 25 de octubre de 2.007 acordando su exposición pública por el plazo de un mes.

El anuncio de la exposición pública del Avance se produjo en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén de 8 de noviembre de 2.007 y el Diario de Jaén de 16 de noviembre 2.007. La exposición del Avance se realizó por plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Plan General constituye un instrumento de planificación para el desarrollo y coordinación de las políticas, planes, programas y proyectos de las Administraciones y Entidades Públicas y de las actividades de los particulares en el término municipal de Baeza. El Plan será la guía de esas actuaciones durante un período al menos 8 años pero la materialización de los mismos se extenderá en el tiempo, afectando a generaciones posteriores.

El documento del Plan General de Ordenación Urbanística de Baeza contiene todas las determinaciones exigidas por la LOUA (ley 7/2.002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía) para este tipo de documentos. El Plan se centra en procurar el Desarrollo Sostenible del municipio mediante la materialización de los siguientes **principios generales**:

1. Construcción de un modelo territorial de cooperación.

   La creciente competitividad entre los territorios por servir e soporte a nuevos desarrollos exige la formación de alianzas estratégicas capaces de crear oportunidades de mayor calidad y alcance. Baeza para mejorar en el sistema de ciudades donde está inserta y poder competir con áreas exteriores debe fomentar proyectos conjuntos que sumen población, iniciativas e inversiones.

2. Crecimiento responsable.

   La ciudad es un esfuerzo colectivo en urbanización y servicios. La extensión de la ciudad más allá de las necesidades reales de población supone un despilfarro de los recursos públicos y una pérdida de recursos naturales. Por ello, el Plan optará por poner en carga suelos urbanos y urbanizables en la actualidad ociosos o con usos no adecuados, limitar el crecimiento a lo exigido por la legislación localizar la extensión urbana en contacto con los suelos consolidados en la actualidad.

3. Protección de los recursos locales.

   El desarrollo de Baeza se ha basado tradicionalmente en sus recursos locales fundamentalmente agrícolas y naturales. En la actualidad a esos valores se añaden los culturales derivados de la calidad de su patrimonio y la riqueza de su historia. El Plan apuesta por la conservación y protección de recursos naturales y culturales como fuente de riqueza del municipio.

4. Cohesión social.

   El objetivo de cohesión social atiende a la consecución de mejores niveles de calidad de vida de todos los sectores de la población, atendiendo a regulaciones que permitan a un nivel mínimo de dotaciones accesibles a toda la población en condiciones de igualdad y proporcionalidad.

5. La acción urbanística un instrumento a favor del interés general.

   Mediante la acción urbanística se asegura la participación de la comunidad en las plusvalías generadas por la clasificación y calificación del suelo y la ejecución de las obras realizadas por los entes públicos que representan mejoras o repercusiones positivas para la propiedad privada. Mediante esta acción se trata de controlar los posibles procesos de especulación del suelo.

De acuerdo con estos principios generales el **MODELO TERRITORIAL** se centra en:

1. Mejora de las comunicaciones interurbanas y articulación con las mismas.
2. Construcción de una oferta supramunicipal de actividades productivas y servicios.
3. Crecer optimizando los recursos y suelos urbanos y urbanizables existentes.
4. Ajustar el tamaño del crecimiento a las demandas constatadas y previsibles.
5. Inducir un nuevo modelo de movilidad basado en el transporte público y en el fomento de modos alternativos al vehículo privado.

6. Protección y puesta en valor de los recursos naturales.
7. Protección y puesta en valor de los recursos culturales.
8. Racionalización y garantía de servicio de las infraestructuras básicas, minimizando la afección al medio ambiente.
9. Favorecer el acceso a la vivienda a los diversos grupos de población residentes en Baeza.
10. Establecer una oferta de suelos productivos que permitan el adecuado desenvolvimiento de la actividad productiva, la iniciativa empresarial y el empleo en el municipio.
11. Generar una red de espacios libres y zonas verdes integradas con las áreas residenciales.
12. Ampliar la red de dotaciones públicas para satisfacer las demandas básicas de la población.
13. Utilización del suelo de acuerdo don el interés general para impedir la especulación del suelo.
14. Respetar el principio de solidaridad de reparto de beneficios y cargas presentes en el planeamiento urbanístico.

1.2. Descripción de las infraestructuras

El siguiente apartado es un extracto del capitulo dedicado a las infraestructuras urbanas que se ha desarrollado en la Memoria del documento para la Aprobación Inicial.

El análisis de las infraestructuras y las mejoras estructurales necesarias en los servicios urbanos principales para satisfacer las demandas generadas por la aprobación del nuevo planeamiento en Baeza, se ha desarrollado en el citado capítulo de la Memoria.

En este apartado se muestra el objetivo principal del capítulo que desarrolla las infraestructuras, mostrando que la principal propuesta es establecer un esquema racional y anticipado para el desarrollo infraestructural del municipio, tratando de huir de la prolongación puntual de redes para cada sector sin un criterio cronológico o zonal integral. Lógicamente, el dimensionado y las trazas definitivas han de materializarse constructivamente en los respectivos proyectos de urbanización de los nuevos suelos clasificados.

De manera sintética se exponen las principales conclusiones del capítulo de las infraestructuras que afectan al medio ambiente.

1. ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE.

Tras el análisis de las nuevas demandas generadas por las propuestas del planeamiento, se han obtenido las siguientes conclusiones respecto a la suficiencia de las infraestructuras previstas para el abastecimiento de agua potable:

a) Tratamiento de agua potable: La estación de tratamiento que da servicio a Baeza, es la ETAP Las Copas, situada en término municipal de Villacarrillo y la empresa encargada de la gestión de la instalación es SOMAJASA. La ETAP tiene programada una ampliación de su capacidad de tratamiento. La demanda de tratamiento generada por el nuevo planeamiento se ha estimado en 65 l/s, muy inferior a la capacidad global de tratamiento de la ETAP tras la ampliación programada; en principio, y salvo indicación en contrario de la empresa SOMAJASA, se considera que la instalación actual puede asumir las nuevas demandas.

b) Transporte y regulación en alta: Los nuevos caudales demandados por el desarrollo de los nuevos suelos se cifran en 65 l/s. Las conducciones de alimentación al Depósito Regulador de Baeza, tienen un diámetro 400 y 350 mm respectivamente, con una capacidad conjunta de transporte situada entre 375 y 425 l/s, por lo que los nuevos caudales demandados se consideran asumibles por la red existente. Sin embargo, es conveniente, aumentar la garantía de servicio mediante la mejora de la alimentación a los DR de Baeza. En cualquier caso, esta decisión compete a los organismos encargados de la gestión y explotación de la red.

c) Regulación local. Los caudales demandados por Baeza en la actualidad se cifran en 4.500 m^3/día. La capacidad de regulación local actual es de 10.000 m^3 (4.500 + 5.000 m^3/día), si bien la demanda de Baeza se encuentra casi en exclusiva con el depósito regulador existente de 4.500 m^3/día. En la actualidad está en proyecto la ampliación de estos depósitos mediante la ejecución de una instalación con capacidad para 12.000 m^3 adicionales, destinada al abastecimiento de Baeza, y al resto de núcleos abastecidos aguas abajo. Las nuevas demandas se cifran en 3.700 m^3. El PGOU propone la ejecución a largo plazo de una ampliación de los DR de Baeza, en 4.000 m^3, por lo que la garantía en caso de avería sigue siendo superior a 1 día de consumo.

d) Transporte y distribución local. El planeamiento propone las siguientes actuaciones para distribuir los nuevos caudales demandados:

–	Alimentación DN300 FD desde DR Baeza:	1º Sexenio.
–	Cinturón Distribución Norte DN 300 FD (1ª fase):	1º Sexenio.
–	Cinturón Distribución Norte DN 300 FD (2ª fase):	2º Sexenio.
–	2º Cinturón Distribución Norte DN 200 FD:	2º Sexenio.
–	Mallas de distribución secundarias:	1º/2º Sexenio.
–	Actuaciones de reforma interior:	1º/2º Sexenio.

En consecuencia, los recursos disponibles, y el conjunto de las instalaciones en ejecución o proyectadas por los distintos organismos competentes, y las planificadas por el planeamiento a corto y medio plazo, son suficientes para absorber el incremento de la demanda de abastecimiento para el horizonte temporal del PGOU.

2. SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN.

Las aguas residuales van a dejar de ser un problema medioambiental en el municipio de Baeza, pues a la fecha de edición del presente documento, la EDAR Baeza, se encuentra prácticamente finalizada, restando solamente la ejecución de los colectores de agrupación de vertidos y su alimentación eléctrica.

La suficiencia de las infraestructuras previstas para satisfacer las nuevas demandas de saneamiento y depuración de aguas residuales se basa en los siguientes aspectos:

a) Depuración de aguas residuales: Según el Proyecto de Agrupación de vertidos y EDAR de Baeza, el caudal de aguas residuales a tratar en la EDAR se cifra en 4.590 m³/día, (25.000 habitantes equivalentes). El dimensionamiento de la EDAR para el año horizonte (2024) se establece en 6.590 m³/día, es decir unos 35.000 habitantes - equivalentes aproximadamente.

El incremento de población prevista por el planeamiento asciende a unas 4.850 personas, y la actividad industrial y ganadera propuesta es moderada, concluyendo que la instalación proyectada posee capacidad para el primer y segundo cuatrienio de desarrollo del PGOU.

b) Colectores de Agrupación de Vertidos: La obra de ejecución de los colectores de agrupación de vertidos se encuentra contratada por la Agencia Andaluza del Agua. El proyecto está dimensionado a los caudales descritos con anterioridad.

c) Emisarios principales urbanos. El planeamiento prevé la ejecución un nuevo emisario principal, en dos fases:

- Emisario Norte (1ª fase): 1º sexenio.
- Emisario Norte (2ª fase): 2º sexenio.

Estos colectores principales propuestos dan servicio de forma completa a los sectores urbanizables y de suelo urbano no consolidado de la corona norte–noreste del núcleo de Baeza.

d) Colectores secundarios. El planeamiento propone los siguientes colectores, que habrán de ejecutarse en las obras de urbanización de las distintas unidades de planeamiento:

- **Zona Oeste**: Colectores SUS-BA-4 y SUS-BA-1.
- **Zona Norte**: Colectores SUS-BA-3, SUS-BA-4, SUO-BA-API-S4, SUO-BA-API-S5, SUO-BA-API-S11 y SUO-BA-API-S12.
- **Zona Noreste**: Colectores SUO-BA-API-S14, SUNC-BA-4 y SUNC-BA-5.

e) Actuaciones de refuerzo interior. El planeamiento propone diversas actuaciones de refuerzo interior a coordinar con la empresa concesionaria del servicio, entre otras destacan:

- **Zona Suroeste**: Colectores SUNC-BA-5, SGEL-BA-4, SGEL-BA-5 y SUNC-BA-API-U12.
- **Zona Centro – Este**: Colectores SUNC-BA-6 y SUNC-BA-7.

Por otra parte, hay que señalar que la recogida de aguas pluviales de cada sector de suelo urbanizable habrá de dimensionarse de forma particular teniendo en cuenta las condiciones topográficas de los suelos y su ordenación específica, de la cual dependerá su coeficiente de escorrentía.

3. ENERGÍA ELÉCTRICA.

Las propuestas que se plantean en los siguientes puntos son iniciales y pueden considerarse como un modelo de partida del sistema eléctrico necesario para Baeza. Es importante resaltar que la posición exacta del nuevo sistema en Alta Tensión, las características técnicas precisas y el trazado y definición de las conexiones en alta tensión habrán de concretarse en instrumentos posteriores de ordenación, en coordinación con la compañía suministradora y conociendo exactamente el programa de usos de cada actuación.

Respecto a la Baja Tensión, con la previsión de ejecución de una nueva subestación AT/MT en las proximidades del núcleo urbano de Baeza, el sistema de distribución en media tensión quedará configurado de forma sustancialmente diferente.

La suficiencia de las infraestructuras previstas para satisfacer las nuevas demandas de energía eléctrica se basa en:

a) Transformación en alta tensión 132/25 kV: De acuerdo a la información facilitada por la empresa suministradora Sevillana-Endesa, el PGOU prevé para satisfacer las nuevas demandas, cifradas aproximadamente en 34 MVA (potencias en subestación), una nueva subestación transformadora 132/25 kV con dos transformadores de 2x40 MVA, es decir una potencia total instalada de 80 MVA, lo que supera holgadamente las demandas previstas.

b) Alimentación y Transporte en alta tensión: De la misma forma, acorde a la información facilitada por la empresa suministradora Sevillana-Endesa, el PGOU prevé el paso a doble circuito 132 kV de la línea aérea actual simple circuito 132 kV que conecta las subestaciones de Linares y Baeza. En consecuencia se aprovecha la traza existente generando mínimas afecciones. La alimentación a la subestación se realizará desde este nuevo circuito mediante entrada y salida.

c) Media Tensión. La demanda total que puede absorber una nueva línea de media tensión, dependiendo de la distancia desde la fuente de alimentación, se sitúa entre 8 y 12 MW. Para Baeza (núcleo urbano), el PGOU ha previsto dos nuevas salidas en media tensión, para la zona del Parque Empresarial (Ctra. Úbeda – Baeza) prevé igualmente dos nuevos bucles, y otro anillo para el desarrollo industrial de Puente del Obispo. Como puede comprobarse en la siguiente tabla, estas previsiones son suficientes para absorber la demanda propuesta.

RESUMEN ZONAL DEMANDAS ENERGÍA ELÉCTRICA

núcleo	potencia total en líneas media tensión (KW)	Previsión Primer Sexenio	Previsión Segundo Sexenio
Baeza	16.586,66	6.635	9.952
La Yedra	1.229,41	738	492
Puente del Obispo	7.288,98	2.916	4.373
Las Escuelas	283,44	170	113
Ctra. Úbeda - Baeza	8.467,94	4.234	4.234
APROBACIÓN INICIAL	**33.856,44**	**14.692**	**19.165**

En lo que se refiere al resto de núcleos secundarios, al preverse una nueva subestación, la red en media tensión existente puede liberarse de muchas de las cargas actuales, de forma que se puede reconfigurar o extender la distribución atendiendo desde la red actual las nuevas demandas de los núcleos secundarios.

La planificación de las principales propuestas son las siguientes:

- **Interconexión L.A.A.T. 132 Kv ÚBEDA – BAEZA – LINARES:** 1º Sexenio
- **Nueva Subestación "Baeza":** 1º Sexenio
- **Media Tensión:**
  - Circuito MT-Baeza-1: 1º Sexenio
  - Circuito MT-Baeza-2: 2º Sexenio
  - Circuito MT-Parque Empresarial-1: 1º Sexenio
  - Circuito MT-Parque Empresarial-2: 2º Sexenio
  - Circuito MT-Puente del Obispo-1: 1º Sexenio

4. RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.

La justificación de la suficiencia de las infraestructuras asociadas a los residuos sólidos urbanos se basan en:

a) Capacidad de Tratamiento: Según los datos extraídos del Balance de Gestión de los Servicios Municipales en el año 2.007/08 elaborado por la Diputación de Jaén, la Planta de Valoración y Compostaje del Guadiel, tiene una capacidad de 140.000 t/año. En el año 2.007 inició su funcionamiento y durante el citado período el volumen de residuos tratado ascendió a 69.000 toneladas, cifra inferior al 50% de capacidad de la planta para el tratamiento de residuos. Según los cálculos elaborados el incremento de RSU producidos por el desarrollo completo del PGOU de Baeza, ascendería aproximadamente a 2.500 t/día, teniendo la planta suficiente capacidad para tratar el incremento de RSU.

b) Aumento de número de contenedores: Se realizará en paralelo al desarrollo, urbanización y puesta en servicio de los sectores urbanizables.

c) Adaptación de líneas de transporte y vehículos. La empresa gestora del servicio en coordinación con el Ayuntamiento, adoptará las medidas necesarias, acorde a la nueva demanda de contenedores y zonas de crecimiento del municipio.

d) Punto limpio. La ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental en la Sección 3ª trata sobre la Gestión de los Residuos, y concretamente en el artículo 103 se refiere a los Puntos Limpios. En este artículo se establece que la implantación de puntos limpios se regulará según lo establecido en el plan director de gestión de residuos sólidos de la provincia. Consultado el citado documento, las previsiones realizas para el municipio de Baeza, se cumplen con la existencia del punto limpio móvil, y no se establece una previsión de cambio de esta situación en el horizonte establecido por el citado Plan, ya que según la documentación consultada la previsión de 10 puntos limpios del Plan, estaba prácticamente ejecutada.

Por otra parte no se estima necesaria la reserva de terrenos para la implantación de un punto limpio, ya que no se prevé en el Plan Director, y la implantación de un Punto Limpio Tipo B, cuya previsión es preceptiva en municipios de más de 40.000 habitantes, o áreas de gestión de similar población, no es exigible para Baeza.

Sin embargo, sí es necesaria la implantación de un punto limpio, asociado a los nuevos polígonos industriales y a las ampliaciones propuestas, cuya gestión se asociará a la Sociedad de Economía Mixta RESUR-Jaén, (Diputación de Jaén) que actualmente presta el servicio a los seis consorcios implantados en Jaén: Guadalquivir, Jaén-Sierra Sur, Cazorla, Condado-Segura-Las Villas, Guadiel y La Loma.

1.3. Identificación de las actuaciones evaluables: Clasificación del suelo y SSGG

Los Planes Generales de Ordenación Urbanística son los instrumentos de ordenación integral del municipio, siendo el planeamiento quien regula y establece pautas en los procesos de urbanización del territorio municipal. La regulación del crecimiento se establece a través de la definición de los elementos estructurantes, sistemas generales y la clasificación del suelo.

La clasificación del suelo en áreas urbanas, de futura urbanización y no urbanizables, constituye el eje vertebral de la regulación; estando sometido cada tipo de suelo grado de pormenorización en sus determinaciones.

Para el suelo urbano, el planeamiento completa la ordenación del área urbana existente mediante la regulación y ordenación detallada de los usos de los terrenos y la edificación, además señala áreas de reequipación de equipamientos e infraestructuras.

Para el suelo urbanizable contempla la ordenación de éste distinguiendo entre: suelo urbanizable ordenado, suelo urbanizable sectorizado y suelo urbanizable no sectorizado.

Para el suelo no urbanizable el Plan distingue entre los suelos especialmente protegidos, bien por legislación sectorial o por planeamiento municipal y de carácter natural o rural, estableciendo medidas para la protección de los recursos naturales y el paisaje, y concretando las áreas para la localización de actividades incompatibles con las áreas urbanas.

Las acciones de la Revisión del Plan son fundamentalmente de orden físico, promoviendo la ocupación de terrenos por la urbanización, su acondicionamiento para alojar procesos de urbanización y de actividades y construcciones urbanas, o protegiéndolos de dicha transformación. El impacto que recibe el territorio de las actuaciones propuestas por el Plan, están directamente vinculadas a las posibilidades de transformación de éste y su capacidad para alojar los usos previstos.

El Estudio de Impacto Ambiental y, de forma más concreta, la evaluación de impacto se realiza para las nuevas actuaciones previstas por el Plan dentro de la finalidad y objetivos fijados por la Ley para cada clase de suelo. La identificación y valoración de impactos se realiza para las actuaciones sobre suelos no incluidos hasta la actualidad en procesos de urbanización, o en cambios de calificación.

Para realizar la evaluación de impacto se parte de la clasificación del suelo contenida en el planeamiento vigente, tomando como base los Suelos Urbanos No Consolidados, Sectores y

Sistemas Generales que incorporan para la urbanización terrenos hasta ahora clasificados como suelos no urbanizables.

El proceso de evaluación ambiental se establece a partir de la sistemática utilizada por el planeamiento para establecer sus determinaciones. La utilización de la instrumentación del Plan para realizar el estudio supone una cierta reiteración de datos y contenidos, pero se asegura el análisis individualizado y completo de la totalidad de las acciones del planeamiento.

En consecuencia la identificación y valoración de impactos se realizará sobre todas y cada una de las actuaciones previstas por el Plan según el siguiente orden:

Actuaciones de Clasificación: Se trata de las actuaciones integradas de urbanización, edificación y equipamiento. Son las áreas de crecimiento o consolidación incorporadas en unidades de ejecución. Se toma como criterio general centrar el estudio sobre las acciones que suponen una nueva clasificación para usos urbanos (clasificadas por el Plan anterior como suelo no urbanizable), o en los cambios de calificación de suelo. Tratadas conjuntamente pueden ser de los siguientes tipos:

Actuaciones en Suelo Urbano No Consolidado: Este tipo de suelo se corresponde con los suelos que, no están totalmente urbanizados, se ha producido un cambio en la calificación, o necesitan unas actuaciones de reequipamiento e infraestructuras.

- *Suelo Urbano No Consolidado*: Se denominan con las siglas SUNC. Son actuaciones de consolidación del suelo urbano, o cambios de calificación.

Actuaciones en Suelo Urbanizable: Según la figura de desarrollo al que se somete los suelos urbanizables, se distinguen los siguientes tipos:

- *Suelos Urbanizables Ordenados*: Son suelos que el Plan Clasifica y delimita como sectores de planeamiento que contienen la ordenación pormenorizada. Se denominan bajo las siglas SUO.
- *Suelos Urbanizables Sectorizados*: Son suelos que el Plan clasifica y delimita como sectores de planeamiento parcial, asignándoles usos e intensidades globales, que precisan de la formulación del planeamiento de desarrollo. Se denominan bajo las siglas SUS.
- *Suelo Urbanizable No Sectorizado*: Son los suelos que el Plan, a modo de reserva, clasifica al ser compatibles con la estructura urbana prevista, define los usos incompatibles y establece algunas directrices vinculantes para su desarrollo; siendo necesario la redacción de un Plan de Sectorización para su entrada en el proceso urbanizador. Se denominan con las siglas SUNS.

Ordenanzas del Suelo No Urbanizable. Se organizan según las distintas categorías de Suelo No Urbanizable:

· **Suelo No Urbanizable de Especial Protección por LEGISLACIÓN ESPECÍFICA**: Las subcategorías de este tipo suelo son las siguientes:

A.- SNU de Especial Protección por Legislación Ambiental.

1.- Paraje Natural Laguna Grande y Paraje Natural Alto Guadalquivir.

2.- Red Natura 2.000

* Lugares de Interés comunitario.
* Zonas de Protección para las Aves.
* Hábitats de Interés Comunitario.
* IBA (Zona de Importancia para las aves)
* Sitio Ramsar.

3.- Inventario de Humedales de Andalucía.

B. - SNU de Especial Protección por la ley de Vías Pecuarias.

C.- SNU de Especial Protección por la ley de Aguas:

C1: Dominio público hidraúlico

C2: Áreas con riesgo de inundación.

D.- SNU de Especial Protección de la legislación de Patrimonio.

· **Suelo No Urbanizable de Especial Protección por PLANIFICACIÓN TERRITORIAL ó ÚRBANÍSTICA**:

E.- SNU por Planificación Territorial.

1.- P.E.P.M.F. Jaén (ZH-1). Zona Húmeda. Laguna Grande

· **Suelo No Urbanizable de Especial Protección por PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA**:

1.- Áreas de Interés Paisajístico

2.- Áreas de Interés Biótico (Río Guadalquivir)

3.- Áreas de Interés Geomorfológico.

4.- Áreas con Riesgo de Inundación.

· **Suelo No Urbanizable de CARÁCTER NATURAL O RURAL**: Las subcategorías de este tipo suelo son las siguientes:

1.- Tipo 1.

2.- Tipo 2.

En estos casos, la normativa, en sus criterios generales, produce impactos positivos al proteger el medio de la urbanización y restringir los usos actuales más conflictivos, explotaciones a cielo abierto, a ámbitos alejados de los núcleos urbanos.

Actuaciones en Sistemas. Se trata de los nuevos sistemas previstos por el Plan que se localizan en suelos cuya clasificación anterior era de No Urbanizable. Se denominan genéricamente SSGG; se trata de elementos fundamentales para articular la ciudad y el nuevo crecimiento en el territorio. Se diferencian los siguientes grupos:

· **Sistemas Generales de Espacios Libres**: Denominadas como SGEL.

· **Sistemas Generales de Equipamientos**: Denominadas como SGEQ.

· **Sistemas Generales de Viario**: Identificados como SGV.

Inventario de las actuaciones que deben ser sometidas a evaluación.

En aplicación de lo establecido por la Legislación referida en el capítulo 1, se entiende que están sometidas a Evaluación Ambiental, todas las figuras de planeamiento que introduzcan elementos que afecten potencialmente al medio ambiente, en este sentido se consideran elementos que afectan potencialmente al medio ambiente los referidos a la clasificación del suelo, sistemas generales y suelo no urbanizable. .

El inventario de actuaciones a evaluar se enumeran en la siguiente tabla, donde para una la rápida identificación de las actuaciones tanto en sus características urbanísticas como de localización en el territorio, se han mantenido los mismos criterios de codificación recogidos en las fichas de Actuaciones de Clasificación de Suelo y Actuaciones en Sistemas.

Las modificaciones de las actuaciones evaluadas entre la fase de aprobación inicial y provisional han quedado recogidas incorporando una nueva columna denominada EIA 2, donde se identifican las nuevas actuaciones objeto de evaluación.

INVENTARIO DE ACTUACIONES DE PLANEAMIENTO			EIA	EIA 2
BAEZA	Suelo urbano consolidado API	SUC-BA-API-C/S. VICENTE nº47		
		SUC-BA-API-U2		
	Suelo urbano consolidado	SUC-BA-ED-1		
		SUC-BA-ED-2		
		SUC-BA-ED-3		
	Suelo urbano no consolidado en API`S	SUNC-BA-API-U-14		
	Suelo urbano no consolidado	SUNC-BA-1		
		SUNC-BA-2		
		SUNC-BA-3		
		SUNC-BA-4		
		SUNC-BA-5		
		SUNC-BA-6		
		SUNC-BA-7		
		SUNC-BA-8		
		SUNC-BA-9		
		SUNC-BA-10	X	
		SUNC-BA-11		
		SUNC-BA-12	X	
		SUNC-BA-13		
		SUNC-BA-14		
		SUNC-BA-15		
		SUNC-BA-16	X	
		SUNC-BA-17		
		SUNC-BA-18		X
		SUNC-BA-19		
		SUNC-BA-20		
		SUNC-BA-21		X
	Suelo Urbanizable Ordenado	SUO-BA-API-S-5		
		SUO-BA-API-S-11		
		SUO-BA-API-S-12		
		SUO-BA-API-S-14		
	Suelo urbanizable sectorizado	SUS-BA-1	X	
		SUS-BA-2	X	
		SUS-BA-3	X	
		SUS-BA-4		
		SUS-BA-5		
	Suelo urbanizable no sectorizado	SUNS-BA-1	X	
		SUNS-BA-2	X	
		SUNS-BA-3	X	

INVENTARIO DE ACTUACIONES DE PLANEAMIENTO			EIA	EIA2
LA YEDRA	Suelo urbano no consolidado	SUNC-LY-1		
		SUNC-LY-2		
		SUNC-LY-3		
		SUNC-LY-4		
		SUNC-LY-5		
		SUNC-LY-6		
		SUNC-LY-7		
		SUNC-LY-8		
		SUNC-LY-9		
		SUNC-LY-10		
		SUNC-LY-11	X	
		SUNC-LY-12		
	Suelo urbanizable ordenado	SUO-LY-API-SE-09		
		SUO-LY-API-SE-01		
		SUO-LY-API-SE-12		
	Suelo urbanizable sectorizado	SUS-LY-1		
		SUS-LY-2		
		SUS-LY-3		
	Suelo urbanizable no sectorizado	SUNS-LY-1		
		SUNS-LY-2		
		SUNS-LY-3		
		SUNS-LY-4		
		SUNS-LY-5		
		SUNS-LY-6		
		SUNS-LY-7		

INVENTARIO DE ACTUACIONES DE PLANEAMIENTO			EIA	EIA2
Puente del Obispo	Suelo urbano no consolidado API`S	SUNC-PO-API-U-22		
	Suelo urbano no consolidado	SUNC-PO-1		
		SUNC-PO-2		
	Suelo urbanizable sectorizado	SUS-PO-1		
	Suelo urbanizable no sectorizado	SUNS-PO-1	X	
		SUNS-PO-2	X	
Las Escuelas	Suelo urbano no consolidado	SUNC-LE-1		
		SUNC-LE-2	X	
		SUNC-LE-3		
	Suelo urbanizable no sectorizado	SUNS-LE-1		X
Carretera Baeza-Úbeda	Suelo urbanizable sectorizado	SUS-PE-1	X	
		SUS-PE-2	X	

SGEQ BAEZA		EIA	EIA2
Denominacion	**Nombre**		
SGEQ-D-BA-1	Deportivo Este		
SGEQ-D-BA-2	Deportivo Oeste	x	
SGEQ-D-BA-3	Instalación Hípica	x	
SGEQ-E-BA-1	Universidad Internacional. Antonio Machado		
SGEQ-E-BA-2	Conservatorio Elemental de Música		
SGEQ-E-BA-3	Escuela Municipal de Danza		
SGEQ-E-BA-4	Escuela de Arte Gaspar Becerra		
SGEQ-E-BA-5	IES Andrés de Vandelvira		
SGEQ-E-BA-6	IES Santísima Trinidad		
SGEQ-E-BA-7	IES Educativo norte		x
SGEQ-E-BA-8	Educativo Acera de solares		
SGEQ-S-BA-1	Centro de Salud Carlos Sierra		
SGEQ-S-BA-2	Centro Cultural Cuartel de Sementales		
SGEQ-S-BA-3	Ayuntamiento		
SGEQ-S-BA-4	Hospital Purísima Concepción		
SGEQ-S-BA-5	Mercado de Abastos		
SGEQ-S-BA-6	Biblioteca-Casa de la Cultura		
SGEQ-S-BA-7	Cementerio		
SGEQ-S-BA-8	Nuevo Centro de Salud Norte		
SGEQ-S-BA-9	Centro de interpretación y aparcamiento		x

SGEQ PUENTE DEL OBISPO		EIA	EIA2
Denominacion	**Nombre**		
SGEQ-PO-1	Equipamientos área industrial Meandro Guadalquivir		

SGEL BAEZA		EIA	EIA2
Denominacion	**Nombre**		
SGEL-BA-1	Parque Leocadio Marín		
SGEL-BA-2	Parque Cerro del Alcázar		
SGEL-BA-3	Laderas Cerro del Alcázar		
SGEL-BA-4	Parque Patrimonio de la Humanidad		
SGEL-BA-5	Parque Nuevo Recinto Ferial	x	
SGEL-BA-6	Parque Norte		
SGEL-BA-7	Antiguo Ferial		

SGEL LA YEDRA		EIA	EIA2
Denominacion	**Nombre**		
SGEL-LY-1	Parque Norte 1	x	
SGEL-LY-2	Parque Norte 2	x	
SGEL-LY-3	Parque Norte 3	x	
SGEL-LY-4	Parque Sur 1		
SGEL-LY-5	Parque Sur 2		
SGEL-LY-6	Parque Sur 3		
SGEL-LY-7	Parque Sur 4		

SGEL PUENTE DEL OBISPO		EIA	EIA2
Denominacion	**Nombre**		
SGEL-PO-1	Ribera Río Torres	x	

SGCM BAEZA		EIA	EIA2
Denominacion	**Nombre**		
SGCM-BA-1	Estación de Autobuses		

SG VIARIO BAEZA		EIA	EIA2
Denominacion	**Nombre**		
SGV-BA-1	Circunvalación Norte	x	
SGV-BA-2	Nuevo acceso carretera Jimena		x
SGV-BA-3	Circunvalación Norte. Camino de las Montalvas	x	
SGV-BA-4	Circunvalación Norte. Cruce ampliación de la Dehesilla	x	

SGMF BAEZA		EIA	EIA2
Denominacion	**Nombre**		
SGMF-BA-1	Defensa Protección		
SGMF-BA-1	Defensa Protección. Ampliación de la Academia		x

Las fichas de las actuaciones evaluadas se incorporan en el apartado 3 de identificación y evaluación de impactos; también se incluyen la fichas de las actuaciones ya evaluadas, con los cambios de superficie en el caso de que los hubiere.

2.1. Condiciones geográficas del territorio.

2.1.1. Materiales y Formas.

Encuadre geológico general.

El ámbito de estudio queda enmarcado en plena Depresión del Guadalquivir, ésta ocupa toda la zona de contacto entre el Hercínico de Sierra Morena y las cadenas alpinas de las Béticas. A pesar de su magnitud y matices sedimentarios particulares, se pueden establecer algunas unidades diferenciales: las altiplanicies de Úbeda y Baeza, las campiñas del interior o los relieves del pie de monte.

Litología y Estratigrafía.

Los materiales que afloran han sido atribuidos a las Unidades del Guadalquivir, correspondiendo al intervalo de tiempo comprendido entre el Mioceno-Medio-Plioceno y el Cuaternario Mesozoico. Estos materiales neógenos se han agrupado en cuatro unidades diferentes, de acuerdo con su evolución estratigráfica y su distribución temporal, de sur a norte del término municipal se pueden identificar:

1. Unidad Olistostrómica:
2. Unidad detrítico-carbonatada
3. Unidad de Porcuna-Baeza
4. Unidad Conglomerática
5. Formaciones del período Cuaternario.



1. Unidad Olistostrómica:

Esta unidad se localiza dentro del término municipal en el entorno de la pedanía de Las Escuelas. Los materiales que componen esta unidad proceden de la Zona Externa de las Béticas; presenta una arquitectura estratigráfica compleja producto de elementos o masas de materiales que se han deslizado mediante movimientos gravitatorios. La litología se compone de materiales de naturaleza diversa como: arcillas y margas de colores variados, areniscas rojas y afloramientos de dolomías pertenecientes a unidades triásicas. También existen materiales margosos del Mioceno medio e inferior.





2. Unidad detrítico-carbonatada:

Se sitúa en discordancia sobre la Unidad Olistostrómica. Esta facies está constituida fundamentalmente por margas calcáreas blancas, hacia la base aparecen intercalaciones de calcarenitas, calizas de algas y areniscas calcáreas. Los afloramientos de margas suelen ser masivos, y a veces aparecen un porcentaje elevado de diatomeas. Tradicionalmente se les ha denominados albarizas.

La datación de esta unidad presenta algunos problemas debido a la abundante fauna resedimentada, datándose en un intervalo comprendido entre el Mioceno medio y superior.

3. Unidad de Porcuna-Baeza

Los materiales de esta unidad se disponen de manera discordante tanto sobre la unidad detrítico-carbonatada como sobre la unidad Olistostrómica. Ocupa mayor superficie, pues domina desde el río Guadalquivir hacia el norte ocupando toda la loma de Baeza y aparece puntualmente en la margen izquierda del río.

La morfología de la unidad es eminentemente tabular y se puede deducir que el espesor de los materiales llega a alcanzar los 500 metros. Los materiales se componen de margas grises y azules cuando están frescas que tornan a marrón claro y amarillento en superficie.

En paso gradual y a techo de las facies anteriores, aparece un conjunto de paquetes de limos, areniscas bioclásticas y calcarenitas con intercalaciones de margas que en ocasiones pueden alcanzar los 40 metros de espesor. Estos paquetes detríticos están bien representados en las inmediaciones de Baeza.

El tamaño del grano de arena es fino a medio, los estratos son tabulares y de gran extensión lateral, éstos alternan con niveles de margas grises-azuladas o con margas blancas.

4. Unidad Conglomerática

Se dispone de forma discordante sobre las unidades anteriormente citadas, sobre todo se localiza próxima al río Guadalquivir.

El espesor de la unidad no es constante pues aparece parcialmente erosionada, presenta una potencia mínima superior a los 50 metros.

Los materiales que constituyen esta unidad son fundamentalmente conglomerados, con esporádicos niveles de margas blancas y limos blancos hacia la base, cambiando a tonos rosados hacia la superficie. La naturaleza de los cantos es calcárea, aunque hay diferentes litologías calcarenitas, silíceos, areniscas rojas y verdes, margocalizas, etc.

En los aledaños del río Guadalquivir, esta unidad se puede confundir con el nivel de Terraza Alta, si embargo se han observado afloramientos de esta unidad debajo de los materiales pertenecientes a dicho nivel; la presencia de cantos metamórficos en la terraza procedentes de las Zonas Internas y la estructura de ordenamiento interno son los principales elementos diferenciadores.

Las dataciones efectuadas en los niveles de margas blancas basales indican una edad del Mioceno superior.





5. Formaciones del período Cuaternario.

Se trata básicamente de depósitos generados por la dinámica fluvial que se han clasificado por sus características litológicas y gemorfológicas.

Los **conos aluviales** se localizan principalmente jalonando la margen derecha del río Guadalquivir. Los cauces que originan estos depósitos son de escasa longitud y poca anchura. Litológicamente están formados por materiales procedentes de áreas próximas a su emplazamiento; es decir, cantos embebidos de una matriz arcillosa procedentes de las unidades neógenas subyacentes.

En los **glacis** localizados en las inmediaciones de Puente del Obispo, la litología está condicionada por la naturaleza del sustrato; se puede afirmar que es margosa y su génesis está controlada por los procesos de solifluxión. En general tienden a regular las vertientes de los cauces fluviales, dando una morfología cóncava.

La litología de las terrazas es homogénea, formada fundamentalmente por conglomerados, a veces cementados, arenas y limos y, excepcionalmente, se localizan niveles intercalados de arcillas rojas.

En algunos puntos, como en la Estación de Garcíez-Jimena se han diferenciado tres niveles por encima del curso vivo del río.

El **aluvial y/o lecho de inundación** aparece en todos aquellos materiales ligados al funcionamiento actual de la red fluvial. La máxima representación se localiza en el río Guadalquivir y Bédmar, siendo menos relevante en el río Torres y el Arroyovil. Las litologías dominantes son gravas, arenas y limos.

En el entorno de la Laguna Grande se localizan arcillas rojas con cantos rodados y costras calcáreas. La abundancia de estos materiales relaciona a estos paquetes sedimentarios con depósitos aluviales de gran desarrollo en la llanura de inundación.





Morfología

Baeza se sitúa en el sector oriental del Valle del Guadalquivir próxima a los fuertes relieves calcáreos de las Subbéticas, si bien su elemento definitorio de su morfología lo constituye el río Guadalquivir.

Dicho río divide al municipio en dos mitades; la meridional es recorrida, dirección sur-norte, por algunos afluentes importantes como el río Bédmar, Torres y Arroyovil; la orografía, por tanto, es de génesis fluvial sucediéndose distintos niveles de terrazas.

La distinta naturaleza del sustrato en ambas márgenes del río Guadalquivir ha condicionado una morfología estructural bien diferenciada. En la margen derecha la forma estructural más representada en una sucesión de escarpes existentes en las cercanías de Baeza, producidas por unas intercalaciones de areniscas cementadas, dentro de las margas del Mioceno superior. Cuando la erosión ha dejado al descubierto el techo de estos niveles, se han desarrollado diversas superficies estructurales más o menos degradadas.

En la margen izquierda destacan unos relieves más abruptos de cerros y serrezuelas, que responden a bloques de naturaleza calcárea, englobados en un conjunto olistostrómico de matriz margosa. Cuando los bloques calcáreos son pequeños la erosión diferencial hace que afloren como salientes rocosos, mientras que si son de mayor tamaño suelen originar crestas o escarpes; también pueden aparecer barras rocosas, resultado de adquirir una posición vertical estratos compactos de arenisca.

Otras formas asociadas a este sistema morfológico son los conos aluviales que se desarrollan en los principales cursos fluviales del término municipal y que aparecen asociados a derrubios de ladera. En ocasiones se enlazan con terrazas fluviales poco desarrolladas.

Para los cauces con vertientes poco pendientes y dominadas por materiales margosos, se han desarrollado unos depósitos coluviales de fondo de valle, que corresponden a unas arcillas con cantos esporádicos, producto del desmantelamiento superficial de las margas adyacentes.

Dentro del sistema morfodinámico de vertientes se pueden distinguir dos grupos: los glacis y los deslizamientos de ladera.

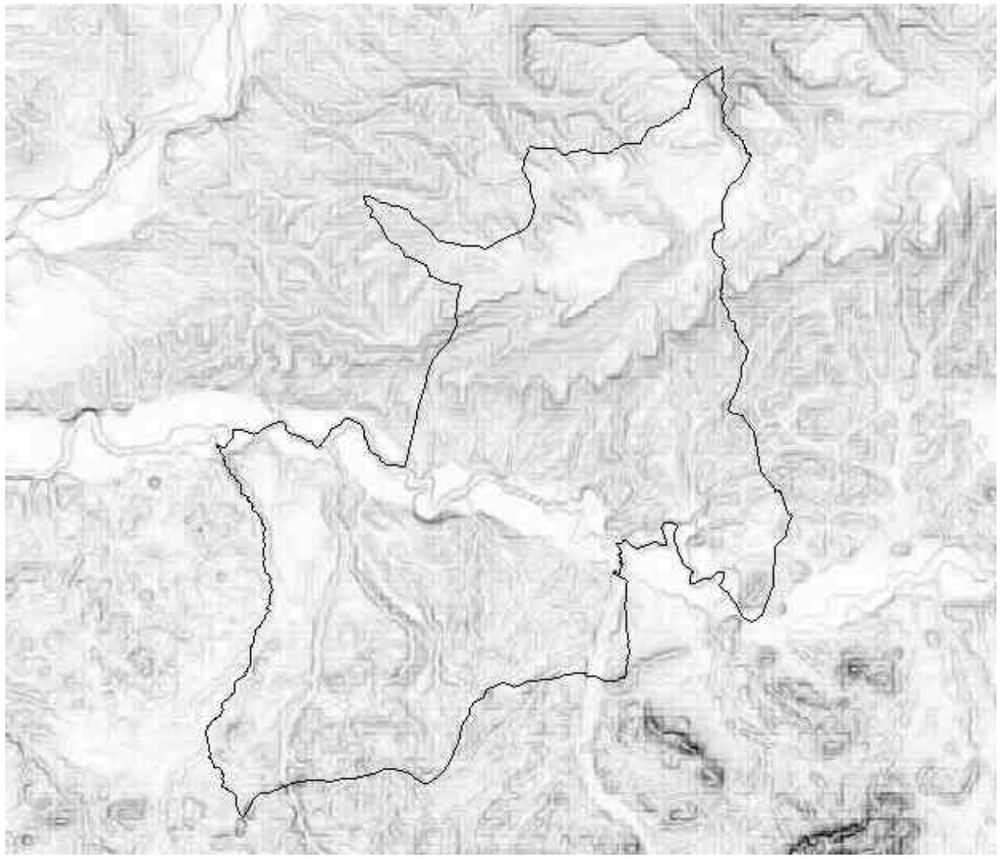
Los glacis tienen un origen similar a los depósitos coluviales, su diferencia fundamental se debe a la forma, pues los glacis tienden hacia una morfología cóncava próxima a la horizontalización, mientras que los rellenos coluviales van asociados a los fondos de valle.

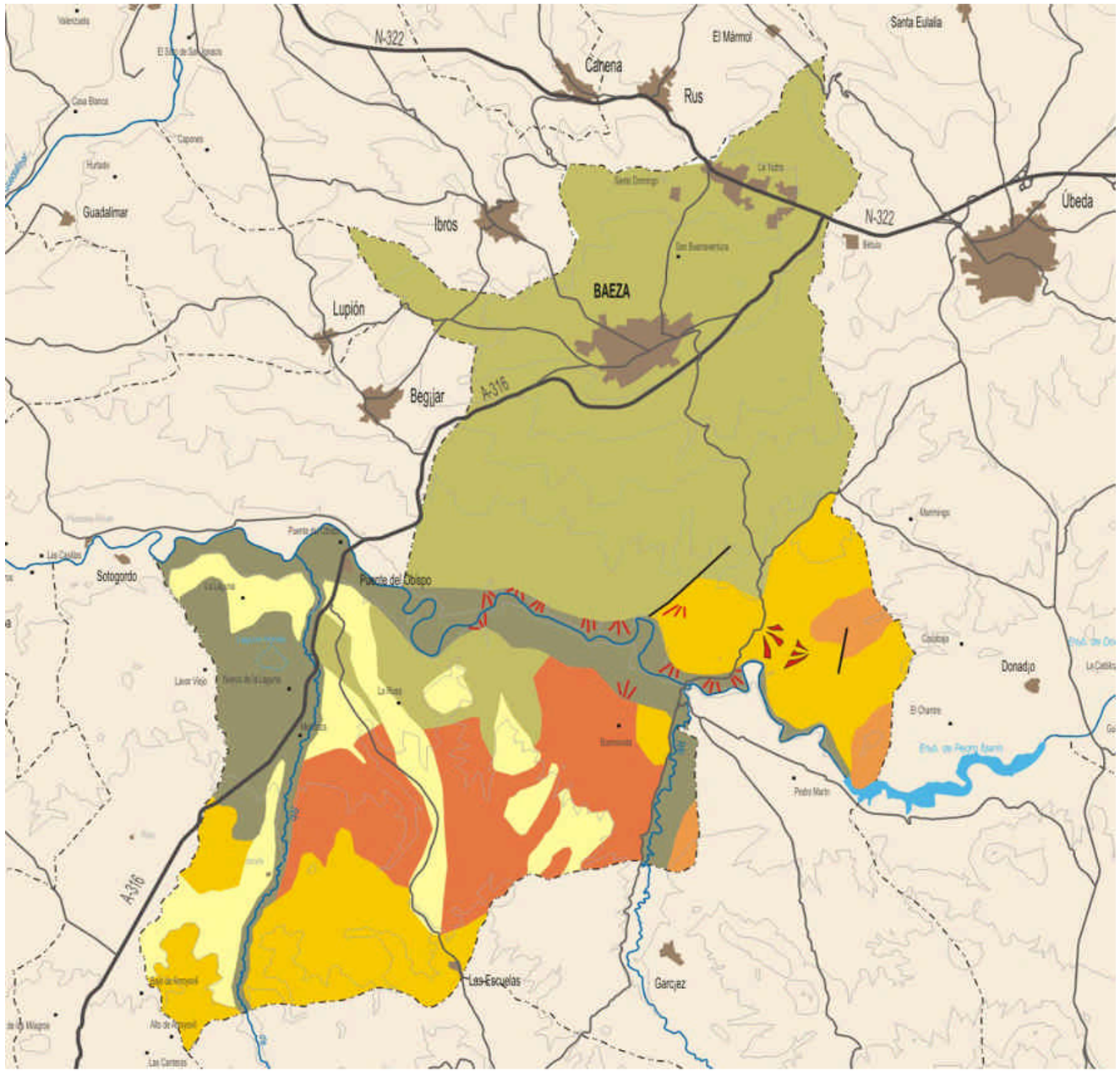
Los deslizamientos de ladera tienen una representación puntual en las márgenes escarpadas de los ríos, donde se producen desprendimientos de bloques de materiales margosos, en general de escaso tamaño.

Pendientes

El relieve presenta una topografía alomada fruto básicamente del soporte litológico y de la red hídrica que discurre sobre éste. La respuesta de las margas a la exposición erosiva genera unas formas suaves, redondeadas sólo alteradas por la existencia de paquetes de materiales de mayor dureza que generan formas más agrestes. La red hídrica se suma como agente modelador del relieve a través de las incisiones que produce sobre las lomas.

Las altitudes del municipio de Baeza se sitúan entre los 800 metros que se alcanzan en el núcleo urbano y los 280-290 metros en el río Guadalquivir. Esta diferencia de altitud se salva de forma gradual y poco agresiva. Desde la zona más baja ocupada por la Vega del Guadalquivir, se va elevando el terreno, hasta la plataforma donde se sitúa el núcleo urbano sobre la cota de los 750 metros, descendiendo levemente hacia la urbanización La Yedra que se sitúa en los 720 metros. Hacia el sur la máxima altitud llega a los 570 metros, situándose en núcleo de Las Escuelas en los 540 metros.





ESQUEMA TECTÓNICO

CUATERNARIO
- Aluvial coluvial y terrazas

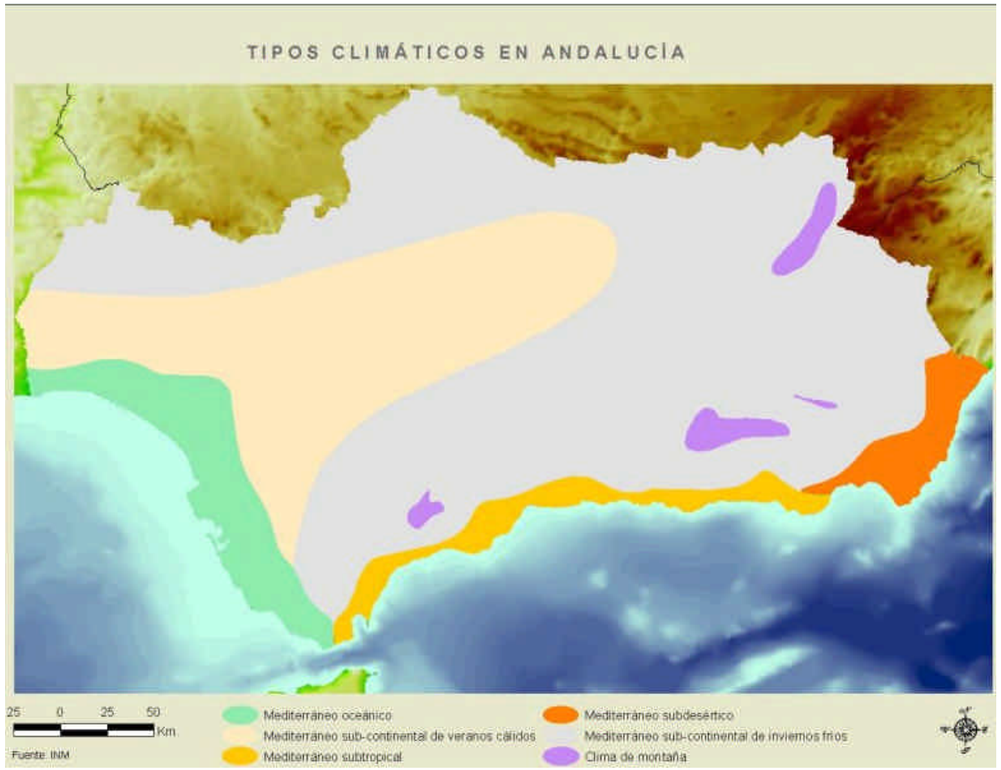
MIOCENO SUPERIOR-PLIOCENO
- Conglomerados arenas y margas

MIOCENO SUPERIOR
- Margas grises-azuladas y blanquecinas con areniscas amarillentas

MIOCENO MEDIO SUPERIOR
- Margas blancas arenosas (albariza)
- Formación turbidítica
- Unidad olistostrómica
- Glacis
- Falla
- Cono aluvial

2.1.2. Climatología.

El clima de Baeza corresponde genéricamente al existente en el área del surco intrabético, donde la continentalidad, el aislamiento impuesto por los relieves circundantes y la altitud, determinan la aparición de un clima muy extremado, con veranos calurosos situándose el termómetro en torno a 24º-25ºC e inviernos muy fríos, con temperaturas medias que se sitúan por debajo de los 6º-7ºC y donde las heladas constituyen un acontecimiento frecuente. Las precipitaciones son exiguas, del orden de los 400 mms. incluso alcanzan valores inferiores y su distribución a lo largo del año muestra mayor regularidad que el resto de la región; los mayores valores se alcanzan en primaveral y la sequía estival no es absoluta, registrándose algunas lluvias incluso en los meses de julio y agosto. Las precipitaciones en forma de nieve pueden aparecer durante el invierno.



Los datos para realizar el estudio climatológico de Baeza se han obtenido de las estaciones situadas en el Cerro de la Atalaya y el cortijo de Villapardillo para el período 1991- 1995, próximas a la ciudad de Baeza y a una altitud similar a Baeza.

Para el análisis de la evolución de los datos climáticos en los últimos 10 años, se han tomado los datos de los años 1.994-1.995 y 2004 y 2005, estas series obtenidas de las dos estaciones meteorológicas situadas en el municipio vecino de Linares.

Según la clasificación de Köppen, Baeza pertenece al clima (CSA) Clima Templado Lluvioso cuyas características son:

C: Clima templado cálido: El mes más frío tiene una temperatura media inferior a 18º C, pero superior a -3º C. Estos climas poseen verano e invierno.

S: Estación seca en el verano del respectivo hemisferio (estación en el que el sol está alto).

A: Con verano caluroso: El mes más cálido por encina de 22º C.

Se trata de un clima de latitudes medias, regulado por las masas de aire tropicales y polares, clima que recibe el nombre de mediterráneo y que abarca a la franja determinada por 30º - 45º, latitud N y S. El régimen Mediterráneo (régimen subtropical de verano seco) se caracteriza por un invierno húmedo templado; además exige un severo esfuerzo de adaptación a plantas y animales durante el verano casi sin lluvia.

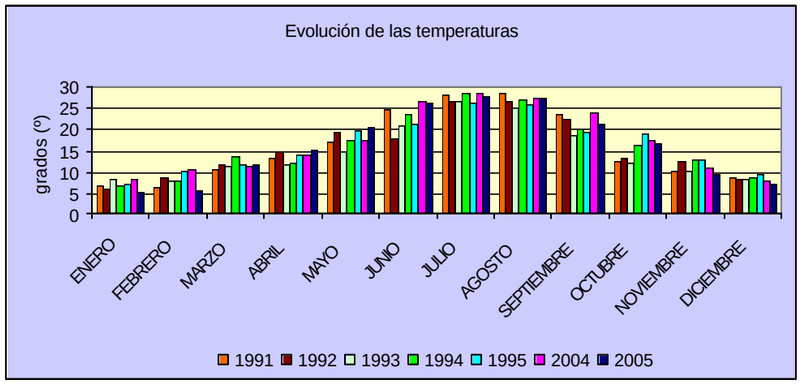
Si bien este régimen mediterráneo se puede matizar, con los valores de precipitación y temperatura que se alcanzan, llegando algunos días a unas mínimas extremas que oscilan entre 0º C y -4º C, es decir, un tipo de clima mediterráneo continental seco, según J. Papadakis; es decir, un régimen Mediterráneo con desarrollo de bosques perennifolios de árboles de madera dura, cuyo mejor ejemplo son las inmensas extensiones de olivar que se extienden por todo el municipio.

Temperaturas

La temperatura media anual se sitúa en unos en 15,7º C, los meses más cálidos son junio, julio y agosto, con lluvias casi nulas y la temperatura máxima en los años 1.994 y 2.004 alcanzó los 28,5º C. Los meses más fríos son diciembre, enero y febrero siendo la mínima los 5,32ºC de enero del año 2005; en estos meses se producen la mayor parte de las precipitaciones. En ocasiones estos datos climáticos, difieren ligeramente en Baeza ciudad, debido a su altitud.

A continuación se exponen una tabla y un gráfico con las series de temperaturas medias mensuales de los años 1.991,1.992, 1.993, 1.994,1.995, 2.004 y 2.005.

	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
1991	6,9	6,6	10,5	13,2	17,1	24,6	28	28,4	23,4	12,4	10,4	8,7
1992	6	8,7	11,8	14,8	19,5	17,9	26,6	26,4	22,3	13,2	12,5	8,2
1993	8,3	8	11,3	11,8	14,9	21	26,4	25,2	18,5	12,3	10,1	8,4
1994	6,7	8	13,7	12,1	17,4	23,4	28,5	27	20	16,3	13,1	8,7
1995	7,4	10,4	11,9	14,2	19,9	21,2	26,1	25,8	19,2	19	12,9	9,4
2004	8,4	10,5	11,5	13,9	17,4	26,5	28,5	27,2	23,9	17,6	10,9	7,9
2005	5,32	5,61	11,8	15,3	20,3	26,2	27,8	27,1	21,2	16,8	9,4	7,3



Se observa cierta homogeneidad en las temperaturas, sin grandes cambios en los sucesivos años del estudio. Las temperaturas estan afectadas por la continendalidad, sin temperaturas extremas ni en invierno ni en verano. Los meses más calurosos correponden a junio, julio y agosto y los mas frios diciembre, enero y febrero.

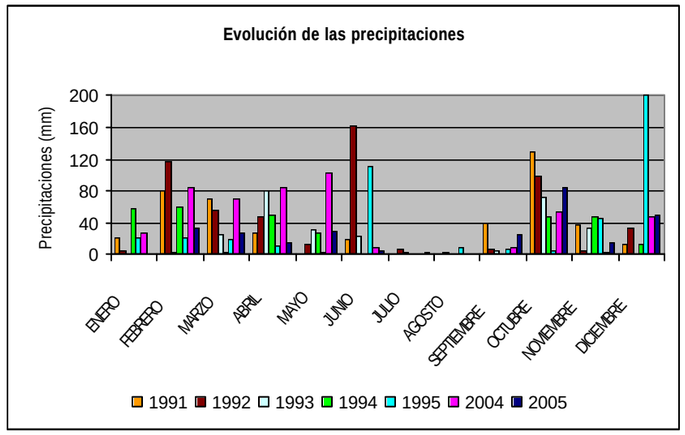
Precipitaciones

Para el análisis de las precipitaciones se han tomado las mismas series de años que en el apartado de temperaturas. Los distribución mensual de precipitaciones muestra que la mayor pluviometría se produce en otoño y primavera, cuando las masas de aire cargadas de vapor de agua y empujadas por los vientos del oeste discurren por el valle del Guadalquivir y descargan en forma de lluvias abundantes en los bordes elevados de la depresión, sobretodo en los meses de octubre. Las precipitaciones en verano responden a fenómenos tormentosos puntuales.

En el análisis de las series se pueden observar algunas excepciones como el año 1.995 que muestra valores anormales, muy bajos en otoño que fueron compensados en junio y algunas precipitaciones en verano, evitando convertir a este año en el más seco del siglo con el consiguiente efecto en la producción agrícola, pilar básico de la economía comarcal.

En el período estudiado, en el año 1.992 se alcanzaron los 11 días de nieve, todos ellos en invierno.

	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
1991	21	81	70	27	0,3	18	1	1	40	130	39	13
1992	4	118	57	49	13	161	6	3	7	99	4	34
1993	0,5	3	24	81	33	22	2	1	4	72	34	1
1994	58	60	2	51	29	0	0	0,1	1	48	49	12
1995	21	21	19	11	2	111	0,2	8	7	5	46	200
2004	27,9	84,8	71,1	84,4	102	7,6	0	0	8	53,6	2,5	47,7
2005	0,6	35,2	27,9	13,8	31	3,2	1,1	0,2	24,1	84,7	14,5	49,9



En Baeza la media de días despejados, nubosos y cubiertos al año está influenciado por la orografía, el mes que presenta mayor número de días de media despejados es julio seguido de agosto, mientras que los días más lluviosos se presentan en mayo seguido de octubre. Los días cubiertos se dan en mayor porcentaje en diciembre, seguido de octubre y noviembre respectivamente.

El nivel de insolación es elevada, debido tanto a la baja latitud como a la escasa nubosidad, con un promedio de días de sol que superan las 2.950 horas, distribuidas en un máximo de 373 horas, un 83% de insolación posible en julio y un mínimo de 82 horas, 28% de la insolación posible en diciembre.

Del resto de accidentes meteorológicos cabe destacar la escasez de días de granizo, por los efectos que produce en las actividades agrícolas. Los días de niebla se cifran en una media anual de 52 días, correspondiendo el máximo de las medias mensuales al mes de diciembre con 13 días. La media anual de días de tormenta se sitúa en 6, correspondiendo el máximo de días a junio con 3 días. Las heladas presentan su máximo mensual en el mes de enero con 3 días.

Vientos

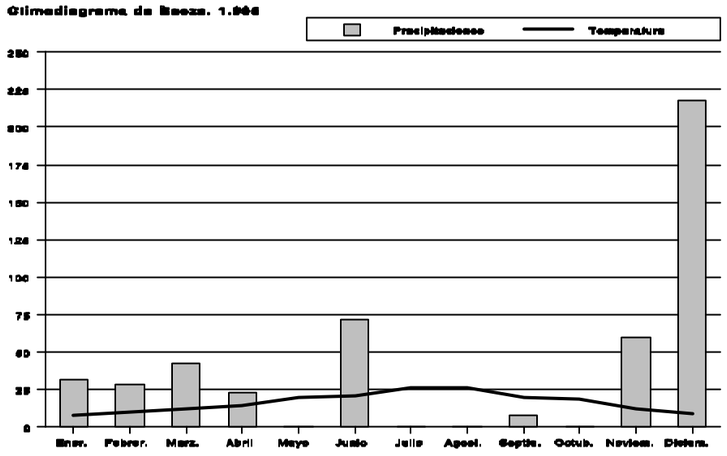
Los vientos dominantes en Baeza señalan una dirección dominante noroeste, puesto que los ciclones que atraviesan la península en diagonal pueden pasar muy cerca del borde septentrional del Valle del Guadalquivir. También son frecuentes los vientos del oeste, el ábrego, que provoca tiempo lluvioso. Entre los centros de acción periféricos, se encuentra el anticiclón de las Azores por el oeste y los ciclones noratlánticos que cruzan la península de oeste a este.

Climogramas

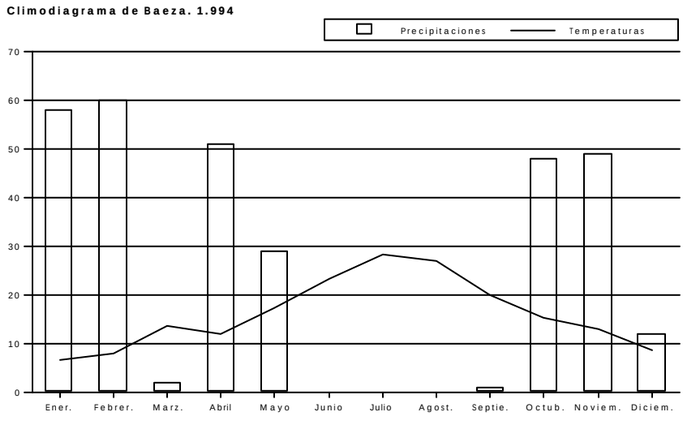
Los climodiagramas constituyen la forma clásica de representar el clima de una región, facilitando la comparación entre distintas estaciones y evidenciando las diferencias y similitudes climáticas. Las características ombrotérmicas conectan temperaturas con precipitaciones y para expresar estas relaciones se emplean los diagramas ombrotérmicos de Walter-Gaussen; se elige para la representación gráfica una escala de precipitaciones en mm., doble que la de temperaturas en ºC, según la hipótesis de Gaussen de equivalencias entre 2 mm. de precipitación y 1º C de temperatura. Gaussen toma como índice xerotérmico el número de días biológicos secos, de forma que se considera como más seco aquel en que las precipitaciones tengan un valor menor que el doble de la temperatura media mensual. La intensidad y duración de la sequía se estiman valorando el período en el que las barras de precipitaciones se sitúan por debajo de la curva de temperaturas.

La estación seca, en sentido estricto, comprende los meses de junio a septiembre, aunque en ocasiones se amplia hasta abril a octubre, mes este último que ocasionalmente puede registrar abundantes lluvias por procesos relacionados con el fenómeno de la gota fría.

A continuación se representan las precipitaciones y temperaturas de los años 1994,1995, 2004 y 2005.



	Ene	Febr.	Marz	Abr.	Mayo	Jun.	Jul.	Agost	Sept.	Octub	Noviem.	Diciem
Precip.	32	28	42	22,5	0	72	0	0	8	0	59,5	218
Temper	7,4	10,4	11,9	14,2	19,9	21,2	26,1	25,8	19,2	19	12,2	9,4

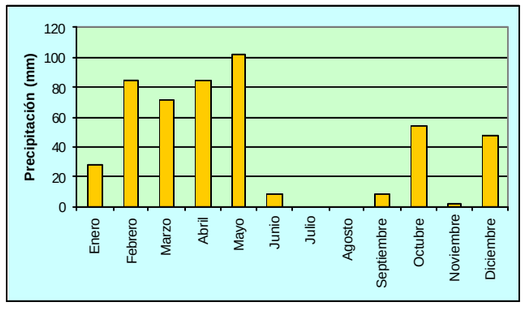


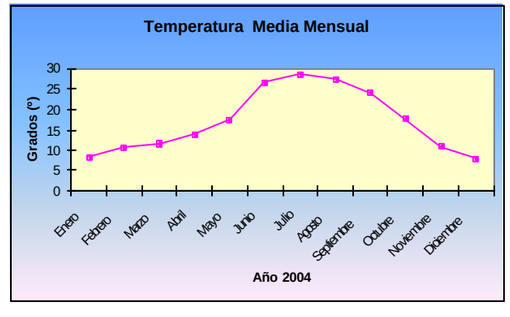
	Enero	Febr.	Marz	Abril	Mayo	Jun.	Jul.	Agost	Sept.	Octub	Noviem.	Diciem
Precip.	58	60	2	51	29	0	0	0	1	48	49	12
Tempe.	6,7	8	13,7	12,1	17,4	23,4	28,5	27	20	16,3	13,1	8,7

Estos Climogramas de Baeza, muestran la irregularidad de la climatología de una ciudad comparando dos años seguidos, las temperaturas en el año 1.994 fueron más elevadas que 1995, produciéndose la máxima en el mes de Julio en ambos años pero con una diferencia de tres grados. Respecto a las precipitaciones, el año 1994 fue un año bastante lluvioso, mientras que el 2005 solo tuvo un mes, diciembre, con valores elevados.

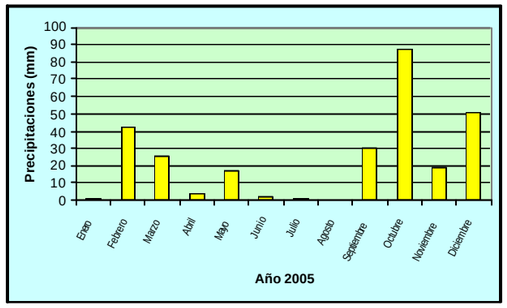
Los siguientes climogramas se han realizado en dos gráficos, precipitaciones y temperaturas, con la finalidad de observar claramente las diferencias anuales.

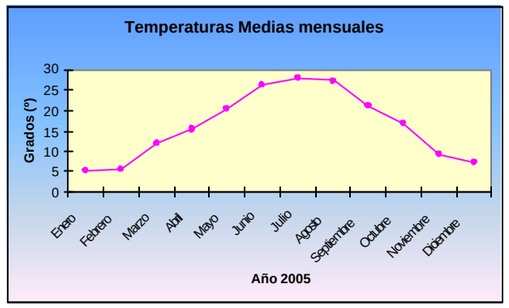
Año 2004 Estación meteorológica de Linares. Gráficos de precipitaciones y temperatura.





Año 2005 Estación meteorológica de Linares. Gráficos de precipitaciones y temperatura.





Los climogramas de los años 2.004 y 2.005 presentan ciertas similitudes con los mismos de los años 1.994 1.995. El año 2.004 presenta mayores valores de precipitaciones situándose la media en 70 mm. de los meses mas lluviosos, febrero, marzo, abril y mayo, siendo la media de esos mismos meses en el año 2.005 de 25 mm. Las máximas diferencias se presentan en las precipitaciones, pues los valores de temperaturas son similares.

Evapotranspiración potencial

Para determinar la pérdida de agua de una superficie cubierta de vegetación, resulta prácticamente imposible separar la transpiración (proceso biológico de transferencia de vapor de agua a la atmósfera a través de los estomas de las plantas) de la evaporación propiamente dicha (H_2O transferido a la atmósfera a partir de superficies libres de líquido).

La situación en Baeza y de La Loma viene determinada por los vientos cálidos que proceden de la meseta o incluso del Bajo Guadalquivir y que actúan como absorbentes de la humedad del suelo, que asciende fácilmente por capilaridad, dada la textura de los materiales que retienen el exceso de agua.

La evapotranspiración potencial se define como la cantidad de agua en milímetros devuelta a la atmósfera en estado de vapor por un suelo que tenga la superficie completamente cubierta de vegetación y en el supuesto de no existir limitación en el suministro de agua para obtener un crecimiento vegetal óptimo.

Los datos de evapotranspiración potencial obtenidos en Baeza, medidos en milímetros son:

1. Enero: 13
2. Febrero: 15
3. Marzo: 28
4. Abril: 43
5. Mayo: 81
6. Junio: 119
7. Julio: 157
8. Agosto: 155
9. Septiembre: 100
10. Octubre: 58
11. Noviembre: 23
12. Diciembre: 13

La humedad relativa del aire está directamente relacionada, mediante diversos mecanismos físicos con la temperatura, la precipitación, la nubosidad y la visibilidad. Así en los meses de verano presentan menor humedad relativa, fruto de su continentalidad y los máximos en invierno debido a las influencias periféricas, básicamente de los vientos del oeste, que traen habitualmente las lluvias.

Los índices de humedad relativa obtenidos de las estaciones de Úbeda, Baeza y Villacarrillo son los siguientes:

1. Ubeda: 60%
2. Baeza 70%
3. Villacarrillo: 53%

La distribución mensual en Baeza es la siguiente:

1. Enero: 84%
2. Febrero: 79%
3. Marzo: 77%
4. Abril: 73%
5. Mayo: 67%
6. Junio: 62%
7. Julio: 54%
8. Agosto: 51%
9. Septiembre: 64%
10. Octubre: 71%
11. Noviembre: 79%
12. Diciembre: 84%

2.1.3. Suelos dominantes.

El suelo es un sistema complejo y dinámico generado por la interacción de múltiples factores, siendo los dominantes las rocas, la biocenosis, y el clima; a éstos es imprescindible añadir el factor tiempo en su doble acepción: duración, como posibilidad de maduración por cumplimiento de los procesos edafogenéticos; e historia como existencia de suelos resultado de la acción del hombre.

En Baeza dominan los suelos susceptibles de estar sometidos a un laboreo sistemático, con escaso riesgo de disminución de la capacidad productiva y que permiten el cultivo mecanizado, las limitaciones se presentan en las zonas de mayor pendiente, donde se pueden producir riesgos erosivos, siendo necesario el establecimiento de medidas protectoras contra este fenómeno.

Atendiendo a los factores anteriormente mencionados, los suelos de Baeza corresponden a la zona edáfica mediterránea fuertemente modificados por la acción humana. El análisis edafológico se basa en el Mapa de Suelos de Andalucía (1.989) elaborado por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas – Consejería de Agricultura y Pesca. Por orden de extensión los principales grupos taxonómicos establecidos por la F.A.O. (1.979) identificados en el municipio, son los enumerados a continuación:

- Cambisoles.
- Fluvisoles.
- Vertisoles.

Cambisoles:

Son los tipos de suelos dominantes en el término municipal, ocupando prácticamente la totalidad. En los suelos de tipo cambisol se diferencian dos subgrupos: cálcios o vérticos atendiendo a fundamentalmente a las propiedades vérticas.

Los cambisoles son suelos evolucionados que presentan un perfil ABC, donde el perfil B está bien diferenciado. Generalmente se desarrollan sobre relieve ondulado ó acolinado. Es un suelo típico de la campiña andaluza tradicionalmente dedicado al cultivo de olivar

Cambisol cálcico: Se caracteriza por su desarrollo sobre materiales calcáreos fuertemente saturados en calcio, desarrollado sobre margocalizas, areniscas o calcarenitas, dolomías y/o calizas consolidadas y conglomerados o derrubios calcáreos. Son los denominados suelos de campiña.





Asociados a los cambisoles calcios aparecen regosoles, suelos menos profundos y que se sitúan en las zonas más accidentadas

Cambisoles vérticos: Se trata de suelos de textura arcillosa en todo el perfil y que presenta valores de carbonato cálcico. Se desarrollan sobre materiales margosos poseen buen drenaje y presentan más pedregosidad en la superficie. Son los denominados suelos de bujeo. Se sitúan en entre los fluvisoles y los cambisoles cálcicos.

Asociados aparecen regosoles y vertisoles.



Puntualmente en el entorno de la Charca Padilla y la Laguna Grande se pueden identificar **cambisoles gleycos**, se trata de suelos desarrollados en pequeñas depresiones o cuencas cerradas sobre materiales que poseen una gran cantidad de elementos finos, con una permeabilidad deficiente por lo que sufren períodos de encharcamiento.

Fluvisoles: Se trata de suelos directamente relacionados con el cauce de los ríos y los depósitos aluviales de las planicies de inundación. Estos suelos se extienden en las márgenes río Guadalquivir y en el aluvial del río Bédmar.

Se trata de suelos jóvenes desarrollados sobre materiales aluviales recientes. Debido a su origen muestra un perfil de carácter deposicional más que edafogenético, formado por sucesivas avenidas que aportan materiales de texturas diferentes. Presentan una apreciable profundidad de suelo útil, se trata de los denominados *suelos de vega*. Su apreciable contenido en carbonato cálcico, los identifica con el tipo de fluvisol calcáreo. Se caracterizan por presentar una textura media-franco-limosa, con fases más gruesas en ocasiones dependiendo de la mayor o menor proximidad al río y con una distribución irregular de materia orgánica.



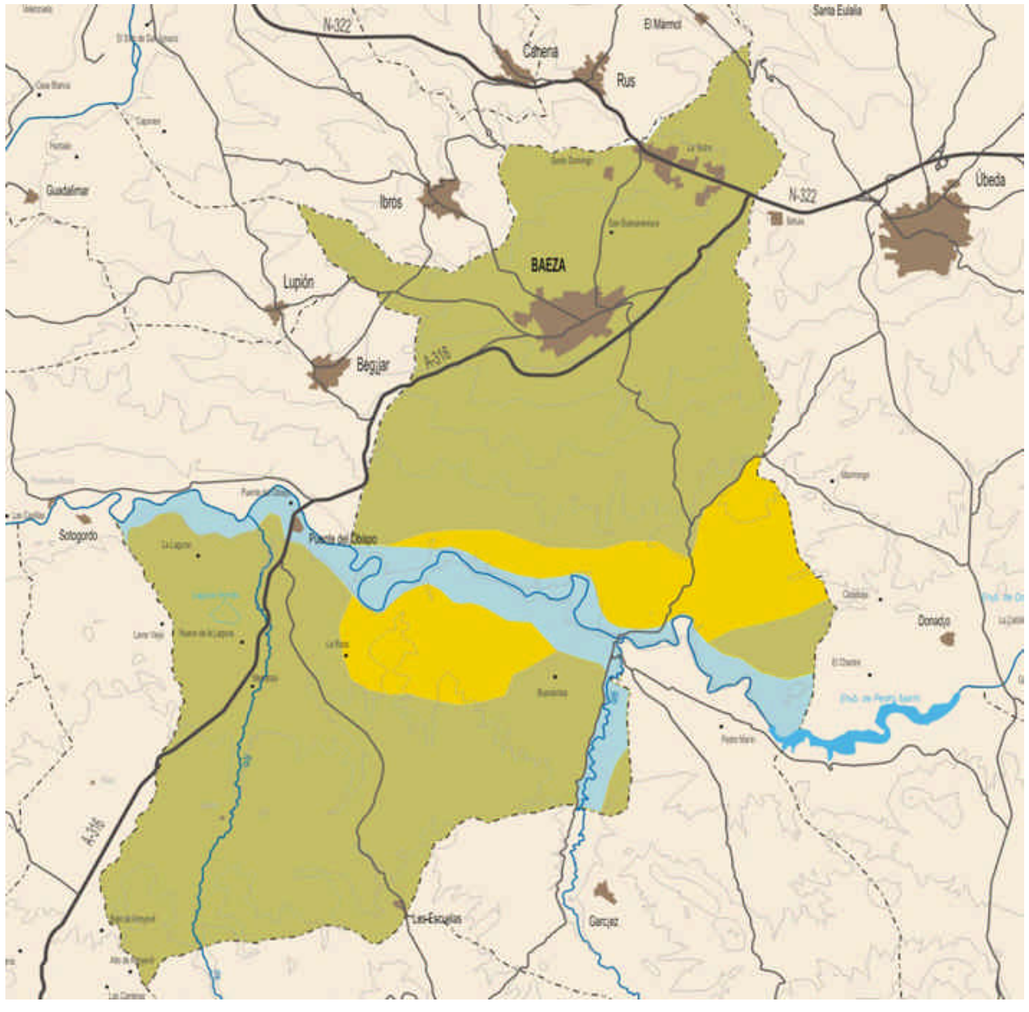


Fluvioles

Vertisoles: Son suelos de perfil A(B)C más o menos homogeneizado o irregularmente diferenciados como consecuencia de movimientos internos y por la presencia de un microrrelieve de tipo gilgai, caracterizado por hundimientos intermitentes del terreno.

Se diferencian entre vertisoles pélicos (con drenaje externo reducido o nulo) y vertisoles crómicos (con drenaje externo posible); siendo estos últimos los localizados en el término municipal a ambas márgenes del río Guadalquivir.

La pendiente varía entre el 3 y el 15% y el carácter vértico del suelo está acentuado a medida que es menor la pendiente. El drenaje externo es bueno o excesivo, según la pendiente, el interno es deficiente. Los vertisoles se desarrollan sobre las margas, calizas margosas o sedimentos calizos. En estos suelos la pedregosidad es muy escasa en algunos casos con aportes de gravas superficiales en áreas de contacto con terrazas pedregosas más elevadas.



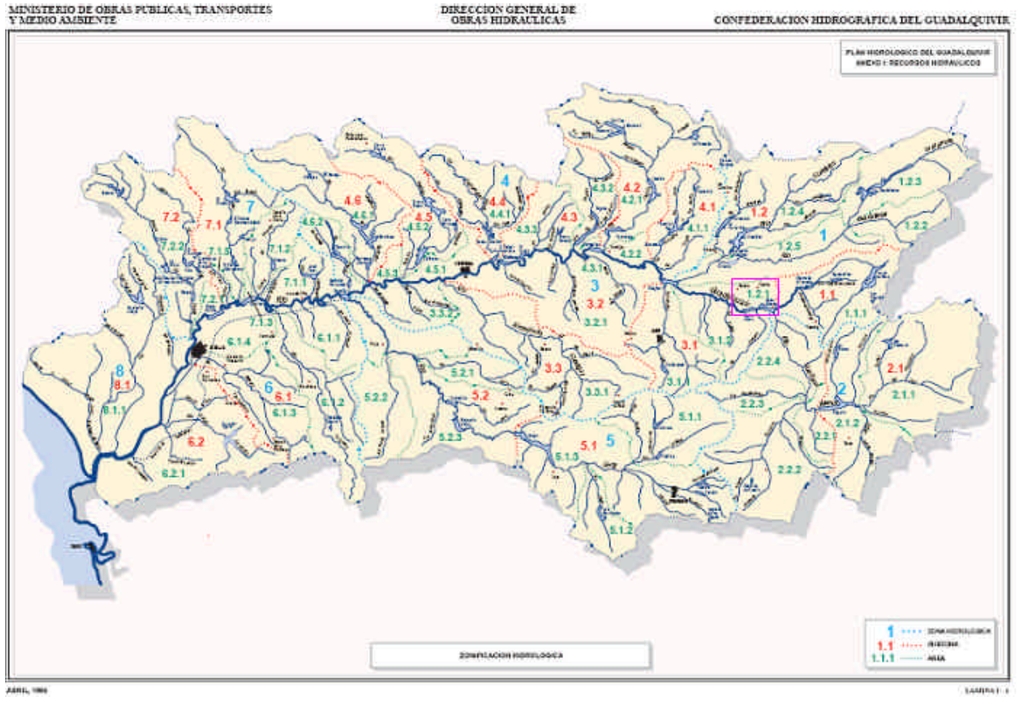
2.1.4. Hidrografía e Hidrogeología.

La red hidrográfica de Baeza se encuentra marcada por el río Guadalquivir que atraviesa el término municipal de este a oeste y constituye el límite con los municipios limítrofes de Bédmar-Garcíez por el suroeste y Bejígar por el oeste.

El tramo del río Guadalquivir que recorre el municipio, muestra un modelo meandriforme, algunos muy acusados y con posibilidades de oclusión, que generarán pequeñas islas en el cauce.

El río Guadalquivir constituye la cuenca más importante de Andalucía, la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir ha dividido a ésta en zonas y Baeza se encuentra enmarcada en la Zona I: Cabecera hasta confluencia con el río Guadalimar, que incluye la cuenca del río Guadalquivir desde la cabecera hasta su confluencia con el Guadiana Menor y toda la cuenca vertiente por la margen derecha hasta su confluencia con el Guadalimar, incluyendo éste.

La relevancia de la cuenca hace que se encuentre muy intervenida con numerosas obras de regulación, así el recorrido del Río Guadalquivir por la provincia de Jaén, cuenta con el embalse del Tranco de Beas, que regula todas las aportaciones de cabecera y mejora los regadíos existentes a lo largo del curso del río y los situados kilómetros aguas abajo: canales de las Vegas Altas, Medias y Bajas. Otros embalses dedicados a la producción hidroeléctrica son Doña Aldonza y Pedro Marín, situado en el municipio de Baeza, y embalses destinados a pequeños abastecimientos como el de Aguascebas del que suministra Baeza.







Los afluentes del río Guadalquivir aparecen organizados por sistemas quedando los cursos que discurren por Baeza integrados en el Sistema 5 – Jaén que comprende las cuencas de los ríos Salados de Porcuna, Salado de Arjona, Guadalbullón, Torres, Bédmar y Jandulilla, todos ellos sin regular.

Los cursos de los ríos Torres y Bédmar constituyen los cauces de segundo nivel del término municipal de Baeza.

Río Bédmar: Afluente del Guadalquivir que entra por el sur y recorre unos cuatro kilómetros por el término municipal hasta desembocar en el Guadalquivir a la altura de la estación de Garcíez-Jimena. Numerosos arroyos vierten en él como el de Charchilla Tachuelas, de Charazuelas, de Morales, de Albanchez.

Río Torres: Muestra gran similitud con el río Bédmar, tanto en recorrido como en dirección, si bien éste el alimentado por otro cauce relevante al arroyo Salado a la altura del cruce con la carretera autonómica; otros arroyos tributarios son: Peñasprietas, de la Pila, entre otros





De menor entidad, tanto en cuenca como en tributarios, que los anteriores se sitúa el arroyo Vil que constituye el límite municipal con el Mancha Real.

Por la margen derecha los afluentes del río Guadalquivir son de menor relevancia: Arroyo de Valdejaén, Santo Domingo, Val de Higueras, Matabueyes, de los Caballeros, Valdejas, de Berlanga, de la Dehesa, Fanegas, de las Tres Fuentes, de Miguel Ibáñez, de la Olivilla, del Matadero, del Chortal, del Umbral, de la Pileta. Se trata de caudales intermitentes, en un recorrido casi paralelo hacia el Guadalquivir y con un régimen de alimentación casi exclusivamente pluvial, que en épocas de lluvias intensas forman profundas líneas de arroyadas que conforman su cauce.





En el municipio de Baeza existen dos lagunas, la Laguna Grande declarada Paraje Natural e incluida en inventario de Lugares de Interés Comunitario y la Charca Pasilla o también llamada Laguna de Argamasilla recogida en el Inventario de Humedales de Andalucía.

La **Laguna Grande** se localiza al suroeste del núcleo de Baeza, próximo al Puente del Arzobispo, a unos 380 metros de altitud. Ocupa una extensión aproximada de 18 hectáreas, erigiéndose como la más extensa de la provincia y puede llegar a ser la más profunda en su nivel máximo de inundación.





De origen antrópico, quizá aprovechando para su construcción un pequeño humedal natural, presenta un contorno geométrico configurado por muros que cierran la cubeta principal de la laguna; en el extremo suroeste se extiende un denso carrizal que queda anegado en la época de lluvias. En el cinturón perilagunar aparece una vegetación palustre típica con tarajes, zarzas, álamos y fresnos.

Su origen y permanencia ha estado asociado a la actividad agrícola, siendo utilizada para embalsar agua para riego para el olivar.

Los aportes proceden del río Torres a través de acequias y conducciones y la salida del agua se realiza por canales. A pesar de su carácter permanente experimenta notables fluctuaciones derivadas de los aportes superficiales, efecto muy visible sobre la lámina de agua.

La **Charca Pasilla** se localiza en la pedanía de Las Escuelas, a unos 500 metros de altitud, ocupando una superficie aproximada de 4,3 hectáreas.





Se trata de una laguna endorreica, desarrollada sobre una base de margas y arcillas que presenta una morfología redondeada enmarcada entre relieves alomados completamente ocupados por el olivar.

La cubeta se encuentra colonizada en casi toda su extensión por un denso espadañal y las láminas de agua libre que destacan quedan relegadas a áreas interiores rodeadas de vegetación emergente.

Se trata de una laguna temporal que suele permanecer inundada hasta principios de verano. Se alimenta de los aportes de escorrentía superficial de su cuenca y su recarga está facilitada por la baja permeabilidad del sustrato de la cubeta. Las salidas se producen por evapotranspiración.

SISTEMAS ACUÍFEROS

La importancia de la hidrogeología deriva del volumen de los depósitos subterráneos y de los caudales que circulan por ellos. Estos depósitos ocupan importantes extensiones de terreno y para facilitar su estudio se han agregado en áreas hidrogeológicas que presentan una situación geográfica próxima, y condiciones afines en el marco geológico, hidrogeológico y en la problemática hídrica.

Según el Atlas Hidrogeológico de Andalucía Baeza queda incluida en la unidad hidrogeológica 23 de la cuenca del Guadalquivir que corresponde con el Acuífero del borde de la Meseta y de la Campiña de Córdoba y Jaén. Ocupa una superficie de unos 4.500 Km2 que se extiende a ambas márgenes del

río Guadalquivir. En esta unidad se distinguen cinco conjuntos hidrogeológicos de los cuáles Baeza participa en las Terrazas y el aluvial del Guadalquivir y Porcuna y Úbeda.

Las Terrazas y el Aluvial del Guadalquivir se extiende por las márgenes del río hasta el contacto con las formaciones de margas que poseen un carácter impermeable. Esta constituido por un nivel superior limo-arcilloso y un nivel inferior de arenas y gravas que alcanzan un espesor entre 5-20 metros. La alimentación se produce por infiltración del agua de lluvia y por los aportes subterráneos de materiales permeables y por el reciclaje del agua de riego. Las salidas se producen por extracciones de bombeo y por drenaje subterráneo del río Guadalquivir.

El conjunto hidrogeológico Porcuna-Úbeda se extiende entre ambas localidades, constituyendo un acuífero libre sobre arenas y areniscas del Mioceno, cuyos límites impermeables vienen marcado por las margas. Presentan un espesor variable entre 5 y 30 metros y su alimentación proviene de la infiltración directa del agua de lluvia y las salidas por manantiales de borde y por bombeo.

El establecimiento del balance en el acuífero se realiza de forma conjunta de las cinco unidades, totalizan unos recursos medios de unos 75 hm3/año, que mayoritariamente corresponden a infiltraciones del agua de lluvia y sólo 3 hm³ proceden de escorrentías de los materiales de borde y por retorno de riegos. Las salidas naturales son de 6 hm3/años y los bombeos de 13 hm3/año, mostrando un claro superávit en el balance hídrico.

2.1.5. Vegetación.

La vegetación presente en un determinado espacio es el resultado de la confluencia de una serie de factores físicos que propician la aparición de comunidades vegetales específicas, dichas formaciones constituyen la vegetación natural de un territorio. La acción que el hombre desarrolla sobre un territorio en su devenir histórico modifica los condicionantes que favorecen los distintos tipos de vegetación alterando los distintos paisajes vegetales naturales y dando lugar a la vegetación actual del territorio.

La vegetación depende de los siguientes factores: suelo, temperatura, agua, altitud y latitud; distintas áreas de conocimiento se dedican a estudiar las relaciones que existen entre ellos y las comunidades vegetales.

La Bioclimatología estudia las interacciones mantenidas con los factores climáticos, siendo la más relevante la temperatura. Resultado de la interacción vegetación-temperatura son los llamados *pisos bioclimáticos* definidos por RIVAS MARTINEZ como “zonas termoclimáticamente homogéneas que se suceden en la cliserie altitudinal”; la clasificación de dominios termoclimáticos en relación a la altitud son:

Termomediterráneo	< a 700 m.s.n.m.
Mesomediterráneo	700 a 1.500 m.s.n.m.
Supramediterráneo	1.500 a 1.900 m.s.n.m.
Oromediterráneo	1.900 a 2.300 m.s.n.m.
Crioromediterráneo	> a 2.300 m.s.n.m.

Igualmente, y dado que la vegetación responde zonificándose frente a la gradación de las lluvias, los bioclimas se clasifican en función de las precipitaciones (ombroclimas):

Árido	< a 200 mm.
Semiárido	200 a 350 mm.
Seco	350 a 600 mm.
Subhúmedo	600 a 1.000 mm.
Húmedo	1.000 a 1.600 mm.
Hiperhúmedo	> a 1.600 mm.

Según estas clasificaciones, en el término municipal de Baeza el piso bioclimático dominante es el **Mesomediterráneo Subhúmedo**.

La Biogeografía se encarga del estudio de la distribución geográfica de las distintas comunidades vegetales y las causas que rigen tal distribución. Retomando a RIVAS MARTINEZ, la localización que hace del área de estudio es Región Mediterránea, Provincia Bética, Sector Hispalense (Subsector Hispalense). A tal identificación corológica le sigue la asociación de un paisaje vegetal específico (serie de vegetación) cuyas especies se encuentran adaptadas a las características físicas del territorio clasificado.

Por tanto, la serie de vegetación clímax (basada en características físicas exclusivamente, sin actuación antropozoógena) en el término municipal de Baeza es la siguiente:

SERIE MESOMEDITERRÁNEA BETICA, BASÓFILA DE Quercus rotundifolia O ENCINA (Paeonio coriaceae-Querceto rotundifoliae S.)

El bosque climácico correspondiente a esta serie es un encinar perteneciente a la asociación *Paeonio coriaceae-Quercetum rotundifoliae*. Sobre suelos profundos se pueden distinguir tres sustratos: el primero, formado casi exclusivamente por encinas (en lugares más húmedos puede encontrarse algún quejigo); el segundo, corresponde a las plantas trepadoras o lianas (*Asparagus acutifolius, Lonicera estrusca, Clematis flammula, Hedera helix*,...); y el tercero, formado por fanerógamas herbáceas (*Paeonia coriacea, bupléurum rigidum, Orchis mascula*,...) y musgos.

El matorral subserial, primer estadío de degradación, es un matorral alto en el que la propia encina puede participar pero manteniendo porte arbustivo o achaparrado junto a coscojas (*Quercus coccifera*) y enebros (*Juniperus oxycedrus*). Otras especies frecuentes son *Rhamnus lycioides, Daphne gnidium* y *Aparagus acutifolius*. El siguiente estadío de degradación lo constituiría la asociación *Genisto-Retametum sphaerocarpae* integrada por *Retama sphaerocarpa* y *Genista cinerea* subsp. *speciosa*.

Los matorrales seriales se instalan en biotopos menos favorables y su característica principal es la ausencia de especies arbóreas y arbustivas. Dentro de este nivel de degradación pueden identificarse las siguientes tipologías: espartal, comunidad densa de fuertes gramíneas vivaces de aspecto amacollado donde predomina *Stipa tenacissima*; romeral, matorral claro donde predominan las labiadas leñosas como *Rosmarinus officinalis*; tomillar, supone el nivel de alteración siguiente al romeral y está constituido por pequeños frútices de pequeño porte entre los que destaca el género *Thymus*.

Por último, en suelos poco evolucionados aparecen pastizales terofíticos efímeros de desarrollo primaveral constituidos por especies de talla escasísima y poca biomasa. Especies constituyentes de estos prados son *Hornungia petraea, Campanula erinus, Helianthemum salicifolium*, etc.

Los cursos fluviales también poseen una vegetación climax específica, pero ésta se encuentra seriamente alterada. La explotación económica del bosque ha originado la deforestación de las márgenes fluviales y la introducción de especies alóctonas que han ocupado el lugar de las especies autóctonas.

La mayor parte de los bosques galería han desaparecido dando paso a vegetación de ribera; es decir, los bosques perfectamente estratificados, dependiendo de sus requerimientos sobre el elemento agua, han sido desplazados por una serie de elementos vegetales que buscan humedad para su propia supervivencia en la ribera de los ríos o cursos de agua. La vegetación potencial de estos ámbitos, en un orden de lo acuático a lo terrestre, estaría compuesta de los siguientes estratos:

SAUCEDA: Ocupando las márgenes de los ríos y arroyos, siempre en contacto con el agua corriente o muy cerca de ella; el *salix* es el elemento dominante. Juega un papel importante en la protección del cauce frente a las grandes avenidas, a las que son muy resistentes.

ALAMEDA: Son bosques riparios caducifolios mediterráneos, propios de orillas de ríos y cursos de agua permanentes, ocupando los llanos de inundación periódica. La especie arbórea predominante es el álamo blanco (*Populus alba*), junto a fresnos (*Fraxinus angustifolia*) y sauces (*Salix alba*), suelen formar los típicos bosques galería.

OLMEDA: Constituyen el bosque ripario caducifolio propio de los cursos medio y bajo de los ríos, ocupando vegas y llanuras de inundación. Debido al gran valor agrícola de su biotopo genuino, difícilmente puede encontrarse en la actualidad una olmeda en estado más o menos natural. En ella predomina el olmo (*Ulmus minor*), pudiendo aparecer de forma esporádica alguna de las especies anteriormente descritas.

Esta catena teórica suele aparecer muy mezclada, desapareciendo o perdiendo importancia las comunidades más externas.

La orla espinosa de estos bosques y primer estadío de vegetación lo constituye un zarzal denso, donde predomina el *Rubus ulmifolius*. Sobre suelos despejados y sometidos a hidromorfía se presentan juncales densos; si estos suelos además de húmedos sufren una nitrificación, se instalan densos gramales.

Analizada la vegetación potencial del término municipal resta hacer referencia a la vegetación que en la actualidad alberga la superficie municipal. Las comunidades vegetales presentes, cartografiadas en el mapa de usos de suelo, constituyen diferentes estadíos de las series de vegetación anteriormente descritas.

1.- Vegetación asociada al agua

Vegetación riparia. Constituida por formaciones de caducifolios mediterráneos ligados a cursos de agua permanentes que ocupan los llanos de inundación periódica. La especie arbórea predominante es el álamo blanco (*Populus alba*) que, junto a fresnos (*Fraxinus angustifolia*), suele formar bosques galería.

Esta vegetación que acompaña al río Guadalquivir en su recorrido por el término de Baeza aparece muy alterada, especialmente en las zonas donde las labores agrícolas han ocupado hasta el límite de la línea de agua. Estas alteraciones facilitan la implantación de especies invasoras como los eucaliptos y matoral serial; si bien aún quedan algunos retazos de márgenes donde se conserva gran parte del bosque galería perfectamente estratificado, sauces, álamos y olmos establecen la catena.





Bosque galería Río Guadalquivir

Otro ejemplo de vegetación riparia con muestras de naturalidad se localiza en la Laguna Grande, donde además de la vegetación ligada al agua aparecen ejemplos de las especies acompañantes de la serie del encinar, tales como peonias, majuelos, espárragos y rosas.

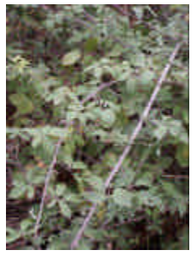


Vegetación Riparia en Laguna Grande



Olmos en Laguna Grande






Vinculados a la presencia de agua pero constituyendo una comunidad diferencia a las vegetación descrita anteriormente aparecen los **Tarajales,** se trata de formaciones de árboles y arbustos de taray acompañados de carriceras, que aparecen ligados a cursos de agua esporádicos, fundamentalmente en arroyos y barrancos sin caudal continuo de agua, en zonas donde se acumulan sales arrastradas por la lluvia. Las formaciones lineales de tarajes acompañados de matorral serial más significativos se localizan en el arroyo Torres, si bien aparecen con mayor o menor relevancia en los restantes cursos que recorren el municipio. Igualmente se localizan un tarajal importante en el borde de la Laguna Grande y en la Charca Padilla cuyo interior está cubierto por carriceras.




2.- Masas arboladas: En el término municipal de Baeza, no se han localizado masas arbóreas relevantes ni que presenten interés biótico, tan sólo se ha identificado con tal calificativo un pinar fruto de una actuación de repoblación en el Cerro de Cabezagorda.

Algunas masas arboladas naturales y naturalizadas aparecen asociadas a los cortijos y en las proximidades de los núcleos urbanos, si bien por su escasa relevancia territorial no se han cartografiado.




3.- Pies arbóreos y matorral: De la vegetación climática, que corresponde a un encinar con peonías, sólo aparecen chaparros y pies sueltos de encina dispuestos en las lindes del parcelario o formando pequeñas agrupaciones en el interior de la parcela, coincidiendo generalmente con zonas menos aptas para el cultivo. Los matorrales están constituidos por especies que constituyen la serie de degradación donde dominan *Rosmarinus officinalis*, *Cistus clusii*, *Stipa tenacissima*, *Genista scorpius*, *Thymus zygis*, *Thymus orospedanus* y *Phlomis lichnitis*.

2.1.6. Hábitats faunísticos Potenciales.

La ausencia de estudios sobre fauna en el ámbito del término municipal, los prolongados periodos de tiempo necesarios para la elaboración de un inventario faunístico veraz, y la ausencia de disponibilidad temporal para su realización obliga a tomar como referencia los estudios realizados en diversas áreas del término municipal así como los llevados a cabo en espacios de características similares a los distintos ambientes identificados en Baeza. Es por ello que la información que aparece en este apartado procede de fuentes documentales.

El apartado faunístico será abordado desde los dos ámbitos físicos existentes en el municipio, estos son:

· Ámbito de zonas húmedas.

· Ámbito de campiña.

Ámbito de zonas húmedas. El medio acuático y las zonas húmedas son el hábitat de especies con características muy singulares y diferenciadas. En el término municipal de Baeza los espacios ligados al recurso agua son los referidos a cursos corrientes (arroyos, barrancos, ríos, acequias, etc.) y a superficies encharcadas (Laguna Grande y Charca Pasilla). Al margen de la necesidad que todo ser vivo tiene de presencia de agua para poder subsistir, algunas especies hacen del líquido elemento su hábitat por excelencia, otras se sirven de sus proximidades para establecer áreas de caza que aseguren su manutención. El río Guadalquivir da cobertura a anfibios y a algunos reptiles; respecto a la ictiofauna es posible la existencia de *Barbus sclateri* (barbo).

Los mamíferos más ligados a los entornos de zonas húmedas son los que en su dieta la proporción de insectos es muy elevada: musaraña (*Crocidura russula*); musarañita. (*Suncus etruscus*); erizo (*Erinaceus europaeus Suesp. meridional*); topo (*Talpa occidentalis*); rata de agua (*Arvicola sapidus*); y topillo (*Microtus duodecimcostatus*).

Idéntica circunstancia sucede con la avifauna; pese a que albergan gran número de especies durante todo el año, son los meses estivales en los que aumenta la densidad de individuos; ello es debido a la mayor proliferación de insectos, lo que atrae a las especies migratorias que se alimentan de ellos. Especies ligadas a estos ambientes son: alcaudón común (*Lanius senator*); autillo (*Otus scops*); bisbita campestre (*Anthus campestris*); comorán grande (*Phalacrocórax Carbo*); papamoscas gris (*Muscicapa striata*); ruiseñor bastardo (*Cettia cetti*). Entre las especies a destacar se encuentran la focha común, el ánade real, la polla de agua, garzas y la malvasía. Hay que resaltar la presencia del pájaro moscón, de distribución muy restringida en Andalucía.



Al margen de mamíferos y aves, otras especies faunísticas presentes en ambientes húmedos son los anfibios; los catalogados en el municipio de Baeza son: sapillo pintojo (*Discoglossus pictus*); sapo común (*Bufo bufo*); sapo corredor (*Bufo calamita*); rana verde común (*Rana perezi*).

Ámbito de campiña. La fauna desarrollada en este ámbito se encuentra fuertemente influenciada por las actividades llevadas a cabo por el hombre en él; el ámbito ha sido roturado casi en su totalidad lo que ha originado una degradación del hábitat y por tanto queda limitada la diversidad faunística.

La fauna presente en este ámbito dentro de la clase mamíferos es la siguiente: *Apodemus sylvaticus* (ratón de campo), *Lepus capensis* (liebre), *Mus musculus* (ratón doméstico), *Mustela nivalis* (comadreja), *Orictolagus cuniculus* (conejo), *Pipistrellus pipistrellus* (murciélago común), *Pitymis duodecimcostarus* (topillo común).

Los reptiles identificados en la zona son: *Laceria lepida* (lagarto ocelado), *Malpolon monspesullanus* (culebra bastarda), *Natrix natrix* (culebra de cóllar) y *Podarcis hispanica* (lagartija ibérica).

La avifauna ofrece más variedad, destacando la presencia de pequeñas rapaces. Las especies presentes en la campiña son: *Athene noctua* (mochuelo), *Carduelis chloris* (verderón), *Cisticola juncidis* (buitrón), *Columa palumbus* (paloma torcaz), *Erithacus rubecula* (petirrojo), *Falco tinnunculus* (cernícalo vulgar), *Galerida cristata* (cogujada), *Lanius senator* (alcaudón común), *Luscinia megarrhynchos* (ruiseñor), *Milaria calandria* (triguero), *Motacilla alba* (lavandera blanca), *Oenanthe hispanica* (collalba rubia), *Otus stop* (autillo), *Passer domesticus* (gorrión común), *Phoenicurus ochrurus* (colirrojo tizón), *Saxicola torquata* (tarabilla común), *Serinus serinus* (jilguero), *Streptopelia turtur* (tórtola común), *Turdus merula* (mirlo), *Turdus philomelos* (zorzal común), *Sturnus unicolor* (estornino negro) y *Tyto alba* (lechuza común).



2.1.7. Usos del suelo.

El análisis de los usos de suelo tiene como objetivo el conocimiento de la ocupación física del territorio sin entrar en su valoración económica o productiva, pues ésta se realizará en el capítulo correspondiente al análisis de los sectores productivos.

La fuente de información utilizada para la elaboración del plano Usos del Suelo ha sido, básicamente, la ortofotografía aérea en color del año 2.004, así como su restitución cartográfica. El problema en la utilización de dichas fuentes es el desfase entre la fecha de realización de los vuelos utilizados y la situación actual, siendo necesario la realización de un trabajo de campo para la actualización de los usos.

El trabajo ha buscado un nivel de análisis del territorio suficientemente exhaustivo para realizar una asignación de usos que reflejara la realidad actual de Baeza.

El grafismo de los usos se ha realizado sobre la base cartográfica digitalizada del Mapa Topográfico de Andalucía a escala 1:20.000 elaborado por el Instituto Cartográfico de Andalucía.

El término municipal de Baeza muestra un dominio del olivar en los usos agrarios que llega al nivel de monocultivo. Feracidad en los suelos, aportes hídricos asegurados y condiciones climáticas benignas garantizan una capacidad productiva elevada de las explotaciones olivareras.

Este dominio del olivar se reduce en la vega del Guadalquivir ocupada puntualmente por herbáceos de regadío y algunas extensiones de las lomas cubiertas por cereal secano.

Dominado territorialmente por los usos agrarios, casi el 90% de la superficie total está destinada a este uso, mientras que el resto de la superficie municipal la ocupan los cursos de agua y sus riberas, la vegetación natural, los usos urbanos y dentro de otros usos destacan las balsas (de riego y alpechín) y las canteras, más por su impacto que por su extensión.

Tradicionalmente el aprovechamiento agrícola se ha extendido por las terrazas de los ríos, que aseguraban el aporte de agua, si bien el cultivo del olivar de secano se adaptaba perfectamente a ésta orografía convirtiéndose en el protagonista del paisaje de Baeza.

La distribución espacial de los usos y aprovechamientos en el término municipal se produce de una forma homogénea. El regadío tradicional ha ocupado el dominio de las terrazas fluviales fundamentalmente del río Guadalquivir y pequeñas zonas de huertas situadas al norte del núcleo de

Baeza y en el río Bédmar; las primeras se caracterizan por su morfología irregular y pequeño tamaño, cuyo origen se debe a la presencia puntual de agua, bien procedente de perforaciones o de pequeños regajos, las segundas se sitúan próximas a la desembocadura del cauce, se trata de parcelas de minifundio de forma regular y actualmente muy alteradas, tanto por la implantación de industrias como por el dominio del olivar. Las lomas cubiertas de olivar, que en los últimos años se está transformando con la implantación de riego por goteo que garantiza la productividad.

Los usos forestales son prácticamente inexistentes, aparecen puntualmente en las riberas de los cauces y algunas manchas aisladas.

Los usos residenciales se concentran en el núcleo de Baeza y en las pedanías de Las Escuelas y Puente del Obispo, la segunda residencia se implanta en la urbanización La Yedra, si bien se han localizado incipientes urbanizaciones en suelo no urbanizable en el tránsito entre Baeza y La Yedra. Los usos industriales se localizan en los polígonos situados en los bordes de Baeza, así como algunas industrias apoyadas en la carretera de Baeza; si bien las implantaciones más significativas son las almazaras que se localizan en numerosos puntos del término municipal.

Existen otros usos relevantes en el término municipal, recogidos más por sus repercusiones ambientales que por su extensión, como son las canteras, explotaciones a cielo abierto localizadas en la margen del río Guadalquivir en el límite municipal con Bédmar y Garcíez y las balsas de alpechín.

En la imagen que ofrece el plano de usos del suelo se pueden describir los siguientes grupos

1. Uso forestal
2. Usos agrícolas
3. Usos urbanos
4. Otros usos

USO FORESTAL

Constituye el apartado más importante desde el punto de vista ecológico y paisajístico. Desde el enfoque económico es el área menos productiva y su explotación económica en Baeza es inexistente.

Dentro de este uso se han diferenciado tres categorías, atendiendo a criterios de porte y especies y presencia de agua, en ningún caso responden a criterios ecológicos; las establecidas son las siguientes

Masa arbolada: Situada al sur del término municipal, se trata de una mancha de pinar de repoblación donde aún se pueden observar los aterrazamientos realizados para la plantación. En la coronación del cerro donde se sitúa esta masa, aparece otro aterrazamiento con algunos pinos de menor entidad.

Pies arbóreos con matorral: Salpicando el término municipal, localizados fundamentalmente en las coronaciones de los cerros o en las zonas de taludes, aparecen restos del bosque mediterráneo, matorrales de escasa cobertura con pies sueltos de encina.

Vegetación asociada al agua: La vegetación de borde en las márgenes de los ríos es una de las formaciones vegetales más castigadas por la actuación del hombre. La degradación a la que se han sometido estas formaciones hace que se hayan denominado *vegetación de ribera*, ya que salvo excepciones, apenas mantienen sus características primigenias de bosque. Representación de esta formación vegetal se localiza en las márgenes del río Guadalquivir, las especies que aparecen en esta categoría responden a la estratificación del bosque galería aunque con presencia de especies alóctonas en los elementos vegetales de mayor porte. En el resto de los cauces apenas existe diversidad florística, dominando los tarajes que marcan la línea por donde discurre el agua. En la Laguna Grande igualmente aparece restos puntuales de las especies del encinar así como de vegetación de ribera, mientras que la Charca Pasilla dominan los tarajales.





USO AGRÍCOLA





Las innovaciones y transformaciones a las que se están siendo sometidas las explotaciones agrícolas hace que la división clásica entre cultivos de secano y regadío no sea viable en el grafismo de los usos del suelo.

Gran parte del **olivar**, tradicionalmente de secano, se ha ó está transformando en regadío con la implantación del sistema de riego por goteo. Domina la totalidad del término municipal, ocupando las lomas y gran parte de la llanura aluvial del río Guadalquivir.





Los cultivos de **herbáceo secano** se encuentran en franco retroceso en el término municipal, aunque aparecen parcelas aisladas entre los olivares, las mayores extensiones se localizan a la derecha del río Guadalquivir en el Cerro del Rancho, a la izquierda en Cerro Cerón, Cerro de Cabezagorda y la meseta que se extiende entre la margen derecha del arroyo Salado y la carretera que se dirige al núcleo de Las Escuelas.



En las terrazas fluviales del río Guadalquivir se alternan la ocupación de los olivos con el cultivo de **herbáceos de regadío**, principalmente de algodón.



Las **huertas** se localizan al norte del núcleo de Baeza, se trata de parcelas de pequeñas parcelas de regadío destinadas al cultivo de hortalizas. Otro ejemplo de este minifundio se localiza en la vega del Puente del Obispo, si bien gran parte de ésta se encuentra ocupada por cultivo de olivar y por instalaciones de industria agropecuaria.



USOS URBANOS

En los usos residenciales, se han diferenciado: **Núcleo principal**, que hace referencia a las áreas clasificadas por el planeamiento en Baeza y los **núcleos secundarios** de Las Escuelas y Puente del Obispo; **Urbanizaciones**, que abarca el núcleo de segunda residencia de La Yedra; **Edificaciones de segunda residencia en suelo no urbanizable,** situadas en el tránsito entre el núcleo de Baeza y La Yedra, se trata de nuevas edificaciones destinadas a la segunda residencia. Aparecen en las márgenes del viario local, apoyándose en éste, bien de forma aislada o formando conjuntos más extensos, como la urbanización Santo Domingo ó las situadas en el entrono de La Yedra.. Las **Edificaciones ligadas a explotaciones agrícolas**, los tradicionales cortijos que se distribuyen por todo el término municipal, bien en estado de semiabandono o restaurados.









Dentro de las actividades industriales no clasificadas por el planeamiento, se han diferenciado entre **instalaciones agropecuarias** e **implantaciones industriales** no vinculadas al sector primario. En el primer grupo se han incluido las almazaras, que son las dominantes en el suelo no urbanizable, así como las instalaciones para la cría de ganado porcino o la fábrica de harinas; mientras que las implantaciones industriales se sitúan apoyadas en el viario de conexión con Úbeda y en la A-316.





En la categoría de Otros usos se han incluido usos diversos, si bien por su relevancia se deben mencionar:

Canteras: La principal explotación se sitúa en la margen del río Guadalquivir, en contacto con el término municipal vecino de Bédmar y Garcíez, de hecho parte de las instalaciones se encuentran en el municipio vecino y de la extracción de material se realiza indistintamente. Se dedican a la extracción de arenas y gravas destinadas al sector de la construcción, aprovechando los ricos horizontes geológicos del contacto entre las terrazas fluviales. Los efectos de estas explotaciones son muy visibles en el territorio y generan problemas ambientales, se han identificado algunas zonas que han sido explotadas y restauradas posteriormente, fundamentalmente con rellenos procedentes de la misma explotación.





Balsa de alpechín: Su origen está vinculado a la explotación del olivar, de tamaño variable se implantan aprovechando los desniveles del terreno. Las nuevas técnicas en el tratamiento de este residuo pueden hacer que disminuya su presencia.

Balsa de riego: Salpican todo el término municipal, bien aprovechan algún accidente natural del terreno o completamente artificiales. Su proliferación responde a las transformaciones que se están realizando en el olivar de secano a regadío.

Erial: Se trata de terrenos que han mantenido cultivos agrícolas y actualmente están abandonados. También aparecen manchas aisladas distribuidas en el término municipal, próximas a las vías de comunicación o cerca de núcleos urbanos tratándose en este caso de superficies en espera de cambio de uso.

2.1.8. Riesgos naturales.

El Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía, aprobado el 27 de Junio de 2006 (Decreto 129/2006), y cuya entrada en vigor se hizo efectiva el 29 de Diciembre de 2006; en su *Capítulo 3.*

Sistema Regional de Protección del Territorio, *Sección 1. Sistema de Prevención de Riesgos*, indica el deber del planeamiento urbanístico de incorporar las delimitaciones de las zonas de distintos tipos de riesgos, diferenciadas según el grado de peligrosidad. En ausencia de información técnica adecuada para realizar una delimitación cierta y precisa de tales zonas, y mientras no se disponga de dicha información, se señalarán áreas de protección cautelar.

El propio POTA señala los riesgos que deben considerarse prioritarios: inundaciones, sísmicos, otros geológicos, incendios forestales y los tecnológicos.

A) Riesgos de avenidas e inundación.

La Confederación Hidrográfica del Guadalquivir ha definido, para la Comunidad Autónoma Andaluza un total de 93 zonas con riesgo potencial de inundación, clasificadas del siguiente modo:

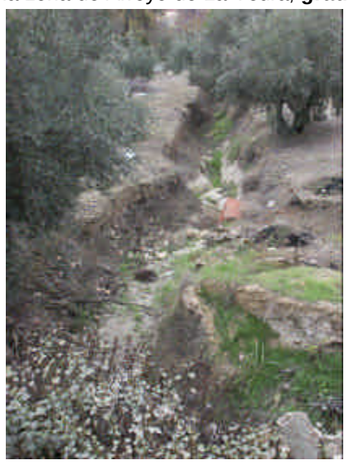
- **Zonas de máxima prioridad**. Se distinguieron dos en toda la cuenca, que se corresponden con las que deberían ser objeto de actuaciones inmediatas tendentes a reducir sus efectos.

- **Zonas de prioridad intermedia**. En esta categoría se incluyeron 26 zonas donde los daños de inundación, aunque no son importantes, afectan con cierta frecuencia a infraestructuras.

- **Zonas de mínima prioridad**. En total se identificaron 65 zonas, entre las que están los tramos de río situados aguas abajo de los embalses.

Ninguna de las 93 zonas anteriormente referidas se encuentra identificada en el municipio de Baeza.

Por su parte, el Decreto 189/2002 por el que se aprueba el Plan de Prevención de Avenidas e Inundaciones en Cauces Urbanos Andaluces (PCAI) recoge los puntos de riesgo por inundación, entendiendo como tales las zonas de terreno que se ven cubiertas por las aguas durante las avenidas o períodos de lluvias intensas, clasificados de mayor a menor gravedad en A, B, C y D. Para el caso de Baeza se ha señalado un solo lugar con nivel moderado de riesgo, se localiza en el núcleo de La Yedra, en la zona de Arroyo de La Yedra, **grado C**.





B) Riesgos sísmicos.

La **Directriz Básica de Planificación de Protección Civil ante el Riesgo Sísmico** aprobada por el Consejo de Ministros en reunión celebrada el 7 de Abril de 1995, propone a las comunidades autónomas la necesidad de elaboración de un Plan Especial de Protección Civil ante el Riesgo Sísmico atendiendo a los riesgos identificados en el conjunto nacional, para ello, en su Anexo I ofrece un mapa de peligrosidad sísmica para un periodo de retorno de 500 años; y en su Anexo II, *Municipios comprendidos en áreas donde son previsibles sismos de intensidad igual o superior a VII, según el mapa de peligrosidad sísmica de España para un período de retorno de quinientos años, del Instituto Geográfico Nacional*, para la provincia de Jaén los municipios señalados son: Alcalá la Real, Alcaudete, Bélmez de la Moraleda, Cabra de Santo Cristo, Cambil, Campillo de Arenas, Carcheles, Castillo de Locubín, Frailes, Fuensanta de Martos, La Guardia de Jaén, Hinojares, Huelma, Noalejo, Pegalajar, Pozo Alcón, Valdepeñas de Jaén y Los Villares.



C) Riesgos geotécnicos

La cartografía de los riesgos geotécnicos detectados en el municipio de Baeza se ha elaborado con la información ofrecida por los mapas geotécnicos escala E.1:200.000 y Mapa Geotécnico General Hoja 77 (Jaén). Esta cartografía establece una zonificación para las condiciones constructivas en base a la aptitud que posee el terreno para desarrollar sobre él construcciones; es decir, sus características geotécnicas.

La escala de la cartografía obliga a entender que la información volcada en el esquema geotécnico de Baeza tiene carácter indicativo. Las áreas delimitadas en función de las condiciones constructivas son las siguientes:

- CONDICIONES CONSTRUCTIVAS MUY DESFAVORABLES: Incluyen los terrenos que son muy poco e incluso nada aptos para construir sobre ellos; en el caso de llevarse a cabo ésta, requerirá precauciones y medidas especiales en el apartado técnico.

- CONDICIONES CONSTRUCTIVAS ACEPTABLES: Abarcan terrenos donde las posibles acciones encaminadas a la construcción pueden encontrar problemas aceptablemente subsanables siendo imprescindible elaborar estudios geotécnicos sobre el terreno.

- CONDICIONES CONSTRUCTIVAS FAVORABLES: Terrenos donde las condiciones constructivas no parecen presentar inconvenientes, aunque es aconsejable realizar estudios geotécnicos por los posibles problemas puntuales que pudiera presentar el sustrato.

Las condiciones anteriormente referidas han sido presentadas de manera cualitativa; a continuación se indican los problemas que pueden aparecer con más frecuencia y sus consecuencias.

Condiciones constructivas muy desfavorables. Problemas de tipo litológico, hidrológico, geotécnico. Este carácter viene dado por la alternancia litológica existente, en la que aparecen niveles de margas y arcillas interestratificadas con yesos cristalizados, y en segundo lugar, porque los niveles de yesos cargan las aguas que discurren sobre ellos de iones sulfatos, con lo que su poder corrosivo frente a los aglomerantes hidráulicos ordinarios aumenta considerablemente. Estos dos aspectos condicionan la aparición en el subsuelo de una serie de niveles poco homogéneos y con abundantes oquedades, niveles que al ser sometidos a carga pueden ceder de manera brusca. Por consiguiente, la planificación de obras en esta zona planteará una serie de problemas que se deberán tener en cuenta con anterioridad a su realización para su previsión y solución; estos problemas estarán siempre relacionados con los niveles yesíferos, por lo que será preciso, en principio, detectarlos en extensión y potencia, luego aislarlos del agua y finalmente, controlar su comportamiento en el tiempo al estar sometidos a carga.

Condiciones constructivas aceptables. Problemas de tipo litológico, geomorfológico, geotécnico. Alternancia de diferentes materiales con variadas resistencias a la erosión, diferentes características mecánicas y en algunos sitios, morfología alomada.

Condiciones constructivas aceptables. Problemas de tipo geomorfológico, hidrológico y geotécnico. La aceptabilidad constructiva viene condicionada en las sucesivas alomaciones que se observan, en parte por el distinto comportamiento de los grupos litológicos ante la erosión, por la dificultad de saneamiento en las zonas donde la morfología se suaviza, o por presentar unas características mecánicas de tipo medio que pueden empeorar las capas superficiales a causa de los recubrimientos arcillosos.

Condiciones constructivas aceptables. Problemas de tipo hidrológico y geotécnico. Los factores determinantes de su evaluación han sido la existencia en el subsuelo de niveles arenosos y arcillosos de baja a media competencia mecánica, los posibles problemas de saneamiento y la aparición de un nivel freático a cotas no muy bajas.

Condiciones constructivas favorables. Problemas de tipo geomorfológico, hidrológico y geotécnico. A causa de la morfología se pueden presentar problemas constructivos en la realización de cualquier obra, con un estudio puntual previo, se pueden solventar con facilidad.

Condiciones constructivas favorables. Problemas de tipo hidrológico y geotécnico. Son zonas de suave morfología, presentando únicamente problemas de saneamiento; en algunos sitios la permeabilidad en superficie es sólo aceptable; en otros, la capacidad de carga del sustrato rocoso puede ceder de manera brusca, por lo que es necesario, antes de la realización de las obras, un estudio detallado.

D) Riesgo de Incendios.

El POTA obliga a los planes urbanísticos a la inclusión de una identificación de las áreas municipales sometidas a mayores riesgos de incendios; en la ordenación de usos se deberá minimizar el riesgo de incendio evitando la implantación de usos y actividades que puedan implicar un incremento de las probabilidades de incendios en las áreas sensibles.

Para evitar el riesgo de incendio forestal es necesario aplicar medidas protectoras a las *Zonas de Peligro*; tal zonificación es competencia del Consejo de Gobierno así como la determinación de *Épocas de Peligro*. En ausencia de una delimitación clara de dichas zonas se considerarán como tal los *terrenos forestales* (Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía), es decir:

a) Toda superficie rústica cubierta de especies arbóreas, arbustivas, de matorral, o herbáceas, de origen natural o procedente de siembra o plantación, que cumplen funciones ecológicas, protectoras, de producción, paisajísticas o recreativas (artículo 1 Ley).

b) Los enclaves forestales en terrenos agrícolas, entendiendo por tales las superficies cubiertas de vegetación arbórea, arbustiva, de matorral o herbácea, que reúnan la dimensión y las características suficientes para cumplir alguna de las funciones citadas en el párrafo anterior de acuerdo con lo previsto, en su caso, por los Planes de Ordenación de Recursos Naturales. En defecto de previsión expresa tendrán la consideración de enclaves forestales los terrenos de cabida superior a 5 hectáreas que se encuentren cubiertos de arbolado en, al menos, un 20% de su superficie o de matorral en el 50%.

c) Los terrenos que, aún no reuniendo los requisitos señalados en los párrafos anteriores, queden adscritos a la finalidad de su transformación futura en forestal, en aplicación de las previsiones contenidas en la Ley 2/1992, de 15 de junio, o los Planes de Ordenación de Recursos Naturales que se aprueben (artículo 1 Ley).

Se instará a que el Ayuntamiento redacte el *Plan Local de Emergencia por Incendios Forestales*, según el art.32 del Decreto 247/01, por el que se aprueba el Reglamento de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales:

1. Los Planes Locales de Emergencia por Incendios Forestales tienen por objeto establecer la organización, el procedimiento de actuación y la movilización de los recursos propios o asignados a utilizar para luchar contra los incendios forestales y hacer frente a las emergencias de ellos derivadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 39 de la Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales y demás normativa que resulte de aplicación.

2. El contenido previsto en el artículo 40 de la citada Ley se completará de documentación cartográfica temática comprensiva, al menos, de los siguientes mapas a escala 1:25.000:

a) De vegetación, incluyendo la zonificación del territorio en función de la misma.

b) De población, con los núcleos, instalaciones o construcciones sujetas a Planes de Autoprotección.

c) De medios, indicativo de la localización de las infraestructuras e instalaciones de apoyo para las labores de detección y extinción de incendios.

3. Para su aprobación requerirá informe preceptivo de la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Medio Ambiente que se emitirá en el plazo de un mes, transcurrido el cual sin la evacuación del mismo, el informe se entenderá favorable.

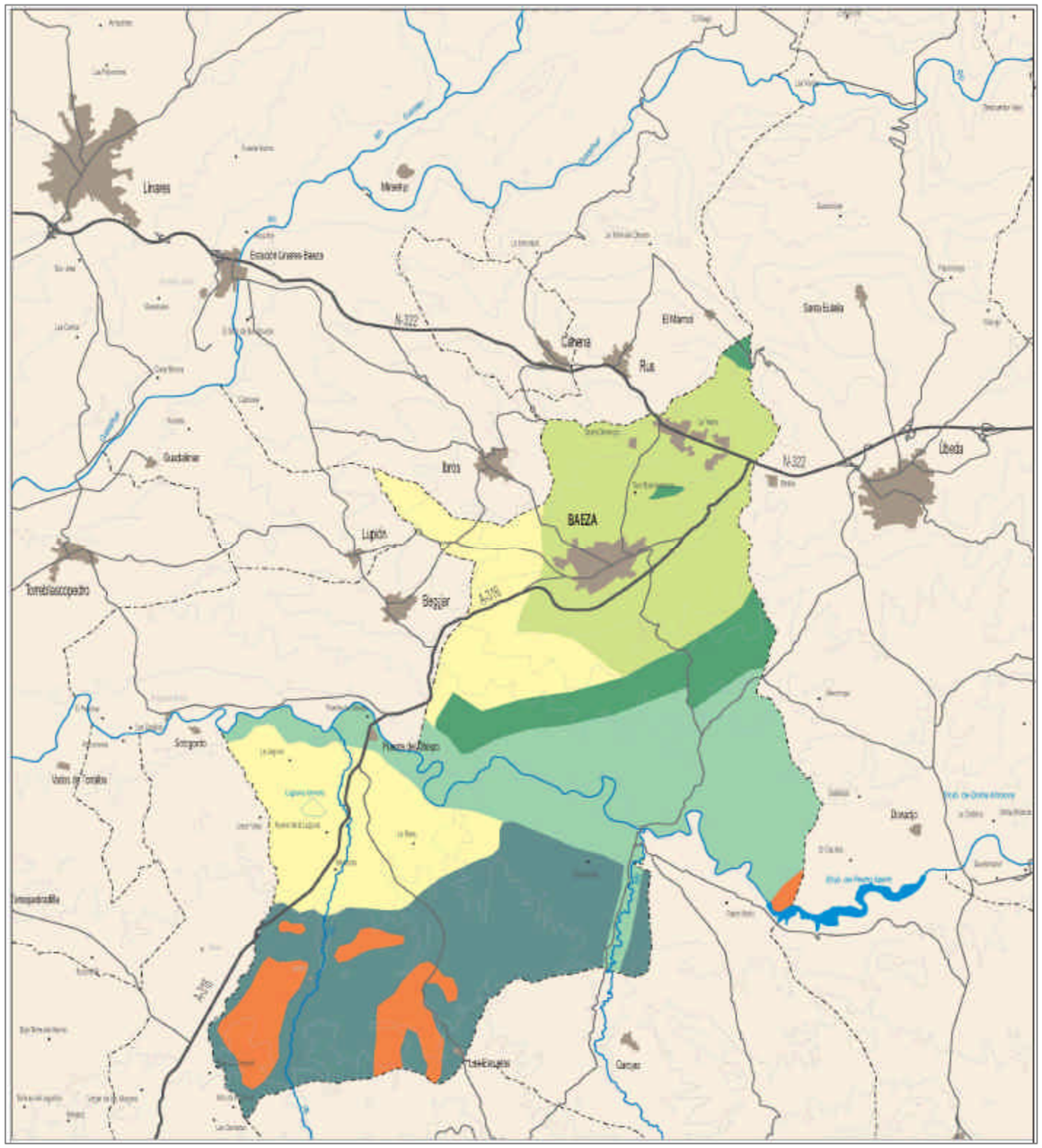
Por otro lado será necesaria la presentación de *Planes de Autoprotección* para las actuaciones a realizar en las zonas con riesgo de incendio, según el art. 33 del Reglamento anteriormente referido:

1. Los Planes de Autoprotección tienen por objeto establecer las medidas y actuaciones necesarias para la lucha contra incendios forestales y la atención de las emergencias derivadas de los mismos que deban realizar aquellas empresas, núcleos de población aislada, urbanizaciones, campings, e instalaciones o actividades ubicadas en Zonas de Peligro, así como las asociaciones o empresas con fines de explotación forestal que realicen labores de explotación dentro de dichas zonas, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 de la Ley 5/1999, de 29 de junio de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales y demás normativa que resulte de aplicación.

2. A los efectos de su integración en el Plan Local de Emergencia por Incendios Forestales, los Planes de Autoprotección deberán ser presentados en el Municipio o Municipios competentes por razón del territorio afectado, en el plazo de seis meses desde la obtención de la autorización administrativa de emplazamiento o funcionamiento, debiendo incluir cartografía a escala 1:25.000 ilustrativa de la vegetación existente y de los medios de protección previstos.

Cualquier variación de las circunstancias tenidas en cuenta para su elaboración deberá ser comunicada a la Corporación local, sin perjuicio de la correspondiente adaptación del Plan.

El planeamiento no es el instrumento que debe contener el Plan Local de Emergencia, sino que tan sólo tiene que señalar en qué suelos es necesario que las actuaciones a realizar hagan un Plan de Autoprotección para su presentación al Ayuntamiento.



ESQUEMA DE POSIBLES CONDICIONES CONSTRUCTIVAS Y CONCURRENCIA DE PROBLEMAS

- Condiciones constructivas Muy Desfavorables. Problemas de tipo Litológico, Hidrológico, Geotécnico
- Condiciones constructivas Aceptables. Problemas de tipo Litológico, Geomorfológico, Geotécnico
- Condiciones constructivas Aceptables. Problemas de tipo Geomorfológico, Hidrológico, Geotécnico
- Condiciones constructivas Aceptables. Problemas de tipo Hidrológico, Geotécnico
- Condiciones constructivas Favorables. Problemas de tipo Geomorfológico, Hidrológico, Geotécnico
- Condiciones constructivas Favorables. Problemas de tipo Hidrológico, Geotécnico

2.2. Características de la población.

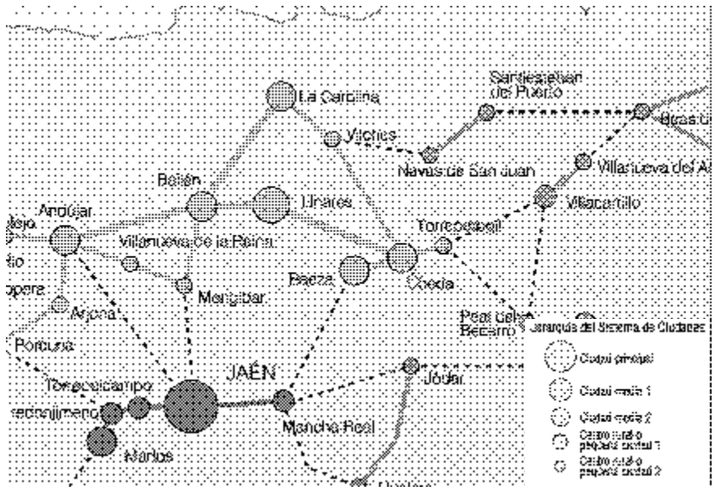
2.2.1. Introducción.

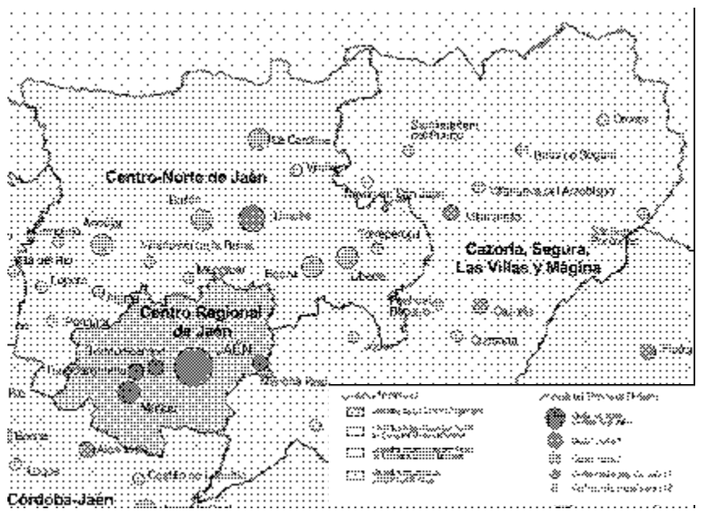
El municipio de Baeza se encuentra integrado en la comarca jienense de La Loma y Las Villas, ubicada en el centro geográfico de la provincia y conformada por otros doce municipios. En dicho contexto, junto con Úbeda, ejerce como principal foco de influencia administrativa y económica, con un extraordinario valor añadido basado en el esplendor renacentista de sus patrimonios, declarados de forma conjunta Patrimonio de la Humanidad por la UNESCO, que ha permitido a este binomio convertirse en el polo de mayor atracción turística provincial.



Como se corroborará posteriormente, su actividad económica principal es la agrícola ligada al cultivo del olivo, así como su derivada de industria oleícola, si bien el turismo monumental ha desarrollado de forma notable la actividad de hostelería merced al impulso del aludido reconocimiento internacional. Su territorio está destinado fundamentalmente a usos agrícolas, por lo que las tierras sin este destino con interés natural quedan reducidas a los espacios ligados al río Guadalquivir y a los humedales de la Laguna Honda declarada reserva natural. Su posición geográfica le permite rápidas conexiones con las principales vías vertebradotas a nivel andaluz, ejerciendo al tiempo de enlace con la zona levantina, circunstancias que refuerzan sus capacidades de desarrollo. La N-322, que atraviesa la comarca de O-E tras enlazar con la autovía de Andalucía (E-05) en Bailén, comunicando la provincia con Albacete; la A-316 (antigua N-321), que conecta, pasando por Úbeda y Baeza, a la Loma y las Villas con la capital y con la E-902 (autovía de Granada); así como la A-301, que conecta Úbeda con Granada, Almería y Murcia, gracias a su intersección con la A-92 (Sevilla-Murcia) son los principales ejes que facilitan la comunicación de de Baeza con los núcleos más importantes a nivel provincial, así como su relación con los grandes centros de demanda y servicios, tanto regionales como nacionales, especialmente con Madrid, Córdoba, Sevilla y Granada.

Desde tal punto de vista, y a efectos del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía, el municipio se encuentra incluido en el segundo nivel del sistema de ciudades, la red de ciudades medias de la comunidad, entendidas como conjuntos de ciudades y pueblos que organizan o pueden organizar coherentemente un territorio relativamente homogéneo y con potencial para completar y enriquecer la articulación regional. Concretamente, Baeza queda recogida en la red de ciudades medias interiores que se distribuyen a lo largo del valle del Guadalquivir y del espacio entre sierras béticas en lo que supone la mayor concentración de ciudades medias históricas de Andalucía. Estas ciudades cuentan, en muchos de los casos, con unas bases económicas comunes tales como sus usos agrarios, la caracterización de su oferta industrial o la especialización de servicios locales, circunstancias que favorecen el establecimiento de importantes relaciones multilaterales. Con un mayor grado de especificación aún, el POTA distingue entre esta red de ciudades medias la del Valle del Guadalquivir en la que estaría incluida la zona centro-norte de Jaén, englobando por tanto a Baeza, diferenciándola de la Red de Ciudades Medias de las Sierras y Valles Béticos, además de por su evidentes emplazamientos geográficos, por la preexistencia en el primero de los casos de procesos de cierta intensidad a niveles tanto económicos como territoriales.

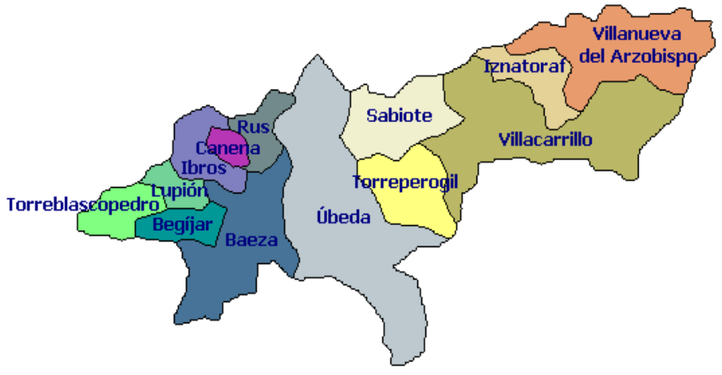




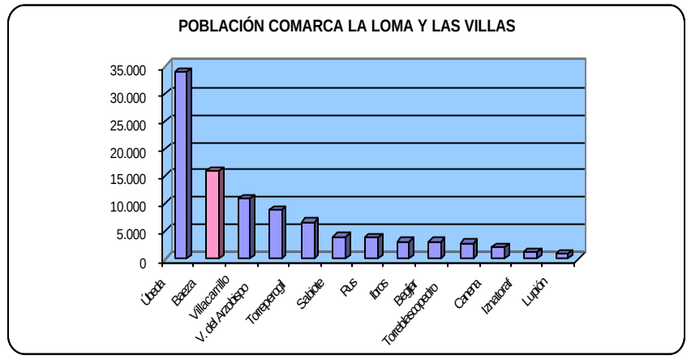
Bajo estas premisas, y a fin de contextualizar con mayor precisión el análisis socioeconómico de Baeza en el presente estudio, se emplearán referencias al conjunto de municipios con los que ésta ejerce una mayor relación, bien por su proximidad geográfica, bien por la dependencia jerárquica, en este caso con respecto a la capital provincial, con los se establecerán diferentes comparativas de utilidad. En tal sentido, frecuentemente resultarán aludidos aquellos municipios que integran lo que hemos venido a denominar **área de influencia de Baeza** que incluiría aquellos de Linares, Úbeda y Jaén, los dos primeros como municipios de mayor entidad en un radio próximo inferior a los 23 Kilómetros y el tercero, por la referida ascendencia administrativa y de servicios con respecto a los tres restantes.

2.2.2. Estructura Demográfica.

Comarca La Loma y Las Villas	Población 2005	Peso población comarca
Úbeda	33.993	34,80%
Baeza	15.880	16,26%
Villacarrillo	10.902	11,16%
Villanueva del Arzobispo	8.768	8,98%
Torreperogil	6.813	6,97%
Sabiote	4.131	4,23%
Rus	3.784	3,87%
Ibros	3.148	3,22%
Begíjar	3.109	3,18%
Torreblascopedro	2.866	2,93%
Canena	2.092	2,14%
Iznatoraf	1.188	1,22%
Lupión	1.012	1,04%

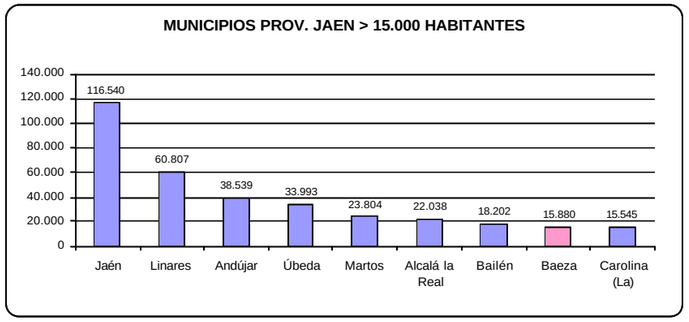


Desde un punto de vista de análisis estático en el contexto comarcal, Baeza es el segundo municipio de mayor población tras Úbeda sobre una población total de 97.686 habitantes en el ámbito de La Loma y Las Villas. La última revisión padronal de 2.005 arroja una cifra de 15.880 habitantes, lo que supone un peso relativo de ésta en el conjunto comarcal del 16,26 %, algo menos de la mitad de lo que representa la población de Úbeda en el mismo entorno, 34,80 %. Sin género de dudas, ambos municipios representan el principal foco administrativo y de servicios comarcal concentrando más del 51 % de la población de ésta en la que sólo existe otro municipio que supere los 10.000 habitantes, Villacarrillo, en su extremo este.



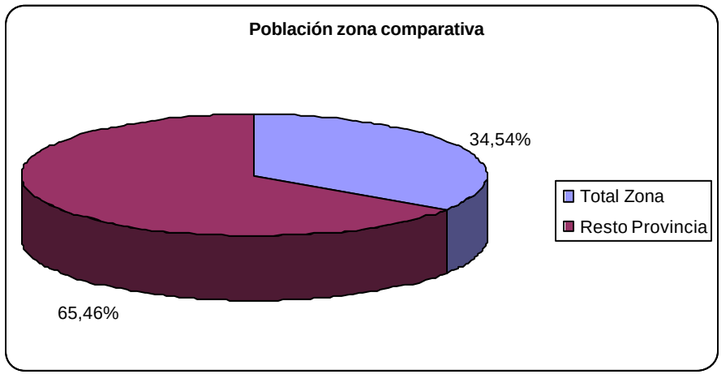
En términos más generales, Baeza, con sus casi 16.000 habitantes, se presenta como el octavo municipio en aportación de población al conjunto de la provincia con un 2,41 % de la misma, en términos similares a los de La Carolina, último de los municipios de la provincia que supera la barrera de los 15.000 habitantes.

MUNICIPIOS PROVINCIA JAÉN > 15.000 HABITANTES		
MUNICIPIO	POBLACIÓN 2005	PESO POBLACIÓN S/ PROVINCIA
Jaén	116.540	17,72%
Linares	60.807	9,24%
Andújar	38.539	5,86%
Úbeda	33.993	5,17%
Martos	23.804	3,62%
Alcalá la Real	22.038	3,35%
Bailén	18.202	2,77%
Baeza	15.880	2,41%
Carolina (La)	15.545	2,36%

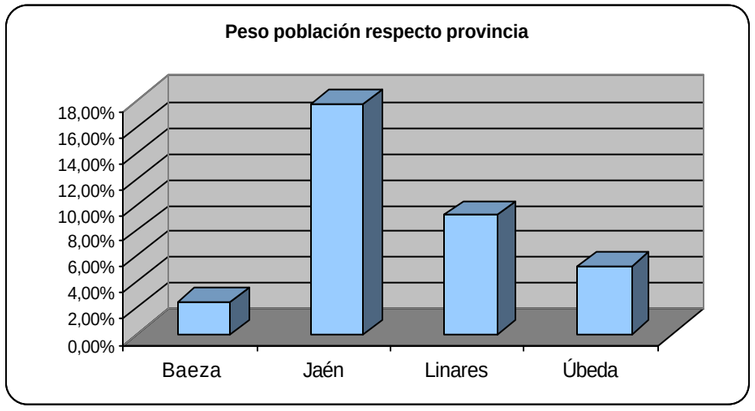


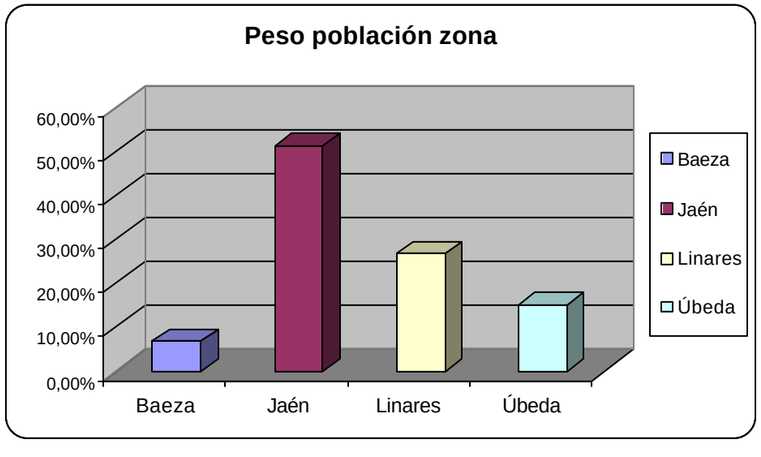
En cuanto al ámbito de comparativa seleccionado, ésta representa el 34,54 % del total de la población de Jaén con una agrupación total de más de 227.000 habitantes de los que más de un 50 % son aportados por la capital provincial. Baeza, circunscrita en este ámbito, realiza la menor contribución de población con casi un 7 % del total del contexto en el que, tras Jaén, es Linares la que concentra unos niveles mayores de población llegando a duplicar a su inmediata seguidora Úbeda.

Zona comparativa	Población 2005	Peso población sobre provincia
Baeza	15.880	2,41%
Jaén	116.540	17,72%
Linares	60.807	9,24%
Úbeda	33.993	5,17%
Total Zona	**227.220**	**34,54%**
Resto Provincia	**430.531**	**65,46%**



Zona comparativa	Población 2005	Peso población sobre comparativa
Jaén	116.540	51,29%
Linares	60.807	26,76%
Úbeda	33.993	14,96%
Baeza	15.880	6,99%
Total Zona	**227.220**	**100,00%**

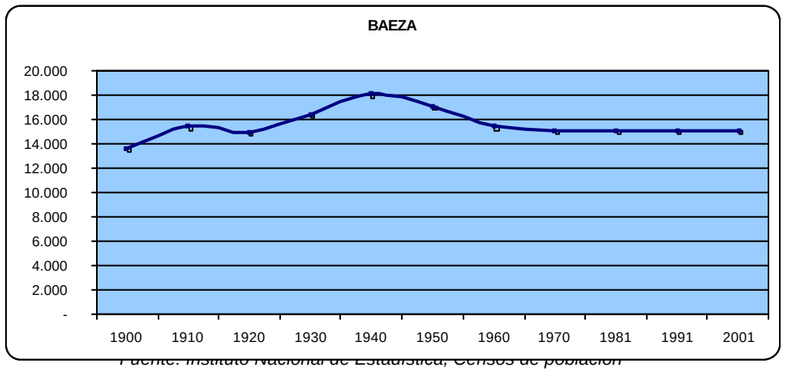




Desde un punto de vista dinámico, los datos relativos al municipio de Baeza y la serie histórica de población de hecho desde 1900 demuestran un crecimiento continuado y moderado hasta la década de los 40, momento en el que inicia un descenso para, a partir de 1.960, mantener un estancamiento de población en torno a los 15.000 habitantes en una inercia que ha logrado quebrarse desde inicios del presente siglo con un incremento poblacional de unos 800 vecinos que la retornan a cifras de la década comprendida entre 1910 y 1920. De este modo, los años cincuenta suponen para Baeza, de forma común al resto de la provincia de Jaén, la entrada al principal período de regresión demográfica conocida en los últimos 150 años. Se puede afirmar que a partir de finales de esta década la provincia inicia una de las convulsiones demográficas más fuertes de España. En cuatro lustros muestra un crecimiento negativo severo, que lo sitúa entre las caídas más fuertes respecto de la media nacional.

Cifras de población de hecho desde 1900

	1900	1910	1920	1930	1940	1950	1960	1970	1981	1991	2001
Población	13.629	15.425	14.917	16.372	18.109	17.028	15.431	15.064	15.036	15.064	15.091
Incremento	-	13,18%	3,29%	9,75%	10,61%	5,97%	9,38%	2,38%	0,19%	0,19%	0,18%



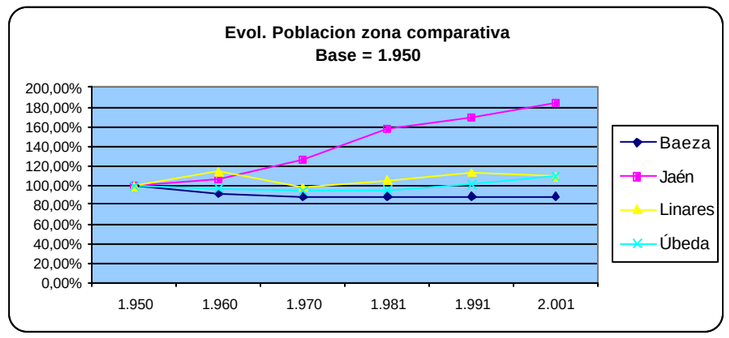
Fuente: Instituto Nacional de Estadística, Censos de población

La razón principal habría que encontrarla en la penuria económica de esos años, que acentúa la emigración en la mayoría de los pueblos de la provincia. La salida de jiennenses entre los años 1951 y 1970 se sitúa en torno a las 325.000 personas, en su mayoría hombres jóvenes. Sólo la alta tasa de natalidad que mantuvo la población local pudo contener en cierto modo un declive más acelerado de la misma. La disminución de la emigración estructural, el incremento de la esperanza de vida al nacer y la aparición de nuevos flujos migratorios positivos pueden explicar la última fase de mantenimiento de niveles de población y, precisamente este último aspecto, resulta la base del último repunte hasta hoy día permitiendo superar la crisis demográfica experimentada durante la última mitad del siglo XX debida, básicamente, a la aludida emigración.

Este comportamiento hay que contextualizarlo en el ámbito de la provincia de Jaén que presenta elementos diferenciadores con el resto de las provincias andaluzas, pese a la común tradición sociodemográfica. En este sentido, hay que señalar que Jaén es la única provincia andaluza que perdió población en el último tercio del pasado siglo mientras que, paradójicamente, en ese mismo período Andalucía creció en aproximadamente un millón de habitantes; es decir, mientras el contexto sociocultural al que pertenece Jaén tuvo un impulso demográfico relevante, con un crecimiento relativo de un 15,8 %, Jaén decreció significativamente un 4,6 %. Al mismo tiempo, la población nacional mantuvo un comportamiento demográfico similar al de Andalucía, con un incremento del 13,9 % de la población total, subrayando la singularidad demográfica de Jaén.

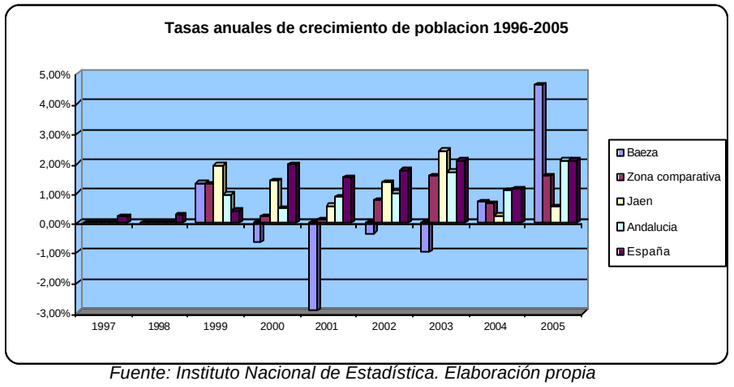
Si ampliamos el ámbito territorial del estudio dinámico de la población, no obstante, se encuentran comportamientos característicos en los que, bajo el elemento común de un descenso de población a partir de la década de los sesenta, excepción hecha de la cabecera provincial, la senda que se emprende con posterioridad difiriere según el municipio analizado. Así, mientras Linares y Úbeda logran alcanzar un crecimiento neto positivo al final del periodo analizado con aumentos de su población del 9,01 % y del 8,39 %, respectivamente, Baeza pierde prácticamente 2.000 habitantes en lo que viene a suponer un descenso global para el periodo de más del 11 % de su población. Ajena a estas oscilaciones de población, Jaén mantiene un crecimiento continuado en los cincuenta años que abarcan los últimos censos de población hasta consolidar un crecimiento total del 83,83 % de la misma, cifra netamente superior a la media del ámbito de comparativa seleccionado que, para el mismo periodo, no alcanzó el 35 %.

Población total (Censos)	1.950	1.960	1.970	1.981	1.991	2.001	% Incremento pob.
Baeza	17.028	15.431	15.064	15.036	15.064	15.091	**-11,38%**
Jaén	61.247	64.553	77.317	95.783	103.260	112.590	**83,83%**
Linares	52.819	60.526	51.883	55.122	59.249	57.578	**9,01%**
Úbeda	30.378	29.236	28.398	29.038	30.538	32.926	**8,39%**
Total Zona	**163.422**	**171.706**	**174.632**	**196.960**	**210.102**	**220.186**	**34,73%**



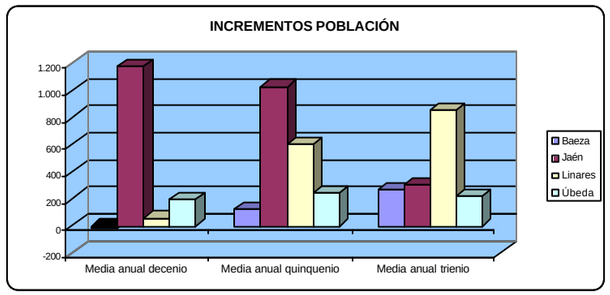
Fuente: Instituto Nacional de Estadística, Censos de población

Esta tendencia queda matizada con la apreciación del detalle del último decenio en el que Baeza continúa manteniendo un crecimiento total y medio negativo pero con una recuperación de población notable en el último trienio y un considerable recorte del diferencial existente con otros referentes. Es así como de las diferentes revisiones patronales disponibles se desprende un crecimiento negativo, si bien cercano a cero, con un crecimiento total de las mismas características frente a aumentos de población del 6,63 % en el conjunto del ámbito de comparativa que se viene empleando, o aquellos superiores y en el entorno del 12 % que han presentado tanto la provincia de Jaén, en lo que supone una inversión extraordinaria de la dinámica que la misma había presentado tal y como se ha descrito, como el conjunto del territorio español.

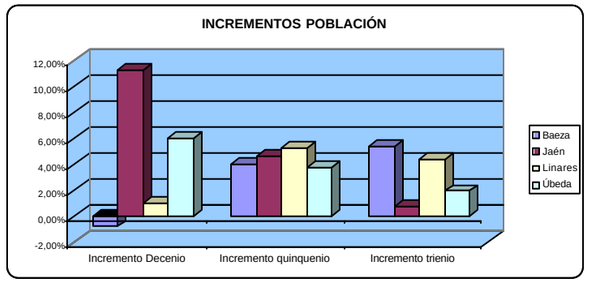


Fuente: Instituto Nacional de Estadística. Elaboración propia

Circunscribiendo el análisis del decenio al conjunto de referentes territoriales más cercanos a Baeza, se observa aún más claramente lo expuesto con relación al repunte en el crecimiento poblacional de ésta para la última fase del periodo comprendido entre 1.996 y 2.005. De este modo, y partiendo del reducido decremento observado para el decenio de un -0,82 %, con un diferencial de más de siete puntos con respecto a la media del ámbito de comparativa, se pasa a un crecimiento que roza el 4 % durante el último quinquenio reduciendo la brecha con relación a la media del conjunto a menos de medio punto porcentual y superando ya a la vecina Úbeda para, definitivamente, invertir la tendencia en el último trienio en el que Baeza se presenta como el municipio con el mejor comportamiento poblacional acumulando un crecimiento del 5,36 % frente a una media de sus referentes de un 2,21%. Es así como Baeza salta de un aumento medio en términos absolutos de carácter negativo si se contempla el último decenio a un crecimiento cercano a los 270 habitantes anuales si el análisis se aproxima a los tres años finales.



POBLACIÓN 1996-2005												
	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	CTO. TOTAL	CTO. MEDIO
Baeza	16.012	*	15.635	15.841	15.738	15.276	15.223	15.072	15.177	15.880	-0,82%	-0,08%
Zona comparativa	213096	*	213753	216549	217009	217242	218915	222314	223701	227220	6,63%	0,66%
Jaén	104.776	*	107.184	109.247	110.781	111.406	112.921	115.638	115.917	116.540	11,23%	1,12%
Andalucía	7.234.873	*	7.236.459	7.305.117	7.340.052	7.403.968	7.478.432	7.606.848	7.687.518	7.849.799	8,50%	0,85%
España	39.383.051	39.467.825	39.570.869	39.724.433	40.499.791	41.116.842	41.837.894	42.717.064	43.197.684	44.108.530	12,00%	1,20%



Zona comparativa	1.996	1.997	1.998	1.999	2.000	2.001	2.002	2.003	2.004	2.005	Incremento Decenio	Incremento quinquenio	Incremento trienio	Media anual decenio	Media anual quinquenio	Media anual trienio
Baeza	16.012	*	15.635	15.841	15.738	15.276	15.223	15.072	15.177	15.880	-0,82%	3,95%	5,36%	-13,20	120,80	269,33
Jaén	104.776	*	107.184	109.247	110.781	111.406	112.921	115.638	115.917	116.540	11,23%	4,61%	0,78%	1.176,40	1.026,80	300,67
Linares	60.222	*	58.410	58.722	58.034	57.796	57.800	58.257	59.096	60.807	0,97%	5,21%	4,38%	58,50	602,20	850,00
Úbeda	32.086	*	32.524	32.739	32.456	32.764	32.971	33.347	33.511	33.993	5,94%	3,75%	1,94%	190,70	245,80	215,33
Total	**213.096**	*	**213.753**	**216.549**	**217.009**	**217.242**	**218.915**	**222.314**	**223.701**	**227.220**	**6,63%**	**4,59%**	**2,21%**	**1.412,40**	**1.995,60**	**1.635,33**

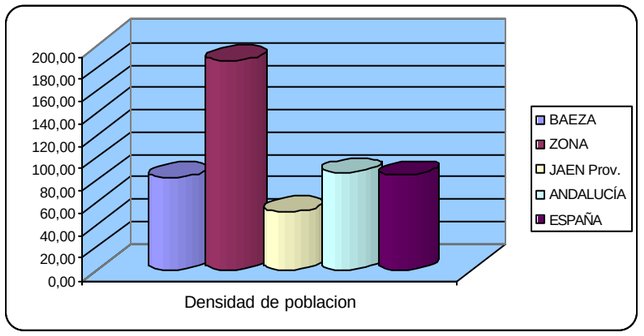
DISTRIBUCIÓN POBLACIÓN MUNICIPIO BAEZA			
ENTIDADES SINGULARES	**NUCLEO POBLACIONAL**	**POBLACIÓN**	**%**
ALAMOS BLANCOS		**5**	**0,03%**
	DISEMINADO	5	0,03%
BAEZA		**15.054**	**94,80%**
	BAEZA	15.038	94,70%
	DISEMINADO	16	0,10%
BOTICARIO (EL)		**2**	**0,01%**
	DISEMINADO	2	0,01%
DOÑA MENCIA		**0**	**0,00%**
	DISEMINADO	0	0,00%
ESCUELAS (LAS)		**153**	**0,96%**
	ESCUELAS (LAS)	153	0,96%
	DISEMINADO	0	0,00%
GARCIEZ-JIMENA		**2**	**0,01%**
	DISEMINADO	2	0,01%
JARAFE		**0**	**0,00%**
	DISEMINADO	0	0,00%
LAGUNA (LA)		**16**	**0,10%**
	DISEMINADO	16	0,10%
LLANOS DE SAN BUENAVENTURA		**31**	**0,20%**
	DISEMINADO	31	0,20%
PUENTE DEL OBISPO		**310**	**1,95%**
	PUENTE DEL OBISPO	301	1,90%
	DISEMINADO	9	0,06%
VEGA DE SANTA MARIA (LA)		**0**	**0,00%**
	DISEMINADO	0	0,00%
VILLAPARDILLO		0	0,00%
	DISEMINADO	0	0,00%
YEDRA (LA)		**307**	**1,93%**
	YEDRA (LA)	239	1,51%
	DISEMINADO	68	0,43%
TOTAL		**15.880**	**100,00%**

Al objeto de analizar el detalle demográfico de Baeza a nivel del propio municipio, y gracias a la información extraída del Nomenclátor de población resulta posible obtener información relativa al peso de las diferentes entidades territoriales de éste. Así, según el correspondiente a 2005, la población del municipio de Baeza se encontraba repartida entre el núcleo principal y un total de 12 entidades singulares de población según el detalle adjunto, entendiendo por entidad singular de población cualquier área habitable del término municipal, habitada o excepcionalmente deshabitada, claramente diferenciada dentro del mismo y conocida por una denominación específica que la identifica sin posibilidad de confusión.

En dicho sentido, el núcleo principal representa prácticamente el 95 % de la población reflejando la importante concentración en torno a éste. Tan sólo existen otros dos núcleos en el término con una población superior a trescientas personas, Puente del Obispo y La Yedra, que apenas superan esta barrera, concentrando entre ambas casi un 4 % de la población del municipio, emplazados al sur y al norte, respectivamente, del núcleo principal y con una caracterización radicalmente diferente, resultando el primero de ellos una población de colonización mientras que el segundo se trata, básicamente, de un emplazamiento de segundas residencias de Baeza. Por su parte, Las Escuelas, en la zona más meridional del municipio, agrupa otros 153 vecinos resultando el resto de la población baezana dispersa entre diferentes diseminados hasta alcanzar el restante 1 %.

Si se toma en cuenta la densidad de población, Baeza se encuentra en unos términos muy similares a los de los indicadores de aquellas referencias de ámbito territorial netamente superior como puedan resultar Andalucía y España, todos ellos en la franja entre los 80 y 90 habitantes por kilómetro cuadrado, superando la que presenta la provincia y a una distancia considerable de la del conjunto del ámbito de comparativa que revela una cifra realmente alta. En este sentido, hay que reseñar que Baeza, pese a contar con las doce entidades poblacionales ya relacionadas junto con el núcleo principal, concentra la práctica totalidad de la población en este último en lo que ha supuesto un trasvase de población continuado derivado de los cambios en los usos agrícolas, fundamentalmente con la aparición de nueva maquinaria, que ha provocado un éxodo hacia esta cabecera municipal con un progresivo despoblamiento del diseminado.

	DENSIDAD POBLACIÓN
BAEZA	82,28
ZONA	186,55
JAEN Prov.	51,84
ANDALUCÍA	86,84
ESPAÑA	84,42



Fuente: Instituto Nacional de Estadística. Elaboración propia

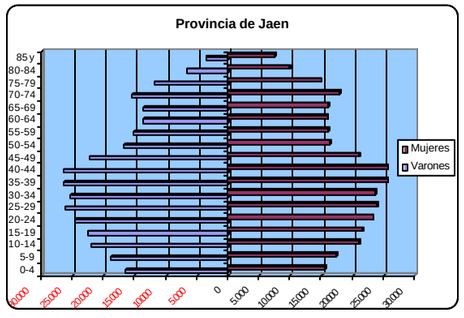
Analizando las pirámide demográficas del conjunto de la provincia, el ámbito de comparativa seleccionado y de la propia Baeza basadas en la revisión del Padrón de 2005 puede observarse el habitual equilibrio entre población masculina y femenina con un cierto sesgo hacia esta última, si bien inferior al que presenta el conjunto de los referentes empleado. No obstante, hasta el tramo limitado superiormente por los 55 años, Baeza presenta una cierta alternancia en cuanto al peso de la población según sexo, existiendo tramos en los que la masculina supera netamente a la femenina, particularmente en edades tempranas, entre los 5 y los 15 años, así como en el intervalo comprendido entre los 50 y los 60 años. Es a partir de esa edad cuando el peso de la población se inclina definitivamente hacia su componente femenina aumentándose la brecha a medida que se incrementan la edad hasta alcanzar una diferencia superior al 28 % para los ciudadanos de más de 85

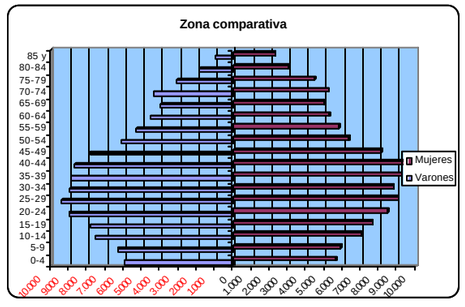
años como consecuencia de una demostrada mayor longevidad femenina. Las pirámides de población de la provincia de Jaén y del conjunto del área de comparativa presentan formas similares, con un estrechamiento de sus bases debido a una caída en la natalidad, común a sociedades desarrolladas, mientras que la de Baeza, aún partiendo de dicha caracterización, muestra un sustento más amplio, con un grueso de población más o menos constante en los tramos comprendidos entre los 10 y los 30 años.

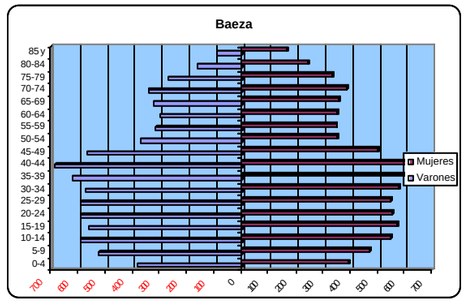
JAEN						
	TOTAL	%	Varones	%	Mujeres	%
0-4	31.828	4,82%	16.464	51,73%	15364	48,27%
5-9	36.174	5,48%	18.757	51,85%	17417	48,15%
10-14	42.918	6,50%	21.993	51,24%	20925	48,76%
15-19	44.133	6,68%	22.632	51,28%	21501	48,72%
20-24	47.717	7,23%	24.577	51,51%	23140	48,49%
25-29	49.925	7,56%	26.041	52,16%	23884	47,84%
30-34	49.037	7,43%	25.439	51,88%	23598	48,12%
35-39	52.042	7,88%	26.453	50,83%	25589	49,17%
40-44	52.044	7,88%	26.484	50,89%	25560	49,11%
45-49	43.309	6,56%	22.307	51,51%	21002	48,49%
50-54	33.116	5,02%	16.837	50,84%	16279	49,16%
55-59	31.031	4,70%	15.100	48,66%	15931	51,34%
60-64	29.602	4,48%	13.734	46,40%	15868	53,60%
65-69	29.711	4,50%	13.713	46,15%	15998	53,85%
70-74	33.335	5,05%	15.432	46,29%	17903	53,71%
75-79	26.697	4,04%	11.764	44,06%	14933	55,94%
80-84	16.589	2,51%	6.712	40,46%	9877	59,54%
85 y más	11.076	1,68%	3.602	32,52%	7474	67,48%
Total	**660.284**	**100,00%**	**328.041**	**49,68%**	**332.243**	**50,32%**

ZONA COMPARATIVA						
	TOTAL	%	Varones	%	Mujeres	%
0-4	11.595	5,10%	5.959	51,39%	5636	48,61%
5-9	12.222	5,38%	6.320	51,71%	5902	48,29%
10-14	14.535	6,40%	7.529	51,80%	7006	48,20%
15-19	15.405	6,78%	7.789	50,56%	7616	49,44%
20-24	17.459	7,68%	9.005	51,58%	8454	48,42%
25-29	18.495	8,14%	9.439	51,04%	9056	48,96%
30-34	17.727	7,80%	8.976	50,63%	8751	49,37%
35-39	18.153	7,99%	8.917	49,12%	9236	50,88%
40-44	18.135	7,98%	8.726	48,12%	9409	51,88%
45-49	15.977	7,03%	7.853	49,15%	8124	50,85%
50-54	12.428	5,47%	6.136	49,37%	6292	50,63%
55-59	11.167	4,91%	5.340	47,82%	5827	52,18%
60-64	9.819	4,32%	4.522	46,05%	5297	53,95%
65-69	8.915	3,92%	3.989	44,74%	4926	55,26%
70-74	9.537	4,20%	4.299	45,08%	5238	54,92%
75-79	7.549	3,32%	3.077	40,76%	4472	59,24%
80-84	4.858	2,14%	1.816	37,38%	3042	62,62%
85 y más	3.244	1,43%	972	29,96%	2272	70,04%
Total	**227.220**	**100,00%**	**110.664**	**48,70%**	**116.556**	**51,30%**

BAEZA						
	TOTAL	%	Varones	%	Mujeres	%
0-4	776	4,89%	382	49,23%	394	50,77%
5-9	996	6,27%	526	52,81%	470	47,19%
10-14	1.141	7,19%	595	52,15%	546	47,85%
15-19	1.131	7,12%	562	49,69%	569	50,31%
20-24	1.145	7,21%	592	51,70%	553	48,30%
25-29	1.142	7,19%	593	51,93%	549	48,07%
30-34	1.149	7,24%	573	49,87%	576	50,13%
35-39	1.248	7,86%	623	49,92%	625	50,08%
40-44	1.378	8,68%	684	49,64%	694	50,36%
45-49	1.064	6,70%	568	53,38%	496	46,62%
50-54	720	4,53%	371	51,53%	349	48,47%
55-59	664	4,18%	318	47,89%	346	52,11%
60-64	648	4,08%	300	46,30%	348	53,70%
65-69	678	4,27%	325	47,94%	353	52,06%
70-74	730	4,60%	344	47,12%	386	52,88%
75-79	603	3,80%	270	44,78%	333	55,22%
80-84	407	2,56%	163	40,05%	244	59,95%
85 y más	260	1,64%	93	35,77%	167	64,23%
Total	**15.880**	**100,00%**	**7.882**	**49,63%**	**7.998**	**50,37%**



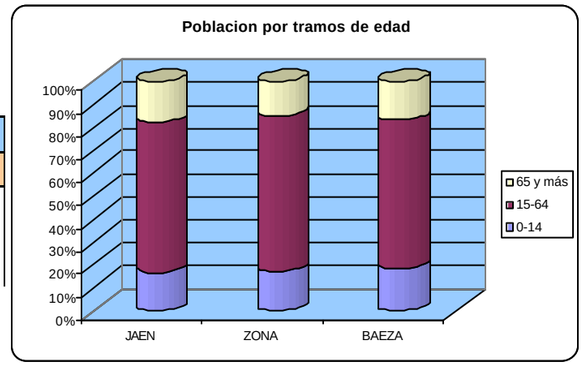




Fuente: Instituto Nacional de Estadística. Elaboración propia

En un análisis más detallado de los diferentes intervalos de edad, Baeza muestra una relativa polarización frente a sus referentes, fundamentalmente con respecto a su entorno más próximo. Así en el tramo de edad comprendido entre los 0 y los 15 años su población representa el 18,34 % del total frente a los 16,80 % y 16,88 %, respectivamente, de la provincia de Jaén y de la comparativa elegida. En el extremo de edad opuesto, aquel que comprende edades superiores a los 65 años, Baeza se presenta con una mayor peso poblacional respecto a sus referencias municipales, concretamente un 16,86 % frente a 15,01 %, mientras que a nivel provincial, en este caso, el peso de este tramo sí resulta superior con un 17,78 %, lo que, finalmente, y de forma lógica, conlleva un grueso de población de edades intermedias inferior al conjunto de la provincia de Jaén y de su comparativa, fundamentalmente, en este último ámbito en el que la diferencia de peso es cercana a los tres puntos y medio porcentuales. Por tanto, estamos ante una población Baezana de base más joven que las de sus referencias, con mayor capacidad de reposición en consecuencia, pero con un tramo intermedio inferior posiblemente derivado de su menor absorción de población en edad de resultar empleada experimentado en aquellos núcleos de mayor dinamismo económico como puedan resultar Jaén y Linares.

POBLACIÓN POR TRAMOS DE EDAD			
	JAEN	ZONA	BAEZA
0-14	16,80%	16,88%	18,34%
15-64	65,42%	68,11%	64,79%
65 y más	17,78%	15,01%	16,86%



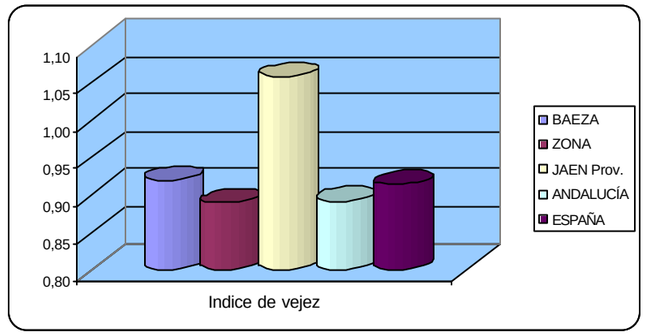
Fuente: Instituto Nacional de Estadística, Revisión padronal 2005

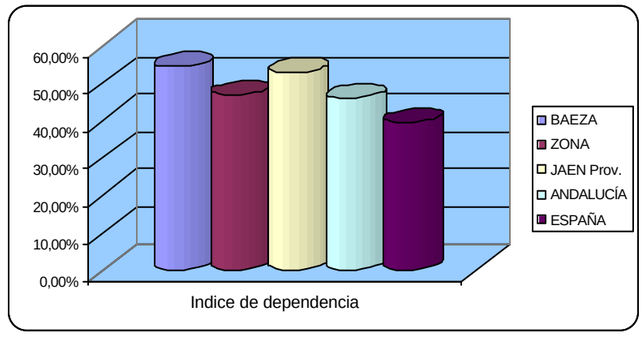
Elaboración propia

El índice de vejez, que relaciona a los mayores de 65 con los menores de 15, así como el de dependencia que expresa la relación entre la población inactiva (menores de 15 años y mayores de 65 años) con la población potencialmente activa (mayores de 15 años y menores de 65), arrojan conclusiones interesantes en cuanto a tendencias poblacionales. Así, en el ámbito del municipio de Baeza, el índice de vejez se situaba en un 0,92 para el año 2005, es decir, por cada 100 jóvenes menores de 15 años existían 92 mayores de 65, circunstancia que pone de manifiesto, en concordancia con el análisis de la pirámide poblacional anterior, una tendencia hacia el rejuvenecimiento de la población en el municipio gracias, en buena parte, a la recuperación de la capacidad reproductora afectada notablemente por factores exógenos como la emigración.

Por su parte, el índice de dependencia, como indicador de la relación de la población menor de quince años y mayor de sesenta y cinco entre aquella comprendida entre dichas cifras es, también en lógica consecuencia con el análisis anterior de su pirámide poblacional, bastante llamativo en el caso de Baeza con una cifra superior al 54 %, cuando ninguna de las referencias empleadas, con excepción de la provincia de Jaén que roza el 53 %, llega a superar el 46 %. Este indicador no hace sino subrayar la debilidad del grueso de población intermedia con una marcada polarización hacia edades mínimas y máximas.

	Menor de 15 años	De 15 a 64 años	Más de 64 años	Total	INDICE VEJEZ	INDICE DEPENDENCIA
BAEZA	2.913	10.289	2.678	15.880	0,92	54,34%
ZONA	38.352	154.765	34.103	227.220	0,89	46,82%
JAEN Prov.	110.920	431.956	117.408	660.284	1,06	52,86%
ANDALUCÍA	1.265.138	5.213.175	1.128.535	7.606.848	0,89	45,92%
ESPAÑA	6.043.479	29.396.965	5.521.533	40.961.977	0,91	39,34%



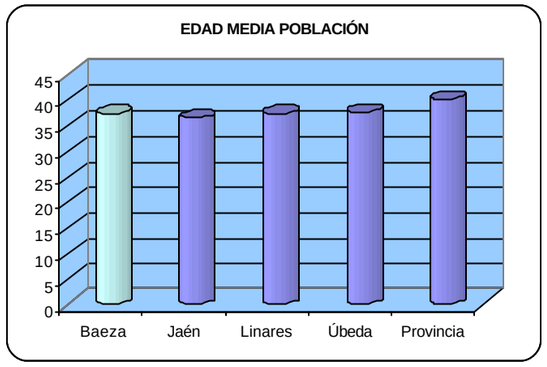


Fuente: Instituto Nacional de Estadística, Revisión padronal 2005

Elaboración propia

De la combinación de todos los estratos de edad y población se desprende la edad media de ésta que, en el caso de Baeza se sitúa a un nivel muy similar al de los municipios más próximos, mientras que la capital provincial presenta una edad media inferior en prácticamente un año. En todos los casos, esta edad media resulta sensiblemente inferior a la del conjunto de la provincia que supera la barrera de los cuarenta años.

EDAD MEDIA POBLACIÓN (CENSO 2001)	
Baeza	37,54
Jaén	36,61
Linares	37,52
Úbeda	37,63
Provincia	40,10
MEDIA	**37,88**



2.2.3. Movimiento Natural.

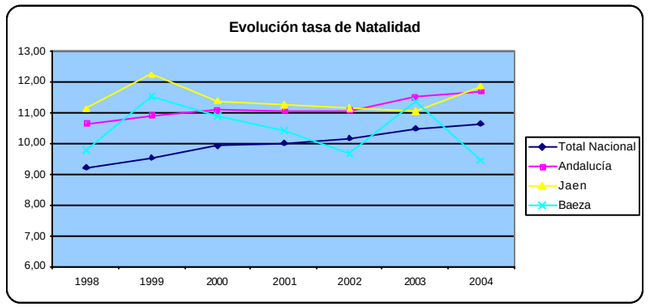
Bajo esta denominación se hace referencia básicamente a los nacimientos y defunciones ocurridos en una población determinada durante un periodo de tiempo considerado. El análisis de estos movimientos muestra el crecimiento o descenso del número de habitantes atendiendo únicamente a estas dos variables. Tras varias décadas de crecimiento demográfico continuado, desde mediados de los años sesenta se invirtió dicha tendencia de forma generalizada en el conjunto de países occidentales. España no ha resultado, ni mucho menos, ajena a dicha circunstancia convirtiéndose en uno de los países con la tasa de natalidad más baja de la Unión Europea.

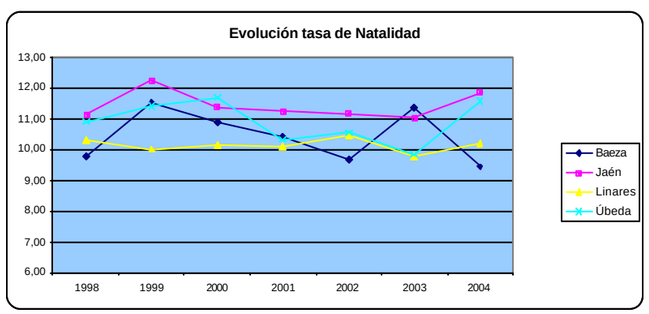
Esta tendencia a la reducción sistemática de la natalidad también ha tenido su efecto en la provincia de Jaén, que al igual que el resto de Andalucía y España, sigue la línea de los países desarrollados: descenso del número de nacimientos, menos matrimonios, aumento de la edad en que las madres tienen su primer hijo, aumento de la esperanza de vida, envejecimiento de la población, etc.

Tanto los cuadros como los gráficos siguientes muestran la evolución de la tasa de natalidad en el periodo comprendido entre 1995 y 2004. Se observa que la tendencia seguida en la provincia de Jaén coincide con la de Andalucía y el resto de España, caracterizándose por una cierta estabilidad e incluso una leve recuperación en los últimos años, si bien en el último caso el crecimiento es menor en términos relativos. En este contexto, Baeza presenta un comportamiento oscilante en el que alterna tasas superiores a su comparativa con anualidades en las que ésta se encuentra por debajo de sus referentes para, en el conjunto del decenio, elevar su tasa e natalidad hasta una media de 10,74, cifra superior a la misma para el conjunto nacional y levemente inferior a las andaluzas y jiennenses. En un ámbito más próximo, esta media para la tasa de natalidad durante el decenio es similar a la de los municipios de su entorno, ligeramente superior a la de Linares, y algunas décimas por debajo de las que poseen Jaén y Úbeda, cotas que ponen de manifiesto la recuperación de este conjunto en cuanto a su capacidad de regeneración poblacional.

TASA DE NATALIDAD											
	1995	**1996**	**1997**	**1998**	**1999**	**2000**	**2001**	**2002**	**2003**	**2004**	**MEDIA**
Total Nacional	9,24	9,20	9,34	9,21	9,54	9,90	10,01	10,17	10,50	10,65	**9,78**
Andalucía	11,17	10,83	10,92	10,66	10,91	11,08	11,06	11,06	11,49	11,70	**11,09**
Jaén	11,89	11,62	-	11,13	12,25	11,37	11,27	11,16	11,04	11,85	**11,51**
Baeza	11,64	12,05	-	9,79	11,49	10,87	10,41	9,66	11,35	9,42	**10,74**

TASA DE NATALIDAD (ÁREA DE INFLUENCIA)											
Municipio	**1995**	**1996**	**1997**	**1998**	**1999**	**2000**	**2001**	**2002**	**2003**	**2004**	**MEDIA**
Baeza	11,64	12,05	-	9,79	11,49	10,87	10,41	9,66	11,35	9,42	**10,74**
Jaén	11,89	11,62	-	11,13	12,25	11,37	11,27	11,16	11,04	11,85	**11,51**
Linares	11,26	10,49	-	10,31	10,00	10,13	10,10	10,45	9,78	10,19	**10,30**
Úbeda	12,41	11,69	-	10,88	11,42	11,71	10,32	10,55	9,84	11,58	**11,16**





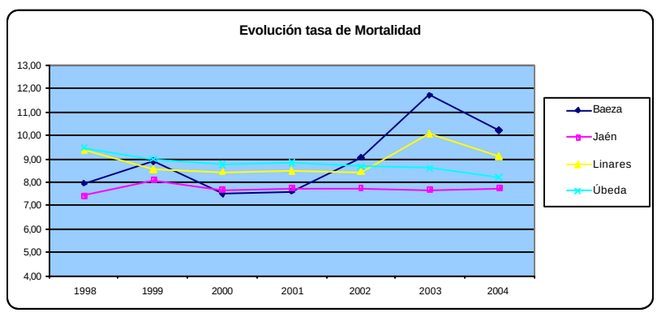
Fuente: Instituto Nacional de Estadística. Elaboración propia

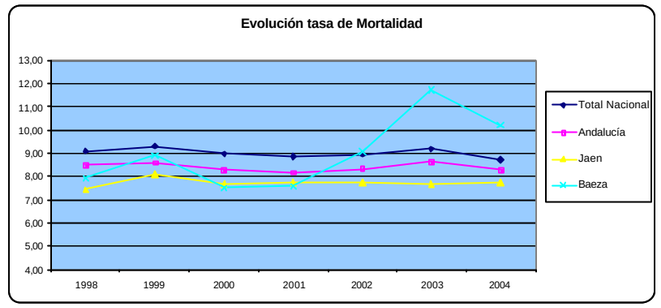
Este comportamiento viene explicado, básicamente, por las circunstancias socioeconómicas de estos municipios que inducen una importante atracción de población produciéndose un progresivo desplazamiento de matrimonios jóvenes, del mismo modo que ha ocurrido y ocurre en otros municipios de cierta entidad. Estas áreas han experimentado en los últimos años un mayor aumento de su población, fundamentalmente en el tramo entre 30 y 40 años, lo que justifica que en ellas la tasa de natalidad manifieste un mejor comportamiento.

En relación con el análisis de la mortalidad, la provincia de Jaén se caracteriza por un elevado porcentaje de población con edad avanzada, pero también por una mayor esperanza de vida, lo que ocasiona que no se registren variaciones importantes en la mortalidad. La tasa de mortalidad indica el número de defunciones de una población por cada mil habitantes en el periodo de referencia. Ésta se mantiene bastante estable en la provincia en la última década, debido a la equiparación de España con el resto de Europa en pautas sanitarias y condiciones de vida. En tal contexto, España ha tenido la menor tasa de mortalidad de toda la Unión Europea desde 1978 hasta 1995, superada a partir de ese momento únicamente por Irlanda y los Países Bajos, y más tarde por Luxemburgo y Francia.

TASA DE MORTALIDAD (ÁREA DE INFLUENCIA)											
Municipio	**1995**	**1996**	**1997**	**1998**	**1999**	**2000**	**2001**	**2002**	**2003**	**2004**	**MEDIA**
Baeza	7,55	7,74	-	7,93	8,90	7,50	7,59	9,07	11,74	10,21	**8,69**
Jaén	6,65	7,55	-	7,45	8,11	7,66	7,76	7,76	7,65	7,74	**7,59**
Linares	7,78	7,97	-	9,38	8,55	8,43	8,48	8,44	10,06	9,09	**8,69**
Úbeda	7,83	7,79	-	9,50	8,98	8,75	8,82	8,67	8,61	8,21	**8,57**

TASA DE MORTALIDAD											
	1995	**1996**	**1997**	**1998**	**1999**	**2000**	**2001**	**2002**	**2003**	**2004**	**MEDIA**
Total Nacional	8,80	8,91	8,84	9,09	9,31	8,97	8,87	8,95	9,16	8,71	**8,96**
Andalucía	8,13	8,22	8,11	8,50	8,61	8,30	8,18	8,34	8,64	8,28	**8,33**
Jaén	6,65	7,55	-	7,45	8,11	7,66	7,76	7,76	7,65	7,74	**7,59**
Baeza	7,55	7,74	-	7,93	8,90	7,50	7,59	9,07	11,74	10,21	**8,69**





Fuente: Instituto Nacional de Estadística

Elaboración propia

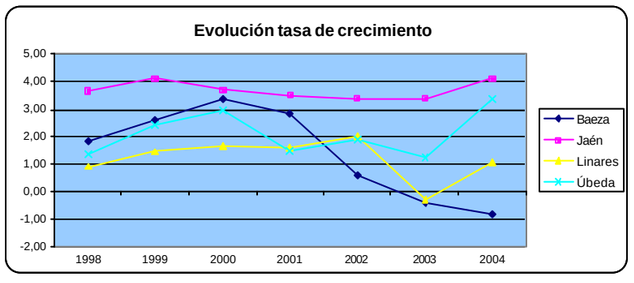
En términos generales, Baeza ha mantenido una tasa de mortalidad superior a la provincial e inferior a la de los otros dos referentes de mayor entidad territorial, excepto en los tres últimos años analizados en los que la tasa de mortalidad se eleva sensiblemente por encima del conjunto de la comparativa, como consecuencia de la estructura poblacional del municipio que, como se observaba en el análisis de su pirámide, concentraba un elevado número de habitantes en tramos de edad superiores a 65 años. La media del periodo sitúa a Baeza más de un punto por encima de la media provincial y a una escasa distancia tanto positiva como negativa con respecto al conjunto nacional y Andalucía.

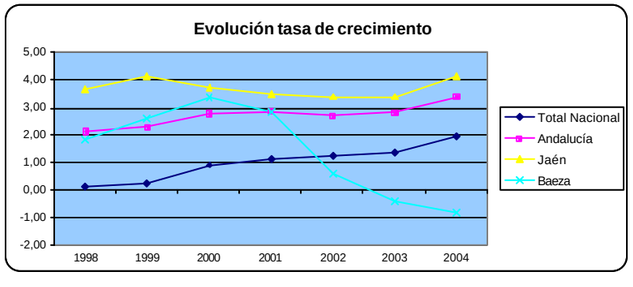
Analizando su ámbito territorial más próximo, Baeza se encuentra en una posición similar a la de los municipios de su inmediato entorno con una tasa de mortalidad media en el decenio de 8,69, cifra idéntica a la de Linares y levemente superior a la que muestra Úbeda. La capital provincial es la única que se encuentra por debajo de las 8 defunciones por cada mil habitantes en el conjunto del periodo, cifras que, para cualquiera de los casos, ponen de relieve la relación inversa con la natalidad derivada de la propia estructura poblacional, ya que la mortalidad se produce en las áreas más envejecidas y con menor proporción de jóvenes sobre ancianos.

El crecimiento vegetativo, diferencia entre defunciones y nacimientos, indica el aumento o disminución de la población que resulta de estos movimientos. Ante una natalidad de tendencia plana o ligeramente alcista y una mortalidad sin grandes variaciones, el crecimiento vegetativo de la provincia de Jaén mantiene una proyección igualmente rígida, con un leve apunte de recuperación en el último tramo del decenio analizado. Esta evolución resulta menos favorable en el caso de Baeza debido al incremento de la mortalidad observado en el último trienio, circunstancia que la lleva inclusive a presentar tasas anuales negativas. No obstante, su media para el conjunto del periodo es superior al doble de la que presenta el conjunto nacional y cercana a la andaluza.

TASA DE CRECIMIENTO (AREA DE INFLUENCIA)											
Municipio	**1995**	**1996**	**1997**	**1998**	**1999**	**2000**	**2001**	**2002**	**2003**	**2004**	**MEDIA**
Baeza	4,09	4,31	-	1,85	2,59	3,37	2,81	0,59	-0,40	-0,79	**2,05**
Jaén	5,24	4,08	-	3,68	4,14	3,71	3,51	3,40	3,39	4,12	**3,92**
Linares	3,48	2,52	-	0,92	1,45	1,71	1,63	2,01	-0,27	1,10	**1,62**
Úbeda	4,59	3,90	-	1,38	2,44	2,96	1,50	1,88	1,23	3,37	**2,58**

TASA DE CRECIMIENTO											
	1995	**1996**	**1997**	**1998**	**1999**	**2000**	**2001**	**2002**	**2003**	**2004**	**MEDIA**
Total Nacional	0,44	0,29	0,50	0,12	0,23	0,93	1,14	1,22	1,34	1,94	**0,82**
Andalucía	3,04	2,61	2,81	2,16	2,30	2,78	2,88	2,72	2,85	3,42	**2,76**
Jaén	5,24	4,08	-	3,68	4,14	3,71	3,51	3,40	3,39	4,12	**3,92**
Baeza	4,09	4,31	-	1,85	2,59	3,37	2,81	0,59	-0,40	-0,79	**2,05**





Fuente: Instituto Nacional de Estadística. Elaboración propia

De entre los cuatro municipios recogidos en el ámbito comparativo de Baeza, éste presenta una tasa de crecimiento medio por encima de la de Linares que no alcanza las dos personas por cada mil habitantes al año, algo inferior a la de Úbeda y, nuevamente, es la capital provincial la que manifiesta un mejor comportamiento a dinámica natural de población con una tasa media cercana al 4.

2.2.4. Migraciones.

Las tendencias en el crecimiento de la población vienen determinadas no sólo por los movimientos naturales de ésta, las migraciones de población pueden llegar a tener una importante repercusión a nivel cuantitativo y, al tiempo, mostrar la capacidad de atracción de una zona en función de sus condiciones socioeconómicas.

Partiendo de los datos emanados de la Estadística de Variaciones Residenciales se contempla en el periodo analizado una clara tendencia hacia el incremento de la inmigración, tanto en el ámbito provincial como autonómico, fundamentalmente de carácter interior que para el decenio analizado presenta una media del 17,45 por mil. Del mismo modo, también se observa un aumento significativo de la emigración tanto en la provincia como en la Comunidad desde principios de la década de los noventa. Por norma general, y gracias a su mayor dinamismo, son las zonas económicas más desarrolladas las áreas donde se observa un mayor movimiento de población, si bien a ese factor se viene a añadir el de la localización y el del favorecimiento de nuevos desarrollos residenciales con tipologías y precios diferentes a los de las zonas tradicionales que poseen igualmente una gran capacidad de atracción de población, en muchos casos con notables déficits de servicios y carencias de infraestructuras que harían sostenibles dichos crecimientos. El análisis de las tasas de inmigración y emigración interior, como el número de altas o bajas patronales con origen o destino en otro municipio español por cada mil habitantes, así como el de la inmigración exterior, entendiendo como tal la procedente de otros países, puede revelar una información de bastante utilidad para conocer el estado migratorio reciente en Baeza y su entorno para, de un lado, entender la composición del crecimiento poblacional de la zona y, de otro, establecer con mayor rigor alguna hipótesis sobre la posible evolución de la población en el municipio sobre la base de la combinación entre este saldo migratorio y el crecimiento vegetativo ya estudiado.

En tal sentido, Baeza presente junto con Úbeda las mejores tasas medias de inmigración interior del conjunto por encima de la media de éste anteriormente citada con una progresión en los últimos ejercicios que sitúa a Baeza inclusive por encima de su vecino municipio. En cuanto a la inmigración exterior, Baeza se posiciona tras Linares como el municipio con mayor capacidad de atracción de población extranjera en el conjunto, si bien con una tasa media netamente inferior a la que presenta la inmigración interior que, como se ha reseñado con anterioridad, es la componente de mayor aportación al crecimiento poblacional de la zona en cuanto a movimiento no natural de población. En cualquier caso, cabe destacar la extraordinaria progresión que experimenta este tipo de inmigración, pues de unas tasas prácticamente nulas en el origen del decenio analizado, se consigue culminar el periodo con unas tasas en torno al 4 por mil en cada uno de los municipios del conjunto.

TASA DE INMIGRACIÓN INTERIOR											
Municipio	**1996**	**1997**	**1998**	**1999**	**2000**	**2001**	**2002**	**2003**	**2004**	**2005**	**MEDIA**
Baeza	10,05	-	16,63	17,49	16,77	12,44	22,20	22,62	27,08	26,45	**19,08**
Jaén	12,84	-	14,35	14,11	13,93	13,34	17,75	18,17	15,94	16,57	**15,22**
Linares	7,57	-	11,20	14,58	14,41	11,58	19,55	22,19	20,93	22,99	**16,11**
Úbeda	10,38	-	13,81	18,14	20,49	15,38	24,11	24,65	26,59	20,92	**19,39**

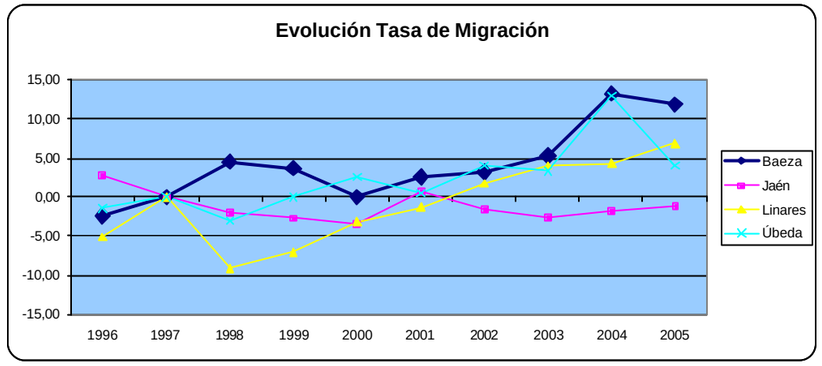
TASA DE INMIGRACIÓN EXTERIOR											
Municipio	**1996**	**1997**	**1998**	**1999**	**2000**	**2001**	**2002**	**2003**	**2004**	**2005**	**MEDIA**
Baeza	0,06	-	0,26	0,51	2,16	1,77	0,99	2,06	4,94	3,72	**1,83**
Jaén	0,15	-	0,08	0,16	0,14	0,11	0,12	0,23	3,61	4,43	**1,00**
Linares	0,10	-	0,94	1,14	2,08	3,27	3,30	3,11	4,03	4,14	**2,46**
Úbeda	0,00	-	0,18	0,00	0,06	0,15	0,12	0,00	5,34	4,53	**1,15**

Como igualmente se ha destacado, las tasas de emigración interior también han experimentado un continuado crecimiento durante el último decenio, con niveles medios cercanos e inclusive superiores a las tasas de inmigración interior, si bien en el caso particular de Baeza, es el municipio con menor pérdida de población por estas circunstancias y el único junto con Úbeda que mantiene un diferencial positivo cuando se cruzan los movimientos de población interior y exterior con un saldo medio del 2,79 frente al 1,38 por mil de este último.

TASA DE EMIGRACIÓN INTERIOR											
Municipio	**1996**	**1997**	**1998**	**1999**	**2000**	**2001**	**2002**	**2003**	**2004**	**2005**	**MEDIA**
Baeza	12,55	*	12,47	14,39	19,00	11,65	20,04	19,44	18,78	18,32	**16,29**
Jaén	10,30	*	16,29	16,99	17,46	12,66	19,39	20,93	21,35	22,06	**17,49**
Linares	12,85	*	21,21	22,79	19,66	16,06	21,14	21,32	20,61	20,24	**19,54**
Úbeda	11,78	*	17,00	18,20	17,96	15,08	20,20	21,26	19,07	21,53	**18,01**

Por tanto, la evolución de ambas tasas, inmigración y emigración, durante el último decenio pone de manifiesto una capacidad positiva para la atracción de población por parte de Baeza, con un peso que casi duplica al que presenta Úbeda, mientras que Linares y la cabecera provincial arrojan cifras medias negativas. En cualquier caso, éstas no suponen unas cifras comparables a las que representan otros municipios andaluces con crecimientos espectaculares basados, fundamentalmente, en la incorporación de población de sus entornos en los que dichas tasas superan con creces el 25 por mil, pese a lo cual, Baeza sí manifiesta unas tasas netas bastante considerables en los dos últimos ejercicios contemplados con un 13,24 y un 11,84, respectivamente, basadas precisamente en tasas de inmigración interior por encima del referido 25 por mil.

TASA NETA DE MIGRACIÓN											
Municipio	**1996**	**1997**	**1998**	**1999**	**2000**	**2001**	**2002**	**2003**	**2004**	**2005**	**MEDIA**
Baeza	-2,44	-	4,41	3,60	-0,06	2,55	3,15	5,24	13,24	11,84	**4,62**
Jaén	2,69	-	-1,86	-2,71	-3,39	0,79	-1,52	-2,53	-1,80	-1,06	**-1,27**
Linares	-5,18	-	-9,07	-7,07	-3,17	-1,21	1,71	3,98	4,35	6,89	**-0,97**
Úbeda	-1,40	-	-3,01	-0,06	2,59	0,46	4,03	3,39	12,86	3,91	**2,53**
Media Ámbito Comparativa	**-1,58**	**-**	**-2,38**	**-1,56**	**-1,01**	**0,65**	**1,84**	**2,52**	**7,16**	**5,39**	**1,23**

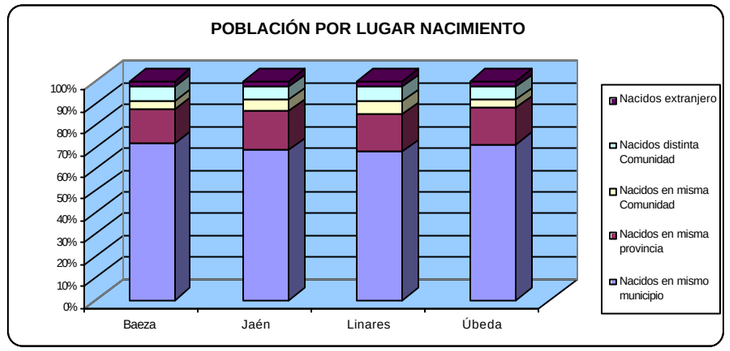


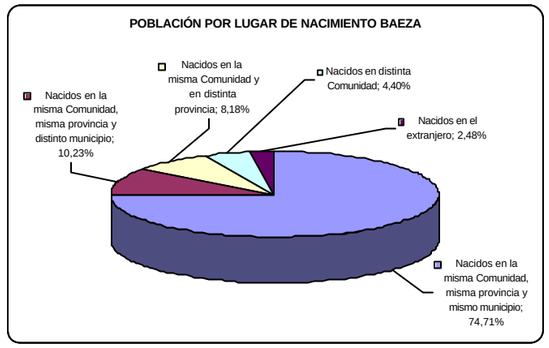
Fuente: Estadística de variaciones poblacionales

Elaboración propia

Como se ha subrayado, Baeza basa su liderazgo en cuanto a crecimiento debido a factores migratorios en su área de influencia, de un lado, en la capacidad de atracción de población y, de otra, en el mantenimiento durante todo el periodo analizado las tasas más bajas de emigración, circunstancia ilustrativa del arraigo de su población, característica ésta que se puede observar con más detalle a través del análisis de la **procedencia de la población** residente, en la que más de un 71 % es nacida en el propio municipio, cifra que supera a la que presentan los municipios de su entorno más inmediato. En contraposición a este hecho, Baeza presenta los porcentajes más bajos de población nacida en otras provincias de Andalucía mientras que, nuevamente, es el municipio con mayor aportación de población con origen en otras comunidades autónomas. Los porcentajes de población extranjera, por su parte, son en términos absolutos los menores en todos los casos, y en el particular de Baeza, arroja una cifra del 2,19 %.

POBLACIÓN POR LUGAR DE NACIMIENTO					
Municipio	**Nacidos en el mismo municipio**	**Nacidos en misma provincia**	**Nacidos en misma Comunidad**	**Nacidos en distinta Comunidad**	**Nacidos en el extranjero**
Baeza	71,35%	16,01%	3,91%	6,54%	2,19%
Jaén	68,96%	17,52%	5,24%	5,57%	2,71%
Linares	67,89%	17,28%	5,74%	6,61%	2,49%
Úbeda	71,01%	16,77%	3,90%	6,17%	2,14%
Media	**69,80%**	**16,89%**	**4,70%**	**6,22%**	**2,38%**



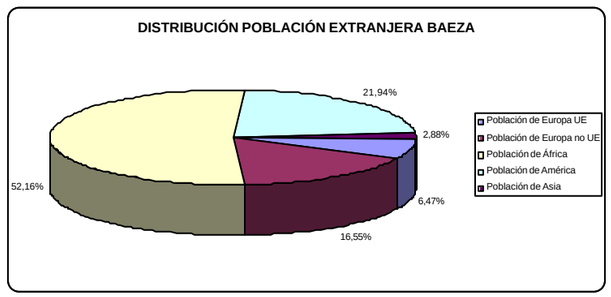


Fuente: Rectificación padronal 2

Elaboración propia

DISTRIBUCIÓN POBLACIÓN EXTRANJERA DE BAEZA POR CONTINENTE Y PRINCIPALES PAÍSES DE ORÍGEN

Población extranjera total	Población de Europa UE	Población de Alemania	Población de Francia	Población de Italia	Población de Reino Unido	Población de Europa no UE	Población de Bulgaria	Población de Rumania	Población de África	Población de Marruecos	Población de América	Población de Argentina	Población de Colombia	Población de Ecuador	Población de Perú	Población de Asia	Población de China
278	18	1	5	2	3	46	1	32	145	127	61	9	9	25	2	8	4
	6,47%	0,36%	1,80%	0,72%	1,08%	**16,55%**	0,36%	11,51%	**52,16%**	45,68%	**21,94%**	3,24%	3,24%	8,99%	0,72%	**2,88%**	1,44%



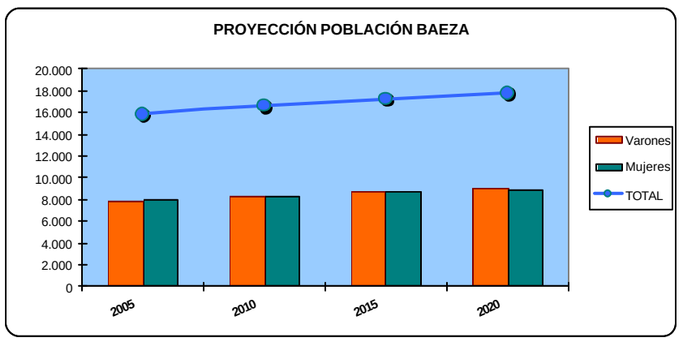
Fuente: Padrón 2005. Elaboración propia

Esta **inmigración extranjera,** que comienza a tener una importante contribución en la transformación demográfica, fundamentalmente en municipios con un alto nivel de actividad, y una notable influencia en la caracterización económica de éstos, se distribuye en Baeza según los pesos detallados en la tabla adjunta. El principal continente de origen de la población extranjera baezana es el africano que aporta el 52,16 % del total de ésta, porcentaje que se nutre básicamente de población autóctona de Marruecos, cuya representación asciende al 45,68 % del conjunto de Baeza. Tras el africano, América es el continente con mayor aportación de población foránea con el 21,94 % de la misma, resultando en tal ámbito Ecuador el país con mayor presencia con prácticamente el 9 % de la población extranjera de Baeza.

2.2.5. Proyección de la población.

Como complemento al análisis poblacional del municipio de Baeza, y de extraordinaria utilidad como herramienta de planificación urbanística, se presenta su posible proyección de futuro, así como sus consecuencias en la evolución en la formación de hogares. De esta forma, y en base a la caracterización de los diversos componentes de su crecimiento poblacional, así como a los movimientos naturales y migratorios observados, se realizará una estimación de la población para los próximos ejercicios. Sobre dicha base, y en función de estudios de ámbito regional, se elaborará una segunda estimación de la posible evolución en la formación de hogares, cifras que, unidas a las derivadas de la observación de la composición del parque de viviendas y su evolución, servirán para apoyar la formulación de la demanda de vivienda durante el periodo de vigencia del Plan General.

En este caso, se tratará de adelantar la población, así como su estructura, para el periodo 2006-2020 aplicando las tendencias que se han observado en el municipio en los últimos años en cuanto a natalidad, longevidad y evolución del saldo vegetativo, en combinación con el aporte migratorio como principal argumento de este proceso ante la actual proyección de crecimiento residencial del municipio y de la dinámica poblacional del área de comparativa analizada. Con estas premisas, y partiendo de la estructura por edades de la pirámide que ofrece la revisión patronal de 2005 se ha realizado una proyección de población basada en el método de los componentes, aplicando tasas de mortalidad, fertilidad y saldo migratorio específicas para cada grupo de edad. Así, los valores de mortalidad y la estimación de los nacimientos se han realizado en base a la media de las tasas de mortalidad y fecundidad específicas del municipio por grupos de edad derivadas del último quinquenio, mientras que la proyección del saldo migratorio se ejecuta sobre valores estimados por grupos de edad para todo el periodo 2006-2020.



EVOLUCIÓN POBLACIÓN DE BAEZA																		
	2010							2015						2020				
	TOTAL	%	Varones	%	Mujeres	%	TOTAL	%	Varones	%	Mujeres	%	TOTAL	%	Varones	%	Mujeres	%
0-4	658	3,96%	326	49%	333	51%	672	3,89%	336	50%	336	50%	680	3,83%	339	50%	342	50%
5-9	785	4,72%	387	49%	398	51%	665	3,85%	329	49%	336	51%	678	3,82%	339	50%	339	50%
10-14	1.009	6,06%	533	53%	476	47%	796	4,60%	393	49%	403	51%	674	3,79%	334	49%	341	51%
15-19	1.155	6,94%	602	52%	553	48%	1.023	5,91%	540	53%	483	47%	809	4,55%	399	49%	410	51%
20-24	1.148	6,90%	571	50%	577	50%	1.172	6,78%	610	52%	562	48%	1.040	5,86%	549	53%	492	47%
25-29	1.183	7,11%	612	52%	572	48%	1.188	6,87%	591	50%	597	50%	1.212	6,82%	630	52%	582	48%
30-34	1.192	7,16%	618	52%	574	48%	1.235	7,14%	638	52%	596	48%	1.241	6,98%	619	50%	623	50%
35-39	1.213	7,29%	605	50%	608	50%	1.254	7,25%	649	52%	605	48%	1.299	7,31%	671	52%	627	48%
40-44	1.309	7,86%	653	50%	656	50%	1.271	7,35%	634	50%	637	50%	1.310	7,37%	677	52%	633	48%
45-49	1.415	8,50%	704	50%	711	50%	1.358	7,85%	678	50%	680	50%	1.318	7,42%	657	50%	661	50%
50-54	1.080	6,49%	576	53%	504	47%	1.438	8,32%	716	50%	722	50%	1.389	7,82%	693	50%	696	50%
55-59	732	4,40%	377	51%	355	49%	1.093	6,32%	583	53%	510	47%	1.458	8,21%	727	50%	731	50%
60-64	674	4,05%	323	48%	352	52%	743	4,29%	382	51%	361	49%	1.105	6,22%	589	53%	516	47%
65-69	658	3,95%	305	46%	354	54%	684	3,96%	327	48%	357	52%	753	4,24%	386	51%	366	49%
70-74	686	4,12%	328	48%	357	52%	665	3,85%	308	46%	358	54%	691	3,89%	330	48%	361	52%
75-79	737	4,42%	346	47%	390	53%	694	4,01%	331	48%	362	52%	673	3,79%	311	46%	362	54%
80-84	605	3,63%	271	45%	334	55%	740	4,28%	348	47%	392	53%	697	3,92%	333	48%	364	52%
85 y más	408	2,45%	163	40%	245	60%	606	3,50%	271	45%	335	55%	741	4,17%	348	47%	393	53%
Total	**16.645**	**100%**	**8.297**	**49,85%**	**8.348**	**50,15%**	**17.296**		**8.662**	**50,08%**	**8.634**	**49,92%**	**17.768**		**8.928**	**50,25%**	**8.840**	**49,75%**

La proyección elaborada plantea un crecimiento poblacional aproximado para el periodo contemplado de 1.880 personas, lo que supondría un crecimiento medio en torno a las 125 personas al año, cifra similar a la del último quinquenio disponible (2001-2005) que se situó en 120 personas anuales. Este crecimiento total del 11,89 %, supone un aumento medio anual del 0,80 %, y está basado en un movimiento migratorio positivo medio en el entorno del 4,96 por mil (83 personas/año de media), apoyado de un crecimiento vegetativo del 2,49 por mil como media para el ámbito temporal (42 personas anualmente). Por tanto, cabe pronosticar un crecimiento demográfico municipal con pautas comunes a las provinciales basado en dos componentes. La primera, como consecuencia de la progresiva presencia de población inmigrante, que aún mantiene altas pautas de fecundidad y, en segundo lugar, debido al crecimiento natural de la población autóctona manifestada en las crecientes tasas de natalidad y de longevidad, componentes ambos, consistentes a medio plazo.

Esta proyección resulta la base de aquella que prevé el número de hogares futuros en el municipio que, de forma análoga a la experimentada a nivel andaluz, seguirá una evolución superior a la continuada por la población. De este modo, según arroja el estudio de proyección de hogares del Instituto Andaluz de Estadística, en Andalucía, los 7,25 millones de personas que en 2000 residían en viviendas familiares de Andalucía se distribuían en 2,33 millones de hogares. Entre 1990 y 2000, la población creció en casi 370.000 personas y el número de hogares se incrementó en casi 420.000. La disminución del tamaño medio de los hogares que se deduce de estas cifras, de 3,59 personas por hogar en 1990 a 3,11 en 2000, es un fenómeno generalizado en el conjunto de los países desarrollados. Pese a que los hogares son mayoritariamente de más de una persona (en 2000, aunque su peso había disminuido, seguía constituyendo la inmensa mayoría de los hogares, 82,9%, donde residía el 94,5% de la población) y que los hogares unipersonales continuaban teniendo un peso menor (tan sólo unas 400.000 personas en 2000), esta última circunstancia está incrementando su incidencia en el total de hogares, el 11,6% en 1990 y el 17,1% en 2000, proporción que, sin embargo, es todavía inferior a la que se observa en el conjunto de España y en algunos países de la Unión Europea.

Los hogares están tendiendo, por tanto, hacia una estructura más simple, polarizada de forma creciente en el núcleo principal, y con un notable incremento de las parejas sin hijos. La población que vive en hogares familiares que incluyen personas que no forman parte del núcleo está disminuyendo y, al igual que la familia llamada extensa, que reúne a más de dos generaciones, está perdiendo importancia en Andalucía, como lo ha hecho en todos los demás países de nuestro entorno.

Así pues, desde un punto de vista demográfico, Andalucía se encuentra en una etapa de cambio que sigue el conjunto de países desarrollados, si bien es cierto que estos cambios se han iniciado más tardíamente. La evolución reciente de la estructura familiar refleja una tendencia general hacia una disminución del tamaño medio de los hogares, provocada por el incremento absoluto y relativo de los hogares unipersonales, por la disminución de la fecundidad y por la disminución del número de personas mayores que viven en un hogar sin pertenecer a su núcleo familiar principal. Estos rasgos son comunes al conjunto de países europeos y se acompañan de un incremento del divorcio, de una extensión de las parejas de hecho y de las familias monoparentales, que se da con menos intensidad en todo el Sur de Europa y, en particular, en Andalucía. También distingue a los países del Sur el retraso que se ha venido produciendo en la emancipación de los jóvenes, que siguen viviendo en casa de sus padres a edades en que, en otros países más al norte, o viven solos o viven en pareja (generalmente no casada). Este último factor explica casi totalmente el mayor tamaño medio de los hogares andaluces con relación a otras regiones o países de Europa. En dicho contexto, Andalucía ha experimentado un incremento medio anual de hogares en el último decenio del 19 por mil frente al crecimiento poblacional del 5 por mil.

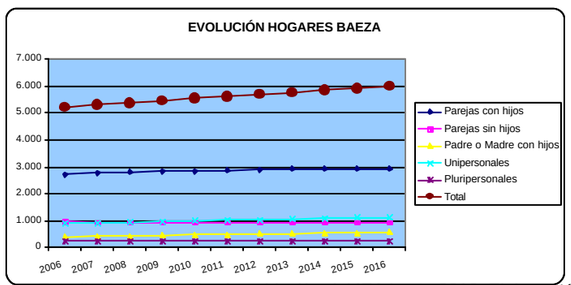
De esta forma, trasladando a las previsiones del Instituto de Estadística de Andalucía sobre formación de hogares y familias en la provincia de Jaén para el periodo 2001-2016 las tasas de crecimiento poblacional de Baeza obtenidas en la proyección de la misma hasta 2.020, y partiendo de la distribución de hogares recogida en el último censo de 2.001, así como de la cifra total de los mismos en 2.006, se obtendría un crecimiento total de éstos del 14,85 %, lo que elevaría su cifra hasta alcanzar un número en torno a los 6.000 en el año 2.016.

BAEZA. Nº de hogares según tipología (2006)	
Parejas con hijos	2.519
Parejas sin hijos	964
Padre o Madre con hijos	346
Unipersonales	801
Pluripersonales	242
Total	**4.872**

BAEZA. Nº de hogares según tipología (Proyección 2016)	
Parejas con hijos	2.938
Parejas sin hijos	946
Padre o Madre con hijos	573
Unipersonales	1.125
Pluripersonales	242
Total	**5.999**

Hogares y familias en BAEZA. Evolución y proyección hasta 2016

Tipo	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016
Parejas con hijos	100,00%	101,34%	102,44%	103,42%	104,40%	105,26%	106,23%	106,72%	107,09%	107,46%	107,70%
Parejas sin hijos	100,00%	99,39%	99,08%	99,08%	98,78%	98,47%	98,17%	98,17%	98,78%	99,08%	99,39%
Padre o Madre con hijos	100,00%	104,31%	107,76%	112,07%	116,37%	120,68%	124,99%	129,30%	132,75%	137,06%	141,37%
Unipersonales	100,00%	102,65%	105,30%	108,32%	110,59%	113,62%	115,89%	118,53%	120,80%	123,07%	125,72%
Pluripersonales	100,00%	100,00%	100,04%	100,04%	100,04%	100,04%	100,04%	100,04%	100,04%	100,04%	100,09%
Total	**100,00%**	**101,54%**	**102,92%**	**104,59%**	**106,04%**	**107,61%**	**109,06%**	**110,55%**	**111,89%**	**113,34%**	**114,85%**

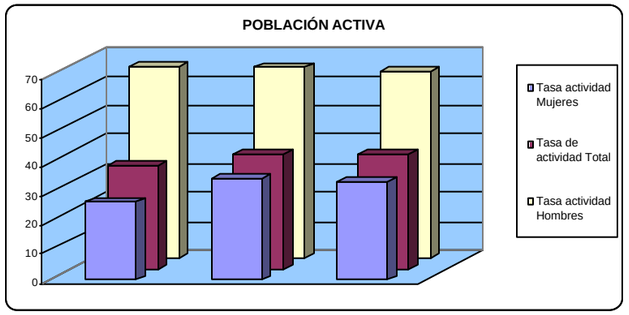


Fuente: Estudio de proyección de población del IEA hasta 2016. Elaboración propia.

2.2.6. Población y actividad económica.

Según los datos del Censo de 2001 la **población activa** de Baeza, personas ocupadas y aquellas que buscan empleo, estaba formada en esa fecha por 5.417 personas (3.790 hombres y 1.627 mujeres), un 35,90 % de la población del municipio. En tal valor total Baeza se encuentra prácticamente cuatro puntos porcentuales por debajo tanto de la media de su ámbito de comparativa como de la tasa provincial. Por sexos, no obstante, la tasa masculina resulta superior a estos dos referentes, mientras que la femenina es sensiblemente inferior a éstos con una brecha comprendida entre los siete y ocho puntos porcentuales.

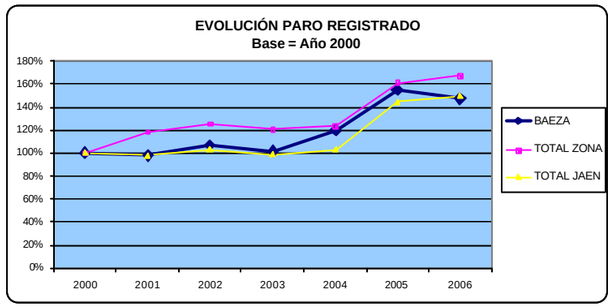
	Población activa Hombres	Tasa actividad Hombres	Población activa Mujeres	Tasa actividad Mujeres	Población Total	Tasa de actividad
Baeza	3.790	66,09	1.627	26,96	15.091	35,90
ÁMBITO COMPARATIVA	**13.803**	**65,57**	**8.742**	**34,82**	**54.546**	**39,56**
PROVINCIA JAÉN	**166.368**	**64,18**	**92.780**	**33,58**	**643.820**	**39,65**



Fuente: Censo de población 2001. Elaboración propia

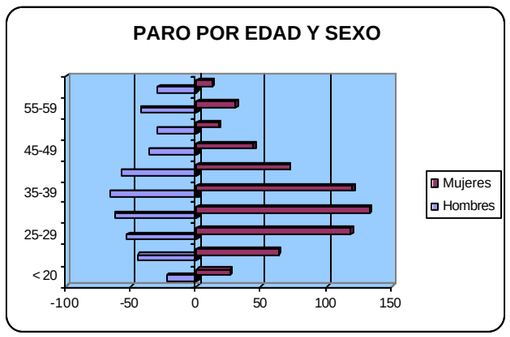
Por su parte, la evolución del **paro registrado** en el municipio desde el año 2.000 presenta un comportamiento alcista, en consonancia con sus referentes, de manera fundamental en el último bienio contemplado coincidiendo con los mayores incrementos de población del municipio, si bien ha logrado contener dicho aumento con bastante más eficacia que la de su comparativa que, para el mismo periodo temporal, ha registrado un incremento de su paro en casi veinte puntos porcentuales más. Las cifras arrojadas por el conjunto provincial en términos relativos, pese a mantenerse por debajo de las baezana desde el arranque del periodo analiza, terminan superando levemente a éstas.

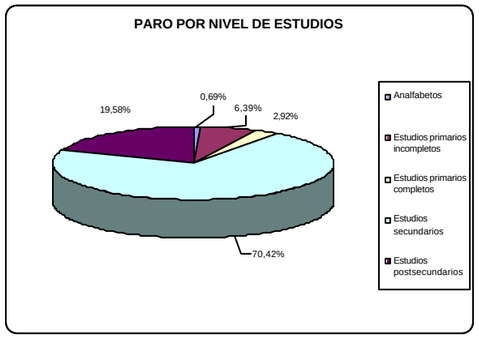
EVOLUCIÓN PARO REGISTRADO								
	2.000	**2.001**	**2.002**	**2.003**	**2.004**	**2.005**	**2.006**	**Dif 00-06**
BAEZA	489	480	523	498	587	759	721	47,44%
TOTAL COMPARATIVA	**10.034**	**11.920**	**12.595**	**12.146**	**12.431**	**16.177**	**16.739**	**66,82%**
TOTAL JAEN	**21.498**	**21.058**	**22.265**	**21.297**	**22.213**	**31.074**	**32.222**	**49,88%**



Fuente: I.N.EM.. Elaboración propia

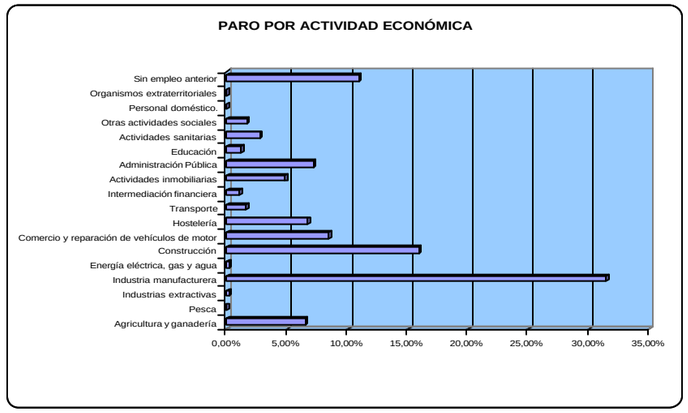
La distribución por sexo y edad de los parados expuesta en el siguiente gráfico, muestra como, en general, el desempleo afecta a las mujeres en mucha mayor medida que a los hombres, resultando la proporción de ésta del 70,32 % frente al 29,68 % masculino. En cuanto a tramos de edad, las mayores concentraciones de paro masculino se dan en el intervalo comprendido entre los 25 y los 34 años que acumula un 32,71 %, mientras que la población femenina amplía sus dificultades de empleo hasta el intervalo de 35 a 49 años que concentra otro 44,18 % del paro femenino afectando, por tanto, no sólo de manera más numerosa sino también de forma más extendida en cuanto a tramos de edad.





Fuente: Consejería de Empleo - Servicio Andaluz de Empleo, 2006, Elaboración propia

En cuanto a la población parada según su nivel de estudios, ésta se encuentra compuesta en más de un 70 % por personas cuya titulación es la correspondiente a enseñanza secundaria. Prácticamente un 20 % de los parados poseen estudios supriores, mientras que el restante 10 % del paro registrado afecta al conjunto conformado por aquellos con estudios primarios terminados o incompletos, así como a población analfabeta. Esta distribución pone de relieve una demanda de mano de obra de menor cualificación, ligada fundamentalmente a actividades agrarias como puede corroborarse con el análisis del desempleo por actividad económica, en el que además de un 15´53 % que no tuvo empleo anterior, los desempleados de Baeza se concentran en mayor medida en la industria manufacturera, 17,75 %, presentando pesos similares las actividades comerciales, 11,75 %, la administración pública, 11,37 %, así como las referidas actividades agrícolas con idéntico porcentaje.



Fuente: Consejería de Empleo - Servicio Andaluz de Empleo, 2006, Elaboración propia

En lo tocante a la **población ocupada**, según los datos del Censo de Población de 2001, en Baeza existían 4.629 personas trabajando, lo que representaba una tasa de ocupación, relación entre personas ocupadas y población activa, del 85,50 %, cifra superior a la de su ámbito de comparativa, 81,85 %, y en mucha mayor medida a la de la provincia de Jaén, 74,38 %. Por sexo, el 72,80 % de los ocupados eran varones, lo que representaba una tasa de ocupación masculina del 88,90 mientras que tan sólo el restante 27,20 % eran mujeres, con una tasa algo inferior del 77,40.

POBLACIÓN OCUPADA

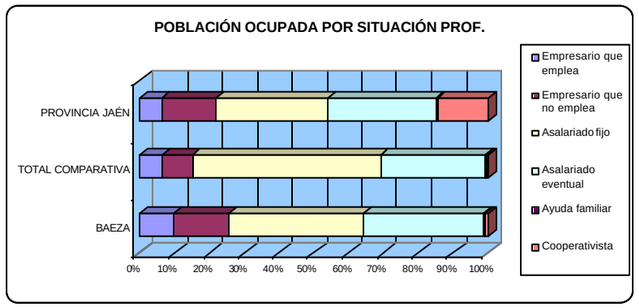
	Población ocupada: Hombres	Tasa de ocupación: Hombres	Población ocupada: Mujeres	Tasa de ocupación: Mujeres	Tasa de ocupación
BAEZA	3.370	88,90	1.259	77,40	85,50
TOTAL COMPARATIVA	**47.260**	**86,05**	**26.076**	**74,43**	**81,85**
TOTAL JAÉN	**139.723**	**80,45**	**64.293**	**63,10**	**74,38**

Fuente: Censo de Población y Viviendas 2001.

Por situación laboral, los elementos más distintivos de la población ocupada de Baeza en relación con su ámbito cercano son su diferencial positivo en cuanto a la proporción de empresarios, que concentra más del 25 % entre empresarios que proporcionan empleo y los que no lo hacen, denotando un alto grado de iniciativa empresarial, que podría ser consecuencia de la existencia de una gran número de empresas de reducido tamaño surgidas bajo fórmulas de economía social y autoempleo para atender la demanda de producciones auxiliares por parte de grandes empresas de nivel provincial y, en otros casos, para el desarrollo de determinadas producciones muy especializadas vinculadas a la industria agroalimentaria. También existe un menor número de trabajadores con contratación indefinida, casi 16 puntos porcentuales por debajo del conjunto de municipios de referencia, aunque superior al provincial y, en lógica correlación, un grado de precariedad laboral derivado de la contratación temporal algo superior a las dos referencias con una diferencia, en ambos casos, en el entorno del 4 % de la población ocupada.

POBLACIÓN OCUPADA POR SITUACIÓN PROFESIONAL

	Empresario que emplea	Empresario que no emplea	Asalariado fijo	Asalariado eventual	Ayuda familiar	Cooperativista
BAEZA	9,72%	15,81%	38,89%	34,65%	0,37%	0,56%
TOTAL COMPARATIVA	6,57%	8,64%	54,11%	30,18%	0,19%	0,30%
PROVINCIA JAÉN	6,31%	15,71%	32,08%	30,88%	0,58%	14,44%



Fuente: Censo de Población y Viviendas 2001.

Como principal rama de actividad destaca la agricultura y la ganadería con un 17,67 % de la población ocupada, peso netamente superior al que dicho sector representa en los municipios de su comparativa. También destaca la importante dependencia del empleo industrial con el 14,37 % de la ocupación del municipio, porcentaje únicamente superado por Linares, y en línea con la media provincial, así como el relacionado con la construcción que, con un 12,79 % de la población ocupada, rebasa todas las cifras de sus comparativas. Igualmente destacable es el empleo vinculado a las diferentes administraciones públicas que concentra el 11,15 % de la ocupación de Baeza, cifra que únicamente supera la capital provincial, y que tiene su origen en la existencia de una academia de la Guardia Civil en el municipio en torno a la cual gira un extraordinario volumen de actividad. En menor medida, con un porcentaje del 5,25 %, pero con peso relativo superior al de sus referentes, se encuentra la hostelería en lógica consonancia con la vocación turística que presenta Baeza.

POBLACIÓN OCUPADA POR ACTIVIDAD ECONÓMICA						
	Baeza	Jaén	Linares	Ubeda	MEDIA AMBITO	MEDIA PROVINCIA
Agricultura y ganadería.	17,67%	2,60%	3,91%	7,50%	**7,92%**	**15,83%**
Pesca.	0,02%	0,01%	0,02%	0,02%	**0,02%**	**0,01%**
Industrias extractivas.	0,19%	0,07%	0,05%	0,14%	**0,11%**	**0,10%**
Industria manufacturera.	14,37%	9,16%	18,68%	11,17%	**13,35%**	**14,69%**
Electricidad, gas y agua.	0,19%	0,53%	0,82%	0,60%	**0,54%**	**0,51%**
Construcción.	12,79%	8,60%	8,86%	10,35%	**10,15%**	**11,80%**
Comercio y reparaciones.	13,42%	17,02%	18,90%	22,92%	**18,06%**	**15,14%**
Hostelería.	5,25%	4,13%	4,93%	5,10%	**4,85%**	**4,59%**
Transporte y comunicaciones.	3,61%	4,89%	5,55%	3,26%	**4,33%**	**4,30%**
Intermediación financiera.	1,77%	3,16%	1,87%	1,74%	**2,14%**	**1,86%**
Inmobiliarias y alquiler	3,33%	7,68%	6,27%	4,76%	**5,51%**	**4,58%**
Administración Pública	11,15%	16,08%	7,38%	9,08%	**10,92%**	**9,46%**
Educación.	8,27%	9,63%	9,13%	9,32%	**9,09%**	**6,88%**
Sanidad y servicios sociales.	4,95%	11,58%	9,56%	10,20%	**9,07%**	**6,70%**
Otras actividades sociales	1,84%	2,92%	2,53%	2,22%	**2,38%**	**2,12%**
Personal doméstico.	1,19%	1,94%	1,55%	1,62%	**1,58%**	**1,41%**
Organismos extraterritoriales.	0,00%	0,00%	0,00%	0,01%	**0,00%**	**0,00%**

Fuente: Censo de Población y Viviendas 2001.

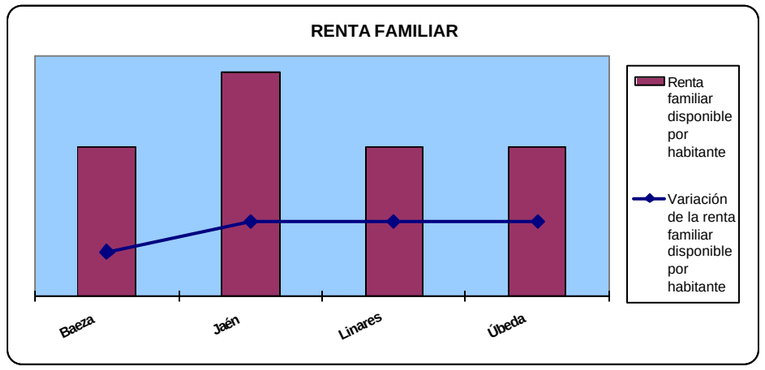
Un análisis ilustrativo de la población ocupada es el que se encarga de la relación entre el lugar de trabajo y aquel de residencia. En estos términos, y para el ámbito de Baeza, las cifras arrojan datos de extraordinario interés, como puede ser el hecho de que sólo la cabecera provincial supera el 80 % de la población ocupada con trabajo en su propia jurisdicción reflejando su mayor dinamismo económico y la capacidad de generara un mayor volumen de empleo para sus residentes. En dicho sentido, Baeza se desvía ligeramente a la baja con respecto a la media de su ámbito, mientras que la población desplazada por motivos de trabajo hacia otros municipios de la misma provincia se eleva por encima de la misma referencia en casi un 5%.

OCUPADOS SEGÚN RELACIÓN ENTRE LUGAR DE TRABAJO Y RESIDENCIA							
	Domicilio propio	Varios municipios	Mismo municipio al de residencia	Distinto municipio de la misma provincia	Distinta provincia de la misma comunidad	Otra comunidad	En otro país
Baeza	3,61%	4,86%	70,51%	17,13%	1,99%	1,86%	0,04%
Jaén	1,56%	4,39%	81,74%	8,79%	1,94%	1,47%	0,11%
Linares	1,65%	5,91%	75,37%	10,57%	2,61%	3,72%	0,17%
Úbeda	1,49%	4,83%	75,03%	14,19%	2,12%	2,16%	0,18%
MEDIA	**2,08%**	**5,00%**	**75,66%**	**12,67%**	**2,16%**	**2,30%**	**0,13%**

Fuente: Censo de Población y Viviendas 2001.

Igualmente explicativo resulta el nivel de renta familiar por habitante como reflejo de la actividad económica del municipio, entendido como la capacidad de que disponen las economías domésticas para gastar y ahorrar. En tal sentido, y dentro de los diez niveles en que se divide la renta para este tipo de análisis, Baeza se encuentra en el tercer intervalo más bajo, en los mismos términos que presentan Linares o ámbitos de mayor entidad territorial como la propia provincia de Jaén o la comunidad andaluza. Este nivel de renta resulta superior en los casos de Úbeda y la capital jiennense que se posicionan en la escala inmediatamente por encima. En cuanto a la variación experimentada, Baeza se encuentra en la horquilla comprendida entre el 10 y el 16 %, la menor de todas las analizadas, no obstante al presentar una renta disponible en consonancia con la mayoría de referencias se trasluce una posición de partida mejor con respecto a éstas.

RENTA FAMILIAR		
Municipio	**Disponible por habitante**	**Variación renta familiar disponible**
Baeza	Entre 8.300 y 9.300	Entre el 10 % y el 16 %
Jaén	Entre 9.300 y 10.200	Entre el 16 % y el 21 %
Linares	Entre 8.300 y 9.300	Entre el 16 % y el 21 %
Úbeda	Entre 9.300 y 10.200	Entre el 16 % y el 21 %
PROVINCIA JAÉN	Entre 8.300 y 9.300	Entre el 16 % y el 21 %
ANDALUCÍA	Entre 8.300 y 9.300	Entre el 26 % y el 34 %



Fuente: La Caixa. Anuario Económico de España 2005.

2.3. Actividades productivas.

2.3.1. Sectores Productivos.

A) Sector Primario.

El municipio de Baeza ha cedido, y aún en la actualidad lo hace, un extraordinario protagonismo a la agricultura como base de su desarrollo socioeconómico. El sector primario, de forma básica el sector agrícola, presenta al igual que en la mayor parte del resto de municipios de su ámbito territorial una gran importancia tanto en la generación de rentas como en la creación de empleo. La base del sector la representa el cultivo del olivar que ocupa un alto porcentaje de la superficie agrícola del municipio, con una importancia que va más allá de lo puramente económico al representar un cultivo histórico, muy ligado a la cultura y completamente extendido en el paisaje de toda la zona. Pese a la tendencia generalizada de terciarización a nivel provincial y andaluz, la agricultura ha sido históricamente el sector básico y fundamental de la economía baezana, ocupando todavía hoy a un 17,67 %

A nivel municipal, esta vocación agrícola se refleja de forma meridiana en la distribución de la superficie del término municipal, representando las tierras dedicadas a la agricultura, entre aquellas dedicadas a barbecho, a cultivos herbáceos y a cultivos leñosos un 93,02 % del total de su extensión, notabilísima proporción frente a la de sus referentes entre los que la máxima extensión destinada a aprovechamientos agrícolas es del 82,43 % en la vecina Úbeda.

DISTRIBUCIÓN GENERAL DE LA TIERRA POR APROVECHAMIENTO			
Municipio	**Total**	**Sup. Cultivos**	**% Sup. Cultivos**
Baeza	19.280	17.934	93,02%
Jaén	42.430	32.228	75,96%
Linares	19.670	13.217	67,19%
Úbeda	40.400	33.300	82,43%

Fuente: Consejería Agricultura y Pesca. Elaboración propia

Existe, por tanto, un gran peso de la agricultura en la economía de Baeza, basada de forma casi exclusiva en el cultivo del olivar, resultando el cultivo de herbáceos, trigo y girasol fundamentalmente, escasamente representativo, e inexistente el dirigido a frutales, viñedo y otras variedades. La relevancia del olivar queda contrastada en la siguiente tabla, superando Baeza el porcentaje del 95 % de superficie labrada dedicada a este cultivo cuando la media de su zona de influencia no alcanza el 85 %. Tan sólo Úbeda dedica una proporción de su superficie labrada al olivar asimilable a la de Baeza, superando en algo más de un punto porcentual la media de la zona.

TIERRAS LABRADAS POR APROVECHAMIENTO					
	Herbáceos	**Frutales**	**Olivar**	**Viñedo**	**Otras**
Baeza	4,85%	0,09%	95,06%	0,00%	0,01%
Jaén	18,11%	0,33%	81,33%	0,21%	0,02%
Linares	25,33%	0,08%	74,59%	0,00%	0,00%
Úbeda	13,71%	0,35%	85,89%	0,05%	0,00%
MEDIA ZONA	**15,50%**	**0,21%**	**84,22%**	**0,07%**	**0,01%**

Fuente: Censo agrario 1.999. Elaboración propia

Se trata, en consecuencia, de un sector basado en el monocultivo del olivar, con una extraordinaria incidencia a su vez en otros sectores como el de la industria manufacturera ligada a ella, si bien. El caso de Baeza resulta común al de otras localidades andaluzas como Martos, Baena, Andujar o Alcalá la Real en los que, alrededor del olivar, se genera un complejo agroalimentario que sirve de base económica a una parte importante del territorio, encontrándose relacionados cultivo e industria, esencialmente en lo referido a la producción de aceite de oliva. Esta dependencia del cultivo del olivo resulta, en cualquier caso, un rasgo común al conjunto de la provincia de Jaén, en la poco de su actividad agrícola puede desligarse del olivar que se extiende a la práctica totalidad del paisaje agrario. Con las raras excepciones de algunas grandes explotaciones dedicadas al cereal y otras de tipo medio cuya finalidad son cultivos industriales y hortícolas de regadío, la mayoría de las explotaciones agrícolas de la provincia son de una incuestionable especialización olivarera.

El conjunto de las explotaciones del municipio de Baeza presenta un cierto sesgo minifundista, en consonancia con el ámbito de comparación contemplado. De un total de 2.400 explotaciones registradas en el censo agrario de 1.999, algo más de un 80 % eran de un tamaño inferior a las 10 hectáreas, representando aquellas de un tamaño superior a las 20 hectáreas un porcentaje inferior al 8 % del total. Esta escasa concentración, unida a la reducida cooperación intersectorial dificulta la obtención de economías de escala y, por tanto, la mejora de la necesaria competitividad en el marco agrícola a través de reducción de costes e incrementos de rentabilidad, así como el emprendimiento de acciones comerciales de cierta envergadura. Para evitar tales circunstancias, están surgiendo algunos proyectos de cooperación con distintos objetivos, encaminados básicamente hacia el logro de organizaciones con dimensión suficiente para incrementar la capacidad de negociación tanto en los mercados de origen como de destino, así como hacia el incremento de la mecanización que permita la obtención de una mayor productividad.

EXPLOTACIONES AGRARIAS POR TAMAÑO					
	Menos de 5 Has.	**Entre 5 y 10 Has.**	**Entre 10 y 20 Has.**	**Entre 20 y 50 Has.**	**Más de 50 Has.**
Baeza	64,22%	15,91%	12,62%	5,79%	1,46%
Jaén	62,95%	14,02%	9,57%	7,26%	6,21%
Linares	58,03%	16,81%	10,52%	8,24%	6,40%
Úbeda	72,52%	10,55%	7,64%	4,76%	4,53%
MEDIA ZONA	**64,43%**	**14,32%**	**10,09%**	**6,51%**	**4,65%**

Fuente: Censo agrario 1.999. Elaboración propia

Con relación al régimen de propiedad de las explotaciones agrícolas, resulta predominante la fórmula de la propiedad que, en el caso de Baeza, alcanza algo más del 70 % de las explotaciones según el Censo Agrario de 1.999, cifra que resulta la más baja de su área de influencia. Por su parte, las explotaciones bajo el régimen de arrendamiento también presentan una concentración inferior a la de sus referentes, resultando llamativo el alto porcentaje de explotaciones en régimen de aparcería, prácticamente el 20 % de la superficie total de las explotaciones agrarias de Baeza, cifra superior al doble de la media de su comparativa y sólo seguida a cierta distancia por el municipio de Baeza que, al igual de el caso baezano, tienen a este régimen como al segundo en superficie explotada tras el referido de explotaciones en propiedad.

EXPLOTACIONES AGRARIAS POR RÉGIMEN DE TENENCIA				
	Superficie en propiedad	Superficie en arrendamiento	Superficie en aparcería	Otras regímenes de tenencia
Baeza	70,33%	6,62%	19,77%	3,28%
Jaén	83,31%	14,36%	1,40%	0,93%
Linares	87,72%	9,17%	2,22%	0,88%
Úbeda	78,56%	7,71%	12,29%	1,43%
MEDIA ZONA	**79,98%**	**9,47%**	**8,92%**	**1,63%**

Fuente: Censo agrario 1.999. Elaboración propia

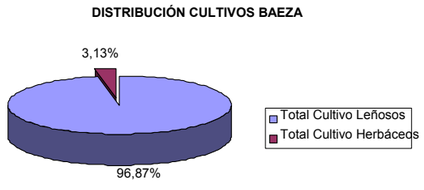
La edad media de los titulares de las explotaciones está sufriendo un paulatino crecimiento, circunstancia que denota, pese a la vocación agraria del entorno, la generalizada tendencia de las economías occidentales hacia la terciarización y, por consiguiente, un paulatino abandono de la iniciativa empresarial en el ámbito agrario. No obstante, el caso de Baeza parece reflejar, nuevamente junto con Baeza, que este proceso se presenta de forma algo más ralentizada, con una agrupación de explotaciones con titulares menores de 35 años por encima del 14 % frente a una media del 10,92% en el conjunto de la zona según el censo agrario de 1.999.

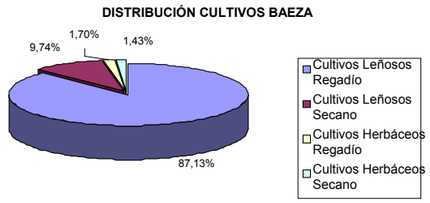
TITULARES DE EXPLOTACIONES AGRARIAS POR EDAD				
	Menos de 35 años	Entre 35 y 54 años	Entre 55 y 64 años	Mayores de 64 años
Baeza	14,10%	40,57%	22,10%	23,23%
Jaén	6,50%	35,53%	26,68%	31,30%
Linares	10,00%	40,57%	26,48%	22,95%
Úbeda	13,07%	38,66%	21,20%	27,08%
MEDIA ZONA	**10,92%**	**38,83%**	**24,11%**	**26,14%**

Fuente: Censo agrario 1.999. Elaboración propia

Cultivos

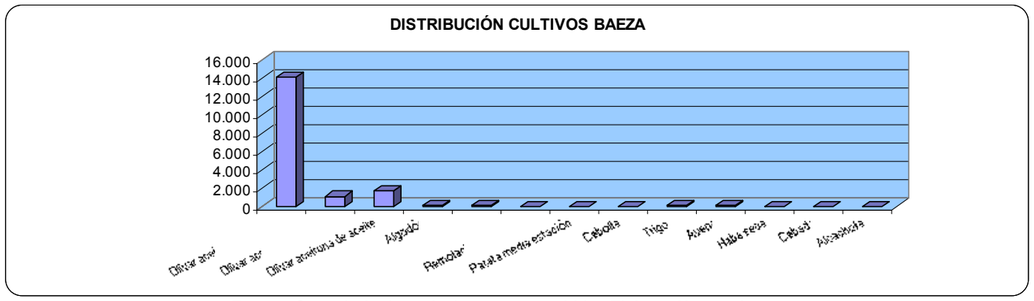
Como se viene reiterando, el olivar resulta el cultivo predominante en la totalidad del término municipal de Baeza, propiciando que en la mayoría de terrenos aparezca solamente este monocultivo con finalidad de aceituna de almazara y, en menor medida, para aceituna de mesa. Es así como, del total de la superficie cultivada en el término municipal, el 96,87 % se encuentra dedicada a cultivos leñosos, de los que, a excepción de una hectárea dedicada al cultivo de cerezo y guindo, el resto corresponde a olivar que, en su modalidad de aceituna de aceite, se distribuye entre 14.121 hectáreas de regadío y 1.704 de secano, mientras que la destinada a consumo de mesa agrupa las restantes 1.120 hectáreas.





DISTRIBUCIÓN PRINCIPALES CULTIVOS BAEZA		
	Has.	%
Cultivos Leñosos Regadío	**15.242**	**87,13%**
Olivar aceituna de aceite	14.121	80,72%
Olivar aceituna de mesa	1.120	6,40%
Cerezo y Guindo	1	0,01%
Cultivos Leñosos Secano	**1704**	**9,74%**
Olivar aceituna de aceite	1.704	9,74%
Total Cultivo Leñosos	**16946**	**96,87%**
Cultivos Herbáceos Regadío	**298**	**1,70%**
Algodón	93	0,53%
Espárrago	63	0,36%
Remolacha azucarera	27	0,15%
Patata media estación	20	0,11%
Cebolla	10	0,06%
Haba verde	10	0,06%
Patata tardía	10	0,06%
Pimiento	10	0,06%
Tomate	10	0,06%
Avena	6	0,03%
Girasol	6	0,03%
Alcachofa	5	0,03%
Berenjena	5	0,03%
Otos herbáceos de regadío	23	0,13%
Cultivos Herbáceos Secano	**250**	**1,43%**
Trigo	148	0,85%
Avena	55	0,31%
Haba seca	19	0,11%
Cebada	16	0,09%
Alcachofa	10	0,06%
Veza	2	0,01%
Total Cultivo Herbáceos	**548**	**3,13%**
TOTAL CULTIVOS	**17.494**	**100,00%**

Fuente: Consejería de agricultura y pesca. 2005



Fuente: Consejería de agricultura y pesca. 2005. Elaboración propia

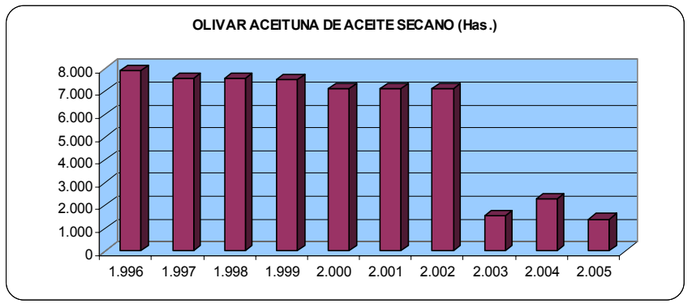
Esta hegemonía del olivar en la superficie agrícola del municipio de Baeza deja sin protagonismo alguno al resto de cultivos, entre los que apenas despunta el trigo con escasamente 150 hectáreas o el algodón con una superficie total que no llega siquiera a alcanzar las 100 hectáreas. Por grupos, y pese a la reducida representatividad, son los cultivos herbáceos de regadío los que concentran alguna superficie más que aquellos de secano, si bien con un reducido diferencial que se traduce en un 1,70 % de la superficie total cultivada frente a un 1,43 %.

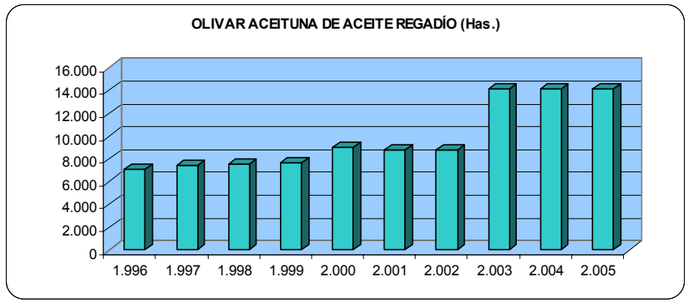
Estas extraordinarias cifras a favor del olivar se encuentran explicadas por la tradición de este cultivo a nivel local reafirmada con el espaldarazo definitivo que supuso la adhesión de España a la UE que representó una convulsión en el mundo del aceite de oliva. La inclusión en el gran mercado común europea precisaba elevar los precios españoles en un 70% y las ayudas a la producción se multiplicaron por ocho, en un país con más de dos millones de hectáreas de olivar real y que hasta entonces fijaba los precios internacionales de este producto. Las consecuencias resultaron incontestablemente beneficiosas, con una triplicación de las producciones, una elevación de la superficie a más de 2,4 millones de hectáreas, una modernización del sector en su conjunto, consiguiendo al tiempo, evitar desequilibrios debido al crecimiento de la demanda, impulsada por las recomendaciones dietéticas y sanitarias, así como por el decidido apoyo sociopolítico a este cultivo.

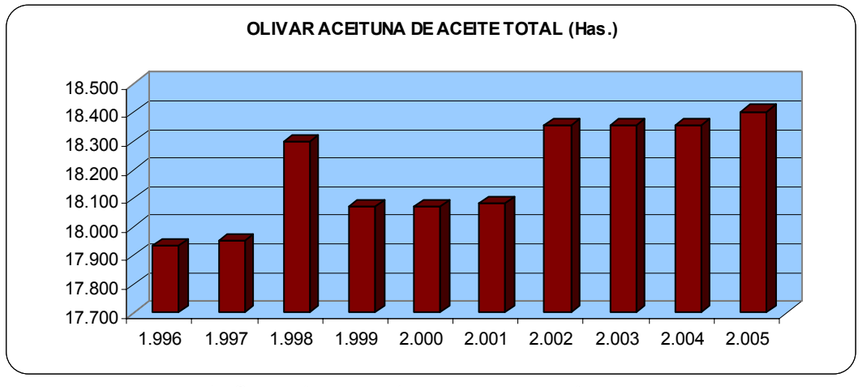
Es así, como se ha llegado a elevar a la categoría de sector estratégico tanto el olivar como su producción derivada de aceite en Jaén en general y en Baeza en particular, en virtud de su capacidad de generación de riqueza y empleo, a la que se vienen a añadir sus notables repercusiones sociales, ambientales y culturales.

Sólo la provincia de Jaén, con más de 550.000 hectáreas de olivar, representa el 25 % de la superficie española y el 42 % de la andaluza, llegando a producir aproximadamente el 40 % del total de aceites de oliva a nivel nacional. De forma añadida, el aceite y sus derivados representan más del 90 % de la producción final agrícola de la provincia, porcentaje que adquiere una importancia manifiesta si se considera que el sector agrario en el conjunto de actividades económicas supone alrededor del 20 %. Este aluvión positivo de cifras queda aún más reforzado con la generación de empleo, constituyendo el sector un recurso esencial para una importante proporción de la población por la gran cantidad de mano de obra que resulta necesario tanto en actividades directamente relacionadas con él como en otras de carácter indirecto.

A estas virtudes económicas habría que agregar, tal y como advierte el plan estratégico de la provincia de Jaén, y con un alcance nada despreciable en el caso baezano, aquellas de índole ambiental, de ordenación del territorio, así como las que vienen a reforzar el equilibrio social fomentando las explotaciones familiares ante la reestructuración que se viene solicitando del medio rural.







Fuente: Consejería de agricultura y pesca. Elaboración propia

La producción de aceite de oliva en Baeza se realiza bajo la denominación de origen "Campiñas de Jaén", cuya sede del consejo regulador radica en Úbeda. Se trata de una denominación de reciente reconocimiento por parte de la Consejería de Agricultura y Pesca, marzo de 2006, y su zona de producción se extiende desde el valle del río Guadalquivir a parte de Sierra Morena, incluyendo las comarcas de La Loma, La Campiña, y la zona de influencia de la capital jiennense, convirtiéndose de esta forma en la zona olivarera más productiva tanto de España como de la Unión Europea, así como la más extensa de ésta, agrupando prácticamente el 60 % del olivar de Jaén, 373.577 hectáreas y un potencial de producción de 140.000 Tm. de aceite de oliva. El reconocimiento de esta denominación de origen se ha basado en las características diferenciales de sus aceites de oliva virgen extra, de tradición que se remonta a la época romana, así como en las propiedades únicas de la variedad Picual, que se desarrolla fundamentalmente en esta zona, ocupando un 90 % de su superficie, resultando la variedad Arbequina la otra permitida para la elaboración de aceites amparados por la denominación.

Junto a Baeza, otros cincuenta términos resultan englobados en la denominación de origen, Aldeaquemada, Andújar, Arjona, Arjonilla, Arquillos, Bailén, Baños de la Encina, Begíjar, Canena, Carboneros, Cazalilla, Castellar, Escañuela, Espeluy, Fuerte del Rey, Guarromán, Higuera de Calatrava, Ibros, Iznatoraf, Jabalquinto, Jamilena, Jaén, La Carolina, La Higuera, Linares, Lopera, Lupión, Marmolejo, Martos, Mengíbar, Montizón, Navas de San Juan, Porcuna, Rus, Sabiote, Santa Elena, Santiago de Calatrava, Santistebán del Puerto, Sorihuela de Guadalimar, Torreblascopedro, Torredelcampo, Torredonjimeno, Torreperogil, Úbeda, Vilches, Villacarrillo, Villanueva del Arzobispo, Villanueva de la Reina, Villadompardo y Villatorres, y también resulta destacable por parte del conjunto de estos municipios la extensión de la producción integrada y ecológica como modelos de producción sostenible y respetuosa con el medio ambiente en muchas de sus zonas.

No obstante, el sector olivarero andaluz se encuentra ante una nueva circunstancia que puede suponer otro punto de inflexión en su producción. La reciente reforma de la P.A.C. ha determinado un desacoplamiento de las ayudas a la producción y la introducción del sistema de Pago Único que se aplica en España desde 2006. Así, este sector, al igual que todos los que están dentro de los pagos directos, se está viendo afectado por la **condicionalidad**, que obliga a los agricultores a cumplir una serie de requisitos legales y unas normas de buenas prácticas agrarias y medioambientales, a los que están sujetos y de los que depende el cobro de las ayudas. También ha entrado en vigor en esa campaña la **modulación**, como otra de las medidas horizontales del reglamento de la nueva reforma, lo que supondrá un recorte de todos los pagos directos del 3%.

De esta forma, los productores deben combinar la mejora de su competitividad con la observancia de una serie de requisitos medioambientales que podrían afectar al progreso de las inversiones en curso en regadíos y almazaras, así como a las organizaciones cooperativas. Todo ello condiciona la reestructuración de un sector que se encontraba muy atrasado y que ha podido transformarse hacia estructuras acordes con la economía del siglo XXI.

Añadidamente, la Unión Europea trabaja en otra reforma de la Política Agraria Común cuando todavía no se han terminado de asentar las bases de esta nueva OCM del aceite de oliva y su sistema de cobro de ayudas a través del pago único. Esta reforma entraría en vigor en enero de 2.008 y afectará plenamente al olivar dado que perderá su situación diferenciada en el sistema de ayudas igualándose al de explotaciones tan diferentes y de mucha menor repercusión social como las frutas y hortalizas, o la propia ganadería. Este nuevo texto pretende simplificar la burocracia y los reglamentos actualmente existentes y, al tiempo, reducir las veinte OCM (Organizaciones Comunes de Mercado) existentes en el marco comunitario a una sola, con el riesgo de reducir notablemente los derechos del olivar, tanto por la nuevas normas de condicionalidad que pueden mermar la capacidad del olivarero para manejar libremente su explotación y su transformación en intensivas para facilitar la competencia con otros mercados donde el olivar intensivo comienza a ser habitual.

Ante este nuevo panorama de carácter cada vez menos proteccionista, tanto el sector olivarero como el oleícola deberán adaptarse ante la necesidad de modernización del mismo, no sólo por estos cambios en la política de apoyo al sector, sino por el incremento de producción de aceites de oliva y la competencia de otros productos aunque, al tiempo, se abren nuevas oportunidades para transformarse en un sector verdaderamente competitivo y regenerar su capacidad de dinamización de la economía local y provincial.

Como ya se ha reseñado, tras el olivar, el único cultivo leñoso presente en el municipio de Baeza es el representado por el cerezo y el guindo con una exigua hectárea. La tónica es similar en todo el ámbito de comparativa en el que el olivar se extiende de forma generalizada entre sus tierras cultivadas, si bien la proporción de suelo destinado cultivos residuales es algo mayor a la que presenta Baeza, incluyendo variedades como el almendro y algunos frutales. Tanto Baeza como Úbeda destacan sobradamente en la producción de aceituna, tanto de aceite como de mesa manejando cifras de superficie muy parejas y soportando de forma casi exclusiva la producción de esta última variedad en el conjunto del ámbito.

PRINCIPALES CULTIVOS LEÑOSOS DE REGADÍO

	Cultivo 1	Hectáreas	Cultivo 2	Hectáreas	Cultivo 3	Hectáreas	Cultivo 4	Hectáreas
Baeza	Olivar aceituna de aceite	14.121	Olivar aceituna de mesa	1.120	Cerezo y Guindo	1	-	-
Jaén	Olivar aceituna de aceite	8.925	Olivar aceituna de mesa	32	Melocotonero	12	Albaricoquero	9
Linares	Olivar aceituna de aceite	4.283	-	-	-	-	-	-
Úbeda	Olivar aceituna de aceite	13.422	Olivar aceituna de mesa	1.100	Ciruelo	6	Cerezo y Guindo	5

PRINCIPALES CULTIVOS LEÑOSOS DE SECANO

	Cultivo 1	Hectáreas	Cultivo 2	Hectáreas	Cultivo 3	Hectáreas	Cultivo 4	Hectáreas
Baeza	Olivar aceituna de aceite	1.704	-	-	-	-	-	-
Jaén	Olivar aceituna de aceite	15.305	Almendro	180	-	-	-	-
Linares	Olivar aceituna de aceite	4.832	Almendro	50	-	-	-	-
Úbeda	Olivar aceituna de aceite	13.469	Viñedo de uva para vino	4	Almendro	3	Cerezo y Guindo	3

En la variante de cultivos herbáceos, como también se ha apuntado, la representatividad resulta escasa con una proporción de suelo cultivado reducidísima frente a la que representan los leñosos. En cualquier caso, el cultivo líder es el algodón en la variante de regadío y el trigo en la de secano que se revela como la variedad más extendida entre los cultivos herbáceos de la comparativa. El resto de producciones, además de escasas, se encuentran muy distribuidas entre distintas variedades, espárrago, remolacha, girasol, etc.

PRINCIPALES CULTIVOS HERBÁCEOS DE REGADÍO								
	Cultivo 1	Hectáreas	Cultivo 2	Hectáreas	Cultivo 3	Hectáreas	Cultivo 4	Hectáreas
Baeza	Algodón	93	Espárrago	63	Remolacha azucarera	27	Patata media estación	20
Jaén	Trigo	123	Cereales de invierno para forrajes	85	Patata media estación	80	Maíz	56
Linares	Algodón	139	Remolacha azucarera	67	Girasol	45	Avena	21
Úbeda	Espárrago	350	Algodón	249	Remolacha azucarera	170	Trigo	142

PRINCIPALES CULTIVOS HERBÁCEOS DE SECANO								
	Cultivo 1	Hectáreas	Cultivo 2	Hectáreas	Cultivo 3	Hectáreas	Cultivo 4	Hectáreas
Baeza	Trigo	148	Avena	55	Haba seca	19	Cebada	16
Jaén	Trigo	2.393	Haba seca	549	Girasol	115	Cebada	98
Linares	Trigo	1.157	Girasol	412	Cebada	246	Avena	194
Úbeda	Trigo	974	Cebada	297	Garbanzo	116	Veza	65

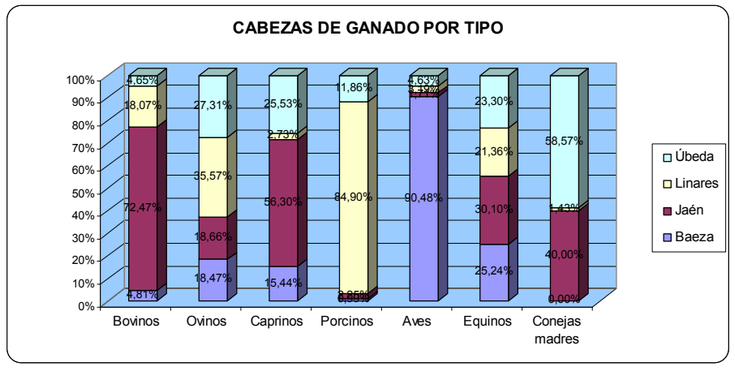
Ganadería

Baeza, y en general la provincia de Jaén, han orientado su producción agraria tradicionalmente hacia la producción de aceite y, por tanto, han volcado sus esfuerzos en el cultivo del olivar. Éste ha ido acaparando cada vez más espacio agrícola apoyado por la tecnificación de los cultivos extendiéndose hasta terrenos que se habían dedicado hasta bien poco a cereales o a zonas de pastos para ganadería.

Por tanto, se ha producido una reducción de la superficie pastable debido al cambio del destino productivo de las tierras, viendo la ganadería como las áreas para su explotación han disminuido o han sido confinadas a zonas menos productivas, y siendo más dependiente de recursos para su alimentación ajenos a la propia explotación y, por tanto, incrementando aún más los costes.

Este contexto, enmarcado en aquel más amplio de Andalucía, cuya producción final agraria ligada al sector ganadero resulta sensiblemente inferior a la existente a nivel nacional, permite afirmar la ganadería englobada dentro del sector primario supone una aportación relevante a la economía local. Se ha observado un cierto incremento de presencia ganadera en los últimos años favorecido por ayudas institucionales en sus vertientes caprina y ovina, sin que ello se derive de una incorporación de tecnologías adecuadas, sino más bien de la agregación de nuevas cabezas para compensar los bajos precios percibidos por la leche. En líneas generales, el sector mantiene explotaciones poco mecanizadas, con escasa organización efectiva de los productores, empresarios de avanzada edad y capacitación ganadera deficiente. Por su parte, el porcino y al vacuno no se revelan como explotaciones de gran aportación, estando marcado el segundo por las nuevas disposiciones de la comunidad Europea en cuanto a las disminuciones de los cupos de leche, dificultando la mejora de sus explotaciones.

CABEZAS DE GANADO POR TIPO							
Municipio	**Bovinos**	**Ovinos**	**Caprinos**	**Porcinos**	**Aves**	**Equinos**	**Conejas madres**
Baeza	371	1.958	827	360	510.017	52	0
Jaén	5.590	1.978	3.015	820	9.639	62	56
Linares	1.394	3.771	146	30.987	17.955	44	2
Úbeda	359	2.896	1.367	4.330	26.089	48	82

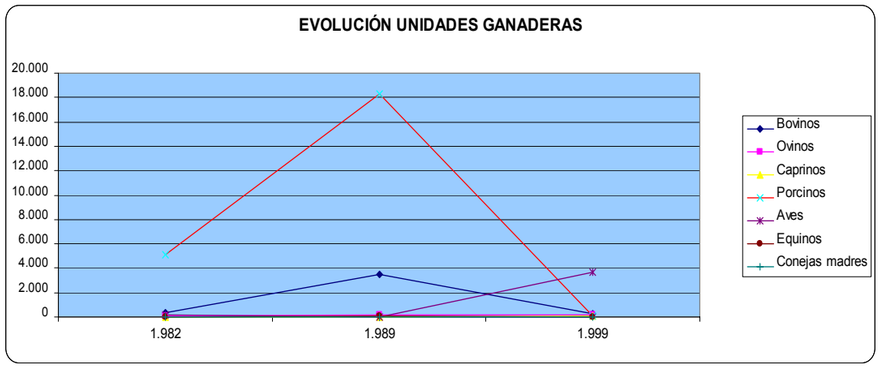


Fuente: Censo agrario 1.999

Elaboración propia

El gráfico que presenta la evolución de unidades ganaderas por tipo, obtenidas a partir de la aplicación de un coeficiente a cada especie y tipo, para agregarlas en una unidad común y posibilitar su comparación, pone de relieve el extraordinario descenso que han sufrido las variedades de bovino y porcino, en el primero de los casos por la reseñada reducción de las superficies pastables, la bajada de los equinos, derivada de la mecanización agrícola, y en sentido contrario, el incremento de la ganadería avícola, fundamentalmente entre los últimos dos censos disponibles, con un importante diferencial tanto con respecto a otras especies como al resto de municipios de referencia.

EVOLUCIÓN UNIDADES GANADERAS BAEZA							
Año	**Bovinos**	**Ovinos**	**Caprinos**	**Porcinos**	**Aves**	**Equinos**	**Conejas madres**
1.999	306	196	83	87	3.640	42	0
1.989	3.487	182	10	18.267	43	55	0
1.982	349	95	14	5.096	149	0	0



Fuente: Censos agrarios

Elaboración propia

Sector Industrial

En un contexto en el que el sector industrial andaluz viene creciendo a unos niveles superiores a los del conjunto de España, y con un continuado aumento de la población ocupada en el mismo, en contraste con la destrucción de empleo a nivel nacional, la importancia relativa de la industria jiennense se encuentra a caballo entre la que corresponde a sus homólogas andaluza y nacional, tanto en términos de su contribución al valor añadido bruto (VAB) provincial (15,76 % del VAB total) como de empleo (12,61 % de la población activa) y, en base a dichos parámetros, resulta la provincia más industrializada de la parte oriental de Andalucía. Baeza, con las peculiaridades que más adelante se detallarán, no es ajena a dicha dinámica y ha configurado un sector secundario con un peso relativo importante en la economía local

Esta circunstancia se refleja claramente en la distribución de los diferentes sectores productivos analizados en función de las altas del impuesto de actividades económicas, tanto en su vertiente empresarial como profesional, que, como puede comprobarse en la tabla adjunta, refleja una importancia del sector industrial superior tanto al de sus referentes más próximos como al del conjunto de la provincia, con un 10,51% de matrículas del Impuesto de Actividades Económicas adscritas a este sector, porcentaje al que hay que agregar el arrojado por el subsector de la construcción que, del mismo modo, se sitúa por encima de todas las comparativas territoriales analizadas con un 14,08 % de las matrículas de I.A.E. inscritas en el municipio.

No obstante, esta estructura industrial, como ocurre a nivel provincial, está frecuentemente apoyada en sectores de demanda y contenido tecnológico medio-bajo, e influenciada notablemente por la base agraria de la economía local orientando su producción en muchos casos a la transformación y consecución de derivados de ésta, alejándose del patrón al que tienden en la actualidad las manufacturas en Andalucía y España, en las que adquieren más peso aquellas industrias de carácter avanzado con mayor valor añadido y capacidad de contribución al crecimiento económico.

PESO SECTORES SEGÚN I.A.E.				
	AGRICULTURA	**INDUSTRIA**	**CONSTRUCCIÓN**	**SERVICIOS**
Baeza	1,04%	10,51%	14,08%	74,37%
Jaén	0,70%	5,77%	11,26%	82,28%
Linares	0,75%	6,41%	10,64%	82,20%
Úbeda	0,91%	6,93%	11,57%	80,59%
MEDIA ZONA	**0,85%**	**7,40%**	**11,89%**	**79,86%**
MEDIA JAEN	**1,68%**	**9,48%**	**12,04%**	**76,79%**

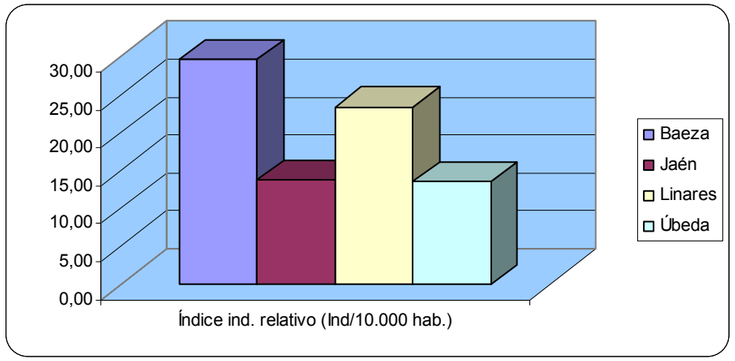
Esta organización del sector industrial local, con una fuerte base de actividades tradicionales, tiene como consecuencia la necesidad de emplear un mayor volumen de mano de obra para mantener los ritmos de crecimiento de otras economía, y ello queda reflejado en los niveles de empleo del sector en los que, la población ocupada entre las diferentes ramas de la actividad industrial asciende al 27,54 % del total según el censo de población de 2001, con unos niveles superiores a su comparativa en la industria de transformación y, fundamentalmente, en la construcción, en una combinación en la que se aúnan la dinámica que este subsector presenta a nivel general y un cierto rasgo de actividad refugio.

POBLACIÓN OCUPADA (SECTOR INDUSTRIAL)			
	Baeza	**Media comparativa**	**Media provincia**
Industrias extractivas	0,19%	0,11%	0,10%
Industria manufacturera	14,37%	13,35%	14,69%
Electricidad, gas y agua	0,19%	0,54%	0,51%
Construcción	12,79%	10,15%	11,80%
Total Sector	**27,54%**	**24,14%**	**27,11%**

Todas estas cifras quedan refrendadas por el peso industrial relativo del municipio de Baeza, como puede comprobarse en el cuadro adjunto basado en las matrículas del I.A.E. registradas por cada mil habitantes según datos del anuario económico de La Caixa para el reciente ejercicio 2005, que resulta sensiblemente superior al de la media de aquellos municipios de su ámbito territorial, inclusive por encima de la capital provincial o de la cercana Linares, tradicionalmente con un importante dinamismo industrial. Por el contrario, Baeza presenta el menor porcentaje de cuantos resultan analizados en cuanto a la variación de actividades industriales registradas entre 2.000 y 2.005 con un incremento para dicho periodo del 17 % para una media del ámbito de comparativa del 21,40 %, lo que puede denotar un cierto estancamiento de la actividad industrial en el municipio con respecto a su entorno, provocado por la configuración del sector.

ACTIVIDAD INDUSTRIAL		
Municipio	**Variación activ. indust. 00-05 %**	**Índice ind. relativo (Ind/10.000 hab.)**
Baeza	17,0	29,60
Jaén	24,0	13,73
Linares	21,2	23,35
Úbeda	23,4	13,53
MEDIA ZONA	**21,4**	**20,05**
MEDIA JAEN	**19,9**	**18,26**

Fuente: Anuario económico La Caixa. Elaboración propia



Analizando el sector industrial de Baeza según su distribución por subsectores, se confirma el notable desarrollo de las actividades manufactureras, básicamente la industria agroalimentaria basada en los recursos agrarios, con un papel destacado de la industria relacionada con el olivar, cuya principal aplicación es la extracción de aceite de oliva, así como la relacionada con la maquinaria agrícola industrial, con un peso del 28,23 % en la economía local, varios puntos porcentuales por encima de los municipios de referencia, y, pese al peso de la población ocupada en la construcción, este sector desde el punto de vista de iniciativas matriculadas en el impuesto de actividades económicas, parece tener menor protagonismo del que goza en estos otros municipios.

ACTIVIDADES SECTOR INDUSTRIAL SEGÚN I.A.E.				
	Energía, agua, minería e industria química	**Industrias aeronáutica, telecomunicación y mec. precisión**	**Otras industrias manufact.**	**Construcción**
Baeza	5,54%	8,97%	28,23%	57,26%
Jaén	3,35%	9,61%	20,92%	66,12%
Linares	4,30%	14,09%	19,19%	62,42%
Úbeda	4,03%	11,19%	22,24%	62,54%
TOTAL ZONA	**3,88%**	**10,71%**	**21,55%**	**63,87%**
TOTAL JAEN	**6,17%**	**11,00%**	**26,90%**	**55,93%**

Fuente: I.E.A.. Elaboración propia

Otro rasgo característico del sector industrial baezano es el de la pequeña dimensión de las empresas que lo componen. De los 283 establecimientos censados en 2005 en el municipio no existía ninguno con más de cien empleos, y tan sólo uno con más de cincuenta, mientras que el porcentaje de aquellos con menos de cinco empleados o sin empleo conocido alcanzaba el 80,57 % del total. A este acentuado carácter minifundista de la industria de Baeza hay que añadir una fuerte polarización, en la que los subsectores manufacturero y de construcción aglutinan un 79,15 % de los establecimientos industriales de reducido tamaño en el municipio. En el primero de los casos, la industria relacionada con la alimentación, bebidas y tabaco es la base del complejo industrial de fabricación en el municipio con 37 establecimientos y prácticamente un 29 % de los existentes dentro del ámbito de la industria manufacturera de Baeza, encontrándose 13 de éstos directamente vinculados a la producción de aceites. Otros ámbitos de fabricación con implantación reseñable en Baeza son los relacionados con la metalurgia y fabricación de productos metálicos que, con 20 establecimientos aglutina el 15,38 % de éstos en el subsector, o la industria textil y de confección que agrupa otro 12,31 % derivado de sus 16 establecimientos.

También es en el sector agroalimentario donde se encuentra la mayor empresa de Baeza por volumen de empleo, con más de cincuenta trabajadores, si bien es en el ámbito de actividades ligadas a la construcción donde destacan las únicas empresas de Baeza recogidas en la Central de Balances de Andalucía con alguna de sus calificaciones. Así, la única empresa líder del municipio en función de los parámetros fijados por la CBA, aquellas empresas que hayan alcanzado un "cash-flow" (recursos generados) en el último año superior a 300 mil euros y que, además, hayan obtenido beneficios en ese propio año, es Hormigones Orientales, S.L., emplazada en la carretera Baeza-Úbeda, dentro de las industrias de otros productos minerales no metálicos, y dedicada a la fabricación de elementos de hormigón, yeso y cemento. También son reseñadas como empresas gacela, aquellas compañías que en los últimos cuatro años han incrementado sus ventas de manera continuada, duplicándolas cuando menos en el conjunto del cuatrienio y, al tiempo, habiendo obtenido beneficios en todos los ejercicios de dicho período, Hermanos Rodríguez Gámez, S.L. y Orgaluz Iluminación, S.L., consagradas a la fabricación de elementos metálicos para la construcción y al comercio al por mayor de maquinaria y equipo, respectivamente.

ESTABLECIMIENTOS POR TRAMO DE EMPLEO Y ACTIVIDAD ECONÓMICA							
	Tramo de empleo						
	Sin empleo conocido	De 0-5	De 6-19	De 20-49	De 50-99	100 y más	TOTAL
Industria y energía	**11**	**95**	**27**	**3**	**1**	**0**	**137**
Industrias extractivas	0	2	2	0	0	0	4
Industria manufacturera	11	91	24	3	1	0	130
Producción y distribución de energía eléctrica, gas y agua	0	2	1	0	0	0	3
Construcción	**12**	**110**	**20**	**4**	**0**	**0**	**146**
Construcción	12	110	20	4	0	0	146
Total	**23**	**205**	**47**	**7**	**1**	**0**	**283**

Fuente: I.E.A.. Elaboración propia

En cualquier caso, tal y como se ha expresado anteriormente, el subsector de la construcción, en un denominador común de la economía española, resulta en Baeza junto con a la agricultura y su industria derivada, una de los pilares de su crecimiento y fuente importante de generación de empleo, viéndose favorecido, en gran medida, por las rentas generadas por la industria y, principalmente, por las actividades agrarias. Se está produciendo una tendencia clara de crecimiento de empresas en los últimos años tanto en el estricto ámbito de la construcción como en el de actividades inmobiliarias derivadas de la misma, llegándose a alcanzar entre ambas actividades un cifra de 304 establecimientos, el 27, 26 % del total de los existentes en el municipio, con un importante nivel de empleo, 16,12 % del total de la población ocupada entre ambas. Este notable dinamismo de estos subsectores se ha basado en una doble vertiente, la residencial y la industrial, si bien con un marcado carácter minifundista, con más de un 83 % de sus empresas con menos de 5 empleados, y vinculado claramente al ámbito local, como ponen de relieve las inversiones en construcción registradas en el registro industrial durante el último decenio que sitúan a Baeza en una posición rezagada respecto a sus referentes.

INVERSIONES EN CONSTRUCCIÓN EN EL REGISTRO INDUSTRIAL (Último decenio)				
	Nuevas industrias	Ampliaciones	TOTAL	Total x 1.000 hab.
Baeza	117.811	8.414	126.225	7.949
Jaén	2.018.660	741.576	2.760.236	23.685
Linares	150.415	1.250.514	1.400.929	23.039
Úbeda	375.411	0	375.411	11.044

Fuente: I.E.A.. Elaboración propia

En su vertiente residencial, y pese al impulso que ha supuesto para el subsector constructivo, no se han permitido crecimientos excesivos fuera de cualquier planificación tal y como se deduce del cuadro adjunto con la evolución en la construcción de viviendas libres y de nueva planta durante el último cuatrienio disponible, y en el que Baeza se sitúa por debajo de la media del ámbito de comparativa con un promedio en el entorno de las doce viviendas al año por cada mil habitantes, entorno en el que destaca Linares con una media anual superior a las 1.100 viviendas en lo que representa unas 20 unidades por cada mil habitantes durante el periodo. No obstante, no estamos ante crecimientos residenciales de la naturaleza de aquellos que se están produciendo en áreas metropolitanas de grandes capitales andaluzas que llegan a duplicar dicho promedio por cada millar de habitantes.

VIVIENDAS LIBRES DE NUEVA PLANTA Y ACTUACIONES PROTEGIDAS							
Municipio	**1999**	**2000**	**2001**	**2002**	**TOTAL**	**Media anual**	**Media anual x 1000 hab.**
Linares	823	1.182	1.612	995	4.612	1.153	19,95
Úbeda	317	571	393	502	1.783	446	13,52
Baeza	154	191	209	180	734	184	12,05
Jaén	1.168	1.460	1.413	870	4.911	1.228	10,87
MEDIA ZONA	**616**	**851**	**907**	**637**	**3.010**	**753**	**14,10**

Fuente: I.E.A.. Elaboración propia

El conjunto de estas actividades industriales se encuentra repartido por el territorio municipal con varios focos distribuidos de forma desigual en el perímetro del núcleo principal, así como en algunas de las vías principales de éste, aunque destacando por la mayor agrupación de suelo y actividad el polígono La Dehesilla en el ámbito suroeste del referido núcleo, así como las implantaciones en el tránsito entre Baeza y Úbeda que, prácticamente sin solución de continuidad, unen ambos núcleos con instalaciones de una mayor envergadura en lo que supone la continuidad de uno de los principales focos industriales provinciales, junto con el que representar el marcado por la N-IV, como es el eje diagonal intermedio Alcaudete-Jaén-Úbeda.

Salvo excepciones como las señaladas, la existencia de esta oferta de suelo industrial un tanto desarticulada, con proliferación de pequeños polígonos con escasas infraestructuras e instalaciones salpicadas por el núcleo limita las posibilidades de atracción de actividades productivas al municipio, resultando necesarias circunstancias adicionales a la simple disposición de espacio (comunicaciones, servicios, perfil empresarial, etc.). De otra forma, se estarán limitando futuros desarrollos residenciales racionales, impidiendo la creación de verdaderos polos de actividad, y la radicación de empresas se basará en simples criterios de proximidad y coste que, en muchos casos, no implican un arraigo definitivo de actividades en el municipio. En tal sentido, se están comenzando a tomar medidas tendentes a racionalizar las agrupaciones de suelo industrial como en el caso de la ampliación del polígono La Escarihuela.

B) Sector terciario.

Por ocupación, el sector terciario o de servicios es el más importante en el municipio aportando el 54,76 % de la población trabajadora y concentrando más de 830 establecimientos, agrupados fundamentalmente en el tramo de empleo entre 0 y 5 trabajadores, 94,71 % del total del sector, cifra que denota, una vez más, un alto grado de atomización empresarial en el municipio de Baeza. En cualquier caso, la aportación de empleo resulta algo inferior a la media de su ámbito de comparativa y a la de la provincia debido al sesgo que presenta el municipio hacia los sectores anteriormente analizados, destacando con respecto a sus referentes tanto en el ámbito de la hostelería en el que supera la ocupación de éstos como consecuencia, en buena parte, de la vocación turística del municipio, como en el relacionado con la Administración Pública en virtud de la implantación de la Academia de la Guardia Civil que, con un volumen aproximado de 4.000 alumnos genera un gran nivel de empleo con unas extraordinarias consecuencias económicas inducidas en el municipio.

POBLACIÓN OCUPADA (SECTOR TERCIARIO)

	Baeza	Media comparativa	Media provincia
Comercio y reparaciones	13,42%	18,06%	15,14%
Hostelería	5,25%	4,85%	4,59%
Transporte y comunicaciones	3,61%	4,33%	4,30%
Intermediación financiera	1,77%	2,14%	1,86%
Inmobiliarias y alquiler	3,33%	5,51%	4,58%
Administración Pública	11,15%	10,92%	9,46%
Educación	8,27%	9,09%	6,88%
Sanidad y servicios sociales	4,95%	9,07%	6,70%
Otras actividades sociales	1,84%	2,38%	2,12%
Personal doméstico	1,19%	1,58%	1,41%
Organismos extraterritoriales	0,00%	0,00%	0,00%
Total Sector	**54,76%**	**67,92%**	**57,05%**

Según el número de matrículas registradas del impuesto de actividades económicas, como se ha reseñado, el sector basa una parte fundamental de su actividad económica en los servicios de **hostelería,** que agrupan, junto con los **comerciales**, el 63,35 % de las licencias municipales, cifra superior a todos sus referentes, denotando una cierta especialización del municipio en estas actividades, básicamente las primeras, como lógica consecuencia de la importante atracción turística que posee. El segundo de los subsectores del sector servicios de mayor peso en Baeza es el de los **servicios financieros e inmobiliarios** que concentra el 18,15 % de las licencias, presentando el mayor déficit de oferta cuando resulta comparado con el resto de municipios de su entorno, mientras que el subsector del **transporte**, con un porcentaje sobre el total del 5,24 %, se sitúa levemente por debajo de la media que presentan éstos, al igual que el **resto de servicios** que agrupa un 13,26 % de las matrículas de I.A.E. supera levemente la media de la comarca lo que podría inducir una cierta especialización en dichas actividades.

ACTIVIDADES SECTOR SERVICIOS SEGÚN I.A.E.

	Comercio y hostelería	Transporte	Financieros., seguros, servicios prestados a las empresas y alquileres	Otros servicios
Baeza	63,35%	5,24%	18,15%	13,26%
Jaén	51,00%	6,24%	26,24%	16,53%
Linares	57,19%	6,04%	21,32%	15,45%
Úbeda	60,02%	5,65%	20,18%	14,15%
MEDIA ZONA	54,62%	6,03%	23,66%	15,69%
MEDIA JAEN	59,36%	7,91%	19,40%	13,33%

El análisis de la tipología de establecimientos del sector terciario, corrobora la importancia del comercio y la hostelería en el sector terciario de Baeza, al tiempo que pone de manifiesto, como ya ha sido apuntado, el reducido tamaño de las empresas de este ámbito como tónica general en la que el 94,71 % de los establecimientos tienen menos de seis empleados, sin que exista ninguno con más de cien empleados y tan sólo dos que emplee a más de cincuenta trabajadores. De los 832 establecimientos censados en el sector servicios, el 45,317 % están consagrados a algún tipo de actividad comercial, mientras que el 14,78 % son de orientación hostelera.

ESTABLECIMIENTOS POR TRAMO DE EMPLEO Y ACTIVIDAD ECONÓMICA

	Tramo de empleo						
	Sin empleo conocido	De 0-5	De 6-19	De 20-49	De 50-99	100 y más	TOTAL
Comercio y reparación de vehículos de motor	26	333	17	0	1	0	377
Hostelería	9	105	5	4	0	0	123
Transporte, almacenamiento y comunicaciones	3	43	1	1	0	0	48
Intermediación financiera	1	18	4	0	0	0	23
Actividades inmobiliarias y de alquiler; servicios empresariales	27	124	7	0	0	0	158
Educación	0	15	0	1	1	0	17
Actividades sanitarias y veterinarias, servicios sociales	0	23	1	0	0	0	24
Otras actividades sociales y de servicios prestados a la comunidad; servicios personales	3	58	1	0	0	0	62
Total	**69**	**719**	**36**	**6**	**2**	**0**	**832**

Este minifundismo empresarial en el sector, extendido en toda la provincia de Jaén, se ha ido acentuando alcanzando promedios provinciales de 1,6 empleados por establecimiento frente a los 2 existentes de media en Andalucía o los 3 registrados a nivel nacional, resultando éste un rasgo determinante para la adecuada gestión empresarial, al condicionar la dimensión de la empresas su capacidad competitiva y las posibilidades de expansión, dándose lugar a una red comercial y de servicios más frágil y condicionada a los cambios que se producen en el mercado.

Esta caracterización de los establecimientos del sector terciario baezano pone de manifiesto, por tanto, una baja especialización, al menos en su componente comercial, en el sector terciario como se deduce de los indicadores relativos de éste con respecto a la población derivados de aquellos expresados en términos absolutos por el anuario económico de La Caixa 2006. Estos índices, recogen el peso de las actividades con respecto al conjunto nacional ponderadas en función de la población, y confirman el diferencial negativo de Baeza con relación a sus referentes en la componente comercial que alcanza un 1,70 frente al 2,53 de la media de este ámbito y cifras cercanas al 3,00 como las de Úbeda y Jaén. Por el contrario, y en consonancia con lo que se viene expresando, Baeza presenta unos índices relacionados con actividades de hostelería y turismo superiores a la media arrojada por el conjunto, en lo que subraya el sesgo de las actividades terciarias hacia este tipo de iniciativas.

ÍNDICES RELATIVOS SECTOR TERCIARIO

Municipio	Índice comercial	Índice comercial mayorista	Índice comercial minorista	Índice de restauración y bares	Índice turístico
Baeza	1,70	1,51	1,83	2,08	1,01
Jaén	2,99	2,93	3,03	2,35	0,61
Linares	2,50	1,55	3,09	1,61	0,90
Úbeda	2,94	2,74	3,09	2,15	1,15
MEDIA ZONA	**2,53**	**2,18**	**2,76**	**2,05**	**0,92**

Para mayor abundamiento en las características del sector comercial de Baeza pueden analizarse sus componentes mayorista y minorista que no hacen sino incidir en la tendencia del sector hacia una distribución comercial basada en el pequeño comercio tradicional y con una escasa presencia de fórmulas innovadoras, así como su vinculación a la actividad agrícola. De esta forma, en el ámbito mayorista, de las prácticamente cincuenta actividades registradas, más del 55 % se encuentran relacionadas con la comercialización de materias primas agrarias, y productos de alimentación, con una estructura que refleja el índice comercial mayorista relativo más bajo de cuantos componen la comparativa, si bien parece observarse un notable evolución en el último quinquenio con un incremento del 40 % de este tipo de actividades frente al 18 % de media presentado por ésta.

ACTIVIDADES MAYORISTAS

Municipio	Materias primas agrarias; alim., bebidas y tabaco	Textiles, confec., calzado y art. cuero	Productos farmac; perfum. y mant. hogar	Comercio al por mayor de art. consumo duradero	Comercio al por mayor interindustrial	Otro comercio al por mayor interindustrial	Otro comercio al por mayor no especificado	Variación actividades comerciales mayoristas 00-05 (%)	Índice comercial mayorista	Índice comercial mayorista relativo
Baeza	55,10%	2,04%	6,12%	8,16%	2,04%	26,53%	0,00%	40,00	24	1,51
Jaén	36,56%	4,22%	7,91%	21,09%	3,69%	20,39%	6,15%	15,70	342	2,93
Linares	40,59%	4,12%	10,59%	14,12%	4,12%	18,24%	8,24%	16,40	94	1,55
Úbeda	46,63%	4,49%	7,87%	19,10%	3,93%	13,48%	4,49%	0,00	93	2,74
Media zona	**44,72%**	**3,72%**	**8,12%**	**15,62%**	**3,45%**	**19,66%**	**4,72%**	**18,00**	**138**	**2,18**

Por su parte, las actividades minoristas suman algo más de cuatrocientas con una alta concentración de las mismas en torno al comercio de alimentación tradicional, 38,67 %, de reducida dimensión y baja tecnificación, y en sectores como el vestido, calzado y hogar que agrupan prácticamente otro un 30 % de las actividades minoristas. Pese al proceso de transformación en que se encuentran inmersos estos tipos de establecimientos en la actualidad en cuanto a estructura, gestión, imagen, etc., derivado de los nuevos hábitos de consumo y los avances tecnológicos, el sector baezano, en general, denota un claro sesgo hacia iniciativas alejadas de las nuevas fórmulas asociadas al sector distribución tales como grandes superficies, franchising, outlets, malls y galerías comerciales urbanas, con un tejido basado en un comercio local de corte familiar de características muy específicas, con unos magníficos valores socioeconómicos como la proximidad, las relaciones empresario-cliente o el mayor arraigo al municipio, pero con mayores dificultades de transformación que exigen un mayor esfuerzo para afrontar las nuevas dinámicas comerciales.

Esta circunstancia se refrenda con la inexistencia en Baeza de comercios especializados con alta capacidad de atracción de residentes de otras ciudades, antes al contrario, la población del municipio se desplaza hacia municipios como Úbeda y, fundamentalmente, Linares que suponen un importante foco de atracción comercial para sus áreas de influencia, y en los que sí se encuentran presentes esas nuevas formas comerciales con valores añadidos para los consumidores como la facilidad de

ACTIVIDADES COMERCIALES MINORISTAS

Municipio	Total alimentación	Comercio tradicional	Supermercados	Total no alimentación	Vestido y calzado	Hogar	Resto no alimentación	C. mixto y otros	Grandes almacenes	Hipermercados	Almacenes populares	Ambulante y mercadillos	Otro comercio mixto	Variación actividades comerciales minoristas 00-05 (%)	Índice comercial minorista	Índice comercial minorista relativo
Baeza	38,67%	35,22%	3,45%	55,42%	12,32%	14,78%	28,33%	5,91%	0,00%	0,00%	0,00%	0,49%	5,42%	12,00	29	1,83
Jaén	34,65%	32,46%	2,19%	59,20%	15,79%	13,95%	29,46%	6,15%	0,07%	0,04%	0,18%	2,08%	3,78%	11,80	353	3,03
Linares	31,79%	28,72%	3,08%	58,46%	16,32%	15,13%	27,01%	9,74%	0,09%	0,17%	0,17%	2,31%	7,01%	5,20	188	3,09
Úbeda	33,80%	32,50%	1,30%	61,76%	16,30%	13,61%	31,85%	4,44%	0,00%	0,09%	0,09%	0,46%	3,80%	21,60	105	3,09
Media zona	**34,73%**	**32,23%**	**2,50%**	**58,71%**	**15,18%**	**14,37%**	**29,16%**	**6,56%**	**0,04%**	**0,07%**	**0,11%**	**1,34%**	**5,00%**	**12,70**	**169**	**2,76**

acceso, la diversidad de comercios en un único espacio físico o la existencia de actividades de ocio complementarias, propias de la reorientación provocado en los últimos años en los flujos de compras.

El conjunto de estos rasgos confluyen en la determinación del índice comercial minorista más bajo de toda la comparativa a considerable distancia de los tres restantes municipios de la comparativa que, por su ubicación geográfica, su población y caracterización económica son las tres grandes áreas o subáreas comerciales existentes en la provincia.

ÁREAS COMERCIALES ENTORNO BAEZA

Área	Población municipio cabecera de área 1	Gravitación directa a la cabecera de área 2	Población subáreas 3	Población resto de área 4=2+3	Población total área 5=1+4	% sobre población total del área comercial				
						Cabecera de área 6	Gravitación directa 7	Subáreas 8	Resto de área 9=7+8	Total 10=6+9
Jaén	116.540	137.289	259.525	396.814	513.354	23%	27%	51%	77%	100%
Úbeda (Jaén)	33.993	142.136	11.109	153.245	187.238	18%	76%	6%	82%	100%

Baeza se encuentra incluida en ambas zonas de influencia comercia, si bien por la tipología de establecimientos existentes, y favorecida por unas buenas comunicaciones, parece que la de Linares es con la que ejerce mayor relación. En torno, al área comercial de Baeza gravitan 35 municipios, algunos de ellos de forma compartida con Linares, que representan un mercado potencial de 142.136 consumidores, mientras que esta última, considerada subárea comercial de Jaén, agrupa un menor número de municipios, 29, pero con un mayor potencial de consumo representado por más de 183.000 habitantes.

GRAVITACIONES COMERCIALES ENTORNO DE BAEZA (SUBÁREA LINARES)

Área comercial	Municipios	Provincia	Población	Distancia en Km. a la cabecera	Gravitación compartida	
					Área comercial	Subárea comercial
	Arquillos	Jaén	1.981	83	Úbeda	Gravitación directa
	Arroyo del Ojanco	Jaén	2.533	112	Úbeda	Gravitación directa
	Baeza	Jaén	15.880	49	Úbeda	Gravitación directa
	Bailén	Jaén	18.202	39		
	Baños de la Encina	Jaén	2.738	52		
	Beas de Segura	Jaén	5.456	126	Úbeda	Gravitación directa
	Begíjar	Jaén	3.109	45	Úbeda	Gravitación directa
	Canena	Jaén	2.092	47	Úbeda	Gravitación directa
	Carolina (La)	Jaén	15.545	66		
	Castellar	Jaén	3.773	110	Úbeda	Gravitación directa
LINARES	Chiclana de Segura	Jaén	1.194	130		
(Cabecera de subárea)	Guarromán	Jaén	2.909	52		
Pob. 60.807	Ibros	Jaén	3.148	55	Úbeda	Gravitación directa
	Iznatoraf	Jaén	1.188	39	Úbeda	Gravitación directa
MUNICIPIOS	Jabalquinto	Jaén	2.420	40		
GRAVITACIÓN	Lupión	Jaén	1.012	47	Úbeda	Gravitación directa
29	Montizón	Jaén	1.989	128	Úbeda	Gravitación directa
Pob. 183.126	Navas de San Juan	Jaén	5.083	84		
	Rus	Jaén	3.784	52	Úbeda	Gravitación directa
	Santa Elena	Jaén	1.008	80		
	Santisteban del Puerto	Jaén	4.840	104	Úbeda	Gravitación directa
	Sorihuela del Guadalimar	Jaén	1.258	115	Úbeda	Gravitación directa
	Torreblascopedro	Jaén	2.866	54	Úbeda	Gravitación directa
	Vilches	Jaén	4.940	80		
	Villanueva del Arzobispo	Jaén	8.768	40	Úbeda	Gravitación directa
	Viso del Marqués	Ciudad Real	2.940	93	Ciudad Real	Valdepeñas - Manzanares
	Villanueva del Arzobispo	Jaén	8.768	40	Jaén	

GRAVITACIONES COMERCIALES ENTORNO DE BAEZA (ÁREA ÚBEDA)						
Area comercial	**Municipios**	**Provincia**	**Población**	**Distancia en Km. a la cabecera**	**Gravitación compartida**	
					Area comercial	**Subárea comercial**
	Arquillos	Jaén	1.981	27	Jaén	Linares
	Arroyo del Ojanco	Jaén	2.533	47	Jaén	Linares
	Baeza	Jaén	15.880	9	Jaén	Linares
	Beas de Segura	Jaén	5.456	61	Jaén	Linares
	Bedmar y Garcíez	Jaén	3.210	20		
	Begíjar	Jaén	3.109	16	Jaén	Linares
	Bélmez de la Moraleda	Jaén	1.937	37	Jaén	Gravitación directa
	Cabra del Santo Cristo	Jaén	2.246	47	Jaén	Gravitación directa
	Canena	Jaén	2.092	12	Jaén	Linares
	Castellar	Jaén	3.773	56	Jaén	Linares
	Cazorla	Jaén	8.190	46		
ÚBEDA	Chilluévar	Jaén	1.676	45		
(Cabecera de área)	Huesa	Jaén	2.727	57		
Pob. 33.993	Ibros	Jaén	3.148	13	Jaén	Linares
	Iruela (La)	Jaén	1.894	47		
MUNICIPIOS CON	Iznatoraf	Jaén	1.188	39	Jaén	Linares
GRAVITACIÓN	Jimena	Jaén	1.478	40	Jaén	Gravitación directa
DIRECTA	Jódar	Jaén	12.153	21		
35	Lupión	Jaén	1.012	17	Jaén	Linares
Pob. 142.136	Montizón	Jaén	1.989	60	Jaén	Linares
	Peal de Becerro	Jaén	5.470	32		
	Puente de Génave	Jaén	2.119	72		
	Quesada	Jaén	5.964	43		
	Rus	Jaén	3.784	10	Jaén	Linares
	Sabiote	Jaén	4.131	10		
	Santiago-Pontones	Jaén	4.131	138		
	Santisteban del Puerto	Jaén	4.840	41	Jaén	Linares
	Santo Tomé	Jaén	2.287	37		
	Sorihuela del Guadalimar	Jaén	1.258	54	Jaén	Linares
	Torreblascopedro	Jaén	2.866	23	Jaén	Linares
	Torreperogil	Jaén	6.813	10		
	Villacarrillo	Jaén	10.902	31		

Estas gravitaciones comerciales están favorecidas por la implantación en estos municipios de tipologías basadas en grandes superficies en distintas modalidades que, pese a la iniciativa precoz de la provincia de Jaén, pionera en Andalucía con el establecimiento en 1.958 de Galerías Preciados, han tenido una posterior implantación más tardía y de menor intensidad en cuanto al carácter con el que hoy día son conocidas, probablemente obstaculizadas por la evolución del nivel medio de renta, extraordinariamente asociado a estos formatos. De este modo, sólo están censados en la provincia cuatro centros comerciales, dos de ellos en las áreas de Úbeda y Linares, que totalizan algo más de 56.000 metros cuadrados de superficie comercial.

CENTROS COMERCIALES PROVINCIA JAÉN		
	Número	**Superficie (m2)**
Andujar	1	6.300
Jaén	1	27.942
Linares	1	9.000
Úbeda	1	9.400
Total provincia Jaén	**4**	**52.642**

Fuente: Anuario Económico 2006. La Caixa.Asociación Española de Centros Comerciales.

Por tanto, en el caso del comercio de Baeza resultará clave la figura del asociacionismo o de la agrupación para afrontar con mayores posibilidades de éxito los retos planteados por la nueva dinámica de mercado, fórmulas que permiten una mayor facilidad y posibilidad de realización de inversiones, la consecución de unos mejores precios y una mayor capacidad para acceder a los mercados, así como a técnicas y tecnologías de gestión más modernas en este subsector que, en el caso baezano, concentra su actividad minorista en el conjunto conformado por las Plazas de la Constitución y de España, en torno a las cuales se establecen numerosos locales relacionados con la hostelería, así como por sus calles adyacentes, fundamentalmente las de San Pablo y San Francisco, a lo largo de cuyos recorridos se aglutina la mayor parte del comercio local relacionado con el vestido y el calzado; conjunto complementado por la existencia de diferentes comercios de proximidad y alguna mediana superficie distribuidos por el municipio y el mercado de abastos ubicado en la propia calle de San Francisco.

En otro ámbito de las actividades terciarias del municipio de Baeza hay que destacar necesariamente, no sólo por la importancia relativa que pueda tener actualmente, sino también por la capacidad de dinamización futura de su economía, a la actividad turística; subsector que ha experimentado una evolución extraordinariamente positiva en los últimos años sobre la base de la declaración de la localidad por parte de la UNESCO en julio del pasado 2003, de forma conjunta con Úbeda, como ciudades Patrimonio de la Humanidad, catapultando su proyección como uno de los focos renacentistas más importantes a nivel mundial. Circunstancia a la que hay que unir su oferta cultural con festividades de enorme encanto turístico entre las que destaca su Semana Santa, declarada de Interés Turístico Nacional, la existencia de una sede permanente de la Universidad Internacional de Andalucía con una programación que atrae un importante número de visitantes a lo largo del año, así como su notable patrimonio natural con parajes como el denominado Laguna Grande en Puente del Obispo, que cuenta con el único Museo del Aceite de Andalucía y una de las mejores Escuelas de Hostelería de la región, entre otras instalaciones, elementos todos que, junto con su proximidad al Parque Natural Sierras de Cazorla, Segura y Las Villas, elevan el potencial baezano a términos difícilmente igualables en un sector como el turístico sobre el que existe un consenso generalizado en

cuanto a su importancia estratégica, tanto por su envergadura económica y social, como por el favorecimiento del desarrollo y diversificación de la economía que presenta.

Partiendo de tales bases, la oferta turística de Baeza muestra como principal rasgo caracterizador la escasez de servicios complementarios, comprendiendo actualmente los servicios de alojamiento y restauración la mayor parte de la misma sin que, de momento, exista una plena implantación de otros servicios colaterales, circunstancia fundamental a la hora de fidelizar al visitante con actividades que permitan prolongar su estancia.

ACTIVIDADES TURÍSTICAS

	Actividades restauración y bares	Variación actividades restauración y bares 00-05 (%)	Índice restauración y bares	Índice restauración y bares relativo	Índice turístico	Índice turístico 2005	Índice turístico relativo
Baeza	127	22,10	33	2,08	16	16	1,01
Jaén	712	14,50	274	2,35	71	71	0,61
Linares	290	5,80	98	1,61	55	55	0,90
Úbeda	264	32,70	73	2,15	39	39	1,15
Media zona	**348**	**19,00**	**120**	**2,05**	**45**	**45**	**0,92**
Total Prov. Jaén	**3.960**	**11,50**	**1.044**	**1,58**	**425**	**425**	**0,64**

Fuente: Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

Estos aspectos pueden reafirmarse a través de los índices relativos disponibles con respecto a restauración y bares, y al sector turístico en general, basados en el número de actividades ligadas a los mismos con relación a la población. Como podía resultar obvio, Baeza presenta junto con Úbeda el índice turístico relativo más alto de la provincia a una considerable distancia de la media de ésta, resultando únicamente superada por su municipio vecino. En buena medida, dichas cifras son soportadas por la oferta hostelera baezana que, como se ha reseñado, resulta mucho más concentrada en estas actividades y que, como ilustra el cuadro adjunto, es sensiblemente superior al de su comparativa en la vertiente hotelera, inclusive en este caso a Úbeda, con prácticamente 33 plazas por cada 1.000 habitantes, en una cifra que dobla la que representa la media del conjunto de referencia o, en el ámbito de la restauración, con un número de establecimientos superior al de Linares y próximo al de Úbeda para una población notablemente inferior al de estas ciudades.

FUNCIONES COMARCALES (TURISMO)

Municipio	Restaurantes	Hoteles	Pensiones	Plazas en hoteles	Plazas en pensiones	Habitantes	Plazas hoteleras / 1000 hab.
Baeza	22	9	1	523	24	15.880	32,93
Jaén	90	8	5	1087	133	116.540	9,33
Linares	21	5	2	399	43	60.807	6,56
Úbeda	28	10	4	466	100	33.993	13,71
MEDIA	**40**	**8**	**3**	**619**	**75**	**56.805**	**15,63**

Fuente: Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

En definitiva, Baeza está dando los pasos necesarios para convertir al turismo en uno de los motores de su economía, configurando esta actividad como un elemento de diversificación productiva y de creación de empleo que suavice los problemas estructurales que puede generar una excesiva dependencia del sector agrícola. En tal sentido, deberá continuar trabajando en la mejora de la competitividad de las empresas turísticas racionalizando su dimensión, hasta la fecha excesivamente atomizada, así como en la diversificación de la oferta de servicios para evitar flujos turísticos excesivamente estacionales, y en su articulación funcional con otros focos turísticos provinciales al objeto de incrementar la actividad turística y, por tanto, la permanencia media para rentabilizar los incrementos de capacidad hotelera.

2.4. USOS DEL SUELO URBANOS.

2.4.1. Introducción.

La forma de implantación de los distintos usos es determinante en la estructura urbana e implica la identificación de áreas funcionales y de su sistema de relaciones.

El término municipal de Baeza se compone de cuatro núcleos urbanos de distintas características y dimensiones, que se tienen que analizar independientemente. El núcleo principal es Baeza, estando en un orden de importancia descendente, La Yedra, Puente del Obispo y Las Escuelas.

2.4.2. Análisis de usos, núcleo de Baeza.

En el núcleo de Baeza el uso principal es el residencial, uso que trama la ciudad y complementando por grandes bolsas de almacenaje e industrial situadas en las zonas periféricas del núcleo urbano, que dan servicio a la actividad económica principal, la agricultura del olivo, cultivo al que se dedica la mayor parte de su término municipal junto con cierta presencia del sector comercial, como cabecera compartida junto con Úbeda, de la comarca de La Loma. Del análisis de distribución de usos urbanos podrían definirse los siguientes rasgos característicos del tejido urbano:

- El centro histórico concentra el uso de residencia tradicional en media densidad. Uso que al tratarse de un núcleo como el de Baeza, de gran relevancia histórica, también acoge en sus edificios más emblemáticos y de valor histórico-arquitectónico otros usos dotacionales que complementan al uso principal residencial y ayudan a mantener en uso su patrimonio. A excepción del sector oriental de la ciudad, donde las plantas bajas se los edificios residenciales se destinan a garajes, el mayor problema de las zonas residenciales históricas se refiere a la falta de aparcamientos por añadido a las dificultades obvias de aparcamiento en superficie que presentan los tejidos históricos.

- Las actividades terciarias y el comercio tradicional se concentran en los ejes históricos, en convivencia con la trama residencial de la ciudad, llegando a especializar una de sus calles principales, la calle San Pablo, que, una vez peatonalizada, se ha convertido en el principal eje comercial junto a la calle San Francisco y entorno de la Plaza de la Constitución, usos terciarios que responden al lógico proceso de implantación histórica de los mismos. Del mismo modo, el acceso de la travesía desde la carretera de Ibros o la de Úbeda, acogen actividades terciarias asociadas a la industria escaparate (ventas de automóviles, vehículos agrícolas, etc.) así como otras actividades destinadas a servicios turísticos: restauración y hostelería especialmente.

- Los usos dotacionales se distribuyen de forma homogénea en la ciudad tradicional, y entre ellos destacaría el uso Institucional, asociado a la Universidad Internacional de Andalucía (UIA) Sede Antonio machado, una actividad de formación académica y cultural que favorece enormemente un uso muy adecuado del conjunto monumental de la ciudad. Por su parte, las instalaciones que demandan mayor superficie de suelo, como las deportivas, son las que se sitúan en la periferia, en el acceso desde Úbeda, espacios que, junto a los antiguos ejidos de la población, se han ido ocupando con implantaciones de equipamiento urbano de distinto uso, por lo que su distribución espacial presenta un acusado desequilibrio del sector histórico o tradicional frente al sector oriental del núcleo donde los equipamientos se han venido concentrando.

- Las actividades económicas: industrial y almacenaje. La actividad agrícola y el cultivo del olivar concretamente, tienen presencia en los usos urbanos bien mediante las almazaras o fábricas de aceite o a través de las recientes implantaciones de naves para aperos y usos agropecuarios. Tradicionalmente, las almazaras se localizaban en convivencia con la trama residencial, implantaciones de menor extensión que las modernas instalaciones consecuencia de la concentración de productores olivareros asociados en forma de Cooperativas. De ahí que se haya producido un proceso de expulsión de estos usos hacia el medio rural, en proximidad, bien es cierto, con el núcleo urbano en torno al acceso desde Ibros, o la fábrica Oleícola Jaén, de impacto ambiental y paisajístico sobre la silueta de la ciudad al localizarse a los pies del Cerro del Alcázar, en el cinturón rural que abraza a la ciudad histórica. De hecho, hoy sólo perviven en el núcleo de Baeza una antigua almazara en la calle Julio Burel y la Cooperativa “El Alcázar”, en el sector oriental de Baeza.

- Sólo existe un Polígono Industrial dedicado a actividades productivas diversas, que se localiza junto al acceso desde Jaén en situación periférica, sin incidencia sobre las perspectivas de la ciudad histórica y gozando de una buena accesibilidad, aunque sin posibilidades de ampliación por las dificultades topográficas existentes.

- Por último, son significativas las implantaciones para uso de naves de almacenaje y aperos que se han localizado en el cinturón periférico y nororiental del casco urbano, algunas intercaladas con la vivienda. Siendo una necesidad evidente para el desarrollo de ciertas actividades agropecuarias, sin embargo es un uso que por su tipología y actividades desarrolladas no debería convivir con los residenciales, debiendo tratarse como una actividad a “planificar” en el modelo urbano.

- Por su extensión superficial así como por la repercusión en la vida urbana hay que mencionar como usos singulares, además de la UIA, la sede de la Academia de la Guardia Civil, localizada como enclave autónomo en el borde occidental del centro histórico.

2.4.3. Usos del suelo en los otros núcleos urbanos.

La Yedra es un núcleo formado por urbanizaciones de vivienda unifamiliar aislada, inicialmente dedicada a segunda residencia y que en la actualidad, cada vez más, se está ocupando como primera residencia. Un núcleo que se ha ido consolidando en torno a la carretera N-322, sin planificación previa, siendo los usos de dotaciones y espacios libres casi inexistentes.

Entre los distintos paquetes de urbanizaciones aún perviven algunas fincas dedicadas al cultivo, así como solares sin edificar.

Existen bolsas de suelo urbanizable sectorizado destinadas a uso residencial, que quedan intercalados entre las urbanizaciones existentes y que aún no se han desarrollado por lo que se utilizan actualmente para cultivo.

Este núcleo no responde a una planificación urbanística, por tanto tiene muchas edificaciones que quedan fuera de ordenación e incluso pertenecientes a suelo no urbanizable de uso rústico.

Puente El Obispo, es un núcleo, que fue creado como poblado de colonización, por tanto, su organización y los usos que allí se presentan corresponden a esta estructura.

La mayoría del suelo queda ocupado por uso residencial, de no más de dos plantas sobre rasante. En estas zonas los usos en planta baja, suelen coincidir con los globales de la edificación.

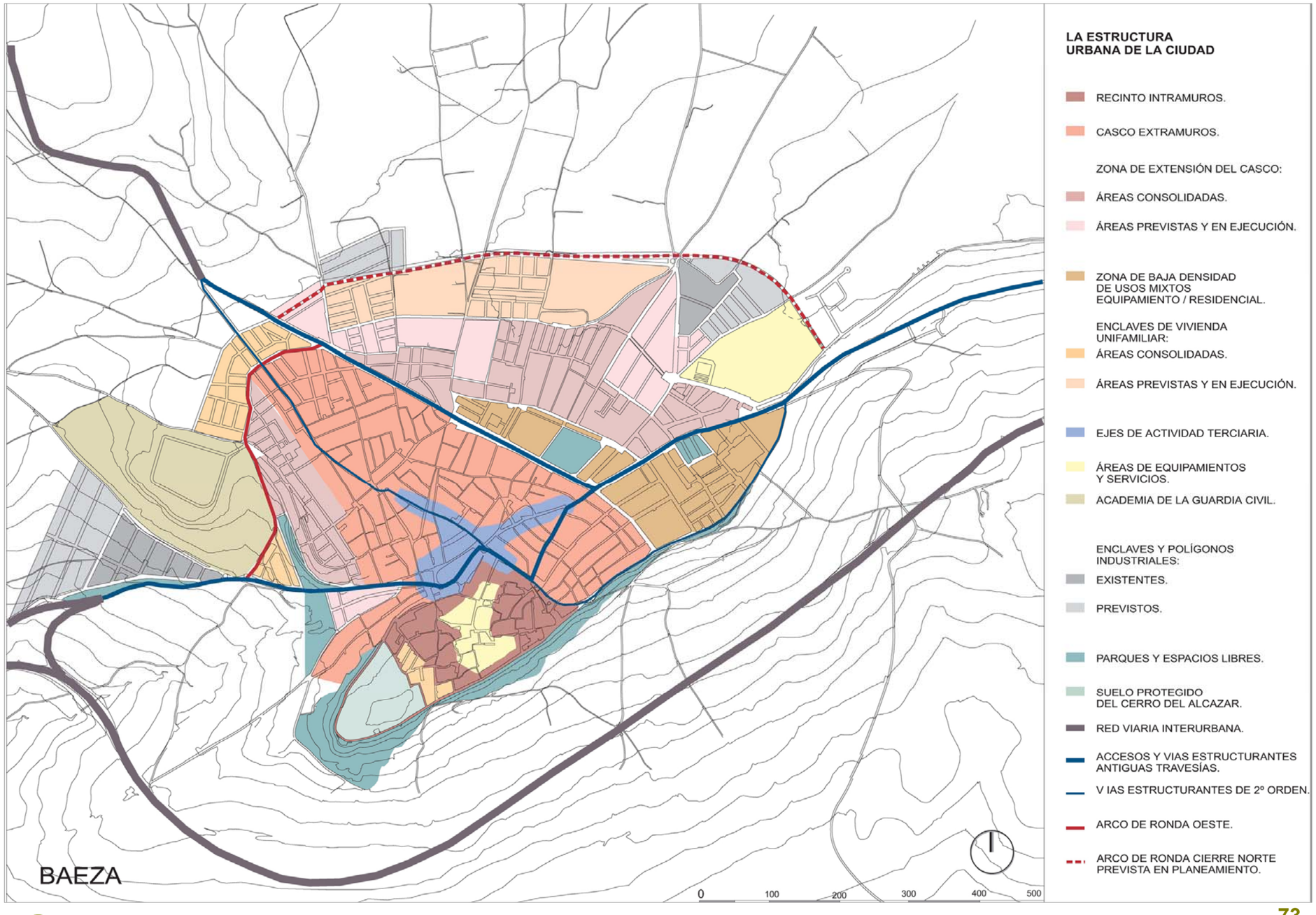
Las pequeñas zonas de dotaciones quedan organizadas entorno a los espacios libres principales del suelo, que son los que articulan la estructura.

Las Escuelas , núcleo creado en el mismo espacio temporal y de planificación similar a Puente El Obispo, como poblado de colonización, por tanto, su organización y las tipologías edificatorias son muy parecidas, aunque atendiendo al medio físico que les rodea y adaptándose a él.

En su mayoría el uso es residencial, los usos en planta baja, suelen coincidir con los globales de la edificación, estando ocupados en algunos casos por garajes que se usan en muchas ocasiones como almacenes para aperos de labranza.

Existen en este núcleo algunas parcelas dedicadas a garajes que suelen ser de maquinaria agrícola, así como almacenes para tal fin.

Los usos dotacionales, aunque son bastante incompletos, se plantean en el espacio público más importante del núcleo, junto con los espacios libres principales.


LA ESTRUCTURA
URBANA DE LA CIUDAD
RECINTO INTRAMUROS.
CASCO EXTRAMUROS.
ZONA DE EXTENSIÓN DEL CASCO:
ÁREAS CONSOLIDADAS.
ÁREAS PREVISTAS Y EN EJECUCIÓN.
ZONA DE BAJA DENSIDAD
DE USOS MIXTOS
EQUIPAMIENTO / RESIDENCIAL.
ENCLAVES DE VIVIENDA
UNIFAMILIAR:
ÁREAS CONSOLIDADAS.
ÁREAS PREVISTAS Y EN EJECUCIÓN.
EJES DE ACTIVIDAD TERCIARIA.
ÁREAS DE EQUIPAMIENTOS
Y SERVICIOS.
ACADEMIA DE LA GUARDIA CIVIL.
ENCLAVES Y POLÍGONOS
INDUSTRIALES:
EXISTENTES.
PREVISTOS.
PARQUES Y ESPACIOS LIBRES.
SUELO PROTEGIDO
DEL CERRO DEL ALCAZAR.
RED VIARIA INTERURBANA.
ACCESOS Y VIAS ESTRUCTURANTES
ANTIGUAS TRAVESÍAS.
V IAS ESTRUCTURANTES DE 2º ORDEN.
ARCO DE RONDA OESTE.
ARCO DE RONDA CIERRE NORTE
PREVISTA EN PLANEAMIENTO.
BAEZA
0
100
200
300
400
500

2.5 VALORES PAISAJÍSTICOS DE LA CIUDAD.

Entre las cualidades que más se destacan de una ciudad histórica, se encuentran sus valores visuales y de significación histórica, es decir, las oportunidades de vistas y panorámicas. El análisis paisajístico y de oportunidades de percepción constituye así uno de los aspectos necesarios para entender también estos valores y las agresiones visuales o las opciones de mejora que puedan indicarse.

La percepción visual de Baeza está asociada tanto a la posición excéntrica de su casco histórico, ocupando el borde más meridional de la cornisa natural, como a los distintos accesos e itinerarios existentes que permiten una visión panorámica del mismo, un paisaje modelado también por los procesos de antropización y de explotación del medio rural circundante.

Dado que la visión completa del núcleo sólo es posible desde la otra vertiente del valle del Guadalquivir, y por tanto a una distancia que hace irreconocibles sus rasgos menores, de ahí que interese sobre todo conocer los aspectos diferenciales en la imagen cercana pues es a esta distancia donde surgen las imágenes más expresivas asociadas a hitos urbanos ya sí reconocibles; es decir, las imágenes comienzan a tener personalidad propia aunque entonces también se pongan de relieve con mayor intensidad los aspectos negativos.

Como características diferenciadoras de su percepción visual y paisajística habría que destacar:

- La integración con el paisaje rural en el borde sur que le sirve de escenario inmediato. Puesto que la ciudad histórica se ubica al borde de la cornisa, posición determinante para que el posterior crecimiento se produzca hacia el norte en zonas de topografía más favorable, ello ha permitido preservar su imagen y la percepción de su recinto amurallado al menos en los espacios de borde natural, allí donde la fortaleza se dibuja de forma especialmente nítida mediante el camino de borde. Es aquí donde el núcleo se integra en un paisaje natural en el que aún permanece vigente el ruedo de huertas tradicionales que circunda su imagen histórica.

- La permanencia de la huella del emplazamiento físico original. En Baeza, junto al desnivel natural de la cornisa de La loma, que constituye los bordes sur y oeste del casco, una amplia vaguada atraviesa el núcleo en dirección noreste-noroeste, que delimitaba el emplazamiento original del recinto intramuros y que luego ha permanecido como espacio libre y de articulación respetada por los posteriores ensanches. Y siempre la presencia de los antiguos caminos relacionados con las puertas de las murallas y organizando unas incipientes estructuras urbanas.

Analizando ahora el entorno paisajístico asociado a la imagen de Baeza, lo que percibimos de la ciudad al aproximarnos a ella, hay que destacar los siguientes aspectos de diagnóstico:

- La fragilidad visual del núcleo de Baeza desde la variante sur, al incorporar en este tramo que discurre por la ladera del valle del Guadalquivir toda una amplia panorámica de éste, visión que por su amplitud de perspectiva compite con la imagen de la fachada histórica de Baeza y descubre así otras oportunidades de percepción para la fachada sur del casco. Una de las consecuencias de su trazado ha sido la de comprometer visualmente a su imagen la franja de terrenos existente entre la carretera y el borde o cornisa sur del paseo de las murallas. Aunque la topografía impide tener una visión propiamente de conjunto, la percepción de este borde urbano puede reforzar ahora su significado de asentamiento histórico sobre un desnivel o cornisa natural con la que se vincula en razón del trazado de su muralla y de los ruedos de huertas que tradicionalmente la circundaban, aunque son pocas las huertas que se conservan y en algunos casos ya como explotaciones de recreo que han incorporado edificaciones inadecuadas.

Esta nueva situación requiere mejorar las condiciones de implantación de los usos en estos espacios, erradicar los usos inadecuados o establecer las medidas correctoras necesarias para integrarlos adecuadamente -las naves abandonadas, vaquerías, etc que aquí existen-. Además de recuperar la morfología de la topografía natural del escarpe, muy alterada con los antiguos vertederos y escombreras que hasta hace pocos años se han localizado en estas áreas antiguamente no visibles, y por supuesto, potenciar la legibilidad del trazado de la antigua muralla así como la consolidación de los restos existentes.



BA-F01. Baeza desde la carretera de Úbeda

- Otros impactos paisajísticos.

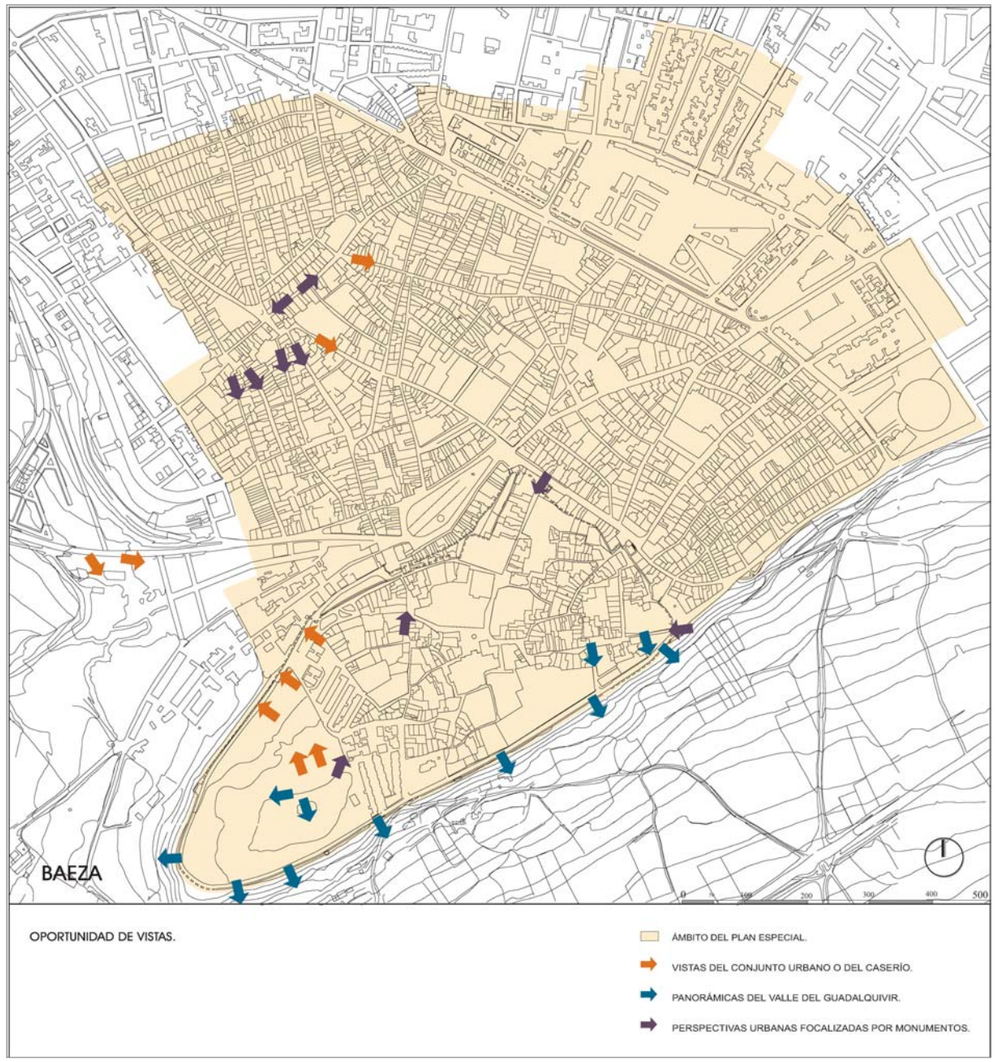
La silueta de Baeza desde el suroeste (acceso desde Jaén) se ve favorecida por la topografía ascendente que realza aún más el volumen y torre de la catedral como elemento que estructura y articula esta imagen urbana. La visión desde este lugar integra la catedral con el caserío explicando la vinculación entre ambos. Sin embargo las instalaciones industriales de la parte baja y los corralones del barrio de San Vicente desvirtúan la imagen al incorporar elementos con escalas y acabados contradictorios con la imagen principal.

Las transformaciones en el barrio de San Vicente no hacen sino ahondar en esta fractura. La escala, altura y volumen de las nuevas intervenciones alteran la forma del caserío compitiendo con el volumen rotundo de la catedral. Además, la ocupación de la parte baja con edificaciones en altura acorta el escarpe al hacer desaparecer el corte natural del terreno.

En este sentido, hay que reconocer que el crecimiento urbano reciente de Baeza ha sido poco cuidadoso con los elementos definitorios de su topografía y ha ido modificando y ocupando vaguadas y laderas de fuerte pendiente lo que ha generado en algunas zonas de borde la desarticulación formal de la ciudad de periferia. Los restos de laderas de fuertes pendientes se presentan como vacíos sin edificar y sin acondicionar, lo que representa un aspecto negativo para la percepción del paisaje y la silueta urbana de la ciudad. Todos estos síntomas se concentran especialmente en la zona de borde oeste, en cuyo extremo surge además como nuevo asentamiento autónomo el polígono industrial de Baeza y la Academia de la Guardia Civil. Estos enclaves se encuentran rodeados de áreas con fuertes pendientes que generan puntos de fricción entre la implantación de edificios y usos urbanos. Sirva como ejemplo el frente sur de la Academia ocupado por aparcamientos, el borde oeste del polígono de la Dehesilla o los frentes y traseras de la Avenida de Méjico.

En la parte este se debe diferenciar entre el acceso desde Úbeda y la percepción visual desde los caminos que enlazan con La Yedra y la campiña. El acceso por la carretera de Úbeda esta marcado por la presencia de las instalaciones industriales que deforma espontánea se han ido implantando en la margen sur de la carretera. La ubicación, carencia de infraestructuras comunes e imagen de las propias instalaciones desvirtúan la entrada y la tarjeta de presentación de la ciudad hacia el visitante, que creyendo llegar a una ciudad monumental es recibido por un destartalado espacio industrial.

La ciudad desde la campiña este carece de perspectivas lejanas y su presencia se circunscribe a los canales visuales de las carreteras y caminos. En este caso, la transformación urbana de los suelos de borde no ha sido suficientemente sensible a los valores funcionales, ambientales y paisajísticos de estos canales, produciendo reducciones de sección y cortes de los mismos que impiden tener una idea fluida del acceso y de acercamiento al centro.



2.6. Condiciones de las Infraestructuras.

2.6.1. Abastecimiento de agua potable.

2.6.1.1. Generalidades.

Se realiza en el presente epígrafe una descripción y análisis del sistema de abastecimiento de agua potable al término de Baeza desde la captación hasta su entrega en los puntos de consumo.

Para ello, en primer lugar, se reseña mínimamente el ámbito hidrológico en el que se encuentran los recursos de los que se abastece el municipio, posteriormente se presenta el esquema general de funcionamiento del sistema, incluyendo un breve resumen ilustrativo del tratamiento y distribución de los caudales de agua potable.

Se complementa el estudio con los datos de consumos y producción disponibles facilitados por la empresa suministradora, para finalizar con un sintético corolario que puede servir como punto de partida para el esquema propositivo.

2.6.1.2. Marco hidrológico. Origen de los recursos.

Baeza, como municipio de la Loma de Úbeda, se encuentra dentro de los límites de la cuenca hidrográfica del Guadalquivir. En concreto se encuentra dentro del sistema Nº15 de explotación de recursos denominado como Sistema de Regulación General. Dentro de este sistema La Loma de Úbeda se enmarca en el subsistema del embalse de Aguascebas.

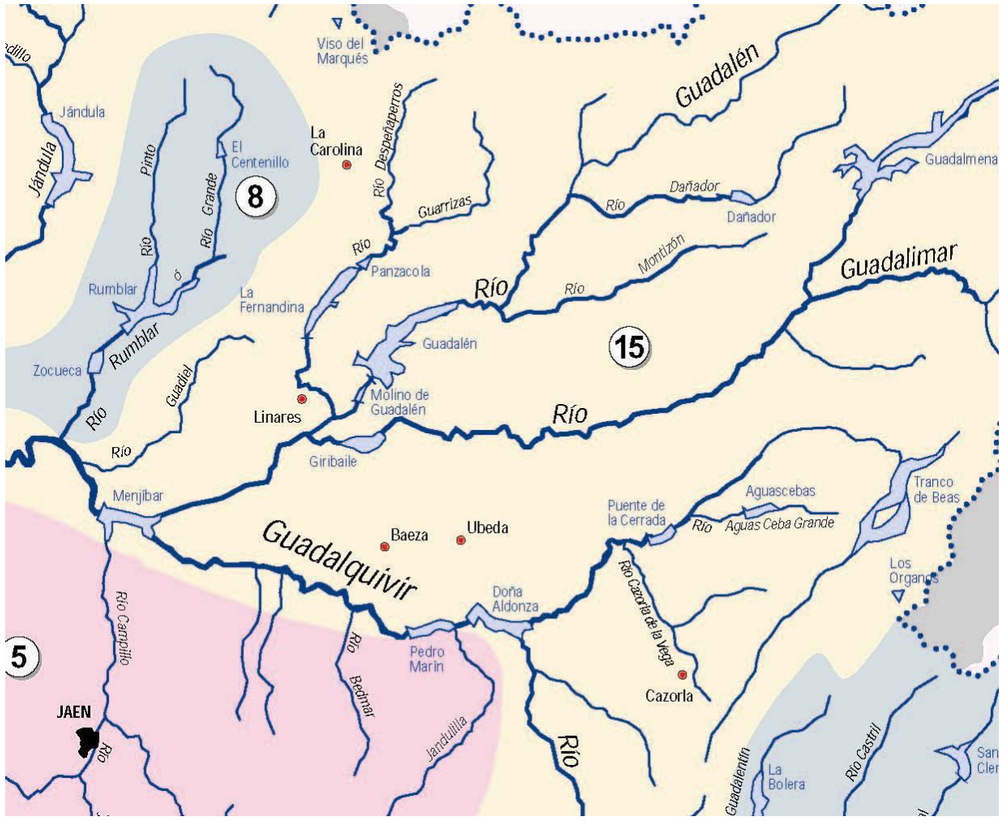
El ente supramunicipal encargado del abastecimiento de los núcleos de esta zona es el Consorcio de Aguas de La Loma de Úbeda, formado por los núcleos de población de la franja central de la provincia de Jaén, asentados sobre la Sierra de La Loma de Úbeda. Son catorce municipios entre Torreblascopedro y Villanueva del Arzobispo, incluyendo Úbeda y Baeza como núcleos más representativos y mayor población.

Todo este subsistema se alimenta de los recursos que se regulan en el Embalse de Aguascebas, localizado en término municipal de Villacarrillo, situado a la cota +1.016 y con una capacidad de 6,37 Hm3.



El municipio de Baeza, en lo que se refiere a aspectos hidrológicos, se encuentra dentro de los límites funcionales y administrativos de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

El documento que contiene la planificación y reglamentación hidrológica de la zona en estudio es el Plan Hidrológico del Guadalquivir, aprobado por el Real Decreto 1664/1998 de 24 de Julio.



2.6.1.3. Organización administrativa del servicio.

La gestión administrativa y técnica del servicio de abastecimiento de agua potable se realiza a través de la empresa mixta Aguas Jaén, que ha ido asumiendo las competencias de abastecimiento, saneamiento y depuración en la provincia de Jaén.

2.6.1.4. Descripción general del suministro.

En resumen los elementos secuenciales del sistema de abastecimiento en alta al municipio Baeza son:

- Captación de los recursos superficiales del sistema de explotación Nº15 de la cuenca del Guadalquivir con regulación en embalse de Aguascebas, situado en el interior de la Sierra de Cazorla.
- Complemento de recursos mediante captación de aguas subterráneas en las inmediaciones de Aguascebas.
- Transporte e impulsión hasta la ETAP “Las Copas”, Villacarrillo donde se realiza el tratamiento y control de potabilidad.
- La regulación de los caudales tratados se realiza mediante un depósito general en cabecera de 40.000 m3 de capacidad y otro intermedio de 24.000 m3. Está previsto a corto plazo mejorar el sistema de regulación mediante un nuevo depósito en el entorno de Úbeda.
- Arterias de transporte gemelas trazadas aproximadamente por la cumbrera de la Sierra de la Loma que mediante diversos partidores y ramales llenan los depósitos de regulación locales. En salida el diámetro de la conducción es 700 mm, mientras que en el tramo de Baeza son dos conducciones, una de 350 mm y otra de 400 mm de diámetro.

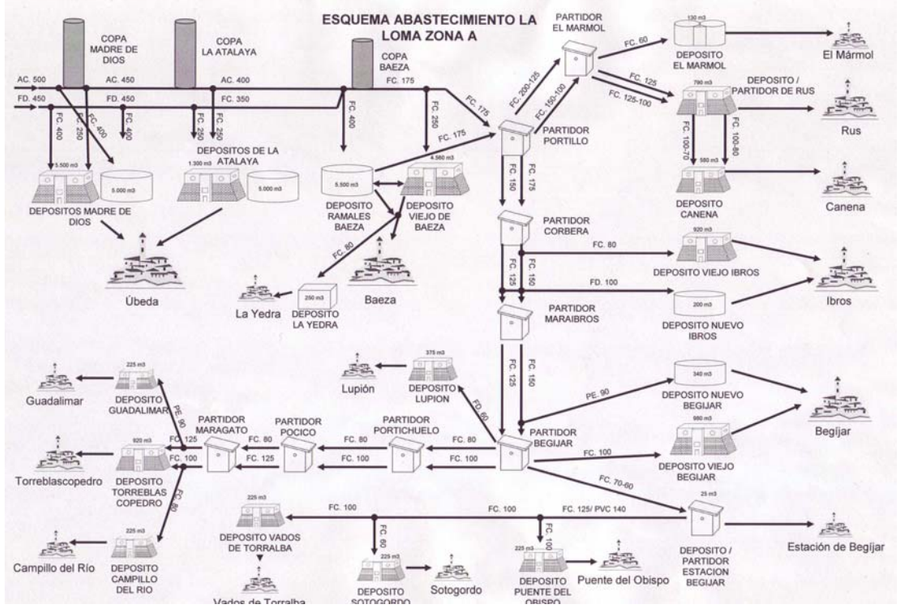
El sistema de abastecimiento municipal consta de los siguientes elementos:

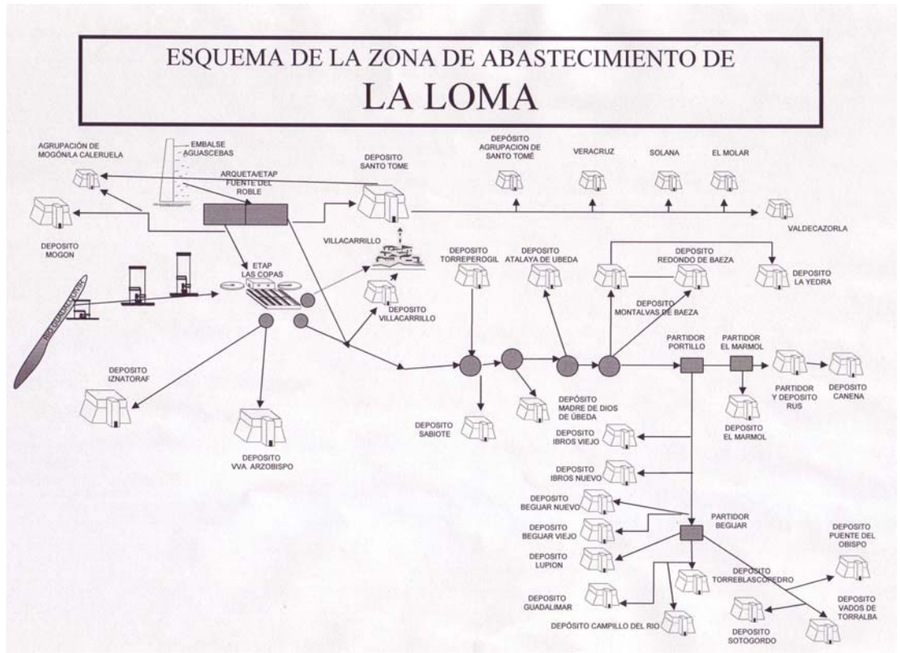
- Desde las arterias principales del Consorcio se derivan dos ramales uno de 400 mm de diámetro y otro de 250 mm de fibrocemento para alimentar los depósitos principales.
- Los dos depósitos de regulación existentes se sitúan al noreste del núcleo principal, poseen un volumen de regulación de 10.000 m^3.
- Desde estos depósitos se deriva un ramal de 80 mm de diámetro hasta el depósito de regulación de La Yedra, de 250 m^3 de capacidad.
- La distribución al núcleo principal se realiza mediante una única conducción principal de diámetro 250 mm en salida.
- Por otra parte, desde el partidor existente en Begíjar surge un ramal desde el que se alimenta el depósito de regulación de Puente del Obispo con una capacidad de 225 m^3.

Los consumos actuales se cifran en una media diaria de 4.500 m^3 de los cuales el 500 - 600 m^3 corresponden a la Academia de la Guardia Civil, que es el punto de mayor consumo localizado.

En la planimetría del documento se esquematiza de forma general el sistema de abastecimiento de agua potable al núcleo principal de Baeza según la información facilitada por la empresa Aguas Jaén.

En los apartados siguientes se describen más detalladamente cada uno de los elementos estructurantes del suministro.





2.6.1.5. Descripción particular de los elementos principales del sistema.

A) Estaciones de Tratamiento. Control de la potabilidad.

El agua captada en el embalse de Aguascebas y en los acuíferos de las inmediaciones recibe un tratamiento de potabilización y los correspondientes controles sanitarios que la hacen apta al consumo humano e industrial en la Estación de Tratamiento de Aguas Potables de "Las Copas", en Villacarrillo, donde existe un laboratorio del Consorcio de Aguas de La Loma de Úbeda a tal efecto.

B) Alimentación en alta y depósitos reguladores.

Desde las arterias principales del Consorcio que discurren al norte del núcleo de Baeza, en una traza aproximada este – oeste, se deriva un ramal de diámetro 400 mm que alimenta a los depósitos principales de Baeza.

Los depósitos se sitúan al noreste del núcleo urbano aproximadamente a la cota +800 m.

1. Depósito "Ramales" (planta circular). 5.500 m^3.

2. Depósitos "Viejo" (planta rectangular). 4.560 m^3.

Teniendo en cuenta que la estimación de los consumos diarios del núcleo de Baeza se sitúa próxima a los 4.500 m^3/día, las instalaciones de almacenamiento con una capacidad próxima a los 10.000 m^3 son suficientes para la demanda diaria, ya que lo aconsejable es que el núcleo posea una capacidad de regulación cercana a un día de consumo medio para afrontar situaciones de emergencia o avería.

C) Red de distribución principal.

La red de distribución principal al núcleo de Baeza es fundamentalmente ramificada aprovechando la topografía de la ciudad. No existe un cinturón general de abastecimiento.

La red principal es una antigua canalización de diámetro 250 mm en salida que baja por el Paseo de los Montalbas y que se distribuye ramificadamente a su llegada a la zona de la Estación de Autobuses.

La redes principales del núcleo que surgen desde esta conducción principal, son de diámetros que oscilan entre 150 y 200 mm, y discurren fundamentalmente por las calles Acera de la Trinidad, Avenida de Andalucía, Andrés Segovia, Julio Burell, Calle del Carmen, San Francisco, Obispo Narváez, Cipriano Tornero, Paseo de la Constitución y el borde extramuros.

D) Red de distribución secundaria.

Esta red está compuesta por conducciones de distintos materiales según la época de ejecución de la urbanización, entre los que destaca el fibrocemento para las de mayor antigüedad y polietileno de alta densidad para las más recientes.

La red en general es antigua y necesita una renovación profunda, tanto por materiales inadecuados, como el fibrocemento, como por secciones insuficientes, en especial para atender las nuevas zonas de crecimiento.

2.6.1.6. Carencias principales del servicio.

- Inexistencia de un cinturón principal de abastecimiento que permita las condiciones adecuadas de caudal y presión en todos los sectores del núcleo, con especial incidencia en la zona norte, la de mayor crecimiento urbanístico.

- No existe doble alimentación desde los depósitos existentes, lo que puede generar problemas de garantía caso de avería en la conducción principal.

- Varios tramos de la arteria de alimentación desde los depósitos discurre bajo parcelas de titularidad privada y edificaciones con los consiguientes problemas de gestión y conservación.

- Insuficiente sección en la salida del depósito (actualmente 250 mm), es preciso aumentar el diámetro en salida a 300 mm como mínimo.

- La red general no se encuentra mallada según sectores de consumo principales, y en general, la sección es insuficiente sobre todo en las redes de la zona norte y próxima a la Academia de la Guardia Civil.

- Antigüedad de las redes secundarias, tanto por el transcurso de su vida útil, como por la existencia de materiales inadecuados como el fibrocemento.

- Las pérdidas en la red de distribución, según los datos facilitados por la empresa suministradora, superan el 30%. A pesar de que esta circunstancia es común o incluso más grave en municipios de características similares a las de Baeza, es preciso realizar un esfuerzo para llevar estas pérdidas a parámetros inferiores.

2.6.1.7. Necesidades de actuación.

En la actualidad la red de abastecimiento de Baeza necesita una serie de actuaciones de mejora integral de la red. Aguas Jaén ha facilitado al equipo redactor un listado de las actuaciones necesarias tanto en las redes principales, que han sido reflejadas en la planimetría del documento, como en las secundarias de las que se describen a continuación las más relevantes:

Redes principales:

- Ejecución de una nueva arteria de diámetro nominal 300 mm desde el Paseo de Las Montalvas pasando por la Ronda Norte y rodeando todo Baeza hasta cerrar el circuito en la Carretera de Jaén. Con esta obra se elimina el problema de falta de sección existente a la salida del Depósito de Baeza (actualmente en 250 mm) y se garantiza el caudal necesario en todo el núcleo y en especial en la zona Norte.

- Conducción secundaria de 200 mm conectada a la arteria descrita anteriormente desde la Ronda Norte, pasando por el Camino de las Ánimas y el Camino de La Redonda y terminando el circuito hasta la Academia de la Guardia Civil pasando por la Avenida de Andalucía.

- Conducción secundaria de 200 mm conectada a la arteria de 300 mm y pasando por la Carretera de La Yedra y el Camino de la Virgen de la Salud.

- Conducción secundaria de 200 mm desde la calle Platería, pasando por la Puerta de Córdoba, Ctra. Jaén, Maestro Cebrián, El Cura y calle Gloria. Esta a su vez se ramificaría en una conducción de 150 mm por la calle San Vicente y cerrando por la Calle El Cura. Este tramo es el más urgente debido a las obras de edificación que se están realizando en la actualidad.

- Eliminación del cuello de botella existente en la Plaza de José León conectando la red de 150 mm de la calle San Andrés con la existente en la calle Santo Domingo.

- Renovación del cruce de la tubería de 300 mm de fibrocemento en La Cristalera y de la de 200 mm que une la entrada a Julio Burell con Andrés Segovia.

Redes secundarias:

- Se prevé la sustitución de todas las redes de abastecimiento antiguas y acometidas en aquellos viales que se sometan a obras de remodelación de su pavimento.

- En todos los casos, debe hacerse lo posible por que los clientes del Servicio Municipal de Aguas trasladen en ese momento los contadores de agua a la fachada, ya que muchas veces no se consiguen los resultados deseados después de una intervención de este calibre, puesto que existen averías en las instalaciones interiores que no son detectadas porque los contadores están dentro de las viviendas.

- Son necesarias diversas intervenciones de renovación y mejora localizadas en distintos sectores de la ciudad.

2.6.2. Saneamiento y Depuración.

2.6.2.1. Generalidades.

En el presente apartado se esquematiza brevemente el funcionamiento del sistema de saneamiento de aguas pluviales y residuales y la depuración de los vertidos del núcleo principal de Baeza.

Se describe el esquema general actual del saneamiento haciendo hincapié en los trazados de los colectores principales y sus puntos de vertido a los cauces públicos.

Finalmente se avanzan las conclusiones del estudio complementándolas con un pequeño esbozo, a completar en la fase de avance del planeamiento municipal, de las previsiones y necesidades a medio plazo de las distintas administraciones competentes en las redes de saneamiento y depuración.

2.6.2.2. Organización administrativa del servicio.

La gestión del sistema de saneamiento y depuración del municipio de Baeza es llevado a cabo desde el año 2004 por la empresa provincial de gestión mixta Aguas Jaén, que también gestiona el abastecimiento de agua potable.

La ejecución de las obras de los colectores de agrupación de vertidos y de la propia EDAR está siendo gestionada por la empresa EGMASA y la Consejería de Medio Ambiente.

2.6.2.3. Funcionamiento básico del sistema de saneamiento y depuración.

A) Núcleo principal.

El sistema previsto para el núcleo principal de Baeza para el saneamiento y posterior depuración de las aguas residuales consta de los siguientes elementos dispuestos escalonadamente:

- Red general de tipo unitaria que conduce los vertidos de aguas residuales y pluviales hacia los puntos de drenaje natural del núcleo.

- Aliviaderos de aguas pluviales en los puntos de vertido a los arroyos y cauces existentes.

- Previsión de agrupación de vertidos de aguas residuales y transporte a la EDAR mediante tres colectores perimetrales, uno al noroeste, otro al suroeste, y otro de menor entidad previsto en la zona este.

- Estación depuradora de aguas residuales, con tratamiento secundario, situada junto al camino de Begíjar, a 400 metros al oeste del Polígono Industrial y en la margen derecha izquierda del Arroyo del Matadero.

- Vertido de las aguas tratadas al cauce efluente.

Puede considerarse, por tanto, que el sistema de saneamiento y depuración será bastante autónomo y no apoyado en otras instalaciones de carácter supramunicipal.

Este sistema se encuentra en plena fase de implantación. Existe una red tradicional de colectores de tipo unitario, muchos de ellos en mal estado, que recogen los vertidos de aguas residuales y las escorrentías de aguas superficiales hacia los puntos de vertido naturales de Baeza, entre los que destaca fundamentalmente el ovoide de evacuación que se traza en su tramo de salida del núcleo por la calle Maestro Jerónimo Morales.

Los colectores principales se distribuyen según las cuencas vertientes determinadas por la topografía del casco urbano. Se distinguen fundamentalmente la cuenca central con un ovoide 1.500 mm en los tramos finales, la cuenca noroeste que recoge los vertidos de la zona norte, la Academia de la Guardia Civil y el Polígono Industrial, con colector 500 mm en salida y la cuenca sureste de menor entidad con vertidos puntuales a los cauces de la vertiente sur del núcleo.

Se han detectado un total de seis puntos de vertido en el entorno del núcleo principal de Baeza. Coinciden con los puntos de llegada de la red general de colectores y se derivan en la actualidad a balsas de riego para olivares. Desde estos puntos y previo alivio de los caudales de pluviales se trazan los colectores previstos de agrupación de vertidos que conducen los caudales con un trazado perimetral a los bordes naturales del núcleo, hasta su conexión con la EDAR

En la actualidad las aguas residuales no son sometidas a tratamiento de depuración, vertiéndose directamente a los cauces naturales, ya que tanto la estación depuradora de aguas residuales, como los colectores emisarios de agrupación, se encuentran en fase ejecución.

Los colectores previstos en el proyecto de agrupación de vertidos de Baeza son tres:

- Colector norte: De aproximadamente 2.200 metros de longitud y diámetro 315 mm que recoge dos puntos de vertido.

- Colector sur: De 2.250 metros de longitud, de diámetro 315 a 500 mm que recoge tres puntos de vertido.

- Colector este: de 1.080 metros de longitud y diámetro 110 mm que recoge un único punto de vertido.

El material escogido para la ejecución de los colectores es el PVC con junta elástica de enchufe.

La estación depuradora de aguas residuales se encuentra actualmente en una fase avanzada de ejecución y se prevé su entrada en servicio para finales de 2.007. La empresa constructora es Martín Casillas.

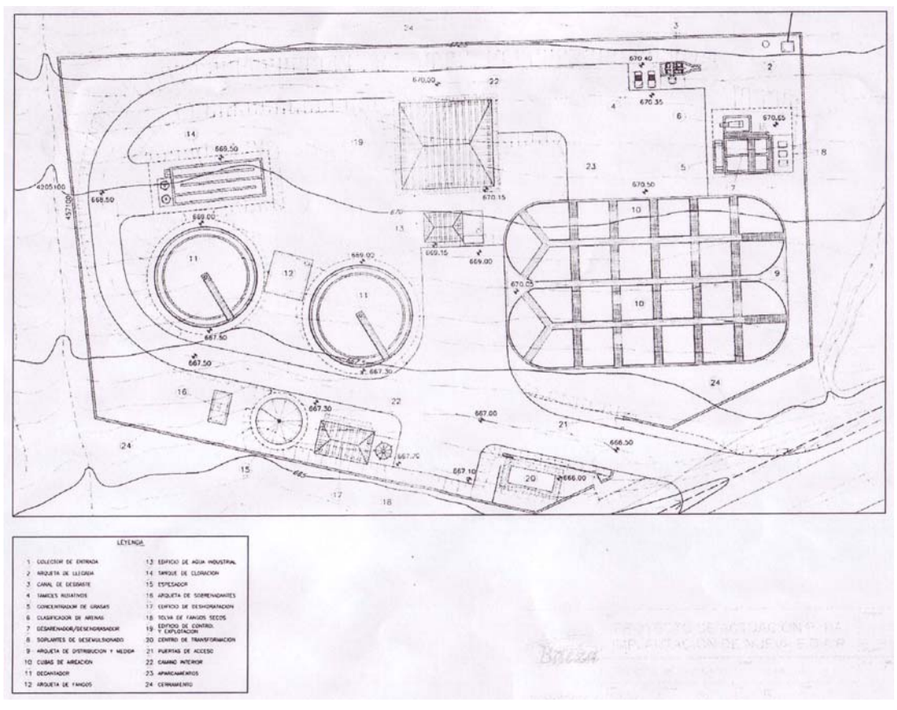
La EDAR se ubica entre el enlace de la carretera de Jaén y el camino a Begíjar. Se trata de una instalación diseñada para una población equivalente de 20.500 habitantes y un horizonte temporal de 25 años. Se ha previsto una dotación de 180 litros por habitante y día, lo que supone un caudal medio de 42,6 litros/segundo. Se prevé la instalación de un tratamiento secundario en dos líneas, con dos decantadores.

En la planimetría del presente documento se presenta un plano general de la red de saneamiento y depuración correspondiente al núcleo principal.

B) Núcleos secundarios.

Para el resto de los núcleos el funcionamiento es independiente. Ninguno de los núcleos secundarios cuenta con instalación en funcionamiento para la depuración de aguas residuales.

La Yedra tiene previsto incorporar sus vertidos a la EDAR que la Consejería de Medio Ambiente está ejecutando para tratar las aguas residuales de Rus, Canena y La Yedra. Esta instalación se ejecutará en término municipal de Rus por lo que será preciso ejecutar un colector de transporte desde la Yedra hasta la EDAR con un trazado sensiblemente paralelo a las escorrentías naturales de la zona.



En Puente del Obispo los vertidos de dirigen directamente al Río, al igual que en Las Escuelas.

Lo ideal sería prever para estos núcleos de población estable y de relativa demanda, instalaciones de tipo semi-prefabricado para cada núcleo de población con tratamientos blandos con un funcionamiento autónomo y flexible.

Para el resto de los núcleos el funcionamiento es independiente. Ninguno de los núcleos secundarios cuenta con instalación en funcionamiento para la depuración de aguas residuales.

2.6.2.4. Valoración del funcionamiento del sistema.

El sistema de saneamiento y depuración de Baeza es bastante autónomo. No se enmarca en un sistema supramunicipal. La topografía condiciona las características de la red. Ofrece ventajas, como la facilidad en la evacuación de los vertidos, e inconvenientes, como la mayor erosión de los conductos por las velocidades de circulación.

En la actualidad las redes de saneamiento vierten directamente a los cauces públicos cauces sin tratamiento previo. Sin embargo, están previstas las instalaciones necesarias para un sistema de saneamiento y depuración adecuado; tanto los colectores de agrupación de vertidos, el emisario de transporte de aguas residuales y la EDAR se encuentran en fase avanzada de desarrollo, previéndose su puesta en marcha para finales de 2.007.

La EDAR se localiza a 400 metros de la zona industrial de Baeza, situada al suroeste del núcleo, su accesibilidad es fácil, con un dimensionamiento cerrado, no contemplando futuras ampliaciones por el desarrollo urbanístico.

El trazado de los nuevos colectores de agrupación de vertidos se adapta a los recorridos naturales de evacuación. Deberán ser tenidos en cuenta por el planeamiento. Los colectores de agrupación de vertidos se han dimensionado para las condiciones actuales de funcionamiento. El Plan General deberá volver a realizar un estudio general de la red si se urbanizan grandes sectores de suelo; al ser colectores en cabecera, su capacidad máxima de evacuación puede alcanzarse fácilmente, por lo que es previsible que para el desarrollo urbanístico del municipio sean precisos nuevos colectores principales con capacidad.

El nuevo sistema de agrupación de vertidos hacia la EDAR no es compatible con la reutilización directa para riego de los vertidos actuales. Es preciso coordinar una solución razonable para este problema.

La mayor parte de las redes principales de saneamiento de Baeza son de bastante antigüedad, con problemas habituales de conservación, sobre todo gran parte del colector principal en su salida del núcleo urbano hacia el oeste. Muchos de los tramos de la red son inadecuados tanto por los materiales empleados, como por condiciones de ejecución, como por secciones insuficientes, debido al crecimiento urbano aguas arriba de los colectores.

La red interna necesita, por tanto, un esfuerzo considerable para su renovación y ampliación. Para el estudio y mejora de la red existente, y de las futuras ampliaciones, es preciso obtener un levantamiento topográfico actualizado y específico de la red de saneamiento actual y sus puntos de vertido.

2.6.3. Energía Eléctrica.

2.6.3.1. Generalidades.

En los siguientes apartados se realiza una somera descripción de los elementos estructurales de la red de energía eléctrica integrados en Baeza.

Ha de adelantarse que el funcionamiento del suministro de energía eléctrica excede de organización administrativa del territorio en municipios, atendiéndose las demandas desde las subestaciones transformadoras más próximas, pertenecientes o no al término municipal desde el que se originen tales solicitaciones.

El análisis se complementa con la presentación de los aspectos cuantitativos más destacables del suministro eléctrico del municipio, tales como consumos, potencias instaladas, redes, etc.

Se describen sucintamente las previsiones de actuación en las infraestructuras eléctricas, y se evalúa el funcionamiento global del sistema, extrayendo una serie de conclusiones que han de ser el punto de partida para el posterior esquema propositivo de la red a esbozar en el Avance de planeamiento general.

2.6.3.2. Consumos de energía eléctrica.

Según la base de datos del Instituto Estadístico de Andalucía de 2.005 el consumo eléctrico ascendió en Baeza a 120.779 MW h de los cuales corresponden al sector residencial 29.763 MW h, lo que supone un 25 % aproximadamente de las demandas, que refleja que los sectores productivo y agrícola tienen gran peso en la actividad económica del municipio.

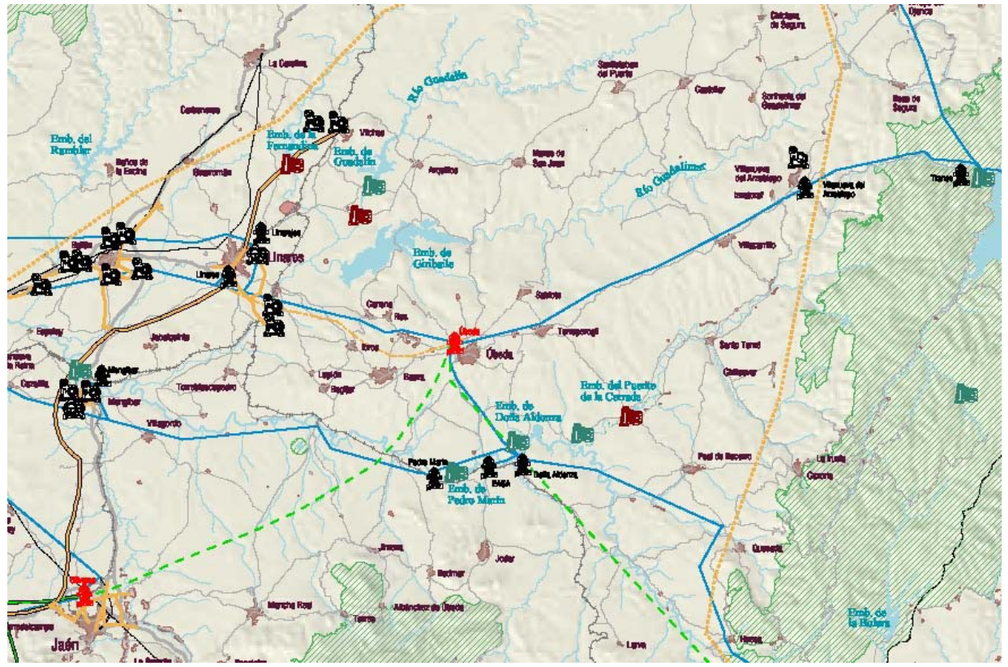
2.6.3.3. Descripción del suministro de energía eléctrica a los núcleos incluidos en el término municipal de Baeza.

A continuación se presenta, de forma escalonada, siguiendo el recorrido de la energía eléctrica desde su paso por la red de transporte en alta tensión hasta su entrega en baja tensión a los consumidores, la descripción de los distintos elementos estructurales de la red de suministro de energía eléctrica al término municipal de Baeza.

A) Red de distribución primaria.

El núcleo principal de Baeza no posee una subestación transformadora para abastecer sus propias demandas; depende eléctricamente de tres subestaciones secundarias situadas de forma triangular en sus proximidades, la de Úbeda, la de Puente del Obispo y la situada en el embalse Pedro Marín.

Respecto a las afecciones por trazados en alta tensión, básicamente, el término municipal es cruzado de oeste a este un tendido aéreo de A.T. doble circuito con una tensión nominal de 132 KV que interconecta las subestaciones Pedro Marín, Puente del Obispo y Mengíbar. Existe igualmente otro tendido aéreo de A.T. doble circuito con una tensión nominal de 132 KV que cruza al norte de La Yedra interconectando las subestaciones de Linares y Úbeda.



B) Subestaciones secundarias.

Las dos subestaciones transformadoras situadas en término de Baeza son las siguientes:

- Subestación Puente del Obispo 132 / 25 KV con dos transformadores de 30 MVA.
- Subestación Pedro Marín 132 / 25 KV con dos transformadores en alta tensión de 25 y 30 MVA respectivamente.

Parte de las demandas norte y este de Baeza, incluido el núcleo de La Yedra, son atendidas desde la subestación Úbeda, situada junto a la carretera N-322.

En general, estas subestaciones se encuentran muy cercanas a su límite operativo o con compromisos de suministro ya cerrados, por lo que será preciso definir para el desarrollo urbanístico de Baeza, un nuevo sistema en alta tensión cuyas características dependerán de la potencia demandada resultante.





C) Redes en media tensión y centros de transformación

El concepto de línea de M.T., de uso generalizado en el sector, hace referencia a las redes descritas en el vigente reglamento de líneas aéreas de alta tensión como línea de A.T. de tercera categoría, es decir, de tensiones comprendidas entre 1 y 30 KV. Estas redes realizan la distribución secundaria suministrando energía eléctrica a los pequeños consumidores industriales y la electrificación rural.

El suministro al término municipal de Baeza se realiza desde dos líneas aéreas de media tensión 25 KV que proceden de la subestación secundaria de Úbeda y tres procedentes de la subestación Puente del Obispo.

Para la distribución al núcleo urbano de Baeza, existe un anillo principal subterráneo en media tensión 25 KV que alimenta la zona perimetral y de más reciente urbanización. La zona central e histórica del casco es atendida desde una red subterránea en media tensión 20 KV procedente del CT denominado “Central”, situado en el Barrio de San Vicente, en el que se transforma la tensión de 25 a 20 KV.

En general, estas redes se encuentran en la actualidad saturadas con mínima capacidad para atender nuevos suministros.

Por otra parte, los tendidos que abastecen los transformadores aéreos de las explotaciones agrícolas situadas fuera del núcleo principal, lo hacen en forma arborescente, derivándose en ramales terminales hasta cada centro de transformación, generalmente, con unas demandas de potencia menores que en las zonas residenciales.

Los núcleos urbanos se alimentan mediante bucles subterráneos en M.T. llegando hasta los centros de gravedad de las áreas de consumo donde se reduce la tensión a valores más adecuados para su utilización (en general 380/220 V).

Estas estaciones transformadoras, más próximas a los puntos de consumo, disminuyen la tensión de la red de M.T. hasta la baja tensión, básicamente 380/220 V o 220/125 V.

Existe una amplia tipología de estos centros dependiendo de:

- Forma de alimentación (aérea o subterránea).
- Potencia del trafo (variable de 25 a 1000 KVA).
- Características constructivas (exento, aéreo, en edificación, en caseta prefabricada, etc.).
- Titularidad del C.T. (Compañía suministradora o particular).





La mayor densidad de C.T. se encuentra, lógicamente, en el núcleo urbano, donde la mayoría de los centros lo son de distribución y propiedad de la compañía suministradora. Todos estos centros son del tipo “interior”, bien en locales de edificios reservados para su instalación, o bien en edificaciones independientes (generalmente casetas prefabricadas).

Por lo que se refiere a los usos industriales, son alimentados por también por centros de distribución tipo interior y mayores potencias, de los que es titular la compañía suministradora.

Finalmente los centros de transformación asociados a las explotaciones agrícolas, en general tienen tres características generales:

- Potencias bastante inferiores a los centros de distribución (menores de 250 KVA).
- La mayoría son tipo “Intemperie” sobre apoyos, alimentados de forma ramificada por los tendidos aéreos.
- Diseminados por todo el ámbito municipal exterior al casco, en general, son de titularidad del particular propietario de la explotación.

La potencia instalada en los centros de transformación MT/BT en el término municipal de Baeza es de 44.215 KVA y el número de clientes es de 9.760.

En la zona del núcleo principal existen aproximadamente 60 centros de distribución en media tensión.

D) Red de baja tensión.

Esta red, a las tensiones nominales anteriormente descritas, efectúa la entrega de energía eléctrica a los usuarios. La malla de esta red es mucho más densa.

2.6.3.4. Previsiones de actuación.

- En la actualidad la compañía Sevillana – Endesa no tiene prevista ninguna actuación estructural de mejora de la red en alta o media tensión de las instalaciones principales en alta tensión que afecten a Baeza.
- Las actuaciones que se prevean en el planeamiento general deberán por tanto, y de acuerdo al RD 1955/2000, acometer las infraestructuras eléctricas de extensión precisas para solventar sus demandas.

2.6.4. Telecomunicaciones.

2.6.4.1. Generalidades.

La infraestructura básica de telefonía no suele imponer condicionantes territoriales o urbanísticos de mucha entidad. En el siguiente apartado se realizará una breve descripción del funcionamiento de la red así como otros aspectos que pudieran resultar importantes a la hora de afrontar la revisión del planeamiento.

2.6.4.2. Descripción general de la red.

La prestación del servicio de telecomunicaciones en el caso de Baeza es llevada a cabo por un único operador, en este caso Telefónica S.A.U. que además es concesionaria del servicio universal por lo que tiene la obligación inherente al servicio público.

En la actualidad existen en alta en el municipio de Baeza un total aproximado de 5.000 líneas telefónicas y más de 900 líneas ADSL. El número de líneas telefónicas existentes se ha mantenido relativamente estable en los últimos años.

Para cubrir estas demandas en el término municipal de Baeza existen dos centrales modulares de telecomunicaciones:

- Baeza.
- Puente del Obispo.

Desde cada una de estas centrales se presta el servicio de telefonía fija a las zonas residenciales próximas.

El núcleo de La Yedra es atendido desde la central de telecomunicación de Rus.

Estas centrales se interconectan entre sí a través de canalizaciones y tendidos aéreos que discurren en general aprovechando el trazado de las carreteras principales y secundarias del ámbito municipal; fundamentalmente la carretera Jaén- Úbeda (A-316), la carretera N-322 (Linares - Albacete) y la carretera JA-4109 (Baeza – La Yedra).

En el núcleo urbano las canalizaciones discurren en algunos tramos de forma subterránea. Los prismas principales de distribución son de seis a doce conductos y se trazan por los viarios principales del casco urbano, Avda. de Andalucía y Alcalde Puche Pardo, entre otras. En las zonas periféricas de los núcleos, las redes discurren aéreas, al igual que las eléctricas.

Igualmente, el municipio de Baeza se encuentra conectado mediante redes de fibra óptica a las centrales telefónicas de los municipios colindantes. Desde sus centrales parten redes de fibra óptica hacia Jaén, Úbeda (Valencia) y Rus – Linares.

El telemando y control se realiza desde la central de Jaén.

2.6.4.3. Previsiones de actuación.

Las nuevas tendencias y las innovaciones tecnológicas hacen que el sector de las telecomunicaciones se mantenga en continua evolución, lo que dificulta establecer previsiones de actuación a medio – largo plazo.

Sin embargo, sí parece previsible, consecuencia de la liberalización del mercado de las telecomunicaciones, que otros operadores pudieran estar interesados en dar servicio a nuevos sectores residenciales, y desde una posición estable, extender las redes a zonas comercialmente interesantes.

2.6.4.4. Conclusiones.

El sistema actual se ajusta sin excesivas dificultades a las demandas existentes en el municipio, y el funcionamiento global puede considerarse satisfactorio.

Ha de realizarse un esfuerzo bilateral entre administraciones y compañías suministradoras para modificar a subterráneo paulatinamente las redes aéreas que permanezcan o hayan sido absorbidas por crecimientos urbanos, especialmente los tendidos sobre postes de madera, que tanto desde el punto de vista de la accesibilidad y barreras arquitectónicas como del paisaje urbano son inadecuados.

2.6.5. Residuos sólidos urbanos.

La generación y gestión de los residuos son considerados elementos claves a la hora de valorar la calidad ambiental de cualquier ciudad o pueblo. El ciclo de la materia ha de ser tratado desde el esquema básico de las 3R (reducción, recuperación, reutilización).

El volumen de residuos originados en los hogares, comercios y pequeñas industrias aumenta de manera directamente proporcional al grado de desarrollo alcanzado por la comunidad en la que se inscriben.

El Plan Director Territorial de Gestión de Residuos Urbanos de Andalucía (Decreto 218/1999, de 26 de Octubre) recoge en su texto un coeficiente de generación de residuos para el conjunto de la provincia de Jaén de 1,3 kg/hab./día; a su vez distingue, para su gestión, seis consorcios y Jaén municipio:

- Consorcio del Guadiel
- Consorcio Guadalquivir
- Consorcio de La Loma
- Consorcio de Cazorla
- Consorcio Jaén-S.Sur
- Consorcio Condado-Segura-Las Villas
- Consorcio Jaén capital

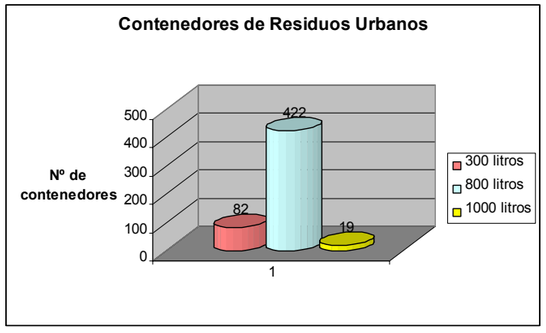
Los residuos recogidos diariamente (de Lunes a Domingo) en Baeza son transportados a la Planta de Transferencia y Selección de Linares.

El volumen de RSU recogidos en la localidad de Baeza durante 2006 fue de 8.104Tm, lo que significa un coeficiente de generación de 1,38; dato superior al coeficiente provincial.

La correspondencia población/capacidad de recogida de RSU es de 15-18 l/hab/día. Los contenedores existentes en Baeza para dicha recogida son:

- 82 unid. 330 litros
- 422 unid. 400 litros
- 19 unid. 1000 litros

Ello supone una capacidad total de recogida diaria de 214.860 litros; aplicando la ratio hab/día son 13,38l/hab/día, se comprueba que el servicio está por debajo del óptimo aplicable.



Como residuos urbanos también se contemplan ciertos desechos que por sus características convienen no integrarse en los circuitos normales de recogida de basuras domésticas; tal es el caso de muebles, electrodomésticos, medicamentos, etc. No existe ningún punto fijo de recogida específica de estos residuos (*puntos limpios fijos*), el más cercano está ubicado en Torreperogil, por lo que esta necesidad se cubre con el traslado de un Punto Limpio Móvil hasta Baeza los 2º y 4º martes de cada mes.

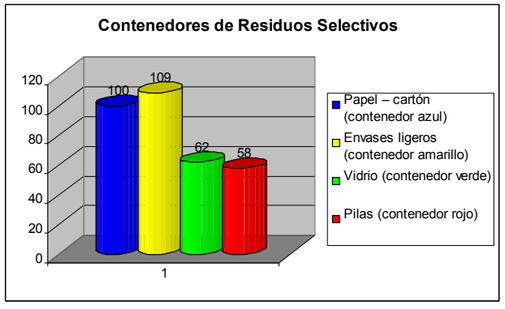
El servicio de recogida de voluminosos en Baeza es prestado por RESUR.

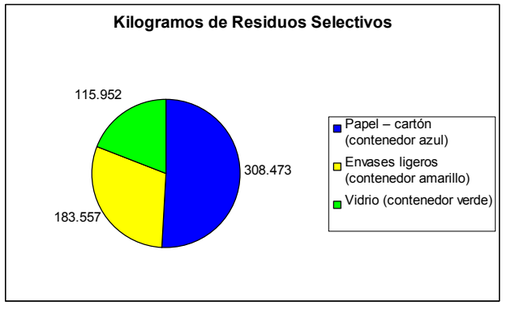
Otro tipo de residuos son los que pueden ser sometidos a una recogida selectiva, tal es el caso de vidrio, papel, plástico o pilas; la desinformación existente a este respecto y la falta de participación ciudadana puede ocasionar que este tipo de recogida selectiva se realice con costes difícilmente asumibles.



El Plan Director Territorial de Gestión de Residuos Urbanos de Andalucía propone la distribución de un contenedor por cada 500 habitantes tanto para la recogida de papel-cartón como para el vidrio, Baeza cuenta con los siguientes contenedores para la recogida de basura selectiva:

- Papel-cartón (contenedor azul) 100 unid.
- Envases ligeros (contenedor amarillo) 109 unid.
- Vidrio (contenedor verde) 62 unid.
- Pilas (contenedor rojo) 58 unid.





Residuos, que pese a no ser domésticos si lo son urbanos, lo constituyen el conjunto de escombros y restos de actividades de construcción y remodelación de viviendas.

La recogida de este tipo de materiales y su depósito en un lugar controlado evita contribuir a la degradación de los suelos y a la contaminación de los acuíferos, y posibilita su tratamiento posterior y su restauración paisajística. La generación de este tipo de residuos para poblaciones superiores a

5.000 habitantes se estima en 6 kg/hab/día, según los datos ofrecidos por la Consejería de Medio Ambiente.

La existencia de vertederos incontrolados sólo puede ocasionar una percepción negativa del entorno en el que se localizan es por ello necesaria su total erradicación.

Consideración a parte precisan los residuos peligrosos generados en el término municipal de cuya gestión se encarga directamente la Consejería de Medio Ambiente; el origen de este tipo de residuos se encuentra en las actividades relacionadas con la automoción y con las actividades hospitalarias.

2.7. Afecciones Territoriales.

Las propuestas del planeamiento general están subordinadas a la legislación sectorial, que impone, según el tipo concreto de afección, zonas de cautela o restricciones en el uso u ordenación de las propiedades colindantes.

Igualmente, habrán de tenerse en cuenta tanto las afecciones existentes a la fecha de redacción del Plan, como las que se encuentren en planificación, proyecto o ejecución de obras.

Existen múltiples formas de clasificar o agrupar estas afecciones territoriales, ya sea desde el punto de vista material, geográfico o competencial.

Quizá la clasificación más didáctica es la que las agrupa, desde el punto de vista objetivo, en las siguientes categorías; las afecciones derivadas de las infraestructuras, las medio ambientales y las culturales, consecuencia de la protección del Patrimonio Histórico.

Con objeto de sistematizar la información y facilitar el manejo global de las afecciones sectoriales se ha confeccionado una tabla resumen en la que se proporcionan los elementos territoriales que generan limitaciones a la propiedad y su legislación de referencia.

2.7.1. Afecciones derivadas de las infraestructuras.

Se agrupan en cuatro grandes categorías; viarias, ferroviarias, hidráulicas y eléctricas.

Las redes de servicios urbanos básicos no se consideran en sí afecciones territoriales, ya que los trazados que no se ajusten a las determinaciones de ordenación del planeamiento pueden ser fácilmente adaptados a la propuesta en los correspondientes proyectos de urbanización y generalmente no imponen servidumbres o perímetros de protección.

Sobre cada infraestructura territorial, la competencia administrativa puede ser variada o múltiple, especialmente patente en las carreteras, con tres administraciones implicadas (Ministerio de Fomento, Consejería de Obras Públicas y Transportes, y Diputación Provincial), por lo que habrá de diferenciarse según las distintas legislaciones correspondientes.

2.7.1.1. Infraestructuras viarias.

En el término municipal de Baeza, destacan por su relevancia las afecciones viarias de la N-322 Linares – Albacete y la A-316 Estepa – Úbeda y las previsiones de las vías de gran capacidad A-316, de la red principal autonómica y A-32, de la Red de Interés General del Estado.

Las siguientes infraestructuras viarias generan afecciones y limitaciones a la propiedad colindante:

- Las pertenecientes a la Red de Interés General del Estado, dependientes del Ministerio de Fomento, constituidas por la carretera N-322 de Linares, con enlace en la A-44 (Bailén – Motril) a Albacete, que se introduce en término municipal de Baeza al norte del núcleo principal y al sur de La Yedra.

- Las pertenecientes a la red autonómica dependientes de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía. En la red básica se incluye la carretera A-316 (de Estepa a Úbeda) y en la red complementaria se incluyen la A-6101 (de Linares a Baeza por Ibros), la A-3226 de Úbeda a la A-320 por Jimena y la A-6102 de Baeza a la A-6104.

- Finalmente de la red provincial, competencia según los casos tanto de la Junta como de la Diputación Provincial, discurren por el término municipal de Baeza, en su totalidad o en parte, las siguientes carreteras:

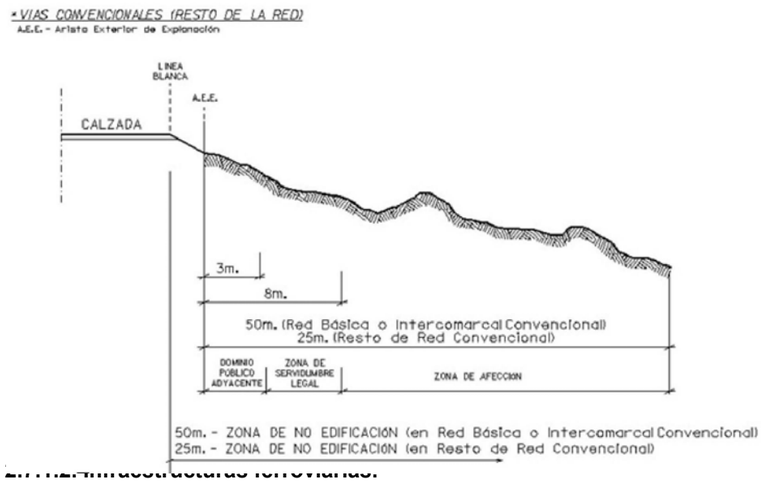
    - JA-3103 de la A-316 (Puente del Obispo) a A-320 (Jimena) por Las Escuelas.
    - JA-4108 de N-321 (Baeza) a Lupión.
    - JA-4109 de Baeza a La Yedra (N-322).

Las infraestructuras lineales del transporte son las que más condicionantes territoriales imponen. En general, para estas infraestructuras, además del dominio público viario ocupado por la vía y sus espacios funcionales, se establecen varias zonas en las que se limita de alguna forma la propiedad del suelo, en concreto, se establece una zona de servidumbre y una de afección en las que se condicionan con autorización administrativa determinadas actuaciones y la más importante desde el punto de vista urbanístico, la línea límite de edificación, absolutamente vinculante para las directrices de ordenación del planeamiento. Las dimensiones de estas zonas y sus referencias varían según la administración competente y la categoría de la vía.

Para las carreteras del Estado y de la red autonómica que discurren por término municipal de Baeza serán de aplicación preferente las siguientes y concordantes disposiciones:

- Ley 25/1988, de 29 de Julio, de Carreteras.
- Ley 8/2001, de 12 de Julio, de Carreteras de Andalucía.
- R.D. 1812/1994, de 2 de Septiembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Carreteras.
- Orden de 16 de diciembre de 1997 por la que se regulan los accesos a las carreteras del Estado.

En el plano correspondiente se han reflejado pormenorizadamente estas afecciones.



2.7.1.2. Infraestructuras ferroviarias.

En el término municipal de Baeza constan las siguientes infraestructuras de la Red Ferroviaria de Interés General del Estado:

- Línea convencional Moreda – Linares / Baeza.
- Línea convencional Jaén – Linares / Baeza.
- Línea convencional Espeluy – Linares / Baeza.
- Línea convencional Linares / Baeza – Santa Cruz de Mudela – Alcázar de San Juan.

La legislación de referencia, Ley y Reglamento del Sector Ferroviario, ha entrado recientemente en vigor, por lo que ha de prestársele especial atención.

Para los ferrocarriles que discurren por el término municipal de Baeza serán de aplicación preferente las siguientes y concordantes disposiciones:

- Ley 39/2003, de 17 de Noviembre, del Sector Ferroviario.
- R.D. 2387/2004, de 30 de Diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Sector Ferroviario.
- Orden FOM / 2230/ 2005, de 6 de Julio, por la que se reduce la línea límite de edificación en los tramos de las líneas ferroviarias de interés general que discurran por zonas urbanas.

De forma análoga a las carreteras, además del dominio público ocupado por la plataforma ferroviaria, se establece una zona de protección de 70 metros y una línea límite de edificación a 50 metros de la arista exterior más próxima de la plataforma, cuyos condicionantes concretos se expresan en las tablas adjuntas.

2.7.1.3. Infraestructuras hidráulicas.

Hace referencia este apartado a la relevancia territorial que originan para la ordenación los canales principales que discurren por el término municipal y las instalaciones principales como el embalse de Pedro Marín.

Estas infraestructuras no imponen especiales servidumbres de protección y limitaciones a la edificación como las infraestructuras del transporte, pero la presencia y continuidad de su trazado es un claro condicionante para la ordenación.

2.7.1.4. Infraestructuras eléctricas.

Las redes aéreas en alta tensión imponen limitaciones, no insalvables, para la ordenación urbanística del municipio.

En el término municipal de Baeza constan las siguientes infraestructuras de la Red de distribución eléctrica en alta tensión:

- Línea Aérea de Alta Tensión 132 kV Úbeda - Linares.
- Línea Aérea de Alta Tensión 132 kV Pedro Marín – Puente del Obispo – Linares.

Serán de aplicación preferente las siguientes y concordantes disposiciones:

- Ley 54/1997, de 27 noviembre, del Sector Eléctrico.
- R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.
- Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión.
- R. D. 3275/1982, de 12 de noviembre, aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación.

En general los condicionantes impuestos en el reglamento de líneas eléctricas de alta tensión, una servidumbre cilíndrica de unos 5 metros aproximadamente a lo largo de los conductores, son de escasa relevancia para el desarrollo urbanístico.

Estas redes pueden modificarse en su trazado, o bien soterrarse con cierta facilidad si la ordenación urbanística lo considera conveniente y asumible económicamente.

2.7.2. Afecciones Medioambientales.

El dominio público natural está protegido en varias legislaciones de tipo sectorial, básicamente aguas y vías pecuarias.

Además de esta protección del dominio público natural, ha de respetarse la legislación de espacios naturales, de fauna y flora y la legislación forestal. En el término municipal, sin embargo, no se ha delimitado ninguna zona de especial protección desde la planificación ambiental o de espacios naturales.

Las incidencias ambientales de carácter extensivo que afectan al término municipal de Baeza concurren fundamentalmente en la Laguna Grande y en menor grado en la Charca Padilla, derivándose de:

1.- Ley 2/1.989 de 18 de Julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía, calificando Laguna Grande como Paraje Natural.

2.- Red Natura 2.000, al estar incluida Laguna Grande en el inventario de L.I.C. con el código es6160004; igualmente la ribera del Guadalquivir queda incluido en dicho inventario con el código es6160010 y denominación Tramo Inferior del río Guadalimar y Alto Guadalquivir.

3.- Laguna Grande se encuentra recogida en el Inventario de Humedales de Andalucía, establecido en el Decreto 98/2.004, de 9 de marzo. La Charca Padilla igualmente calificada como humedal es de aplicación dicho Decreto.

4.- Plan Especial de Protección del Medio Físico de la provincia de Córdoba, que recoge en el Catálogo de Espacios y Bienes Protegidos, el espacio ZH-1, Laguna Grande.

Las incidencias de carácter **lineal** en el territorio se deriva de la legislación de Vías Pecuarias y Aguas.

2.7.2.1. Afecciones de carácter extensivo.

- **Ley Autonómica 2/1989, de 18 de Julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía**; en ella queda recogida la Laguna Grande dentro de la categoría de Paraje Natural.

- **Directiva 92/42/CEE del Consejo, relativa a la conservación de hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres (Directiva Hábitats)**. El objeto de esta directiva es garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales de la fauna y flora silvestres calificados como de interés comunitario, en el territorio europeo de los Estados miembros, mediante el mantenimiento o restablecimiento de los mismos en un estado de conservación favorable. La transposición de la Directiva a la legislación nacional se realizó en 1.995 (R.D. 1997/1995, de 7 de diciembre, por el que se establece medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres). En este R.D.(art. 3.3) se atribuye a los órganos competentes de las CC.AA. la elaboración de la lista de los Lugares de Interés Comunitario (LIC's) a proponer a la Comisión como futuras Zonas Especiales de Conservación (ZEC's) y son éstas zonas las que configuran la Red Natura 2000. La propuesta de LIC's para Andalucía está formada por 193 lugares con una superficie que asciende a 2.502.498 hectáreas, que equivale a un 28,75% de la superficie de Andalucía, de estos hábitats una tercera parte son prioritarios y el resto tienen interés, bien por su superficie o por incluir especies de flora relevantes. En el término municipal de Baeza hay dos espacios propuestos como LIC, Laguna Grande y el Tramo Inferior del río Guadalimar y Alto Guadalquivir que discurre en un tramo por el municipio.

- **Decreto 98/2004 por el que se crea el Inventario de Humedales de Andalucía** y el Comité Andaluz de Humedales, en este Decreto se crean y regulan aquellos instrumentos contenidos en el Plan Andaluz de Humedales que se consideran imprescindibles para la correcta protección y gestión de los humedales. El Inventario de Humedales constituye un catálogo de naturaleza administrativa y donde se incluyen los valores y parámetros que caracterizan cada uno de los humedales. En la provincia de Jaén hay catalogados cinco espacios de los cuáles Laguna Grande y Charca Pasilla se localizan en el término municipal de Baeza.

- **Plan Especial de Protección del Medio Físico de Jaén**. Se trata de un instrumento con contenido de ordenación territorial, urbanística y ambiental redactado por la Dirección General de Urbanismo, por Orden del Consejero de Política Territorial, de 17 de noviembre de 1.982, por la que se acuerda la redacción de los Planes Especiales de Protección del Medio Físico de para cada una de las provincias de la Comunidad Autónoma y Resolución de 7 de julio de 1.986 en el que fue aprobado definitivamente y publicado en el BOJA . Este instrumento de planificación se plantea como objetivos generales elaborar una normativa para regular y controlar los usos y actividades a localizar en el territorio; desde la conservación y protección de sus características y valores naturales y desde un aprovechamiento social compatible con los valores a preservar. Paralelamente se realizó un Catálogo de Espacios y Bienes Protegidos con el objeto de establecer una normativa específica de protección que evitase la implantación de usos y actuaciones que pudieran suponer un deterioro o degradación de los elementos catalogados. En el Catálogo de Espacios y Bienes Protegidos queda identificado la Laguna Grande como espacio incluido en el nivel de protección integral con la calificación de Zona Húmeda (ZH-1), siendo de aplicación específica la norma 31 y 32, además de las Normas Generales.

- De aplicación subsidiaria a todos los espacios forestales es la **Ley 2/1992, de 15 de Junio, Forestal de Andalucía**, por la que se pretende conseguir los objetivos de la líneas de actuación planteadas en el Plan Forestal Andaluz; y Decreto 208/1997, de 9 de Septiembre, por el que se aprueba el **Reglamento Forestal de Andalucía**, que desarrolla la Ley 2/1992 Forestal de Andalucía.

2.7.2.2. Afecciones de carácter lineal.

Las incidencias de carácter lineal que afectan a los aspectos ambientales del territorio se derivan de la legislación de Vías Pecuarias y Aguas.

Ley 3/1995, de 23 de Marzo, de Vías Pecuarias; que, con el doble objetivo de preservar y ampliar su utilidad, son consideradas bienes de dominio público de las Comunidades Autónomas. Su destino pueden ser otros usos no ganaderos, siempre que sean compatibles y complementarios con su naturaleza y finalidad. Posteriormente se aprobó el Reglamento Andaluz de Vías Pecuarias, mediante Decreto 155/1998. Este reglamento pretende ofrecer los mecanismos necesarios para proteger y conservar estos elementos del patrimonio natural, partiendo de que son un tipo de dominio público especificado en la Ley autonómica 4/1986, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y por el Reglamento que la desarrolla, Decreto 276/1997.

Las Vías Pecuarias grafiadas en el plano de Afecciones Territoriales procede de las Normas Subsidiaras vigentes y de la información aportada en soporte digital por la empresa EGMASA, dependiente de la Consejería de Medio Ambiente, titulado Inventario de Vías Pecuarias de Andalucía, escala 1:50.000.

Las vías pecuarias identificadas son las relacionadas a continuación:

1. Cañada Real del Puente de Mazuecos al término de Úbeda.
2. Cañada Real del Puente de Mazuecos a la Dehesa del Chantre.

3. Cañada Real del Puente de Mazuecos al Puente del Obispo.
4. Cañada Real del Camino Viejo de Jaén.
5. Cañada Real de Córdoba por el Camino de Begíjar.
6. Cordel del Camino de Toros a La Laguna.
7. Cordel del Puente de Mazuecos a la Argamasilla.
8. Cordel del Camino de las Tres Fuentes al Arco de San Benito.
9. Vereda de la Carvajada.
10. Vereda de la Escarehuela.
11. Vereda del Concejo.
12. Vereda de San Antonio a Úbeda.
13. Vereda del Arco de San Benito a los Cambrones.
14. Colada de las Ruedas o Murallas de la ciudad.

Asimismo se han identificado dos Descansaderos, uno próximo al núcleo de Las Escuelas y otro en la Huerta de las Tres Fuentes pero que no se han podido cartografiar en espera de la documentación aportada por la Delegación de Medio Ambiente de Jaén.

Real Decreto Legislativo 1/2.001, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas; y **Real Decreto 849/1986, de 11 de Abril, por el que se aprueba el reglamento de Dominio Público Hidráulico**, por el que se regula el dominio público hidráulico, del uso del agua y del ejercicio de las competencias atribuidas al Estado en las materias relacionadas con dicho dominio en el marco de las competencias delimitadas en el artículo 149 de la Constitución.

Según esta Ley constituye el dominio público hidráulico del Estado:

1. Las aguas continentales, tanto las superficiales como las subterráneas renovables con independencia del tiempo de renovación.
2. Los cauces de corrientes naturales, continuas o discontinuas.
3. Los lechos de los lagos y lagunas y de los embalses superficiales en cauces públicos.
4. Los acuíferos subterráneos, a los efectos de los actos de disposición o de afección de los recursos hidráulicos.

El término municipal de Baeza está recorrido por numerosos cauces siendo el principal colector el río Guadalquivir y sus tributarios río Torres y río Bédmar; el resto de la red fluvial está compuesta por numerosos arroyos que seccionan el territorio y que desembocan en estos cauces.

En dicha Ley se establecen las siguientes afecciones para las márgenes de los ríos en toda su extensión longitudinal:

Zona de servidumbre de 5 m de anchura para uso público con los siguientes fines:

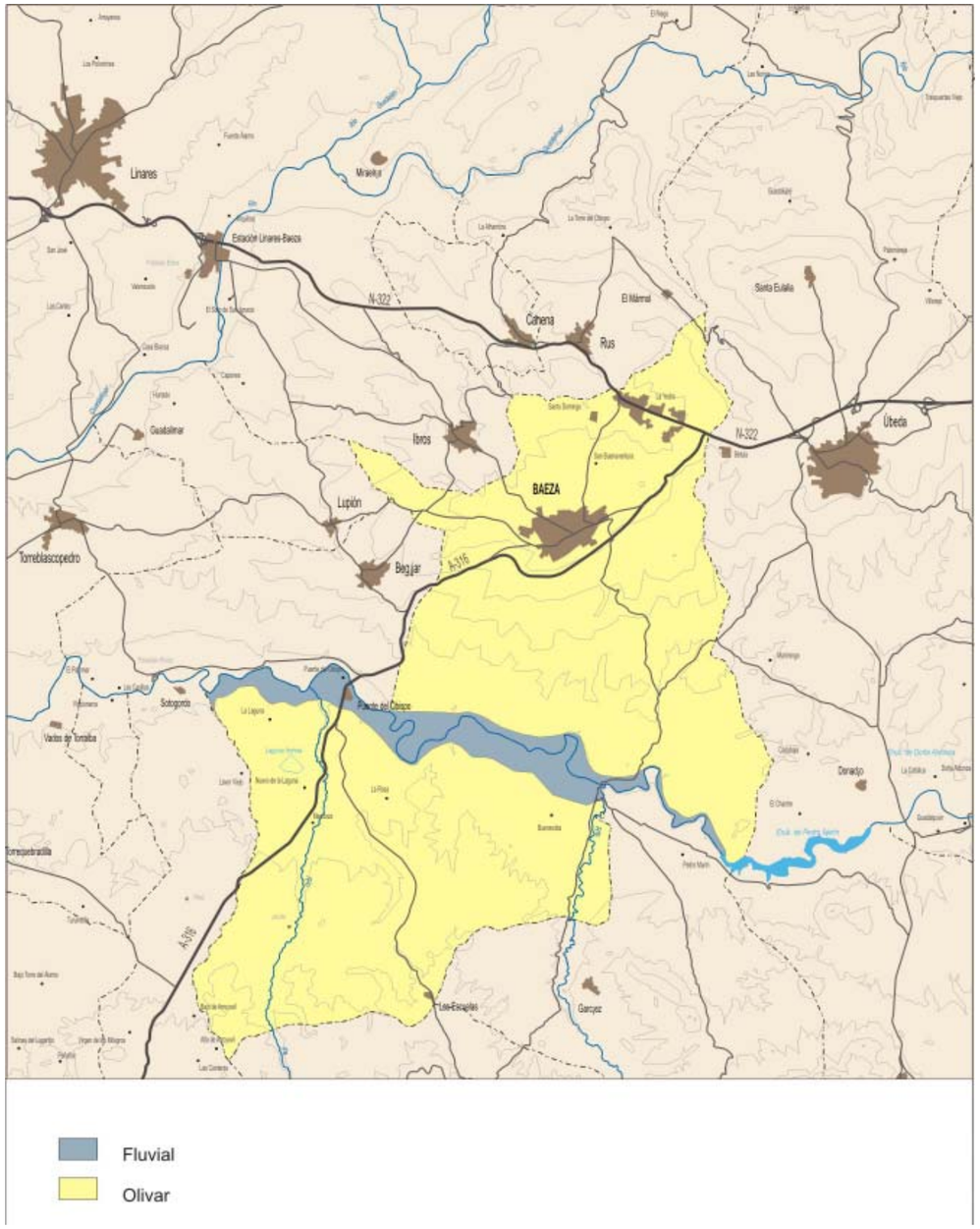
1. Paso para servicio del personal de vigilancia del cauce
2. Paso para el ejercicio de actividades de pesca fluvial.
3. Paso para el salvamento de personas y bienes.
4. Varado y amarre de embarcaciones de forma ocasional y en caso de necesidad.

Los propietarios de estas zonas podrán sembrar y plantar especies no arbóreas que no impidan el paso, pero no podrán edificar sobre ellas sin obtener la autorización del organismo competente.

Zona de policía de 100 m de anchura medidos horizontalmente a partir de la línea de cauce, en los ríos, en éstos quedan regulados las siguientes actividades:

1. Las alteraciones sustanciales del relieve natural del terreno.
2. Las extracciones de áridos.
3. Las construcciones de todo tipo, tengan carácter definitivo o provisional.
4. Cualquier otro uso o actividad que suponga un obstáculo para la corriente en régimen de avenidas o que pueda ser causa de degradación o deterioro del dominio público hidráulico.

Cualquier obra, trabajo o actuación en la zona de policía precisará de la pertinente autorización administrativa del organismo de cuenca que será independiente de cualquier otra autorización de deba ser otorgada por los distintos órganos de la administración pública. Asimismo toda actuación que provoque contaminación o degradación del dominio público y en particular del vertido de aguas y de productos residuales susceptibles de contaminar las aguas continentales requerirá autorización administrativa.



2.8. Unidades Ambientales.

Las características que sirven para definir un territorio parten de las grandes estructuras del relieve, de la incidencia de la red hídrica implantada y de los rasgos climáticos que conforman los pisos biogeográficos donde buscan su hábitat especies animales y vegetales. En este proceso interviene un elemento exógeno capaz de alterar y transformar completamente esta evolución natural: el hombre. La incidencia de la acción antrópica desde hace miles de años ha alterado, modificado y transformado este territorio hasta su imagen actual.

La información recopilada para entender el territorio en sus aspectos físicos, ecológicos y medioambientales no ha pretendido convertirse en un mero compendio enciclopédico; la razón última de la metodología aplicada ha sido la de fundamentar un análisis cuyo objetivo es la elaboración de un diagnóstico territorial concreto que concluye en la definición de Unidades Ambientales.

Tratada la información y definidos los aspectos físicos más visibles del territorio, vegetación y morfoestructuras, se aborda la temática usos del suelo. Esta ofrece información muy clara sobre el grado de transformación llevado a cabo por el hombre; el proceso de antropización ha sido tan profundo que algunas áreas han perdido su configuración primigenia y en otras sólo perdura algún testimonio relicto de épocas pasadas.

De la interrelación entre elementos abióticos, bióticos e intervención humana se obtiene la delimitación espacial de un gran ámbito que se define bien por el elemento físico que prevalece sobre los demás, el río Guadalquivir como generador del Dominio Fluvial, o bien un uso que domina el territorio como es el olivar y que genera el Dominio Olivar.

Delimitado el dominio, el aumento en la escala permite observar nuevas relaciones entre los componentes que las integran; ello posibilita la fragmentación del territorio en unidades más pequeñas en las que, aún conteniendo elementos muy diversos, se establecen relaciones internas que ofrecen una imagen homogénea y diferenciadora de las circundantes. Las unidades referidas sirven como base para caracterizar un espacio ambientalmente homogéneo, el grado de complejidad de las mismas estará directamente relacionado con los elementos utilizados en su definición. El dominio olivar los elementos definitorios son tan potentes que han homogeneizado el territorio bajo sus características, coincidiendo el dominio con la unidad ambiental, mientras que el dominio fluvial se ha desagregado en dos unidades ambientales: cauces y terraza fluvial.

Las unidades ambientales definidas se describen en función de sus características naturales, paisajísticas y productivas. También se señalan las limitaciones que bien naturales o por legislación pueden limitar la capacidad de transformación del territorio o imponer restricciones en la implantación de usos.

LOCALIZACIÓN

Unidad que se extiende a lo largo de los ríos Gudalquivir, Torres, y Bédmar, ocupando su llanura aluvial.

DESCRIPCIÓN

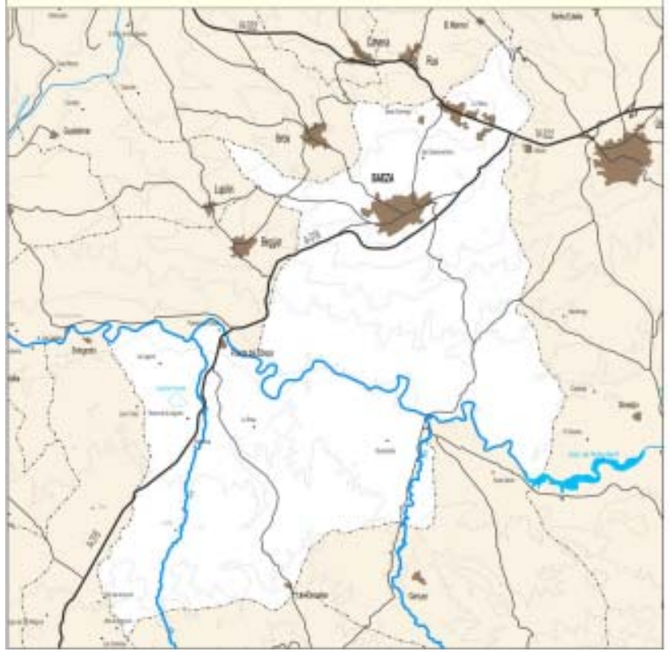
Ligada esta Unidad al factor agua, sus características definitorias dependen de la existencia de la misma.

Los materiales que conforman esta unidad son sedimentos fluviales de distinta naturaleza, de edad cuaternaria, constituyen una combinación de materiales sueltos, gravas, arenas y limos.

La vegetación natural se localiza en los bordes de los cursos fluviales y a los afluentes que en ellos desembocan. Del climácico bosque galería queda una estrecha franja de vegetación arbórea y arborescente que indica por donde transcurre el curso de agua; en algunos puntos del recorrido la masa arbórea experimenta mayor protagonismo mostrando restos de la estratificación del bosque galería.

El valor paisajístico de esta unidad se fundamenta en la variedad de elementos que lo componen: la aparición del curso de agua, rápidamente identificado por la vegetación natural que lo acompaña y la existencia de láminas de agua en los embalses que salpican los ríos principales. Esta unidad que alberga una elevada calidad paisajística tiene bajo consumo visual, a pesar de estar recorrida por la línea del ferrocarril, pues no discurre por ella ningún viario principal, tan sólo viarios secundarios y de servicio para las labores agrícolas.

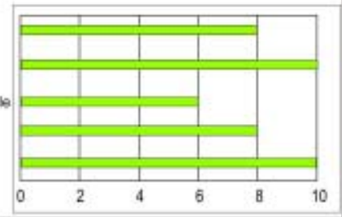
En esta unidad se encuentra el Paraje Natural del Bajo Guadalquivir, así como otras áreas de interés natural LICs y ZEPAs.



CALIDAD AMBIENTAL

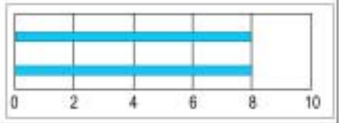
Valoración de las características naturales:

Geomorfología:	Alto valor
Hidrología:	Excepcional
Edafología:	Moderadamente valorable
Vegetación:	Alto valor
Fauna:	Excepcional
Valoración:	**Alto valor**



Valoración de las características perceptuales:

Paisaje:	Alto valor
Cultural:	Alto valor
Valoración:	**Alto valor**



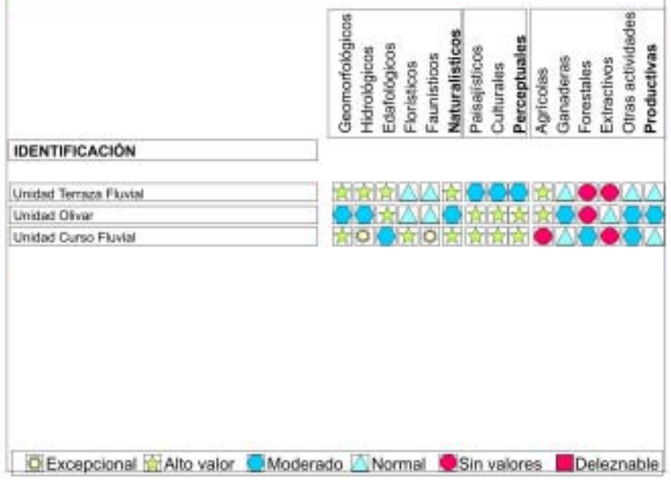
Valoración de las características productivas:

Agrícola:	Sin Valores
Ganadera:	Normal
Forestal:	Moderadamente valorable
Extractiva:	Sin valores
Otras actividades:	Moderadamente valorable
Valoración:	**Normal**



Valoración general: **Alto valor**

SÍNTESIS DE LAS UNIDADES AMBIENTALES



LIMITACIONES

NATURALES:
Se derivan de la naturaleza de cursos fluviales ; los riesgos de inundación están reducidos en el río Guadalquivir por las distintas presas que lo jalonan: Pedro Marín, Doña Aldonza y Puente de la Cerrada.

POR LEGISLACIÓN:
Las afecciones que afectan a esta unidad son de carácter extensivo y lineal, se derivan de la aplicación de la Directiva Hábitats, Lugar de Interés Comunitario, Ley de Aguas y Ley de Vías Pecuarias. El Bajo Guadalquivir fue declarado Paraje Natural por la Ley 2/1989 de 18 de Julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección.



Capacidad de acogida: **NULA**

La aptitud del terreno para la implantación de usos urbanos en esta Unidad es nula al tratarse de una zona muy vulnerable desde el punto de vista medioambiental, fundamentalmente por la existencia de un Espacio Natural perteneciente a la RENPA y ser cauces, por lo que la capacidad de acogida resultante es negativa.



LOCALIZACIÓN

Unidad que se extiende a lo largo del río Gudalquivir, ocupando su llanura aluvial.

DESCRIPCIÓN

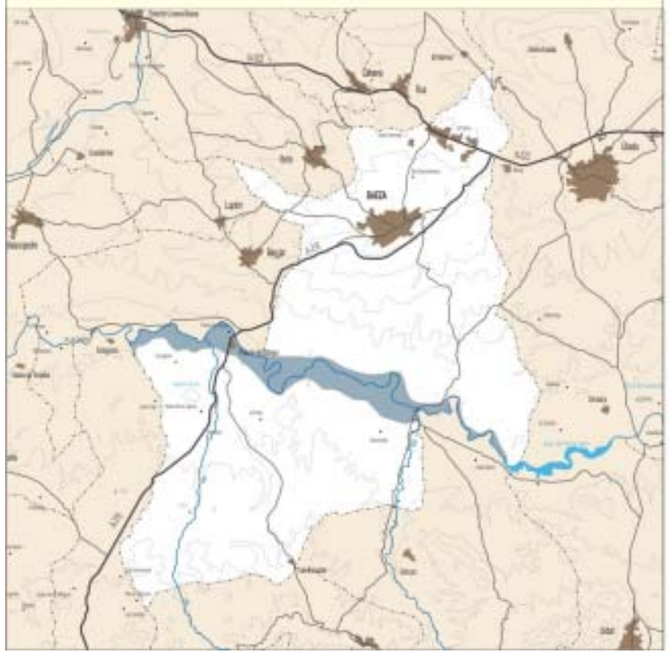
Ocupa esta unidad la superficie que, de una manera directa, depende o ha dependido hasta épocas recientes del comportamiento del río Guadalquivir, es decir, las terrazas fluviales que ha generado el citado río.

De edad cuaternaria, los materiales que conforman esta unidad son sedimentos fluviales de distinta naturaleza que, en una idónea combinación de materiales sueltos, gravas, arenas y limos, son el origen de un tipo de suelo valioso desde el punto de vista agrológico: Fluvisol.

La presencia de suelos profundos o de vega es la razón de la antropización del área donde la vegetación natural ha sido relegada a los bordes del curso fluvial y a los afluentes que en el desembocan. Del climácico bosque galería quedan una estrecha franja de vegetación arbórea y arborescente que indica por donde transcurre el curso de agua; en algunos puntos del recorrido la masa arbórea coge mayor protagonismo mostrando restos de la estratificación del bosque galería.

Por la riqueza del suelo, el aprovechamiento agrícola de su superficie es total, cultivos de herbáceos de regadío como el algodón se alternan con los cultivos de olivar que comienzan a monopolizar toda la unidad. A estos aprovechamientos agrícolas se suman las explotaciones de áridos, las implantaciones de industrias vinculadas al sector olivarero e instalaciones de producción de energía.

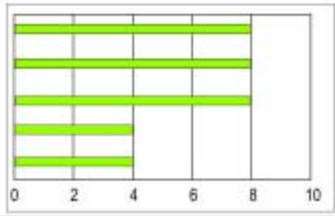
El valor paisajístico de esta unidad se fundamenta en la variedad de elementos que lo componen: la aparición del curso de agua, rápidamente identificado por la vegetación natural que lo acompaña y la existencia de una zona llana donde un mosaico de aprovechamientos agrícolas aportan variedad cromática. Esta unidad que alberga una elevada calidad paisajística tiene bajo consumo visual, a pesar de estar recorrida por la línea del ferrocarril, pues no discurre por ella ningún viario principal, tan sólo viarios secundarios y de servicio para las labores agrícolas. En esta unidad se encuentran localizados importantes yacimientos arqueológicos y restos de edificaciones significativas.



CALIDAD AMBIENTAL

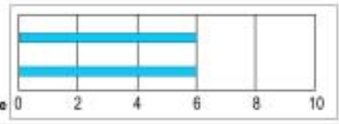
Valoración de las características naturales:

Geomorfología:	Alto valor
Hidrología:	Alto valor
Edafología:	Alto valor
Vegetación:	Normal
Fauna:	Normal
Valoración:	**Alto valor**



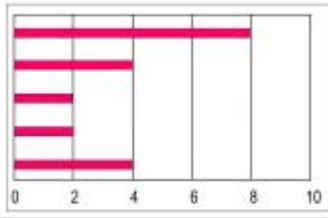
Valoración de las características perceptuales:

Paisaje:	Moderadamente valorable
Cultural:	Moderadamente valorable
Valoración:	**Moderadamente valorable**



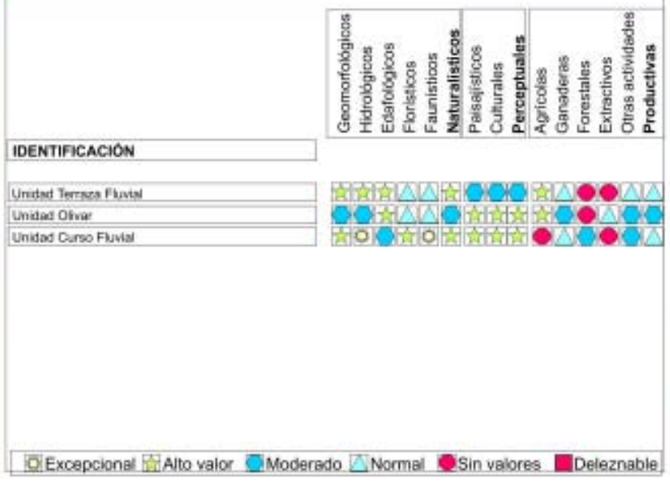
Valoración de las características productivas:

Agrícola:	Alto valor
Ganadera:	Normal
Forestal:	Sin valores
Extractiva:	Sin valores
Otras actividades:	Normal
Valoración:	**Normal**



Valoración general: **Moderadamente valorable**

SÍNTESIS DE LAS UNIDADES AMBIENTALES



LIMITACIONES

NATURALES:
Se derivan de la proximidad del curso del río; los riesgos de inundación están reducidos en el río Guadalquivir por la presa de Pedro Marín.

POR LEGISLACIÓN:
Las afecciones que afectan a esta unidad son de carácter lineal, se derivan de la aplicación de la Directiva Hábitats, Lugar de Interés Comunitario y Ley de Aguas .



Capacidad de acogida: **BAJA**

La aptitud del terreno para la implantación de usos urbanos en esta Unidad es baja al tratarse de una zona de alto valor agrícola y vulnerable a los posibles riesgos de inundación del curso fluvial cercano.



UNIDAD OLIVAR

LOCALIZACIÓN

La unidad olivar domina todo el término municipal de Baeza, su hegemonía sólo la rompe el río Guadalquivir que fragmenta el territorio en dos mitades.

DESCRIPCIÓN

Las particularidades físicas de esta unidad de campiña son: una topografía ondulada con pequeñas mesetas y una naturaleza fundamentalmente margosa con algunas intercalaciones vérticas.

Los suelos presentan calidad agrobiológica destacada dada la naturaleza del sustrato y el carácter térmico del clima reinante en la zona. El tipo de suelo que predomina en este ámbito son los cambisoles, con distintas variantes a tenor de la presencia de arcilla y agua en el sustrato. En las zonas de topografía más llana y con mayor presencia de arcillas aparecen vertisoles.

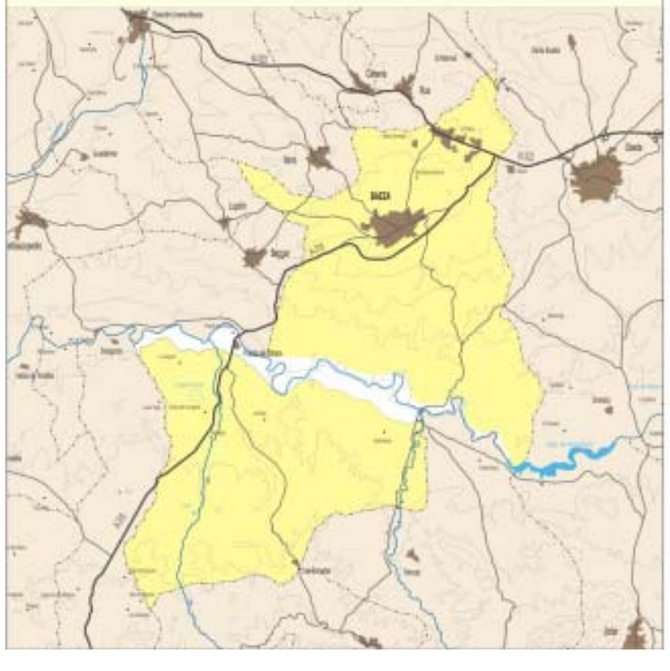
Como elementos singulares de la unidad se encuentran la Laguna Grande y la Charca Padilla, la primera de origen artificial y la segunda de origen natural.

Las idóneas condiciones físicas para el desarrollo de la explotación del olivar han traído consigo la repetida humanización del medio hasta el punto de quedar reducida la vegetación natural a las lindes del parcelario ó a los rodales rocosos existentes en las parcelas de cultivo. La presencia de elementos de drenaje, que segmentan la unidad, río Bédmar, Torres y el arroyo Vil, como principales, permiten la pervivencia de una vegetación de ribera mermada en su porte arbóreo donde priman los carrizales y tarajales.

El aprovechamiento agrícola se ha basado tradicionalmente en el cultivo de olivar de secano, la introducción de nuevos sistemas de regadío, por goteo, está transformando las explotaciones a olivar de regadío, permitiendo una menor dependencia de los aportes de lluvia. En el norte de Baeza, queda de forma testimonial la presencia de algunas huertas dedicadas a los cultivos hortícolas de escasa producción y destinada al mercado local.

Otros aprovechamientos que se implantan en suelo no urbanizable son las almazaras e industrias no vinculadas al sector agropecuario, asimismo también la presencia de incipientes urbanizaciones de segunda residencia están produciendo transformaciones en la unidad.

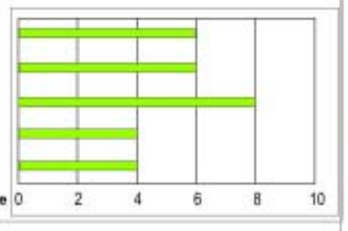
Tras la acción antrópica, la unidad sólo conserva de su primigenia base física, los rasgos esenciales del relieve, si bien son complementados con otros elementos de carácter cultural como cortijos y cortijadas. Aunque el principal valor paisajístico lo otorga el núcleo de Baeza, tanto por su posición elevada dominadora del territorio como, por el valor cultural que contiene su ciudad.



CALIDAD AMBIENTAL

Valoración de las características naturales:

Geomorfología:	Moderadamente valorable
Hidrología:	Moderadamente valorable
Edafología:	Alto valor
Vegetación:	Normal
Fauna:	Normal
Valoración:	**Moderadamente valorable**



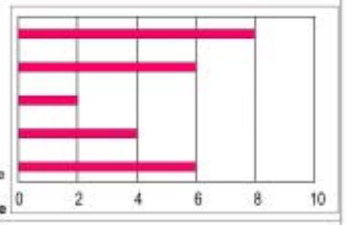
Valoración de las características perceptuales:

Paisaje:	Alto valor
Cultural:	Alto valor
Valoración:	**Alto valor**



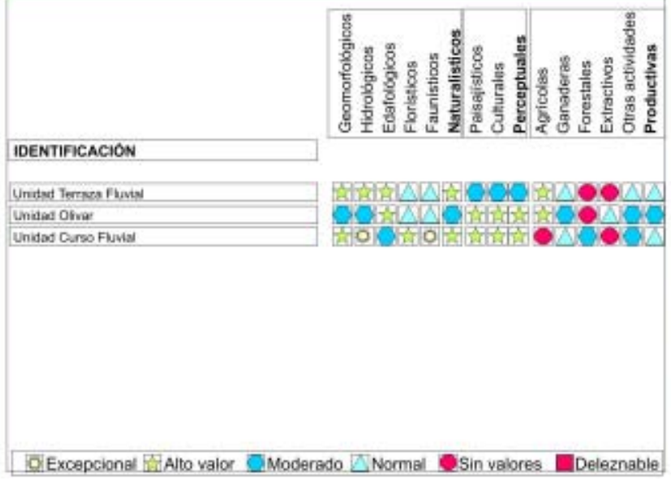
Valoración de las características productivas:

Agrícola:	Alto valor
Ganadera:	Moderadamente Valorable
Forestal:	Sin valores
Extractiva:	Normal
Otras actividades:	Moderadamente Valorable
Valoración:	**Moderadamente Valorable**



Valoración general: **Moderadamente valorable**

SÍNTESIS DE LAS UNIDADES AMBIENTALES



LIMITACIONES

NATURALES:

La unidad no muestra relevantes riesgos naturales, tan sólo la probabilidad de desarrollo de movimientos de ladera dada la naturaleza de los materiales sobre los que se asienta.

POR LEGISLACIÓN:

Las legislaciones sectoriales ambientales que establecen sus determinaciones en la presente unidad son las derivadas de la presencia de vías pecuarias y ríos y de la existencia de un lugar de interés comunitario y paraje natural, Laguna Grande y de la Charca Pasilla ó Laguna de Argamasilla incluida en el Inventario de Humedales de Andalucía.



Capacidad de acogida: **MEDIA**

Si bien la aptitud del territorio es positiva y su vulnerabilidad catalogada como indiferente, la capacidad de acogida para usos urbanos se ha calificado como media. Siendo necesario que en las actuaciones se tenga en cuenta tanto los aspectos paisajísticos, como los riesgos geotécnicos.



2.9. Áreas relevantes para la conservación, fragilidad, singularidad o especial protección.

En el plano del Suelo No Urbanizable se han identificado como zonas de especial protección aquellas que albergan valores naturales que son necesario preservar. Se han identificado los Parajes Naturales de Laguna Grande y Alto Guadalquivir, los humedasles, y dentro de la Red Natura 2.000, los LIC del Tramo Inferior del río Guadalimar y Alto Guadalquivir, la Laguna Grande y el Alto Guadalquivir, la ZEPA que coincide con el Alto Guadalquivir, los Hábitats de Interés Comunitario que se desarrollan a continuación, la IBA localizada en el embalse de Pedro Marín y el Sitio Ramsar que confluye en la Laguna Grande.

HÁBITATS DE INTERÉS COMUNITARIO

En el término municipal de Baeza se han identificado cinco hábitats de interés comunitario:

Estos hábitats se han identificado a partir de la información colgada en la web de la consejería de Medio Ambiente, la información ofertada es poco precisa y la identificación se ha realizado de forma aproximada:

a. COD.92D0 Arbustedas, tarayales y espinales ribereños (Río Bédmar).

82DO13 Tamaricetum gallicae.

82DO33 Rubu ulmufolli-Nerietum oleandri.

b. COD.92 A0 Bosque galería de Salíx y Populus alba (Río Bédmar y Guadalquivir).

82AO34 Rubio tinctorum-Populetum albae.

c. COD.5210 Matorrales arborescentes de juniperus spp.

421011 Crataego monogynae- Quercetum cocciferae.

d. COD.6420 Prados húmedos mediterráneos de hierbas altas del Molinion-Holoschoenion.

542015 Cirsio monspessulani-Holoschoenetum.

e. COD.6220 Zonas subestépicas de gramíneas y anuales del Thero-Brachypodietea (Prioritaria)

522076 Phomido lychnitidis-Brachipidietum retusi

ACUÍFEROS RELEVANTES

El municipio de Baeza se encuentra afectado por dos unidades hidrogeológicas localizadas en el entorno del río Guadalquivir, y otra en el entorno de Baeza, el Acuífero UH 05.23 Übeda, y el acuífero UH 05.26 Aluvial del Guadalquivr. Tanto en la planimetría como en la normativa del PGOU, se han identificado estos acuíferos como afecciones sobre los suelos sobre los que se extienden; la normativa que establece sobre estos zona de protección de acuíferos, recogiendo la normativa que el Plan Hidrológico de Cuenca establece para los citados acuíferos.

2.10. Contaminación acústica y lumínica.

El PGOU y el EsIA Tanto en el PGOU como en el EsIA se han incluido los planos de contaminación acústica y lumínica según la normativa de aplicación

La zonificación acústica responde a las zonas acústicas establecidas en el reglamento de protección ambiental 326/2.003 que establece 5 tipos de áreas que gradan desde áreas de silencio a áreas especialmente ruidosas.

La zonificación que se establece es la siguiente:

Tipo I Área Silencio, corresponde con sectores de suelo con predominio de uso sanitario, docente, cultural y espacios naturales protegidos.

TIPO II Área Levemente Ruidosa, incluye zonas residenciales, zonas verdes y adecuaciones recreativas.

TIPO III Área Tolerablemente Ruidosa, abarca zonas de hospedaje, oficinas y servicios, comerciales, deportivos y recreativo.

TIPO IV Área Ruidosa, usos industriales, portuarios y servicios públicos.

TIPO V Área Especialmente Ruidosa, zonas afectadas por servidumbres sonoras.

La normativa del PGOU, correspondiente al Título VIII Normativa de Protección Ambiental, se establecen las normas de calidad y prevención acústicas que serán exigidas a los responsables de actividades e instalaciones para el cumplimiento de la normativa de ruidos.

En seguimiento de la Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se establece la siguiente zonificación lumínica del término municipal.

Se establecen las siguientes áreas:

E1 Äreas oscuras que corresponden con espacios naturales y zonas de especial interés para la investigación científica.

E2. Áreas que admiten flujo luminoso reducido, incluyen terrenos clasificados como urbanizables y no urbanizables no incluidos en la zona E1.

E3. Áreas que admiten flujo luminoso medio, que comprende las zonas residenciales con densidad de edificación media-baja, zonas industriales, zonas dotacionales con utilización en horario nocturno y sistema general de espacios libres.

E4. Áreas que admiten flujo luminoso elevado, abarcan las zonas residenciales de alta densidad y zonas en las que se desarrollen actividades de carácter comercial, turístico y recreativo en horario nocturno.

I

7.1 INTRODUCCIÓN

La identificación y valoración de los impactos se realiza de manera individualizada para cada una de las actuaciones prevista por el Plan General de Cabra de acuerdo con lo establecido en el apartado 20 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, que considera que las previsiones del Plan General que afectan potencialmente al medio ambiente son las referidas a la clasificación del suelo, a los sistemas generales y al suelo no urbanizable.

El análisis realizado para llevar a cabo la identificación y valoración de los impactos, trata de verificar las características naturales del soporte y su posible transformación para alojar procesos de urbanización o localización de usos urbanos; se trata por tanto de conocer las características de la unidad ambiental donde se localiza la actuación. Sin embargo los procesos urbanos ya han alterado, en muchos casos, las condiciones de topografía, vegetación, paisaje o actividades productivas primarias haciendo irrecuperables las condiciones ambientales de partida. Por ello, es especialmente relevante incorporar las condiciones ambientales actuales del territorio a la valoración.

Es necesario igualmente, examinar el tipo de actuación urbanística para reconocer los impactos. Para ello, se introducen evaluaciones acordes con las características de las determinaciones tomadas por el planeamiento, distinguiendo los siguientes grupos:

- Previsiones de clasificación de suelo. Se trata de actuaciones significativas que incorporan usos netamente urbanos con sus redes de urbanización.
- Determinación de los Sistemas Generales.
- Tratamiento del Suelo No Urbanizable. Previsiones del Plan con objeto de preservar y mantener sus características naturales.

METODOLOGÍA

La metodología seguida para realizar la evaluación de las actuaciones se basa en la determinación de:

Características básicas

El análisis de las características ambientales de la actuación se centra fundamentalmente en el conocimiento de las características naturales del soporte. El conocimiento se extiende a la legislación ambiental de aplicación y a la aptitud del soporte para la ubicación de usos urbanos.

- **Características Ambientales de la Unidad Ambiental.** Reconoce las características naturales de la Unidad sin considerar los procesos de urbanización. El análisis revisa las siguientes características:

Valoración de las características naturales:

- Geomorfología. Forma del suelo, relieve e interés de la historia geológica del terreno.
- Edafología. Calidad de los suelos como soporte de actividades primarias.
- Hidrología. Existencia de acuíferos superficiales o subterráneos a considerar; así como la existencia de cursos de agua.
- Vegetación. Importancia y madurez de las formaciones vegetales.

↔ Fauna. Fragilidad de los hábitats faunísticos de la zona.

Valoración de las características perceptuales:

↔ Paisaje. Características visuales (intrínsecas, extrínsecas y potencialidad de vistas) y de integración de las formas naturales y de los procesos de antropización.

↔ Cultural. Rasgos del territorio de singular vinculación a la historia del asentamiento o la memoria colectiva.

Valoración de las características productivas:

↔ Agrícola. Potencialidad de la actividad agrícola.

↔ Ganadera. Potencialidad de la actividad ganadera.

↔ Forestal. Capacidad forestal del territorio.

↔ Extractiva. Potencialidad para usos extractivos.

↔ Otras actividades. Existencia de otras actividades productivas.

■ **Características Ambientales del ámbito soporte de la actuación.** Atiende a las características ambientales actuales donde se realizará la actuación urbanística. Recoge el estado de uso de los terrenos y deterioro o mejora de las condiciones originales de la unidad ambiental. El análisis se realiza valorando los mismos caracteres utilizados en la Unidad Ambiental. Se trata de indicar las transformaciones sufridas por el soporte y las desviaciones de las condiciones de la Unidad Ambiental.

■ **Legislación Ambiental de Afección sobre el ámbito de actuación.** Se indica la legislación ambiental con afección específica sobre la zona de actuación. Los análisis realizados de la legislación indica los usos prohibidos, admisibles y condicionados. Esto permite condicionar o anular los procesos de urbanización por aplicación de legislación ambiental.

■ **Aptitud del soporte para la actuación urbanística.** Indicación de la capacidad de los terrenos para soportar la edificación y urbanización. Las características analizadas son:

↔**Topografía**. Inclinación y pendiente de los suelos para la edificación.

↔ **Drenaje.** Posición de los suelos respecto a las láminas de agua superficiales y subterráneas. Niveles del acuífero que condicionen la localización de la edificación.

↔**Geotecnia**. Consistencia de los terrenos para soportar edificaciones y urbanización.

↔**Accesibilidad**. Posibilidad de conexión con otras zonas urbanas.

↔**Servicios urbanos**. Existencia o posibilidad de enganche a las redes municipales de servicios.

↔ **Usos del entorno.** Coherencia y capacidad de integración de los nuevos usos con los existente en el área urbana colindante.

Fragilidad del soporte

La valoración global de los elementos anteriormente identificados concluyen con el señalamiento de la fragilidad. Se ha entendido como fragilidad del soporte el equilibrio existente entre las características naturales del ámbito y otros usos o actividades localizados en él o que puedan llegar a localizarse. Partiendo del valor y características naturales del ámbito se deduce la capacidad para soportar otros usos o actividades.

La valoración de la fragilidad se realiza atendiendo a la calidad de las condiciones naturales, a la conservación de éstas, a la potencialidad productiva primaria, la capacidad de los suelos para la localización de actividades urbanas y las protecciones que se deriven de la legislación ambiental.

En este caso la fragilidad del soporte de la actuación urbanística se ha simplificado según la siguiente calificación:

↔ **Soporte de la Actuación Muy Frágil**: Las características naturales y perceptuales son dominantes en el área, se encuentran en excelente estado de conservación y guardan un delicado equilibrio con otros usos o actividades.

↔ **Soporte de la Actuación Frágil**: Las características naturales y perceptuales son dominantes en el área y se encuentran en buen estado de conservación. Usos o actividades urbanas dañarán las características originales.

↔ **Soporte de la Actuación Indiferente**: Las características naturales y perceptuales no presentan singularidades destacables. Las características naturales aparecen devaluadas con la aparición de otros usos y actividades, especialmente urbanas.

↔ **Soporte de la Actuación Mejorable**: Las características naturales y perceptuales aparecen alteradas por otros usos y actividades. La alteración, sin embargo, no ha impuesto definitivamente la urbanización.

Determinación de impactos

Consiste en la predicción de los efectos que las previsiones del Plan tendrán sobre los ámbitos y más concretamente sobre el medio ambiente. De manera general, cualquiera de las acciones previstas por el Plan implica la pérdida de las características naturales del territorio. Frente a esta visión negativa, debe considerarse el planeamiento como el instrumento para regular el crecimiento y mejorar las condiciones de vida en las áreas urbanas.

Las actuaciones previstas tendrán efectos tanto sobre las características naturales de los ámbitos como una influencia directa sobre el medio ambiente urbano. La localización de nuevas áreas residenciales, equipamientos, zonas verdes o localización de actividades productivas se encaminan a satisfacer las demandas de los habitantes de las ciudades y a mejorar sus condiciones de vida.

Conviene indicar que la ordenación y la urbanización, en determinadas áreas, contribuye de manera eficaz a mejorar las condiciones naturales. La consolidación urbana ordenada es una acción positiva cuando los valores naturales se encuentran sobreexplotados por la localización incontrolada de usos y actividades. Igualmente es una intervención positiva cuando trata de combinar la conservación de las características naturales con la cualificación y mejora del medio ambiente urbano.

En la identificación de impactos se observa la afección producida sobre las características naturales, sobre las actividades productivas y finalmente sobre las áreas urbanas existentes.

Los impactos se recogen en los listados como *Alteraciones* que posteriormente se califican como positivo o negativo de acuerdo con los efectos, entendiendo éstos de una manera global como antes se ha indicado.

El inventario de impactos se ha realizado identificando la tipología de impactos detectados partiendo de los elementos del medio afectados según las condiciones de partida del territorio sometido a evaluación.

Para la evaluación de cada impacto se han revisado los siguientes parámetros:

Signo: Se indica si se considera beneficioso o perjudicial de acuerdo con los criterios antes indicados.

Intensidad: Se indica el nivel del efecto producido por el impacto según el siguiente baremo:

- Baja. Escasa incidencia
- Media. Los efectos de la actuación son perceptibles.
- Elevada. Los efectos de la actuación son importantes.
- Alta. Los efectos de la actuación alteran sustancialmente la situación de partida.
- Crítica. La actuación genera un marco radicalmente distinto al original.

Extensión: Se refiere a los efectos dimensionales del impacto. Se ha definido la siguiente clasificación:

- Puntual. El efecto de la actuación es acotado a una pequeña porción del ámbito.
- Localizado. El efecto de la actuación se extiende sobre una parte del ámbito.
- Zonal. La actuación afecta a una zona del ámbito que incluso puede extenderse más allá de su límite físico.
- Total. La actuación afecta globalmente a la totalidad del ámbito.
- Entorno. Los efectos de la actuación se extienden sobre el entorno.

Permanencia: De acuerdo con la temporalidad de los efectos se ha distinguido entre:

- Fugaz. Los efectos de la actuación no son duraderos, diluyéndose por sí mismos.
- Temporal. Los efectos de la actuación se mantienen durante algún tiempo.
- Duradero. Los efectos de la actuación permanecen.
- Pertinaz. Los efectos de la actuación permanecen, solo eventualmente, con la aparición de un fenómeno extraordinario, se evitará su asociación al territorio.
- Inmutable. Los efectos de la actuación quedan asociados como característica del territorio.

Reversibilidad: Capacidad de recuperar los efectos producidos por la acción.

- Corto plazo. Las acciones son reversibles mediante medidas correctoras de manera inmediata.
- Medio Plazo. Las acciones son reversibles a medio plazo.
- Largo Plazo. Las acciones son reversibles a largo plazo.
- No Reversible. Las acciones no son reversibles.
- Irrecuperable. Los efectos producidos por la actuación son irrecuperables.

Como conclusión de la valoración individualizada de los impactos, añadidas las medidas correctoras generales y particulares para la actuación, se indica el Impacto Global de la Actuación. Los niveles de impacto establecidos son los siguientes:

- **Muy Favorable**. La actuación trasforma positivamente las condiciones ambientales.
- **avorable**. La actuación mejora las condiciones ambientales globales.
- **Equilibrado**. Aparece un equilibrio entre las acciones previstas y sus efectos sobre el medio ambiente.
- **Negativo**. Las acciones previstas tienen efectos negativos sobre el medio ambiente.
- **Muy Negativas.** Las acciones previstas devalúan las condiciones ambientales convirtiéndolas en inaceptables.

Medidas ambientales

Los impactos generados por las acciones del planeamiento pueden disminuir desde el punto de vista medioambiental, con la imposición de unas medidas de protección y corrección durante la fase de ejecución, pues una vez finalizado su desarrollo no es posible la aplicación de nuevas medidas. Además de la aplicación de estas medidas se debe articular otro conjunto de medidas de carácter compensatorio que permita equilibrar los impactos generados.

La mayoría de los impactos producidos por las acciones del planeamiento son repetitivos, por tanto se han establecido un conjunto de medidas genéricas que son de aplicación a todas las actuaciones y se baja a un nivel de detalle, para definir medidas específicas a cada una de las intervenciones.

Las medidas correctoras, protectoras y compensatorias suponen la parte estrictamente normativa del Estudio de Impacto Ambiental, estando vinculadas a la posterior planificación, proyecto y ejecución de las actuaciones previstas por el Planeamiento, así como a las Administraciones o particulares a los que corresponda su realización.

Las medidas ambientales que se han articulado son de tres tipos, todas ellas con carácter vinculante:

- Protectora: Se orienta a minimizar el impacto modificando los elementos integrantes de la actuación.
- Correctora: Se orienta a la reducción o modificación del efecto producido.
- Compensatoria: Son medidas de signo positivo que compensan los impactos inevitables.

7.2 FICHAS DE IMPACTOS

En la presentación del documento se han inventariado las actuaciones sometidas a evaluación, el procedimiento se realiza a través de unas fichas que se presentan a continuación realizadas con la metodología expuesta anteriormente donde se ponen de manifiesto la alteración de los valores y consecuentemente, los impactos que se derivan.

Con dicha metodología se ha realizado el estudio de cada una de las actuaciones señaladas que se incluye en las fichas individualizadas anejas.

La estructura de las fichas sintetiza todas las cuestiones consideradas para cada actuación de forma independiente permitiendo así su análisis pormenorizado y una fácil lectura del documento.

Naturalmente, la propia estructura de ficha obliga a ser extraordinariamente conciso en la información trasmitida y en las valoraciones que se realizan, por lo que las mismas no deben ser independizadas del resto del documento, al cual complementan.

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL: PGOU BAEZA

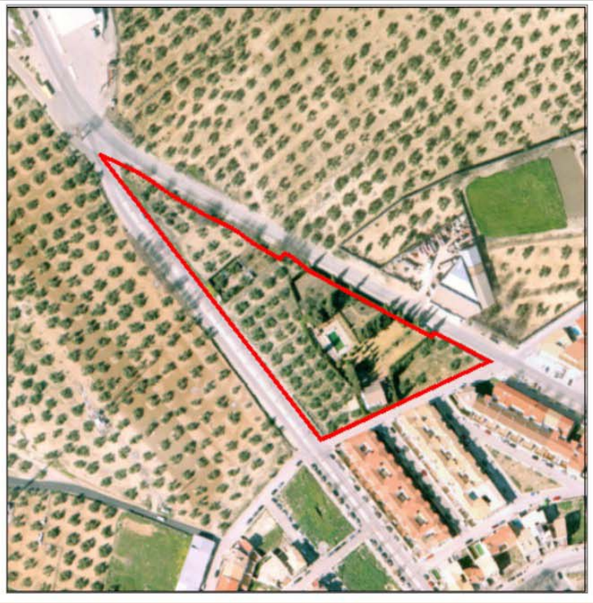
INTERVENCIÓN: AVDA ANDALUCÍA/AVDA COM AUTÓNOMAS

CÓDIGO INTERVENCIÓN: SUNC-BA-10

DETERMINACIONES URBANÍSTICAS DE LA INTERVENCIÓN

Clase de suelo:	URB NO CONSOLIDADO	Uso global:	RESIDENCIAL
Figura de planeamiento	ESTUDIO DE DETALLE	Iniciativa:	
Superficie (m^2):	12.004,47	Superficie Edificable:	11.600,22
Total de viviendas:	50	Viviendas con protección:	36

Dotaciones:	E. Libres	Dotacional
Superf.(m^2)suelo	2.600	



SÍNTESIS DE LAS AFECCIONES QUE INCIDEN EN EL SOPORTE DE LA ACTUACIÓN

Tipo de afección	Carácter de la protección	Agrícola en regadío	Agrícola intensivo	Forestal y arbolado	Ganadería estabulada	Extractivo	Vinculados a las obras públicas	Industrial	Equipamientos y dotaciones	Terciario	Residencial	Explanaciones y mov. de tierras	Pavimentaciones	Balsas y represas	Pozos	Defensas y rellenos marítimos	Tendidos eléctricos	Otras infraestructuras lineales	Urbanizaciones aisladas	Ampliaciones de núcleos	Edificaciones

Admitido sin restricciones · Adm. previa autorización · Adm. Condicionado · ? Pendiente Prevención Ambiental
Restringido · No recomendado · Prohibido · **E**: Extensiva **L**: Lineal **P**: Puntual

CARACTERÍSTICAS AMBIENTALES DEL SOPORTE DE LA ACTUACIÓN

Valoración de las características naturales

Geomorfología:	Sin valores	Vegetación:	Sin valores
Hidrología:	Sin valores	Fauna:	Sin valores
Edafología:	Normal	Valoración Global:	**Sin valores**

Valoración de las características perceptuales

Paisaje:	Alto valor		
Cultural:	Sin valores	Valoración Global:	**Moderadamente valorable**

Valoración de las características productivas

Agrícola:	Moderadamente valorable	Extractiva:	Sin valores
Ganadera:	Sin valores	Otras actividades:	Sin valores
Forestal:	Sin valores	Valoración Global:	**Sin valores**

Valoración General: **Sin valores**

Área sin valores ambientales destacables, sólo el derivado de los suelos que aún se destinan a la explotación de olivar, que asimismo le otorga valores productivos. Los valores paisajísticos proceden de su posición junto al nuevo acceso previsto desde la carretera de Ibros.

APTITUD DEL SOPORTE DE LA ACTUACIÓN

Topografía:	Muy adecuada	Accesibilidad:	Muy adecuada
Drenaje:	Muy adecuada	Servicios Urbanos:	Muy adecuada
Geotecnia:	Normal	Usos del entorno:	Muy adecuada

Valoración General **Muy Adecuada**

Zona de contacto entre la ciudad consolidada y un nueo acceso viario, con una muy adecuada topografía, drenaje, accesibilidad, servicios urbanos y usos del entorno. La geotecnia no presenta problemas relevantes, si bien es aconsejable la realización de un estudio.

SÍNTESIS DE CARACTERÍSTICAS AMBIENTALES DEL SOPORTE DE ACTUACIÓN

IDENTIFICACIÓN	Geomorfológicos	Hidrológicos	Edafológicos	Florísticos	Faunísticos	**Naturalísticos**	Paisajísticos	Culturales	**Perceptuales**	Agrícolas	Ganaderas	Forestales	Extractivos	Otras actividades	**Productivas**
BA-10															
Olivar															

Excepcional · Alto valor · Moderado · Normal · Sin valores · Deleznable

FRAGILIDAD GLOBAL DEL ÁMBITO DE LA ACTUACIÓN

V. Naturales:	Sin valoresl		
V. Perceptuales:	Moderadamente valorable	**V. Ambiental**:	Sin valores
V. Productivos:	Sin valores	**V. Protecciones**:	

Valoración Fragilidad: **Indiferente**

Área sin valores ambientales relevantes; adecuada aptitud del terreno para la actuación. Su posición en contacto con la ciudad consolidada aconsejan su ordenación. Globalmente se considera Indiferente.

VALORACIÓN DE IMPACTOS PRODUCIDOS POR LA ACTUACIÓN

Signo	Benefecioso				Perjudicial
Intensidad	Baja	Media	Elevada	Alta	Crítica
Extensión	Puntual	Localizado	Zonal	Total	Entorno
Permanencia	Fugaz	Temporal	Duradero	Pertinaz	Inmutable
Reversibilidad	Corto plaz.	Medio plaz.	Largo plaz.	No revers.	Irrecuperable
Impacto	Muy favor.	Favorable	Equilibrado	Negativo	Muy negativo

Tipos de Impactos producidos por la actuación	Signo	Intensidad	Extensión	Permanencia	Reversibilidad	Impacto General
Alteración de la capacidad agrológica del suelo						
Consumo del recurso agua						
Alteración de los servicios urbanos						

ADOPCIÓN DE MEDIDAS PARA LA ACTUACIÓN

1. Los equipamientos se deberán localizar en las zonas menos expuestas al ruido.
2. Se realizará un tratamiento de borde mediante ajardinamiento de la zona colindante con las carreteras.
3. Reutilización de los pies arbóreos en las zonas verdes, en caso de sobrantes se les reubicará en otras zonas verdes.

Además serán de aplicación las medidas protectoras y correctoras establecidas con carácter general.

Impacto global de la actuación **FAVORABLE**

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL: PGOU BAEZA

INTERVENCIÓN: ACCESO CARRETERA DE JAÉN

CÓDIGO INTERVENCIÓN: SUNC-BA-12

DETERMINACIONES URBANÍSTICAS DE LA INTERVENCIÓN

Clase de suelo:	**URB NO CONSOLIDADO**	Uso global:	**TERCIARIO**
Figura de planeamiento	**ESTUDIO DE DETALLE**	Iniciativa:	
Superficie (m^2):	**10.570**	Superficie Edificable:	**9.000**
Total de viviendas:		Viviendas con protección:	

Dotaciones:	E. Libres	Dotacional
Superf.(m^2)suelo	**4.400**	



SÍNTESIS DE LAS AFECCIONES QUE INCIDEN EN EL SOPORTE DE LA ACTUACIÓN

Tipo de afección	Carácter de la protección	Agrícola en regadío	Agrícola intensivo	Forestal y arbolado	Ganadería estabulada	Extractivo	Vinculados a las obras públicas	Industrial	Equipamientos y dotaciones	Terciario	Residencial	Explanaciones y mov. de tierras	Pavimentaciones	Balsas y represas	Pozos	Defensas y rellenos marítimos	Tendidos eléctricos	Otras infraestructuras lineales	Urbanizaciones aisladas	Ampliaciones de núcleos	Edificaciones
BA-12																					
Olivar																					

Admitido sin restricciones | Adm. previa autorización | Adm. Condicionado | ? Pendiente Prevención Ambiental

Restringido | No recomendado | Prohibido | **E**: Extensiva **L**: Lineal **P**: Puntual

CARACTERÍSTICAS AMBIENTALES DEL SOPORTE DE LA ACTUACIÓN

Valoración de las características naturales

Geomorfología:	Moderadamente valorable	Vegetación:	Sin valores
Hidrología:	Normal	Fauna:	Sin valores
Edafología:	Normal	Valoración Global:	**Normal**

Valoración de las características perceptuales

Paisaje:	Alto valor		
Cultural:	Moderadamente valorable	Valoración Global:	**Alto valor**

Valoración de las características productivas

Agrícola:	Sin valores	Extractiva:	Sin valores
Ganadera:	Sin valores	Otras actividades:	Sin valores
Forestal:	Sin valores	Valoración Global:	**Sin valores**

Valoración General: **Sin valores**

Área cuyos valores más destacados son los paisajísticos, tanto por su posición a la entrada del núcleo como por su proximidad con el Parque Patrimonio de la Humanidad. La existencia de una vaguada, destaca desde el punto de vista geomorfológico, si bien su aterramiento, puede provocar algún problema de tipo hidrológico. Los valores productivos no tienen relevancia al estar abandonadas las actividades agrícolas. En el entorno se están implantando usos relacionados con el ocio y la cultura.

APTITUD DEL SOPORTE DE LA ACTUACIÓN

Topografía:	Muy adecuada	Accesibilidad:	Muy adecuada
Drenaje:	Adecuada	Servicios Urbanos:	Muy adecuada
Geotecnia:	Adecuada	Usos del entorno:	Muy adecuada

Valoración General **Muy Adecuada**

Actuación situada en a la entrada del núcleo urbano en continuidad con éste, con una muy adecuada topografía, drenaje, accesibilidad, servicios urbanos y usos del entorno. Sin problemas geotécnicos identificados se aconseja la realización del correspondiente estudio, por los problemas hidrológicos que se pudieran producir.

SÍNTESIS DE CARACTERÍSTICAS AMBIENTALES DEL SOPORTE DE ACTUACIÓN

IDENTIFICACIÓN	Geomorfológicos	Hidrológicos	Edafológicos	Florísticos	Faunísticos	**Naturalísticos**	Paisajísticos	Culturales	**Perceptuales**	Agrícolas	Ganaderas	Forestales	Extractivos	Otras actividades	**Productivas**
BA-12															
Olivar															

Excepcional | Alto valor | Moderado | Normal | Sin valores | Deleznable

FRAGILIDAD GLOBAL DEL ÁMBITO DE LA ACTUACIÓN

V. Naturales:	Sin valores		
V. Perceptuales:	Sin valores	**V. Ambiental**:	Sin valores
V. Productivos:	Sin valores	**V. Protecciones**:	

Valoración Fragilidad: **Mejorable**

Área sin valores ambientales relevantes; adecuada aptitud del terreno para la actuación. El inicio de implantaciones sin orden, aconseja su integración en la trama urbana. Globalmente se considera Mejorable.

VALORACIÓN DE IMPACTOS PRODUCIDOS POR LA ACTUACIÓN

Signo	Benefecioso					Perjudicial
Intensidad	Baja	Media	Elevada	Alta		Crítica
Extensión	Puntual	Localizado	Zonal	Total		Entorno
Permanencia	Fugaz	Temporal	Duradero	Pertinaz		Inmutable
Reversibilidad	Corto plaz.	Medio plaz.	Largo plaz.	No revers.		Irrecuperable
Impacto	Muy favor.	Favorable	Equilibrado	Negativo		Muy negativo

Tipos de Impactos producidos por la actuación	Signo	Intensidad	Extensión	Permanencia	Reversibilidad	Impacto General
Alteración de la percepción del paisaje						
Alteración de los servicios urbanos						

ADOPCIÓN DE MEDIDAS PARA LA ACTUACIÓN

1. Se realizará un tratamiento de borde mediante ajardinamiento de la zona colindante con los accesos.

Además serán de aplicación las medidas protectoras y correctoras establecidas con carácter general.

Impacto global de la actuación **FAVORABLE**

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL: PGOU BAEZA

INTERVENCIÓN: ACTIVIDADES PRODUCTIVAS ACCESO A ÚBEDA

CÓDIGO INTERVENCIÓN: SUNC-BA-16

DETERMINACIONES URBANÍSTICAS DE LA INTERVENCIÓN

Clase de suelo:	**URB NO CONSOLIDADO**	Uso global:	**INDUSTRIAL**
Figura de planeamiento	**ESTUDIO DE DETALLE**	Iniciativa:	
Superficie (m^2):	**19.738,59**	Superficie Edificable:	**8.500**
Total de viviendas:		Viviendas con protección:	

Dotaciones:	E. Libres	Dotacional
Superf.(m^2)suelo	**8.602,14**	



SÍNTESIS DE LAS AFECCIONES QUE INCIDEN EN EL SOPORTE DE LA ACTUACIÓN

Tipo de afección	Carácter de la protección	Agrícola en regadío	Agrícola intensivo	Forestal y arbolado	Ganadería estabulada	Extractivo	Vinculados a las obras públicas	Industrial	Equipamientos y dotaciones	Terciario	Residencial	Explanaciones y mov. de tierras	Pavimentaciones	Balsas y represas	Pozos	Defensas y rellenos marítimos	Tendidos eléctricos	Otras infraestructuras lineales	Urbanizaciones aisladas	Ampliaciones de núcleos	Edificaciones
IDENTIFICACIÓN																					
BA-16																					
Olivar																					

Admitido sin restricciones | Adm. previa autorización | Adm. Condicionado | ? Pendiente Prevención Ambiental

Restringido | No recomendado | Prohibido | **E**: Extensiva **L**: Lineal **P**: Puntual

CARACTERÍSTICAS AMBIENTALES DEL SOPORTE DE LA ACTUACIÓN

Valoración de las características naturales

Geomorfología:	Sin valores	Vegetación:	Sin valores
Hidrología:	Sin valores	Fauna:	Sin valores
Edafología:	Normal	Valoración Global:	**Sin valores**

Valoración de las características perceptuales

Paisaje:	Moderadamente valorable		
Cultural:	Sin valores	Valoración Global:	**Normal**

Valoración de las características productivas

Agrícola:	Normal	Extractiva:	Sin valores
Ganadera:	Sin valores	Otras actividades:	Moderadamente valorable
Forestal:	Sin valores	Valoración Global:	**Normal**

Valoración General: **Sin valores**

Los valores ambientales de la actuación han desaparecido, fundamentalmente por la implantación de usos urbanos. Algunas parcelas mantienen la explotación agrícola, si bien las actividades productivas principales no están vinculadas con el sector primario. Los valores paisajísticos se deriva de su posición, localizado entre el acceso a Úbeda y el ramal de conexión con la carretera de Jimena.

APTITUD DEL SOPORTE DE LA ACTUACIÓN

Topografía:	Adecuada	Accesibilidad:	Muy adecuada
Drenaje:	Adecuada	Servicios Urbanos:	Muy adecuada
Geotecnia:	Normal	Usos del entorno:	Muy adecuada

Valoración General **Muy adecuada**

Regulación de implantaciones industriales en la margen de una de las carreteras de acceso a Baeza. Posee una adecuada topografía y drenaje. La accesibilidad, servicios urbanos y usos del entorno son muy adecuados. La geotecnia no presenta problemas relevantes, si bien es aconsejable la realización de un estudio.

SÍNTESIS DE CARACTERÍSTICAS AMBIENTALES DEL SOPORTE DE ACTUACIÓN

	Geomorfológicos	Hidrológicos	Edafológicos	Florísticos	Faunísticos	**Naturalísticos**	Paisajísticos	Culturales	**Perceptuales**	Agrícolas	Ganaderas	Forestales	Extractivos	Otras actividades	**Productivas**
IDENTIFICACIÓN															
BA-16															
Olivar															

Excepcional | Alto valor | Moderado | Normal | Sin valores | Deleznable

FRAGILIDAD GLOBAL DEL ÁMBITO DE LA ACTUACIÓN

V. Naturales:	Sin valores		
V. Perceptuales:	Normal	**V. Ambiental**:	Normal
V. Productivos:	Normal	**V. Protecciones**:	

Valoración Fragilidad: **Mejorable**

Área cuyos valores ambientales han sido mermados, por la implantación de usos no vinculados a la actividad agrícola. Muy adecuada aptitud del terreno para la actuación. La actuación en la zona permitirá una ordenación de los usos, globalmente se considera Mejorable.

VALORACIÓN DE IMPACTOS PRODUCIDOS POR LA ACTUACIÓN

Signo	Benefecioso					Perjudicial
Intensidad	Baja	Media	Elevada	Alta		Crítica
Extensión	Puntual	Localizado	Zonal	Total		Entorno
Permanencia	Fugaz	Temporal	Duradero	Pertinaz		Inmutable
Reversibilidad	Corto plaz.	Medio plaz.	Largo plaz.	No revers.		Irrecuperable
Impacto	Muy favor.	Favorable	Equilibrado	Negativo		Muy negativo

Tipos de Impactos producidos por la actuación	Signo	Intensidad	Extensión	Permanencia	Reversibilidad	Impacto General
Alteración de la calidad del aire						
Alteración del nivel de ruidos						
Alteración de la capacidad agrológica del suelo						
Consumo del recurso agua						
Consumo de recursos productivos agrícolas						

ADOPCIÓN DE MEDIDAS PARA LA ACTUACIÓN

1. Los equipamientos se deberán localizar en las zonas más próximas a las zonas verdes.
2. Las nuevas edificaciones se retranquearán de la vía de comunicación como medio de disminuir el nivel de ruido.
3. Reutilización de los pies arbóreos en la zona verde, en caso de sobrantes se les reubicará en otras zonas verdes o se trasladarán a vivero.

Además serán de aplicación las medidas protectoras y correctoras establecidas con carácter general.

Impacto global de la actuación **FAVORABLE**

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL: PGOU BAEZA

INTERVENCIÓN: NORTE MONTALVAS

CÓDIGO INTERVENCIÓN: SUNC-BA-18

DETERMINACIONES URBANÍSTICAS DE LA INTERVENCIÓN

Clase de suelo:	URB NO CONSOLIDADO	Uso global:	RESIDENCIAL
Figura de planeamiento	ESTUDIO DE DETALLE	Iniciativa:	
Superficie (m²):	6.818	Superficie Edificable:	1.971
Total de viviendas:	7	Viviendas con protección:	

Dotaciones:	E. Libres	Dotacional
Superf.(m²)suelo		



SÍNTESIS DE LAS AFECCIONES QUE INCIDEN EN EL SOPORTE DE LA ACTUACIÓN

Tipo de afección	Carácter de la protección	Agrícola en regadío	Agrícola intensivo	Forestal y arbolado	Ganadería estabulada	Extractivo	Vinculados a las obras públicas	Industrial	Equipamientos y dotaciones	Terciario	Residencial	Explanaciones y mov. de tierras	Pavimentaciones	Balsas y represas	Pozos	Defensas y rellenos marítimos	Tendidos eléctricos	Otras infraestructuras lineales	Urbanizaciones aisladas	Ampliaciones de núcleos	Edificaciones

Admitido sin restricciones · Adm. previa autorización · Adm. Condicionado · ? Pendiente Prevención Ambiental
Restringido · No recomendado · Prohibido · **E**: Extensiva **L**: Lineal **P**: Puntual

CARACTERÍSTICAS AMBIENTALES DEL SOPORTE DE LA ACTUACIÓN

Valoración de las características naturales

Geomorfología:	Normal	Vegetación:	Sin valores
Hidrología:	Sin valores	Fauna:	Sin valores
Edafología:	Normal	Valoración Global:	**Sin valores**

Valoración de las características perceptuales

Paisaje:	Sin valores		
Cultural:	Sin valores	Valoración Global:	**Sin valoresl**

Valoración de las características productivas

Agrícola:	Sin valores	Extractiva:	Sin valores
Ganadera:	Sin valores	Otras actividades:	Sin valores
Forestal:	Sin valores	Valoración Global:	**Sin valores**

Valoración General: **Sin valores**

Área sin valores ambientales destacables, donde los cultivos de olivar han desaparecido. El área no contiene valores paisajísticos, por los procesos de transformación que ha sido sometida.

APTITUD DEL SOPORTE DE LA ACTUACIÓN

Topografía:	Muy adecuada	Accesibilidad:	Muy adecuada
Drenaje:	Muy adecuada	Servicios Urbanos:	Muy adecuada
Geotecnia:	Normal	Usos del entorno:	Muy adecuada

Valoración General **Muy Adecuada**

Zona de contacto con la ciudad consolidada, con una muy adecuada topografía, drenaje, accesibilidad, servicios urbanos y usos del entorno. La geotecnia no presenta problemas relevantes, si bien es aconsejable la realización de un estudio.

SÍNTESIS DE CARACTERÍSTICAS AMBIENTALES DEL SOPORTE DE ACTUACIÓN

IDENTIFICACIÓN	Geomorfológicos	Hidrológicos	Edafológicos	Florísticos	Faunísticos	**Naturalísticos**	Paisajísticos	Culturales	**Perceptuales**	Agrícolas	Ganaderas	Forestales	Extractivos	Otras actividades	**Productivas**
BA-18 Olivar															

Excepcional · Alto valor · Moderado · Normal · Sin valores · Deleznable

FRAGILIDAD GLOBAL DEL ÁMBITO DE LA ACTUACIÓN

V. Naturales:	Sin valores		
V. Perceptuales:	Sin valores	**V. Ambiental**:	Sin valores
V. Productivos:	Sin valores	**V. Protecciones**:	

Valoración Fragilidad: **Mejorable**

Área sin valores ambientales relevantes; adecuada aptitud del terreno para la actuación. Su posición en contacto con la ciudad consolidada aconsejan su ordenación. Globalmente se considera Indiferente.

VALORACIÓN DE IMPACTOS PRODUCIDOS POR LA ACTUACIÓN

Signo	Benefecioso					Perjudicial
Intensidad	Baja	Media	Elevada	Alta		Crítica
Extensión	Puntual	Localizado	Zonal	Total		Entorno
Permanencia	Fugaz	Temporal	Duradero	Pertinaz		Inmutable
Reversibilidad	Corto plaz.	Medio plaz.	Largo plaz.	No revers.		Irrecuperable
Impacto	Muy favor.	Favorable	Equilibrado	Negativo		Muy negativo

Tipos de Impactos producidos por la actuación	Signo	Intensidad	Extensión	Permanencia	Reversibilidad	Impacto General
Consumo del recurso agua						
Alteración de los servicios urbanos						

ADOPCIÓN DE MEDIDAS PARA LA ACTUACIÓN

Serán de aplicación las medidas protectoras y correctoras establecidas con carácter general.

Impacto global de la actuación **FAVORABLE**

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL: PGOU BAEZA

INTERVENCIÓN: CARRETERA JIMENA

CÓDIGO INTERVENCIÓN: SUNC-BA-21

DETERMINACIONES URBANÍSTICAS DE LA INTERVENCIÓN

Clase de suelo:	**URB NO CONSOLIDADO**	Uso global:	**INDUSTRIAL**
Figura de planeamiento	**ESTUDIO DE DETALLE**	Iniciativa:	
Superficie (m^2):	**24.049**	Superficie Edificable:	**10.341**
Total de viviendas:		Viviendas con protección:	

Dotaciones:	E. Libres	Dotacional
Superf.(m^2)suelo		



SÍNTESIS DE LAS AFECCIONES QUE INCIDEN EN EL SOPORTE DE LA ACTUACIÓN

Tipo de afección	Carácter de la protección	Agrícola en regadío	Agrícola intensivo	Forestal y arbolado	Ganadería estabulada	Extractivo	Vinculados a las obras públicas	Industrial	Equipamientos y dotaciones	Terciario	Residencial	Explanaciones y mov. de tierras	Pavimentaciones	Balsas y represas	Pozos	Defensas y rellenos marítimos	Tendidos eléctricos	Otras infraestructuras lineales	Urbanizaciones aisladas	Ampliaciones de núcleos	Edificaciones

Admitido sin restricciones · Adm. previa autorización · Adm. Condicionado · ? Pendiente Prevención Ambiental
Restringido · No recomendado · Prohibido · **E**: Extensiva **L**: Lineal **P**: Puntual

CARACTERÍSTICAS AMBIENTALES DEL SOPORTE DE LA ACTUACIÓN

Valoración de las características naturales

Geomorfología:	Sin valores	Vegetación:	Sin valores
Hidrología:	Sin valores	Fauna:	Sin valores
Edafología:	Normal	Valoración Global:	**Sin valores**

Valoración de las características perceptuales

Paisaje:	Alto valor		
Cultural:	Sin valores	Valoración Global:	**Moderadamente valorable**

Valoración de las características productivas

Agrícola:	Moderadamente valorable	Extractiva:	Sin valores
Ganadera:	Sin valores	Otras actividades:	Sin valores
Forestal:	Sin valores	Valoración Global:	**Sin valores**

Valoración General: **Sin valores**

Área sin valores ambientales destacables, sólo el derivado de los suelos que aún se destinan a la explotación de olivar, que asimismo le otorga valores productivos. Los valores paisajísticos proceden de su posición junto al nuevo acceso previsto desde la carretera de Ibros.

APTITUD DEL SOPORTE DE LA ACTUACIÓN

Topografía:	Muy adecuada	Accesibilidad:	Muy adecuada
Drenaje:	Muy adecuada	Servicios Urbanos:	Muy adecuada
Geotecnia:	Normal	Usos del entorno:	Muy adecuada

Valoración General **Muy Adecuada**

Zona de contacto entre la ciudad consolidada y un nueo acceso viario, con una muy adecuada topografía, drenaje, accesibilidad, servicios urbanos y usos del entorno. La geotecnia no presenta problemas relevantes, si bien es aconsejable la realización de un estudio.

SÍNTESIS DE CARACTERÍSTICAS AMBIENTALES DEL SOPORTE DE ACTUACIÓN

IDENTIFICACIÓN	Geomorfológicos	Hidrológicos	Edafológicos	Florísticos	Faunísticos	**Naturalísticos**	Paisajísticos	Culturales	**Perceptuales**	Agrícolas	Ganaderas	Forestales	Extractivos	Otras actividades	**Productivas**
BA-21															
Olivar															

Excepcional · Alto valor · Moderado · Normal · Sin valores · Deleznable

FRAGILIDAD GLOBAL DEL ÁMBITO DE LA ACTUACIÓN

V. Naturales:	Sin valoresl		
V. Perceptuales:	Moderadamente valorable	**V. Ambiental**:	Sin valores
V. Productivos:	Sin valores	**V. Protecciones**:	

Valoración Fragilidad: **Indiferente**

Área sin valores ambientales relevantes; adecuada aptitud del terreno para la actuación. Su posición en contacto con la ciudad consolidada aconsejan su ordenación. Globalmente se considera Indiferente.

VALORACIÓN DE IMPACTOS PRODUCIDOS POR LA ACTUACIÓN

Signo	Benefecioso					Perjudicial
Intensidad	Baja	Media	Elevada	Alta		Crítica
Extensión	Puntual	Localizado	Zonal	Total		Entorno
Permanencia	Fugaz	Temporal	Duradero	Pertinaz		Inmutable
Reversibilidad	Corto plaz.	Medio plaz.	Largo plaz.	No revers.		Irrecuperable
Impacto	Muy favor.	Favorable	Equilibrado	Negativo		Muy negativo

Tipos de Impactos producidos por la actuación	Signo	Intensidad	Extensión	Permanencia	Reversibilidad	Impacto General
Alteración de la capacidad agrológica del suelo						
Alteración de la topografía						
Alteración de la masa arbórea						
Alteración de la percepción del paisaje						
Consumo de recursos productivos agrícolas						
Consumo del recurso agua						
Alteración de los servicios urbanos						
Alteración del nivel de servicio dotacional						
Alteración de la calidad del aire						
Alteración del nivel de ruidos						

ADOPCIÓN DE MEDIDAS PARA LA ACTUACIÓN

1. Garantizar la recogida de las aguas residuales y su conexión con la red general o la depuración de las mismas.
2. Se realizará un tratamiento de borde mediante ajardinamiento de la zona colindante con el viario de acceso a la actuación.
4. Reutilización de los pies arbóreos, en caso de sobrantes que se reubicaran en otras zonas verdes.

Además serán de aplicación las medidas protectoras y correctoras establecidas con carácter general.

Impacto global de la actuación **FAVORABLE**

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL: PGOU BAEZA

INTERVENCIÓN: INDUSTRIA CAMINO DE MANCHA REAL

CÓDIGO INTERVENCIÓN: SUNC-LE-2

DETERMINACIONES URBANÍSTICAS DE LA INTERVENCIÓN

Clase de suelo:	**URB NO CONSOLIDADO**	Uso global: **INDUSTRIAL**	
Figura de planeamiento	**ESTUDIO DE DETALLE**	Iniciativa:	
Superficie (m^2):	**5.787,76**	Superficie Edificable:	**2.800**
Total de viviendas:		Viviendas con protección:	

Dotaciones:	E. Libres	Dotacional
Superf.(m^2)suelo	**882**	



SÍNTESIS DE LAS AFECCIONES QUE INCIDEN EN EL SOPORTE DE LA ACTUACIÓN

Tipo de afección	Carácter de la protección	Agrícola en regadío	Agrícola intensivo	Forestal y arbolado	Ganadería estabulada	Extractivo	Vinculados a las obras públicas	Industrial	Equipamientos y dotaciones	Terciario	Residencial	Explanaciones y mov. de tierras	Pavimentaciones	Balsas y represas	Pozos	Defensas y rellenos marítimos	Tendidos eléctricos	Otras infraestructuras lineales	Urbanizaciones aisladas	Ampliaciones de núcleos	Edificaciones

Admitido sin restricciones · Adm. previa autorización · Adm. Condicionado · ? Pendiente Prevención Ambiental
Restringido · No recomendado · Prohibido · **E**: Extensiva **L**: Lineal **P**: Puntual

CARACTERÍSTICAS AMBIENTALES DEL SOPORTE DE LA ACTUACIÓN

Valoración de las características naturales

Geomorfología:	Normal	Vegetación:	Sin valores
Hidrología:	Sin valores	Fauna:	Normal
Edafología:	Moderadamente valorable	Valoración Global:	**Normal**

Valoración de las características perceptuales

Paisaje:	Moderadamente valorable		
Cultural:	Sin valores	Valoración Global:	**Normal**

Valoración de las características productivas

Agrícola:	Alto valor	Extractiva:	Sin valores
Ganadera:	Sin valores	Otras actividades:	Sin valores
Forestal:	Sin valores	Valoración Global:	**Normal**

Valoración General: **Normal**

El valor de la unidad se deriva de la explotación agrícola de olivar. Sin valores naturales destacables, sólo la geomorfología y la edafología muestran mayor relevancia, la primera por tratarse de una zona alomada y la segunda por la calidad del suelo. Las características perceptuales son similares al conjunto de la unidad ambiental. La actividad agrícola es el único valor productivo.

APTITUD DEL SOPORTE DE LA ACTUACIÓN

Topografía:	Normal	Accesibilidad:	Muy adecuada
Drenaje:	Adecuada	Servicios Urbanos:	Adecuada
Geotecnia:	Normal	Usos del entorno:	Normal

Valoración General **Normal**

Actuación destinada a la implantación de almacenes y pequeñas industrias. Posee muy adecuada accesibilidad, adecuados servicios urbanos y drenaje. La topografía y la geotecnia es normal, si bien es necesario un adecuado tratamiento de la primera y un estudio de la geotecnia para evitar la aparición de problemas de carácter de tipo hidrológico y geotécnicos.

SÍNTESIS DE CARACTERÍSTICAS AMBIENTALES DEL SOPORTE DE ACTUACIÓN

IDENTIFICACIÓN	Geomorfológicos	Hidrológicos	Edafológicos	Florísticos	Faunísticos	**Naturalísticos**	Paisajísticos	Culturales	**Perceptuales**	Agrícolas	Ganaderas	Forestales	Extractivos	Otras actividades	**Productivas**
LE-2															
Olivar															

Excepcional · Alto valor · Moderado · Normal · Sin valores · Deleznable

FRAGILIDAD GLOBAL DEL ÁMBITO DE LA ACTUACIÓN

V. Naturales:	Normal		
V. Perceptuales:	Normal	**V. Ambiental**:	Normal
V. Productivos:	Normal	**V. Protecciones**:	

Valoración Fragilidad: **Frágil**

Área sin relevantes valores ambientales, muy similares a la unidad ambiental en la que se integra. Adecuada aptitud del terreno para la actuación, si bien se debe tener en cuenta la topografía y la geotecnia. Globalmente se considera Frágil, al tratarse de una nueva implantación que va a afectar al entorno.

VALORACIÓN DE IMPACTOS PRODUCIDOS POR LA ACTUACIÓN

Signo	Benefecioso					Perjudicial
Intensidad	Baja	Media	Elevada	Alta		Crítica
Extensión	Puntual	Localizado	Zonal	Total		Entorno
Permanencia	Fugaz	Temporal	Duradero	Pertinaz		Inmutable
Reversibilidad	Corto plaz.	Medio plaz.	Largo plaz.	No revers.		Irrecuperable
Impacto	Muy favor.	Favorable	Equilibrado	Negativo		Muy negativo

Tipos de Impactos producidos por la actuación	Signo	Intensidad	Extensión	Permanencia	Reversibilidad	Impacto General
Alteración de la calidad del aire						
Alteración del nivel de ruidos						
Alteración de la capacidad agrológica del suelo						
Consumo del recurso agua						
Consumo de recursos productivos agrícolas						
Alteración de la topografía						

ADOPCIÓN DE MEDIDAS PARA LA ACTUACIÓN

1. Garantizar el suministro de agua potable.
2. Garantizar la recogida de las aguas residuales y su conexión con la red general o la depuración de las mismas.
3. Se realizará un tratamiento de borde mediante ajardinamiento de la zona colindante con el viario de acceso a la actuación.
4. Reutilización de los pies arbóreos en los ajardinamientos, en caso de sobrantes se les reubicará en otras zonas verdes.

Además serán de aplicación las medidas protectoras y correctoras establecidas con carácter general.

Impacto global de la actuación **FAVORABLE**

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL: PGOU BAEZA

INTERVENCIÓN: AMPLIACIÓN URBANIZACIÓN SANTANDER

CÓDIGO INTERVENCIÓN: SUNC-LY-11

DETERMINACIONES URBANÍSTICAS DE LA INTERVENCIÓN

Clase de suelo:	**URB NO CONSOLIDADO**	Uso global:	**RESIDENCIAL**
Figura de planeamiento	**ESTUDIO DE DETALLE**	Iniciativa:	
Superficie (m^2):	**12.505,68**	Superficie Edificable:	**1.800**
Total de viviendas:	**6**	Viviendas con protección:	

Dotaciones: E. Libres Dotacional

Superf.(m^2)suelo



SÍNTESIS DE LAS AFECCIONES QUE INCIDEN EN EL SOPORTE DE LA ACTUACIÓN

Tipo de afección	Carácter de la protección	Agrícola en regadío	Agrícola intensivo	Forestal y arbolado	Ganadería estabulada	Extractivo	Vinculados a las obras públicas	Industrial	Equipamientos y dotaciones	Terciario	Residencial	Explanaciones y mov. de tierras	Pavimentaciones	Balsas y represas	Pozos	Defensas y rellenos marítimos	Tendidos eléctricos	Otras infraestructuras lineales	Urbanizaciones aisladas	Ampliaciones de núcleos	Edificaciones

Admitido sin restricciones · Adm. previa autorización · Adm. Condicionado · ? Pendiente Prevención Ambiental

Restringido · No recomendado · Prohibido · **E**: Extensiva **L**: Lineal **P**: Puntual

CARACTERÍSTICAS AMBIENTALES DEL SOPORTE DE LA ACTUACIÓN

Valoración de las características naturales

Geomorfología:	Sin valores	Vegetación:	Sin valores
Hidrología:	Sin valores	Fauna:	Sin valores
Edafología:	Sin valores	Valoración Global:	**Sin valores**

Valoración de las características perceptuales

Paisaje:	Alto valor		
Cultural:	Sin valoresl	Valoración Global:	**Moderadamente valorable**

Valoración de las características productivas

Agrícola:	Sin valores	Extractiva:	Sin valores
Ganadera:	Sin valores	Otras actividades:	Sin valores
Forestal:	Sin valores	Valoración Global:	**Sin valores**

Valoración General: **Sin valores**

Unidad que no presenta valores ambientales, pues ha sido completamente transformadas con la implantación de edificaciones, que ha desvirtuado los aspectos naturales que albergaba. El valor paisajístico se deriva de su posición paralela a la carretera que le otorga una amplia potencialidad de vista.

APTITUD DEL SOPORTE DE LA ACTUACIÓN

Topografia:	Adecuada	Accesibilidad:	Muy adecuada
Drenaje:	Adecuada	Servicios Urbanos:	Muy adecuada
Geotecnia:	Adecuada	Usos del entorno:	Muy adecuada

Valoración General **Muy Adecuada**

Actuación de regularización de las viviendas existentes. Posee una adecuada topografía y no presenta problemas de drenaje. La accesibilidad, servicios urbanos y usos del entorno son muy adecuados. La geotecnia es adecuada.

SÍNTESIS DE CARACTERÍSTICAS AMBIENTALES DEL SOPORTE DE ACTUACIÓN

IDENTIFICACIÓN	Geomorfológicos	Hidrológicos	Edafológicos	Florísticos	Faunísticos	**Naturalísticos**	Paisajísticos	Culturales	**Perceptuales**	Agrícolas	Ganaderas	Forestales	Extractivos	Otras actividades	**Productivas**
LY-11															
Olivar															

Excepcional · Alto valor · Moderado · Normal · Sin valores · Deleznable

FRAGILIDAD GLOBAL DEL ÁMBITO DE LA ACTUACIÓN

V. Naturales:	Sin valores		
V. Perceptuales:	Moderadamente valorable	**V. Ambiental**:	Sin valores
V. Productivos:	Sin valores	**V. Protecciones**:	

Valoración Fragilidad: **Mejorable**

Área sin valores ambientales, ya que estos han desaparecido por la implantación de usos urbanos. La falta de ordenación en la zona provoca la necesidad de recomponer este frente urbano de La Yedra, visible desde la carretera. Globlalmente se considera Mejorable.

VALORACIÓN DE IMPACTOS PRODUCIDOS POR LA ACTUACIÓN

Signo	Benefecioso					Perjudicial
Intensidad	Baja	Media	Elevada	Alta		Crítica
Extensión	Puntual	Localizado	Zonal	Total		Entorno
Permanencia	Fugaz	Temporal	Duradero	Pertinaz		Inmutable
Reversibilidad	Corto plaz.	Medio plaz.	Largo plaz.	No revers.		Irrecuperable
Impacto	Muy favor.	Favorable	Equilibrado	Negativo		Muy negativo

Tipos de Impactos producidos por la actuación	Signo	Intensidad	Extensión	Permanencia	Reversibilidad	Impacto General
Consumo del recurso agua						
Alteración de los servicios urbanos						

ADOPCIÓN DE MEDIDAS PARA LA ACTUACIÓN

Serán de aplicación las medidas protectoras y correctoras establecidas con carácter general.

Impacto global de la actuación **FAVORABLE**

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL: PGOU BAEZA

INTERVENCIÓN: RESID C/COMUNIDAD DE EXTREMADURA

CÓDIGO INTERVENCIÓN: SUS-BA-1

DETERMINACIONES URBANÍSTICAS DE LA INTERVENCIÓN

Clase de suelo:	UBLE SECTORIZADO	Uso global:	RESIDENCIAL
Figura de planeamiento	PLAN PARCIAL	Iniciativa:	
Superficie (m^2):	140.016	Superficie Edificable:	71.400
Total de viviendas:	561	Viviendas con protección:	181

Dotaciones:	E. Libres	Dotacional
Superf.(m^2)suelo	13.428,5	22.200



SÍNTESIS DE LAS AFECCIONES QUE INCIDEN EN EL SOPORTE DE LA ACTUACIÓN

Tipo de afección	Carácter de la protección	Agrícola en regadío	Agrícola intensivo	Forestal y arbolado	Ganadería estabulada	Extractivo	Vinculados a las obras públicas	Industrial	Equipamientos y dotaciones	Terciario	Residencial	Explanaciones y mov. de tierras	Pavimentaciones	Balsas y represas	Pozos	Defensas y rellenos marítimos	Tendidos eléctricos	Otras infraestructuras lineales	Urbanizaciones aisladas	Ampliaciones de núcleos	Edificaciones

Admitido sin restricciones · Adm. previa autorización · Adm. Condicionado · ? Pendiente Prevención Ambiental · Restringido · No recomendado · Prohibido · **E**: Extensiva **L**: Lineal **P**: Puntual

CARACTERÍSTICAS AMBIENTALES DEL SOPORTE DE LA ACTUACIÓN

Valoración de las características naturales

Geomorfología:	Normal	Vegetación:	Sin valores
Hidrología:	Sin valores	Fauna:	Sin valores
Edafología:	Moderadamente valorable	Valoración Global:	**Normal**

Valoración de las características perceptuales

Paisaje:	Alto valor		
Cultural:	Sin valores	Valoración Global:	**Moderadamente valorable**

Valoración de las características productivas

Agrícola:	Alto valor	Extractiva:	Sin valores
Ganadera:	Sin valores	Otras actividades:	Sin valores
Forestal:	Sin valores	Valoración Global:	**Normal**

Valoración General: **Normal**

Unidad que no presenta valores ambientales singulares, sólo la calidad agrológica del suelo. Desde el punto de vista del paisaje destaca su posición a lo largo del corredor visual que va a constituir la vía de borde que une todas las propuestas de crecimiento del modelo urbano. Los valores productivos se derivan de las explotaciones de olivar no alteradas.

APTITUD DEL SOPORTE DE LA ACTUACIÓN

Topografía:	Adecuada	Accesibilidad:	Muy adecuada
Drenaje:	Adecuada	Servicios Urbanos:	Muy Adecuada
Geotecnia:	Adecuada	Usos del entorno:	Muy Adecuada

Valoración General **Muy Adecuada**

Zona de continuidad del núcleo urbano hacia el oeste, entre el nuevo acceso a Ibros y la Academia de la Guardia Civil. El área presenta una adecuada topografía, drenaje, muy adecuada accesibilidad (junto a la carretera) y servicios urbanos (próximos a los suelos clasificados). No se han identificado problemas geotécnicos específicos, si bien en el proceso urbanizador se deberá realizar el correspondiente estudio.

SÍNTESIS DE CARACTERÍSTICAS AMBIENTALES DEL SOPORTE DE ACTUACIÓN

IDENTIFICACIÓN	Geomorfológicos	Hidrológicos	Edafológicos	Florísticos	Faunísticos	**Naturalísticos**	Paisajísticos	Culturales	**Perceptuales**	Agrícolas	Ganaderas	Forestales	Extractivos	Otras actividades	**Productivas**
SUS/BA-1															
Olivar															

Excepcional · Alto valor · Moderado · Normal · Sin valores · Deleznable

FRAGILIDAD GLOBAL DEL ÁMBITO DE LA ACTUACIÓN

V. Naturales:	Normal		
V. Perceptuales:	Moderadamente valorable	**V. Ambiental**:	Normal
V. Productivos:	Normal	**V. Protecciones**:	

Valoración Fragilidad: **Frágil**

Área sin valores ambientales destacables, inserta en la unidad ambiental dominante en el territorio; adecuada aptitud del terreno para la actuación. A pesar de tener implantada una nave industrial, en el centro del ámbito el resto de la unidad mantiene sus características agrícolas, en conjunto se considera Frágil.

VALORACIÓN DE IMPACTOS PRODUCIDOS POR LA ACTUACIÓN

Signo: Benefecioso · Perjudicial
Intensidad: Baja · Media · Elevada · Alta · Crítica
Extensión: Puntual · Localizado · Zonal · Total · Entorno
Permanencia: Fugaz · Temporal · Duradero · Pertinaz · Inmutable
Reversibilidad: Corto plaz. · Medio plaz. · Largo plaz. · No revers. · Irrecuperable
Impacto: Muy favor. · Favorable · Equilibrado · Negativo · Muy negativo

Tipos de Impactos producidos por la actuación	Signo	Intensidad	Extensión	Permanencia	Reversibilidad	Impacto General
Alteración de la capacidad agrológica del suelo						
Alteración de la topografía						
Alteración de la masa arbórea						
Alteración de la percepción del paisaje						
Consumo de recursos productivos agrícolas						
Consumo del recurso agua						
Alteración de los servicios urbanos						
Alteración del nivel de servicio dotacional						
Alteración de la estructura productiva primaria						

ADOPCIÓN DE MEDIDAS PARA LA ACTUACIÓN

1. Se realizará un tratamiento de borde mediante ajardinamiento de la zona colindante con la carretera.
2. Los equipamientos se deberán localizar en las zonas menos expuestas al ruido y próximas a las zonas verdes.
3. Las nuevas edificaciones se retranquearán de las vías de comunicación como medio de disminuir el nivel de ruido.
4. Reutilización de los pies arbóreos, siempre que sea posible, en las zonas verdes, en caso de sobrantes se les reubicará en otras zonas verdes.

Impacto global de la actuación **EQUILIBRADO**

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL: PGOU BAEZA

INTERVENCIÓN: AMPLIACIÓN POLÍGONO ESCALERUELA N

CÓDIGO INTERVENCIÓN: SUS-BA-2

DETERMINACIONES URBANÍSTICAS DE LA INTERVENCIÓN

Clase de suelo:	**UBLE SECTORIZADO**	Uso global:	**INDUSTRIAL**
Figura de planeamiento	**PLAN PARCIAL**	Iniciativa:	**PRIVADA**
Superficie (m^2):	**42.117**	Superficie Edificable:	**33.469**
Total de viviendas:		Viviendas con protección:	

Dotaciones:	E. Libres	Dotacional
Superf.(m^2)suelo	**6.124**	**1.496**



SÍNTESIS DE LAS AFECCIONES QUE INCIDEN EN EL SOPORTE DE LA ACTUACIÓN

Tipo de afección	Carácter de la protección	Agrícola en regadío	Agrícola intensivo	Forestal y arbolado	Ganadería estabulada	Extractivo	Vinculados a las obras públicas	Industrial	Equipamientos y dotaciones	Terciario	Residencial	Explanaciones y mov. de tierras	Pavimentaciones	Balsas y represas	Pozos	Defensas y rellenos marítimos	Tendidos eléctricos	Otras infraestructuras lineales	Urbanizaciones aisladas	Ampliaciones de núcleos	Edificaciones

Admitido sin restricciones · Adm. previa autorización · Adm. Condicionado · ? Pendiente Prevención Ambiental
Restringido · No recomendado · Prohibido · **E**: Extensiva **L**: Lineal **P**: Puntual

CARACTERÍSTICAS AMBIENTALES DEL SOPORTE DE LA ACTUACIÓN

Valoración de las características naturales

Geomorfología:	Normal	Vegetación:	Sin valores
Hidrología:	Sin valores	Fauna:	Sin valores
Edafología:	Moderadamente valorable	Valoración Global:	**Normal**

Valoración de las características perceptuales

Paisaje:	Alto valor		
Cultural:	Sin valores	Valoración Global:	**Moderadamente valorable**

Valoración de las características productivas

Agrícola:	Alto valor	Extractiva:	Sin valores
Ganadera:	Sin valores	Otras actividades:	Sin valores
Forestal:	Sin valores	Valoración Global:	**Normal**

Valoración General: **Normal**

Unidad que no presenta valores ambientales singulares, sólo la calidad agrológica del suelo. Desde el punto de vista del paisaje destaca su posición a lo largo del corredor visual que va a constituir la vía de borde que une todas las propuestas de crecimiento del modelo urbano. Los valores productivos se derivan de las explotaciones de olivar no alteradas.

APTITUD DEL SOPORTE DE LA ACTUACIÓN

Topografía:	Adecuada	Accesibilidad:	Muy adecuada
Drenaje:	Adecuada	Servicios Urbanos:	Muy Adecuada
Geotecnia:	Adecuada	Usos del entorno:	Muy Adecuada

Valoración General **Muy Adecuada**

Zona de continuidad de los usos industriales del polígono la Escaleruela hasta la nueva ronda norte. El área presenta una adecuada topografía, drenaje, muy adecuada accesibilidad y servicios urbanos junto a los usos industriales existentes. No se han identificado problemas geotécnicos específicos, si bien en el proceso urbanizador se deberá realizar el correspondiente estudio.

SÍNTESIS DE CARACTERÍSTICAS AMBIENTALES DEL SOPORTE DE ACTUACIÓN

IDENTIFICACIÓN	Geomorfológicos	Hidrológicos	Edafológicos	Florísticos	Faunísticos	**Naturalísticos**	Paisajísticos	Culturales	**Perceptuales**	Agrícolas	Ganaderas	Forestales	Extractivos	Otras actividades	**Productivas**
SUS/BA-2															
Olivar															

Excepcional · Alto valor · Moderado · Normal · Sin valores · Deleznable

FRAGILIDAD GLOBAL DEL ÁMBITO DE LA ACTUACIÓN

V. Naturales:	Normal		
V. Perceptuales:	Moderadamente valorable	**V. Ambiental**:	Normal
V. Productivos:	Normal	**V. Protecciones**:	

Valoración Fragilidad: **Frágil**

Área sin valores ambientales destacables, inserta en la unidad ambiental dominante en el territorio; adecuada aptitud del terreno para la actuación. Al ser una zona donde no se han alterado sus características originales se considera Frágil.

VALORACIÓN DE IMPACTOS PRODUCIDOS POR LA ACTUACIÓN

Signo	Benefecioso				Perjudicial
Intensidad	Baja	Media	Elevada	Alta	Crítica
Extensión	Puntual	Localizado	Zonal	Total	Entorno
Permanencia	Fugaz	Temporal	Duradero	Pertinaz	Inmutable
Reversibilidad	Corto plaz.	Medio plaz.	Largo plaz.	No revers.	Irrecuperable
Impacto	Muy favor.	Favorable	Equilibrado	Negativo	Muy negativo

Tipos de Impactos producidos por la actuación	Signo	Intensidad	Extensión	Permanencia	Reversibilidad	Impacto General
Alteración de la capacidad agrológica del suelo						
Alteración de la topografía						
Alteración de la masa arbórea						
Alteración de la percepción del paisaje						
Consumo de recursos productivos agrícolas						
Consumo del recurso agua						
Alteración de los servicios urbanos						
Alteración del nivel de servicio dotacional						
Alteración de la calidad del aire						
Alteración del nivel de ruidos						

ADOPCIÓN DE MEDIDAS PARA LA ACTUACIÓN

1. Los equipamientos se deberán localizar en las zonas menos expuestas al ruido y próximas a las zonas verdes.
2. Las nuevas edificaciones se retranquearán de las vías de comunicación como medio de disminuir el nivel de ruido.
3. Reutilización de los pies arbóreos, siempre que sea posible, en las zonas verdes, en caso de sobrantes se les reubicará en otras zonas verdes.
4. Deberán cumplir con las medidas protectoras específicas asignadas a los sectores industriales establecidas en el capítulo de medidas protectoras.

Impacto global de la actuación **EQUILIBRADO**

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL: PGOU BAEZA

INTERVENCIÓN: AMPLIACIÓN POLÍGONO ESCALERUELA E

CÓDIGO INTERVENCIÓN: SUS-BA-3

DETERMINACIONES URBANÍSTICAS DE LA INTERVENCIÓN

Clase de suelo:	**UBLE SECTORIZADO**	Uso global:	**INDUSTRIAL**
Figura de planeamiento	**PLAN PARCIAL**	Iniciativa:	
Superficie (m^2):	**44.163,07**	Superficie Edificable:	**22.750**
Total de viviendas:		Viviendas con protección:	

Dotaciones:	E. Libres	Dotacional
Superf.(m^2)suelo	**4.164**	**1.181**



SÍNTESIS DE LAS AFECCIONES QUE INCIDEN EN EL SOPORTE DE LA ACTUACIÓN

Tipo de afección	Carácter de la protección	Agrícola en regadío	Agrícola intensivo	Forestal y arbolado	Ganadería estabulada	Extractivo	Vinculados a las obras públicas	Industrial	Equipamientos y dotaciones	Terciario	Residencial	Explanaciones y mov. de tierras	Pavimentaciones	Balsas y represas	Pozos	Defensas y rellenos marítimos	Tendidos eléctricos	Otras infraestructuras lineales	Urbanizaciones aisladas	Ampliaciones de núcleos	Edificaciones
SUS/BA-3																					
Olivar																					

Admitido sin restricciones · Adm. previa autorización · Adm. Condicionado · ? Pendiente Prevención Ambiental
Restringido · No recomendado · Prohibido · **E**: Extensiva **L**: Lineal **P**: Puntual

CARACTERÍSTICAS AMBIENTALES DEL SOPORTE DE LA ACTUACIÓN

Valoración de las características naturales

Geomorfología:	Normal	Vegetación:	Moderadamente valorable
Hidrología:	Sin valores	Fauna:	Sin valores
Edafología:	Moderadamente valorable	Valoración Global:	**Normal**

Valoración de las características perceptuales

Paisaje:	Alto valor		
Cultural:	Sin valores	Valoración Global:	**Moderadamente valorable**

Valoración de las características productivas

Agrícola:	Alto valor	Extractiva:	Sin valores
Ganadera:	Sin valores	Otras actividades:	Sin valores
Forestal:	Sin valores	Valoración Global:	**Normal**

Valoración General: **Normal**

Unidad cuyos valores ambientales se basan en la calidad agrológica del suelo y la presencia de dos ejemplares arbóreos en las lindes de la parcela. Desde el punto de vista del paisaje destaca su posición a lo largo del corredor visual que va a constituir la vía de borde que une todas las propuestas de crecimiento del modelo urbano. Los valores productivos se derivan de las explotaciones de olivar no alteradas.

APTITUD DEL SOPORTE DE LA ACTUACIÓN

Topografía:	Adecuada	Accesibilidad:	Muy adecuada
Drenaje:	Adecuada	Servicios Urbanos:	Muy Adecuada
Geotecnia:	Adecuada	Usos del entorno:	Muy Adecuada

Valoración General **Muy Adecuada**

Zona de continuidad de los usos industriales del polígono la Escaleruela hacia el este. El área presenta una adecuada topografía, drenaje, muy adecuada accesibilidad (junto al camino del cementerio) y servicios urbanos junto a los usos industriales existentes. No se han identificado problemas geotécnicos específicos, si bien en el proceso urbanizador se deberá realizar el correspondiente estudio.

SÍNTESIS DE CARACTERÍSTICAS AMBIENTALES DEL SOPORTE DE ACTUACIÓN

IDENTIFICACIÓN	Geomorfológicos	Hidrológicos	Edafológicos	Florísticos	Faunísticos	**Naturalísticos**	Paisajísticos	Culturales	**Perceptuales**	Agrícolas	Ganaderas	Forestales	Extractivos	Otras actividades	**Productivas**
SUS/BA-3															
Olivar															

Excepcional · Alto valor · Moderado · Normal · Sin valores · Deleznable

FRAGILIDAD GLOBAL DEL ÁMBITO DE LA ACTUACIÓN

V. Naturales:	Normal		
V. Perceptuales:	Moderadamente valorable	**V. Ambiental**:	Normal
V. Productivos:	Normal	**V. Protecciones**:	

Valoración Fragilidad: **Frágil**

Área cuyos valores ambientales son similares a la unidad ambiental dominante en el territorio, destacando sólo l a presencia de algunos pies arbóreos en la margen del camino; adecuada aptitud del terreno para la actuación. Al ser una zona donde no se han alterado sus características originales se considera Frágil.

VALORACIÓN DE IMPACTOS PRODUCIDOS POR LA ACTUACIÓN

Signo: Benefecioso · Perjudicial
Intensidad: Baja · Media · Elevada · Alta · Crítica
Extensión: Puntual · Localizado · Zonal · Total · Entorno
Permanencia: Fugaz · Temporal · Duradero · Pertinaz · Inmutable
Reversibilidad: Corto plaz. · Medio plaz. · Largo plaz. · No revers. · Irrecuperable
Impacto: Muy favor. · Favorable · Equilibrado · Negativo · Muy negativo

Tipos de Impactos producidos por la actuación	Signo	Intensidad	Extensión	Permanencia	Reversibilidad	Impacto General
Alteración de la capacidad agrológica del suelo						
Alteración de la topografía						
Alteración de la masa arbórea						
Alteración de la percepción del paisaje						
Consumo de recursos productivos agrícolas						
Consumo del recurso agua						
Alteración de los servicios urbanos						
Alteración del nivel de servicio dotacional						
Alteración de la calidad del aire						
Alteración del nivel de ruidos						

ADOPCIÓN DE MEDIDAS PARA LA ACTUACIÓN

1. Los equipamientos se deberán localizar en las zonas menos expuestas al ruido y próximas a las zonas verdes.
2. Las nuevas edificaciones se retranquearán de las vías de comunicación como medio de disminuir el nivel de ruido.
3. Reutilización de los pies arbóreos, siempre que sea posible, en la zona verde, en caso de sobrantes se les reubicará en otras zonas verdes o se trasladarán a vivero.
4. Deberán cumplir con las medidas protectoras específicas asignadas a los sectores industriales establecidas en el capítulo de medidas protectoras.

Impacto global de la actuación **EQUILIBRADO**

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL: PGOU BAEZA

INTERVENCIÓN: PARQUE EMPRESARIAL Crta A-316 NORTE

CÓDIGO INTERVENCIÓN: SUS-PE-1

DETERMINACIONES URBANÍSTICAS DE LA INTERVENCIÓN

Clase de suelo:	**UBLE SECTORIZADO**	Uso global:	**INDUSTRIAL**
Figura de planeamiento	**PLAN PARCIAL**	Iniciativa:	
Superficie (m^2):	**173.755**	Superficie Edificable:	**95.565,25**
Total de viviendas:		Viviendas con protección:	

Dotaciones:	E. Libres	Dotacional
Superf.(m^2)suelo	**17.375**	**6.950**



SÍNTESIS DE LAS AFECCIONES QUE INCIDEN EN EL SOPORTE DE LA ACTUACIÓN

Tipo de afección	Carácter de la protección	Agrícola en regadío	Agrícola intensivo	Forestal y arbolado	Ganadería estabulada	Extractivo	Vinculados a las obras públicas	Industrial	Equipamientos y dotaciones	Terciario	Residencial	Explanaciones y mov. de tierras	Pavimentaciones	Balsas y represas	Pozos	Defensas y rellenos marítimos	Tendidos eléctricos	Otras infraestructuras lineales	Urbanizaciones aisladas	Ampliaciones de núcleos	Edificaciones
SUS/PE-1																					
Olivar																					

Admitido sin restricciones · Adm. previa autorización · Adm. Condicionado · ? Pendiente Prevención Ambiental
Restringido · No recomendado · Prohibido · **E**: Extensiva **L**: Lineal **P**: Puntual

CARACTERÍSTICAS AMBIENTALES DEL SOPORTE DE LA ACTUACIÓN

Valoración de las características naturales

Geomorfología:	Sin valores	Vegetación:	Sin valores
Hidrología:	Sin valores	Fauna:	Sin valores
Edafología:	Normal	Valoración Global:	**Sin valores**

Valoración de las características perceptuales

Paisaje:	Moderadamente valorable		
Cultural:	Sin valores	Valoración Global:	**Normal**

Valoración de las características productivas

Agrícola:	Normal	Extractiva:	Sin valores
Ganadera:	Sin valores	Otras actividades:	Moderadamente valorable
Forestal:	Sin valores	Valoración Global:	**Normal**

Valoración General: **Sin valores**

Los valores ambientales de la actuación han desaparecido, fundamentalmente por la implantación de usos industriales. Algunas parcelas mantienen la explotación agrícola, si bien las actividades productivas principales no están vinculadas con el sector primario. Los valores paisajísticos se deriva de su posición, localizado en el viario de conexión entre Úbeda y Baeza.

APTITUD DEL SOPORTE DE LA ACTUACIÓN

Topografía:	Adecuada	Accesibilidad:	Muy adecuada
Drenaje:	Adecuada	Servicios Urbanos:	Normal
Geotecnia:	Normal	Usos del entorno:	Adecuada

Valoración General **Adecuada**

Regulación de implantaciones industriales en la margen de la carretera entre Úbeda y Baeza. Posee una adecuada topografía, drenaje y usos del entorno. La accesibilidad es muy adecuada y la ampliación de las actividades mejorará los servicios urbanos. La geotecnia no presenta problemas relevantes, si bien es aconsejable la realización de un estudio.

SÍNTESIS DE CARACTERÍSTICAS AMBIENTALES DEL SOPORTE DE ACTUACIÓN

IDENTIFICACIÓN	Geomorfológicos	Hidrológicos	Edafológicos	Florísticos	Faunísticos	**Naturalísticos**	Paisajísticos	Culturales	**Perceptuales**	Agrícolas	Ganaderas	Forestales	Extractivos	Otras actividades	**Productivas**
SUS/PE-1															
Olivar															

Excepcional · Alto valor · Moderado · Normal · Sin valores · Deleznable

FRAGILIDAD GLOBAL DEL ÁMBITO DE LA ACTUACIÓN

V. Naturales:	Sin valores		
V. Perceptuales:	Normal	**V. Ambiental**:	Normal
V. Productivos:	Normal	**V. Protecciones**:	

Valoración Fragilidad: **Mejorable**

Área cuyos valores ambientales han sido mermados, por la implantación de usos no vinculados a la actividad agrícola. Muy adecuada aptitud del terreno para la actuación. La actuación en la zona permitirá una ordenación de los usos, globalmente se considera Mejorable.

VALORACIÓN DE IMPACTOS PRODUCIDOS POR LA ACTUACIÓN

Signo	Benefecioso					Perjudicial
Intensidad	Baja	Media	Elevada	Alta		Crítica
Extensión	Puntual	Localizado	Zonal	Total		Entorno
Permanencia	Fugaz	Temporal	Duradero	Pertinaz		Inmutable
Reversibilidad	Corto plaz.	Medio plaz.	Largo plaz.	No revers.		Irrecuperable
Impacto	Muy favor.	Favorable	Equilibrado	Negativo		Muy negativo

Tipos de Impactos producidos por la actuación	Signo	Intensidad	Extensión	Permanencia	Reversibilidad	Impacto General
Alteración de la capacidad agrológica del suelo						
Alteración de la topografía						
Alteración de la masa arbórea						
Alteración de la percepción del paisaje						
Consumo de recursos productivos agrícolas						
Consumo del recurso agua						
Alteración de los servicios urbanos						
Alteración de la calidad del aire						
Alteración del nivel de ruidos						

ADOPCIÓN DE MEDIDAS PARA LA ACTUACIÓN

1. Se realizará un tratamiento de borde mediante ajardinamiento de la zona colindante con la carretera.
2. Los equipamientos se deberán localizar en las zonas menos expuestas al ruido y próximas a las zonas verdes.
3. Las nuevas edificaciones se retranquearán de las vías de comunicación como medio de disminuir el nivel de ruido.
4. Reutilización de los pies arbóreos en la zona verde, en caso de sobrantes se les reubicará en otras zonas verdes o se trasladarán a vivero.
5. Deberán cumplir con las medidas protectoras específicas asignadas a los sectores industriales establecidas en el capítulo de medidas protectoras.

Impacto global de la actuación **EQUILIBRADO**

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL: PGOU BAEZA

INTERVENCIÓN: PARQUE EMPRESARIAL Crta A-316 SUR

CÓDIGO INTERVENCIÓN: SUS-PE-2

DETERMINACIONES URBANÍSTICAS DE LA INTERVENCIÓN

Clase de suelo:	**UBLE SECTORIZADO**	Uso global:	**INDUSTRIAL**
Figura de planeamiento	**PLAN PARCIAL**	Iniciativa:	
Superficie (m^2):	**126.953**	Superficie Edificable:	**69.824,15**
Total de viviendas:		Viviendas con protección:	

Dotaciones:	E. Libres	Dotacional
Superf.(m^2)suelo	**12.695**	**5.078,12**



SÍNTESIS DE LAS AFECCIONES QUE INCIDEN EN EL SOPORTE DE LA ACTUACIÓN

Tipo de afección	Carácter de la protección	Agrícola en regadío	Agrícola intensivo	Forestal y arbolado	Ganadería estabulada	Extractivo	Vinculados a las obras públicas	Industrial	Equipamientos y dotaciones	Terciario	Residencial	Explanaciones y mov. de tierras	Pavimentaciones	Balsas y represas	Pozos	Defensas y rellenos marítimos	Tendidos eléctricos	Otras infraestructuras lineales	Urbanizaciones aisladas	Ampliaciones de núcleos	Edificaciones

Admitido sin restricciones · Adm. previa autorización · Adm. Condicionado · ? Pendiente Prevención Ambiental

Restringido · No recomendado · Prohibido · **E**: Extensiva **L**: Lineal **P**: Puntual

CARACTERÍSTICAS AMBIENTALES DEL SOPORTE DE LA ACTUACIÓN

Valoración de las características naturales

Geomorfología:	Sin valores	Vegetación:	Sin valores
Hidrología:	Sin valores	Fauna:	Sin valores
Edafología:	Normal	Valoración Global:	**Sin valores**

Valoración de las características perceptuales

Paisaje:	Moderadamente valorable		
Cultural:	Sin valores	Valoración Global:	**Normal**

Valoración de las características productivas

Agrícola:	Normal	Extractiva:	Sin valores
Ganadera:	Sin valores	Otras actividades:	Moderadamente valorable
Forestal:	Sin valores	Valoración Global:	**Normal**

Valoración General: **Sin valores**

Los valores ambientales de la actuación han desaparecido, fundamentalmente por la implantación de usos industriales. Algunas parcelas mantienen la explotación agrícola, si bien las actividades productivas principales no están vinculadas con el sector primario. Los valores paisajísticos se deriva de su posición, localizado en el viario de conexión entre Úbeda y Baeza.

APTITUD DEL SOPORTE DE LA ACTUACIÓN

Topografia:	Adecuada	Accesibilidad:	Muy adecuada
Drenaje:	Adecuada	Servicios Urbanos:	Normal
Geotecnia:	Normal	Usos del entorno:	Adecuada

Valoración General **Adecuada**

Regulación de implantaciones industriales en la margen de la carretera entre Úbeda y Baeza. Posee una adecuada topografía, drenaje y usos del entorno. La accesibilidad es muy adecuada y la ampliación de las actividades mejorará los servicios urbanos. La geotecnia no presenta problemas relevantes, si bien es aconsejable la realización de un estudio.

SÍNTESIS DE CARACTERÍSTICAS AMBIENTALES DEL SOPORTE DE ACTUACIÓN

IDENTIFICACIÓN	Geomorfológicos	Hidrológicos	Edafológicos	Florísticos	Faunísticos	**Naturalísticos**	Paisajísticos	Culturales	**Perceptuales**	Agrícolas	Ganaderas	Forestales	Extractivos	Otras actividades	**Productivas**
SUS/PE-2															
Olivar															

Excepcional · Alto valor · Moderado · Normal · Sin valores · Deleznable

FRAGILIDAD GLOBAL DEL ÁMBITO DE LA ACTUACIÓN

V. Naturales:	Sin valores		
V. Perceptuales:	Normal	**V. Ambiental**:	Normal
V. Productivos:	Normal	**V. Protecciones**:	

Valoración Fragilidad: **Mejorable**

Área cuyos valores ambientales han sido mermados, por la implantación de usos no vinculados a la actividad agrícola. Muy adecuada aptitud del terreno para la actuación. La actuación en la zona permitirá una ordenación de los usos, globalmente se considera Mejorable.

VALORACIÓN DE IMPACTOS PRODUCIDOS POR LA ACTUACIÓN

Signo	Benefecioso			Alta	Perjudicial		
Intensidad	Baja	Media	Elevada	Total	Crítica		
Extensión	Puntual	Localizado	Zonal	Pertinaz	Entorno		
Permanencia	Fugaz	Temporal	Duradero	No revers.	Inmutable		
Reversibilidad	Corto plaz.	Medio plaz.	Largo plaz.	Negativo	Irrecuperable		
Impacto	Muy favor.	Favorable	Equilibrado		Muy negativo		

Tipos de Impactos producidos por la actuación	Signo	Intensidad	Extensión	Permanencia	Reversibilidad	Impacto General
Alteración de la capacidad agrológica del suelo						
Alteración de la topografía						
Alteración de la masa arbórea						
Alteración de la percepción del paisaje						
Consumo de recursos productivos agrícolas						
Consumo del recurso agua						
Alteración de los servicios urbanos						
Alteración de la calidad del aire						
Alteración del nivel de ruidos						

ADOPCIÓN DE MEDIDAS PARA LA ACTUACIÓN

1. Se realizará un tratamiento de borde mediante ajardinamiento de la zona colindante con la carretera.
2. Los equipamientos se deberán localizar en las zonas más próximas a las zonas verdes.
3. Las nuevas edificaciones se retranquearán de la carretera como medida para amortiguar el ruido.
4. Deberán cumplir con las medidas protectoras específicas asignadas a los sectores industriales establecidas en el capítulo de medidas protectoras.

Impacto global de la actuación **EQUILIBRADO**

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL: PGOU BAEZA

INTERVENCIÓN: RESIDENCIAL AVENIDA DE ANDALUCÍA

CÓDIGO INTERVENCIÓN: SUNS-BA-1

DETERMINACIONES URBANÍSTICAS DE LA INTERVENCIÓN

Clase de suelo: **URBANIZABLE NO SECTORIZADO**

Superficie bruta (m2): **70.520**

Uso global: Residencial

Uso incompatible: Industrial

Dotaciones: E. Libres — Dotacional

Superf.(m^2)suelo



SÍNTESIS DE LAS AFECCIONES QUE INCIDEN EN EL SOPORTE DE LA ACTUACIÓN

Tipo de afección	Caracter de la protección	Agrícola en regadío	Agrícola intensivo	Forestal y arbolado	Ganadería estabulada	Extractivo	Vinculados a las obras públicas	Industrial	Equipamientos y dotaciones	Terciario	Residencial	Explanaciones y mov. de tierras	Pavimentaciones	Balsas y represas	Pozos	Defensas y rellenos marítimos	Tendidos eléctricos	Otras infraestructuras lineales	Urbanizaciones aisladas	Ampliaciones de núcleos	Edificaciones

Admitido sin restricciones | Adm. previa autorización | Adm. Condicionado | Pendiente Prevención Ambiental

Restringido | No recomendado | Prohibido | **E**: Extensiva **L**: Lineal **P**: Puntual

CARACTERÍSTICAS AMBIENTALES DEL SOPORTE DE LA ACTUACIÓN

Valoración de las características naturales

Geomorfología:	Normal	Vegetación:	Sin valores
Hidrología:	Sin valores	Fauna:	Sin valores
Edafología:	Moderadamente valorable	Valoración Global:	**Normal**

Valoración de las características perceptuales

Paisaje:	Alto valor		
Cultural:	Sin valores	Valoración Global:	**Moderadamente valorable**

Valoración de las características productivas

Agrícola:	Moderadamente valorable	Extractiva:	Sin valores
Ganadera:	Sin valores	Otras actividades:	Normal
Forestal:	Sin valores	Valoración Global:	**Normal**

Valoración General: **Normal**

Unidad que no presenta valores ambientales singulares, sólo la calidad agrológica del suelo. Desde el punto de vista del paisaje destaca su posición a lo largo del corredor visual que va a constituir la vía de borde que une todas las propuestas de crecimiento del modelo urbano. Los valores productivos se derivan de las explotaciones de olivar y de la incipiente implantación de naves industriales.

APTITUD DEL SOPORTE DE LA ACTUACIÓN

Topografia:	Adecuada	Accesibilidad:	Muy adecuada
Drenaje:	Adecuada	Servicios Urbanos:	Muy Adecuada
Geotecnia:	Adecuada	Usos del entorno:	Muy Adecuada

Valoración General **Muy Adecuada**

Zona de continuidad del núcleo urbano hacia el noroeste, entre el nuevo acceso a Ibros y la ampliación del polígono la Escaleruela. El área presenta una adecuada topografía, drenaje, muy accesibilidad (junto a la carretera de Begíjar) y servicios urbanos (próximos a los suelos clasificados). No se han identificado problemas geotécnicos específicos, si bien en el proceso urbanizador se deberá realizar el correspondiente estudio.

SÍNTESIS DE CARACTERÍSTICAS AMBIENTALES DEL SOPORTE DE ACTUACIÓN

IDENTIFICACIÓN	Geomorfológicos	Hidrológicos	Edafológicos	Florísticos	Faunísticos	**Naturalísticos**	Paisajísticos	Culturales	**Perceptuales**	Agrícolas	Ganaderas	Forestales	Extractivos	Otras actividades	**Productivas**
SUnS/BA-1															
Olivar															

Excepcional | Alto valor | Moderado | Normal | Sin valores | Deleznable

FRAGILIDAD GLOBAL DEL ÁMBITO DE LA ACTUACIÓN

V. Naturales:	Normal		
V. Perceptuales:	Moderadamente valorable	**V. Ambiental**:	Normal
V. Productivos:	Normal	**V. Protecciones**:	

Valoración Fragilidad: **Frágil**

Área sin valores ambientales destacables, inserta en la unidad ambiental dominante en el territorio; adecuada aptitud del terreno para la actuación. Se trata de una zona donde se ha iniciado el abandono de la actividad agrícola y la implantación de nuevos usos industriales, por tanto se considera adecuado su inclusión en el proceso de ordenación. En la zona oeste del ámbito se intercala una vía pecuaria que queda dentro del Sistema General Vías Pecuarias en suelo no urbanizable. Globalmente se considera Frágil.

VALORACIÓN DE IMPACTOS PRODUCIDOS POR LA ACTUACIÓN

Signo	Benefecioso	Media	Elevada	Alta	Perjudicial	
Intensidad	Baja	Localizado	Zonal	Total	Crítica	
Extensión	Puntual	Temporal	Duradero	Pertinaz	Entorno	
Permanencia	Fugaz	Medio plaz.	Largo plaz.	No revers.	Inmutable	
Reversibilidad	Corto plaz.	Favorable	Equilibrado	Negativo	Irrecuperable	
Impacto	Muy favor.				Muy negativo	

Tipos de Impactos producidos por la actuación	Signo	Intensidad	Extensión	Permanencia	Reversibilidad	Impacto General
Alteración de la topografía						
Alteración de la masa arbórea						
Alteración de la percepción del paisaje						
Consumo de recursos productivos agrícolas						
Consumo del recurso agua						
Alteración de la estructura productiva primaria						
Alteración de los servicios urbanos						
Alteración del nivel de servicio dotacional						

ADOPCIÓN DE MEDIDAS PARA LA ACTUACIÓN

1. Se realizará un tratamiento de borde mediante ajardinamiento de la zona colindante con el viario de acceso a la actuación.
2. Los equipamientos se deberán localizar en las zonas menos expuestas al ruido y próximas a las zonas verdes.
3. Reutilización de los pies arbóreos en la zona verde, en caso de sobrantes se les reubicará en otras zonas verdes o se trasladarán a vivero.
4. Garantizar el suministro de agua potable
5. Garantizar la recogida de las aguas residuales y su conexión con la red general.
6. Las nuevas edificaciones se retranquearán de las vías de comunicación como medio de disminuir el nivel de ruido.

Además serán de aplicación las medidas correctoras genéricas.

Impacto global de la actuación **EQUILIBRADO**

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL: PGOU BAEZA

INTERVENCIÓN: RESERVA RESIDENCIAL NORTE

CÓDIGO INTERVENCIÓN: SUNS-BA-2

DETERMINACIONES URBANÍSTICAS DE LA INTERVENCIÓN

Clase de suelo:	**UBLE NO SECTORIZADO**
Superficie bruta (m2):	**152.264**
Uso global:	Residencial
Uso incompatible:	Industrial

Dotaciones: E. Libres Dotacional

Superf.(m^2)suelo



SÍNTESIS DE LAS AFECCIONES QUE INCIDEN EN EL SOPORTE DE LA ACTUACIÓN

Tipo de afección	Carácter de la protección	Agrícola en regadío	Agrícola intensivo	Forestal y arbolado	Ganadería estabulada	Extractivo	Vinculados a las obras públicas	Industrial	Equipamientos y dotaciones	Terciario	Residencial	Explanaciones y mov. de tierras	Pavimentaciones	Balsas y represas	Pozos	Defensas y rellenos marítimos	Tendidos eléctricos	Otras infraestructuras lineales	Urbanizaciones aisladas	Ampliaciones de núcleos	Edificaciones

Admitido sin restricciones · Adm. previa autorización · Adm. Condicionado · ? Pendiente Prevención Ambiental

Restringido · No recomendado · Prohibido · **E**: Extensiva **L**: Lineal **P**: Puntual

CARACTERÍSTICAS AMBIENTALES DEL SOPORTE DE LA ACTUACIÓN

Valoración de las características naturales

Geomorfología:	Normal	Vegetación:	Sin valores
Hidrología:	Sin valores	Fauna:	Sin valores
Edafología:	Moderadamente valorable	Valoración Global:	**Normal**

Valoración de las características perceptuales

Paisaje:	Alto valor		
Cultural:	Sin valores	Valoración Global:	**Moderadamente valorable**

Valoración de las características productivas

Agrícola:	Alto valor	Extractiva:	Sin valores
Ganadera:	Sin valores	Otras actividades:	Sin valores
Forestal:	Sin valores	Valoración Global:	**Normal**

Valoración General: **Normal**

Unidad que no presenta valores ambientales singulares, sólo la calidad agrológica del suelo. Desde el punto de vista del paisaje destaca su posición a lo largo del corredor visual que va a constituir la vía de borde que une todas las propuestas de crecimiento del modelo urbano. Los valores productivos se derivan de las explotaciones de olivar no alteradas.

APTITUD DEL SOPORTE DE LA ACTUACIÓN

Topografia:	Adecuada	Accesibilidad:	Muy adecuada
Drenaje:	Adecuada	Servicios Urbanos:	Muy Adecuada
Geotecnia:	Adecuada	Usos del entorno:	Muy Adecuada

Valoración General **Muy Adecuada**

Zona de continuidad del núcleo urbano hacia el norte, entre la ronda urbana intermedia y la ronda exteriorl. El área presenta una adecuada topografía, drenaje, muy accesibilidad (junto a la carretera) y servicios urbanos (próximos a los suelos clasificados). No se han identificado problemas geotécnicos específicos, si bien en el proceso urbanizador se deberá realizar el correspondiente estudio.

SÍNTESIS DE CARACTERÍSTICAS AMBIENTALES DEL SOPORTE DE ACTUACIÓN

IDENTIFICACIÓN	Geomorfológicos	Hidrológicos	Edafológicos	Florísticos	Faunísticos	**Naturalísticos**	Paisajísticos	Culturales	**Perceptuales**	Agrícolas	Ganaderas	Forestales	Extractivos	Otras actividades	**Productivas**
SUnS/BA-2															
Olivar															

Excepcional · Alto valor · Moderado · Normal · Sin valores · Deleznable

FRAGILIDAD GLOBAL DEL ÁMBITO DE LA ACTUACIÓN

V. Naturales:	Normal		
V. Perceptuales:	Moderadamente valorable	**V. Ambiental**:	Normal
V. Productivos:	Normal	**V. Protecciones**:	

Valoración Fragilidad: **Frágil**

Área sin valores ambientales destacables, inserta en la unidad ambiental dominante en el territorio; adecuada aptitud del terreno para la actuación. En la zona oeste del ámbito se intercala una vía pecuaria que queda dentro del Sistema General Vías Pecuarias en suelo no urbanizable. Al ser una zona donde no se han alterado sus características originales se considera Frágil.

VALORACIÓN DE IMPACTOS PRODUCIDOS POR LA ACTUACIÓN

Signo	Benefecioso				Perjudicial	
Intensidad	Baja	Media	Elevada	Alta	Crítica	
Extensión	Puntual	Localizado	Zonal	Total	Entorno	
Permanencia	Fugaz	Temporal	Duradero	Pertinaz	Inmutable	
Reversibilidad	Corto plaz.	Medio plaz.	Largo plaz.	No revers.	Irrecuperable	
Impacto	Muy favor.	Favorable	Equilibrado	Negativo	Muy negativo	

Tipos de Impactos producidos por la actuación	Signo	Intensidad	Extensión	Permanencia	Reversibilidad	Impacto General
Alteración de la topografía						
Alteración de la masa arbórea						
Alteración de la masa forestal						
Alteración de la percepción del paisaje						
Consumo de recursos productivos agrícolas						
Consumo del recurso agua						
Alteración de la estructura productiva primaria						
Alteración de los servicios urbanos						
Alteración del nivel de servicio dotacional						

ADOPCIÓN DE MEDIDAS PARA LA ACTUACIÓN

1. Se realizará un tratamiento de borde mediante ajardinamiento de la zona colindante con el viario de acceso a la actuación.
2. Los equipamientos se deberán localizar en las zonas menos expuestas al ruido y próximas a las zonas verdes.
3. Reutilización de los pies arbóreos en la zona verde, en caso de sobrantes se les reubicará en otras zonas verdes o se trasladarán a vivero.
4. Garantizar el suministro de agua potable
5. Garantizar la recogida de las aguas residuales y su conexión con la red general.
6. Las nuevas edificaciones se retranquearán de las vías de comunicación como medio de disminuir el nivel de ruido.

Además serán de aplicación las medidas correctoras genéricas.

Impacto global de la actuación **FAVORABLE**

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL: PGOU BAEZA

INTERVENCIÓN: OESTE DEL CEMENTERIO

CÓDIGO INTERVENCIÓN: SUNS-BA-3

DETERMINACIONES URBANÍSTICAS DE LA INTERVENCIÓN

Clase de suelo: **UBLE NO SECTORIZADO**

Superficie bruta (m2): **81.260**

Uso global: Industrial

Uso incompatible: Residencial

Dotaciones: E. Libres Dotacional

Superf.(m^2)suelo



SÍNTESIS DE LAS AFECCIONES QUE INCIDEN EN EL SOPORTE DE LA ACTUACIÓN

Tipo de afección	Carácter de la protección	Agrícola en regadío	Agrícola intensivo	Forestal y arbolado	Ganadería estabulada	Extractivo	Vinculados a las obras públicas	Industrial	Equipamientos y dotaciones	Terciario	Residencial	Explanaciones y mov. de tierras	Pavimentaciones	Balsas y represas	Pozos	Defensas y rellenos marítimos	Tendidos eléctricos	Otras infraestructuras lineales	Urbanizaciones aisladas	Ampliaciones de núcleos	Edificaciones

Admitido sin restricciones · Adm. previa autorización · Adm. Condicionado · ? Pendiente Prevención Ambiental

Restringido · No recomendado · Prohibido · **E**: Extensiva **L**: Lineal **P**: Puntual

CARACTERÍSTICAS AMBIENTALES DEL SOPORTE DE LA ACTUACIÓN

Valoración de las características naturales

Geomorfología:	Moderadamente valorable	Vegetación:	Sin valores
Hidrología:	Moderadamente valorable	Fauna:	Sin valores
Edafología:	Moderadamente valorable	Valoración Global:	**Moderadamente valorable**

Valoración de las características perceptuales

Paisaje:	Alto valor		
Cultural:	Sin valores	Valoración Global:	**Moderadamente valorable**

Valoración de las características productivas

Agrícola:	Alto valor	Extractiva:	Sin valores
Ganadera:	Sin valores	Otras actividades:	Sin valores
Forestal:	Sin valores	Valoración Global:	**Normal**

Valoración General: **Moderadamente valorable**

Unidad cuyos valores ambientales se derivan de la calidad agrológica de sus suelos y de una pequeña zona de huertas que se sitúa en el centro de la actuación, cuyo origen es una surgencia. Desde el punto de vista del paisaje destaca su posición a lo largo del corredor visual que va a constituir la vía de borde que une todas las propuestas de crecimiento del modelo urbano. Los valores productivos se derivan de las explotaciones de olivar no alteradas, la productividad de las huertas es escasa y destinada al autoconsumo.

APTITUD DEL SOPORTE DE LA ACTUACIÓN

Topografía:	Adecuada	Accesibilidad:	Adecuada
Drenaje:	Normal	Servicios Urbanos:	Adecuada
Geotecnia:	Normal	Usos del entorno:	Normal

Valoración General **Normal**

Zona de ampliación de los usos industriales de Baeza, situado entre la vía pecuaria y el camino del cementerio. El área presenta una adecuada topografía, accesibilidad (junto al camino del cementerio y la próxima ronda exterior y servicios urbanos (próximos a los futuros suelos clasificados). La surgencia puede originar problemas con el drenaje y los geotécnicos que se deriven de ésta, siendo imprescindible su tratamiento en el proceso de urbanización.

SÍNTESIS DE CARACTERÍSTICAS AMBIENTALES DEL SOPORTE DE ACTUACIÓN

IDENTIFICACIÓN	Geomorfológicos	Hidrológicos	Edafológicos	Florísticos	Faunísticos	**Naturalísticos**	Paisajísticos	Culturales	**Perceptuales**	Agrícolas	Ganaderas	Forestales	Extractivos	Otras actividades	**Productivas**
SUnS/BA-3															
Olivar															

Excepcional · Alto valor · Moderado · Normal · Sin valores · Deleznable

FRAGILIDAD GLOBAL DEL ÁMBITO DE LA ACTUACIÓN

V. Naturales:	Moderadamente valorable		
V. Perceptuales:	Moderadamente valorable	**V. Ambiental**:	Moderadamente valorable
V. Productivos:	Normal	**V. Protecciones**:	

Valoración Fragilidad: **Frágil**

Área cuyos valores ambientales se derivan de la presencia de las huertas, inserta en la unidad ambiental dominante en el territorio; adecuada aptitud del terreno para la actuación, si bien se deben tener en cuenta los problemas geotécnicos que se pueden derivar de la surgencia. Al ser una zona donde no se han alterado sus características originales se considera Frágil.

VALORACIÓN DE IMPACTOS PRODUCIDOS POR LA ACTUACIÓN

	Signo	Intensidad	Extensión	Permanencia	Reversibilidad	Impacto General
Tipos de Impactos producidos por la actuación						
Alteración de la capacidad agrológica del suelo						
Alteración de la topografía						
Alteración de la masa arbórea						
Alteración de la percepción del paisaje						
Consumo de recursos productivos agrícolas						
Consumo del recurso agua						
Alteración de los servicios urbanos						
Alteración del nivel de servicio dotacional						
Alteración de la calidad del aire						
Alteración del nivel de ruidos						

Signo: Benefecioso · Perjudicial

Intensidad: Baja · Media · Elevada · Alta · Crítica

Extensión: Puntual · Localizado · Zonal · Total · Entorno

Permanencia: Fugaz · Temporal · Duradero · Pertinaz · Inmutable

Reversibilidad: Corto plaz. · Medio plaz. · Largo plaz. · No revers. · Irrecuperable

Impacto: Muy favor. · Favorable · Equilibrado · Negativo · Muy negativo

ADOPCIÓN DE MEDIDAS PARA LA ACTUACIÓN

1. Se realizará un tratamiento de borde mediante ajardinamiento de la zona colindante con la carretera.
2. Los equipamientos se deberán localizar en las zonas menos expuestas al ruido y en lo posible próximas a las zonas verdes.
3. Las líneas de edificación se retranquearán de las vías de comunicación como medio de disminuir el nivel de ruido.
4. Reutilización de los pies arbóreos en la zona verde, en caso de sobrantes se les reubicará en otras zonas verdes o se trasladarán a vivero.
5. Cada parcela deberá contar con una arqueta separadora de grasas y otra sifónica con caudalímetro de forma previa a la conexión del saneamiento interior con la red.
6. Se realizará el tratamiento adecuado de las aguas usadas antes de su vertido a la red de alcantarillado.
7. Las condiciones estéticas de las edificaciones deben orientar los frentes de fachada a albergar las dependencias administrativas y/o escaparates.
8. La actividad deberá prever espacios para labores de carga y descarga, acopio de materiales o producto elaborados desplazados de los frentes de parcela, tanto por cuestiones estéticas como para evitar la ocupación de la vía pública.
9. Se deberá habilitar, si fuese necesario, un espacio adecuado para el estacionamiento de vehículos pesados y camiones que reúna las condiciones necesarias de seguridad y acondicionamiento, evitando su estacionamiento en zonas inadecuadas que pueden degradar la imagen del polígono.

Además serán de aplicación las medidas correctoras genéricas.

Impacto global de la actuación **EQUILIBRADO**

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL: PGOU BAEZA

INTERVENCIÓN: ACCESO DESDE BAEZA

CÓDIGO INTERVENCIÓN: SUnS-LE-1

DETERMINACIONES URBANÍSTICAS DE LA INTERVENCIÓN

Clase de suelo: **UBLE NO SECTORIZADO**

Superficie bruta (m2): **17.104**

Uso global: Residencial

Uso incompatible: Industrial

Dotaciones: E. Libres Dotacional

Superf.(m^2)suelo



SÍNTESIS DE LAS AFECCIONES QUE INCIDEN EN EL SOPORTE DE LA ACTUACIÓN

Tipo de afección	Carácter de la protección	Agrícola en regadío	Agrícola intensivo	Forestal y arbolado	Ganadería estabulada	Extractivo	Vinculados a las obras públicas	Industrial	Equipamientos y dotaciones	Terciario	Residencial	Explanaciones y mov. de tierras	Pavimentaciones	Balsas y represas	Pozos	Defensas y rellenos marítimos	Tendidos eléctricos	Otras infraestructuras lineales	Urbanizaciones aisladas	Ampliaciones de núcleos	Edificaciones

Admitido sin restricciones · Adm. previa autorización · Adm. Condicionado · ? Pendiente Prevención Ambiental

Restringido · No recomendado · Prohibido · **E**: Extensiva **L**: Lineal **P**: Puntual

CARACTERÍSTICAS AMBIENTALES DEL SOPORTE DE LA ACTUACIÓN

Valoración de las características naturales

Geomorfología:	Normal	Vegetación:	Sin valores
Hidrología:	Sin valores	Fauna:	Normal
Edafología:	Moderadamente valorable	Valoración Global:	**Normal**

Valoración de las características perceptuales

Paisaje:	Moderadamente valorable		
Cultural:	Sin valores	Valoración Global:	**Normal**

Valoración de las características productivas

Agrícola:	Alto valor	Extractiva:	Sin valores
Ganadera:	Sin valores	Otras actividades:	Sin valores
Forestal:	Sin valores	Valoración Global:	**Normal**

Valoración General: **Normal**

El valor de la unidad se deriva de la explotación del olivar. Sin valores naturales destacables sólo la geomorfología y la edafología muestran mayor relevancia, la primera por tratarse de una zona alomada y la segunda por la calidad del suelo. Las características visuales son similares al conjunto de la unidad ambiental. La actividad agrícola es el principal valor productivo.

APTITUD DEL SOPORTE DE LA ACTUACIÓN

Topografia:	Adecuada	Accesibilidad:	Muy adecuada
Drenaje:	Adecuada	Servicios Urbanos:	Muy Adecuada
Geotecnia:	Adecuada	Usos del entorno:	Muy Adecuada

Valoración General **Muy Adecuada**

Zona de continuidad del núcleo urbano de Las Escuelas. El área presenta una adecuada topografía, drenaje, muy adecuada accesibilidad (junto a la carretera) y servicios urbanos (en continuidad con los suelos clasificados). No se han identificado problemas geotécnicos específicos, si bien en el proceso urbanizador se deberá realizar el correspondiente estudio.

SÍNTESIS DE CARACTERÍSTICAS AMBIENTALES DEL SOPORTE DE ACTUACIÓN

IDENTIFICACIÓN	Geomorfológicos	Hidrológicos	Edafológicos	Florísticos	Faunísticos	**Naturalísticos**	Paisajísticos	Culturales	**Perceptuales**	Agrícolas	Ganaderas	Forestales	Extractivos	Otras actividades	**Productivas**
SUnS/LE-1															
Olivar															

Excepcional · Alto valor · Moderado · Normal · Sin valores · Deleznable

FRAGILIDAD GLOBAL DEL ÁMBITO DE LA ACTUACIÓN

V. Naturales:	Normal		
V. Perceptuales:	Moderadamente valorable	**V. Ambiental**:	Normal
V. Productivos:	Normal	**V. Protecciones**:	

Valoración Fragilidad: **Frágil**

Área sin valores ambientales destacables, inserta en la unidad ambiental dominante en el territorio; adecuada aptitud del terreno para la actuación. A pesar de tener implantada una nave industrial, en el centro del ámbito el resto de la unidad mantiene sus características agrícolas, en conjunto se considera Frágil.

VALORACIÓN DE IMPACTOS PRODUCIDOS POR LA ACTUACIÓN

Signo: Benefecioso · Perjudicial

Intensidad: Baja · Media · Elevada · Alta · Crítica

Extensión: Puntual · Localizado · Zonal · Total · Entorno

Permanencia: Fugaz · Temporal · Duradero · Pertinaz · Inmutable

Reversibilidad: Corto plaz. · Medio plaz. · Largo plaz. · No revers. · Irrecuperable

Impacto: Muy favor. · Favorable · Equilibrado · Negativo · Muy negativo

Tipos de Impactos producidos por la actuación	Signo	Intensidad	Extensión	Permanencia	Reversibilidad	Impacto General
Alteración de la capacidad agrológica del suelo						
Alteración de la topografía						
Alteración de la masa arbórea						
Alteración de la percepción del paisaje						
Consumo de recursos productivos agrícolas						
Consumo del recurso agua						
Alteración de los servicios urbanos						
Alteración del nivel de servicio dotacional						
Alteración de la estructura productiva primaria						

ADOPCIÓN DE MEDIDAS PARA LA ACTUACIÓN

1. Se realizará un tratamiento de borde mediante ajardinamiento de la zona colindante con la carretera y la vía pecuaria..
2. Los equipamientos se deberán localizar en las zonas menos expuestas al ruido y próximas a las zonas verdes.
3. Las nuevas edificaciones se retranquearán de las vías de comunicación como medio de disminuir el nivel de ruido y del área industrial.
4. Reutilización de los pies arbóreos, siempre que sea posible, en las zonas verdes, en caso de sobrantes se les reubicará en otras zonas verdes.

Impacto global de la actuación **EQUILIBRADO**

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL: PGOU BAEZA

INTERVENCIÓN: MEANDRO DEL GUADALQUIVIR

CÓDIGO INTERVENCIÓN: SUNS-PO-1

DETERMINACIONES URBANÍSTICAS DE LA INTERVENCIÓN

Clase de suelo: **UBLE NO SECTORIZADO**

Superficie bruta (m2): **597.760**

Uso global: Industrial

Uso incompatible: Residencial/Turístico

Dotaciones: E. Libres Dotacional

Superf.(m^2)suelo



SÍNTESIS DE LAS AFECCIONES QUE INCIDEN EN EL SOPORTE DE LA ACTUACIÓN

Tipo de afección	Carácter de la protección	Agrícola en regadío	Agrícola intensivo	Forestal y arbolado	Ganadería estabulada	Extractivo	Vinculados a las obras públicas	Industrial	Equipamientos y dotaciones	Terciario	Residencial	Explanaciones y mov. de tierras	Pavimentaciones	Balsas y represas	Pozos	Defensas y rellenos marítimos	Tendidos eléctricos	Otras infraestructuras lineales	Urbanizaciones aisladas	Ampliaciones de núcleos	Edificaciones
Aguas. Zona de Policía	L																				
Vías Pecuarias	L																			?	

Admitido sin restricciones; Adm. previa autorización; Adm. Condicionado; Pendiente Prevención Ambiental; Restringido; No recomendado; Prohibido; **E**: Extensiva **L**: Lineal **P**: Puntual

CARACTERÍSTICAS AMBIENTALES DEL SOPORTE DE LA ACTUACIÓN

Valoración de las características naturales

Geomorfología:	Alto valor	Vegetación:	Moderadamente valorable
Hidrología:	Alto valor	Fauna:	Moderadamente valorable
Edafología:	Alto valor	Valoración Global:	**Alto Valor**

Valoración de las características perceptuales

Paisaje:	Moderadamente valorable		
Cultural:	Sin valores	Valoración Global:	**Normal**

Valoración de las características productivas

Agrícola:	Alto valor	Extractiva:	Sin valores
Ganadera:	Normal	Otras actividades:	Normal
Forestal:	Sin valores	Valoración Global:	**Normal**

Valoración General: **Moderadamente valorable**

Unidad que contiene elevados valores ambientales, al tratarse de la llanura aluvial. El valor paisajístico se deriva de su proximidad al río Guadalquivir como elemento singular del territorio. Los valores productivos se derivan de las explotaciones agrícolas no alteradas.

APTITUD DEL SOPORTE DE LA ACTUACIÓN

Topografía:	Adecuada	Accesibilidad:	Muy adecuada
Drenaje:	Adecuada	Servicios Urbanos:	Nomal
Geotecnia:	Desfavorable	Usos del entorno:	Normal

Valoración General **Normal**

Zona destinada a la implantación de usos industriales vinculados a la carretera A-316 ampliación del núcleo del Puente del Obispo. El área presenta una adecuada topografía, drenaje y accesibilidad. Aunque no se han identificado problemas geotécnicos, es necesario realizar los correspondientes estudios, por si se identifican problemas carácter hidrológico y geotécnico.

SÍNTESIS DE CARACTERÍSTICAS AMBIENTALES DEL SOPORTE DE ACTUACIÓN

IDENTIFICACIÓN	Geomorfológicos	Hidrológicos	Edafológicos	Florísticos	Faunísticos	**Naturalísticos**	Paisajísticos	Culturales	**Perceptuales**	Agrícolas	Ganaderas	Forestales	Extractivos	Otras actividades	**Productivas**
SUnS/PO-1															
Fluvial															

Excepcional; Alto valor; Moderado; Normal; Sin valores; Deleznable

FRAGILIDAD GLOBAL DEL ÁMBITO DE LA ACTUACIÓN

V. Naturales:	Alto valor		
V. Perceptuales:	Normal	**V. Ambiental**:	Moderadamente valorable
V. Productivos:	Sin valores	**V. Protecciones**:	Restrictiva

Valoración Fragilidad: **Frágil**

Unidad que contiene elevados valores ambientales, al tratarse de la llanura aluvial. El valor paisajístico se deriva de su proximidad a los ríos Guadalquivir y Torres como elementos singulares. Los valores productivos se derivan de las explotaciones agrícolas y de los incipientes usos industriales. Por la proximidad al río, se debe tener en cuenta las restricciones de la zona de policía, al igual que de la vía pecuaria que discurre por el límite del sector. Al ser una zona donde apenas se han alterado sus características originales se considera Frágil.

VALORACIÓN DE IMPACTOS PRODUCIDOS POR LA ACTUACIÓN

Signo	Benefecioso					Perjudicial
Intensidad	Baja	Media	Elevada	Alta		Crítica
Extensión	Puntual	Localizado	Zonal	Total		Entorno
Permanencia	Fugaz	Temporal	Duradero	Pertinaz		Inmutable
Reversibilidad	Corto plaz.	Medio plaz.	Largo plaz.	No revers.		Irrecuperable
Impacto	Muy favor.	Favorable	Equilibrado	Negativo		Muy negativo

Tipos de Impactos producidos por la actuación	Signo	Intensidad	Extensión	Permanencia	Reversibilidad	Impacto General
Alteración de la calidad del aire						
Alteración del nivel de ruidos						
Alteración de los valores geológicos						
Alteración de la capacidad agrológica del suelo						
Alteración de la calidad de los acuíferos						
Alteración de la recarga de los acuíferos						
Consumo del recurso agua						
Alteración de la masa arbórea						
Alteración de la masa forestal						
Alteración de la percepción del paisaje						
Consumo de recursos productivos agrícolas						
Alteración de los servicios urbanos						
Alteración del nivel de servicio dotacional						

ADOPCIÓN DE MEDIDAS PARA LA ACTUACIÓN

1. Se realizará un tratamiento de borde mediante ajardinamiento de la zona colindante con la carretera.
2. Los equipamientos se deberán localizar en las zonas más próximas a las zonas verdes.
3. Las nuevas edificaciones se retranquearán de las vías de comunicación como medio de disminuir el nivel de ruido.
4. Reutilización de los pies arbóreos en la zona verde, en caso de sobrantes se les reubicará en otras zonas verdes o se trasladarán a vivero.
5. Garantizar la recogida de las aguas residuales y su conexión con la red general.
6. Garantizar el suministro de agua potable.

Además serán de aplicación las medidas correctoras genéricas.

Impacto global de la actuación **FAVORABLE**

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL: PGOU BAEZA

INTERVENCIÓN: RESIDENCIAL ESTE PUENTE DEL OBISPO

CÓDIGO INTERVENCIÓN: SUNS-PO-2

DETERMINACIONES URBANÍSTICAS DE LA INTERVENCIÓN

Clase de suelo: **URBANIZABLE NO SECTORIZADO**

Superficie bruta (m2): **71.473**

Uso global: Residencial

Uso incompatible: Industrial

Dotaciones: E. Libres — Dotacional

Superf.(m^2)suelo



SÍNTESIS DE LAS AFECCIONES QUE INCIDEN EN EL SOPORTE DE LA ACTUACIÓN

Tipo de afección	Carácter de la protección	Agrícola en regadío	Agrícola intensivo	Forestal y arbolado	Ganadería estabulada	Extractivo	Vinculados a las obras públicas	Industrial	Equipamientos y dotaciones	Terciario	Residencial	Explanaciones y mov. de tierras	Pavimentaciones	Balsas y represas	Pozos	Defensas y rellenos marítimos	Tendidos eléctricos	Otras infraestructuras lineales	Urbanizaciones aisladas	Ampliaciones de núcleos	Edificaciones
Aguas. Zona de Policía	L	○	○	○	☆	☆	☆	☆	☆	☆	☆	☆	☆	☆	☆	☆	☆	☆	☆	☆	☆

○ Admitido sin restricciones ☆ Adm. previa autorización ⬡ Adm. Condicionado ? Pendiente Prevención Ambiental

△ Restringido ⬭ No recomendado ■ Prohibido **E**: Extensiva **L**: Lineal **P**: Puntual

CARACTERÍSTICAS AMBIENTALES DEL SOPORTE DE LA ACTUACIÓN

Valoración de las características naturales

Geomorfología:	Alto valor	Vegetación:	Moderadamente valorable
Hidrología:	Alto valor	Fauna:	Moderadamente valorable
Edafología:	Alto valor	Valoración Global:	**Alto Valor**

Valoración de las características perceptuales

Paisaje:	Moderadamente valorable		
Cultural:	Sin valores	Valoración Global:	**Normal**

Valoración de las características productivas

Agrícola:	Alto valor	Extractiva:	Sin valores
Ganadera:	Normal	Otras actividades:	Sin valores
Forestal:	Sin valores	Valoración Global:	**Normal**

Valoración General: **Moderadamente valorable**

Unidad que contiene elevados valores ambientales, al tratarse de la llanura aluvial. El valor paisajístico se deriva de su proximidad al río Guadalquivir como elemento singular del territorio. Los valores productivos se derivan de las explotaciones agrícolas no alteradas.

APTITUD DEL SOPORTE DE LA ACTUACIÓN

Topografía:	Adecuada	Accesibilidad:	Adecuada
Drenaje:	Adecuada	Servicios Urbanos:	Nomal
Geotecnia:	Normal	Usos del entorno:	Normal

Valoración General **Adecuada**

Zona destinada a la ampliación del núcleo del Puente del Obispo. El área presenta una adecuada topografía, drenaje y accesibilidad. Aunque no se han identificado problemas geotécnicos, es necesario realizar los correspondientes estudios, por si se identifican problemas carácter hidrológico y geotécnico.

SÍNTESIS DE CARACTERÍSTICAS AMBIENTALES DEL SOPORTE DE ACTUACIÓN

IDENTIFICACIÓN	Geomorfológicos	Hidrológicos	Edafológicos	Florísticos	Faunísticos	**Naturalísticos**	Paisajísticos	Culturales	**Perceptuales**	Agrícolas	Ganaderas	Forestales	Extractivos	Otras actividades	**Productivas**
SUnS/PO-2	☆	☆	☆	⬡	⬡	☆	⬡	△	⬭	△	⬭	⬭	⬭	⬭	△
Fluvial	○	☆	☆	☆	☆	☆	☆	☆	☆	☆	⬡	⬭	⬭	⬡	⬡

■ Excepcional ☆ Alto valor ⬡ Moderado △ Normal ⬭ Sin valores ■ Deleznable

FRAGILIDAD GLOBAL DEL ÁMBITO DE LA ACTUACIÓN

V. Naturales:	Alto valor		
V. Perceptuales:	Normal	**V. Ambiental**:	Moderadamente valorable
V. Productivos:	Sin valores	**V. Protecciones**:	Restrictiva

Valoración Fragilidad: **Frágil**

Área de altos valores ambientales, derivados de sus características naturales y de su alta productividad. Adecuada aptitud del terreno para su ocupación. Por la proximidad al río, se debe tener en cuenta las restricciones de la zona de policía. Al ser una zona donde no se han alterado sus características originales se considera Frágil.

VALORACIÓN DE IMPACTOS PRODUCIDOS POR LA ACTUACIÓN

Signo	☆ Benefecioso					■ Perjudicial
Intensidad	☆ Baja	△ Media	⬡ Elevada	⬭ Alta		■ Crítica
Extensión	☆ Puntual	△ Localizado	⬡ Zonal	⬭ Total		■ Entorno
Permanencia	☆ Fugaz	△ Temporal	⬡ Duradero	⬭ Pertinaz		■ Inmutable
Reversibilidad	☆ Corto plaz.	△ Medio plaz.	⬡ Largo plaz.	⬭ No revers.		■ Irrecuperable
Impacto	☆ Muy favor.	△ Favorable	⬡ Equilibrado	⬭ Negativo		■ Muy negativo

Tipos de Impactos producidos por la actuación	Signo	Intensidad	Extensión	Permanencia	Reversibilidad	Impacto General
Alteración de los valores geológicos	■	⬡	⬭	⬭	⬭	⬭
Alteración de la capacidad agrológica del suelo	■	⬡	△	⬭	⬭	⬭
Alteración de la calidad de los acuíferos	■	☆	△	△	△	⬡
Alteración de la recarga de los acuíferos	■	△	⬡	⬡	△	⬡
Consumo del recurso agua	■	⬡	⬭	⬭	⬭	⬭
Alteración de la masa arbórea	■	⬭	△	⬭	⬭	⬭
Alteración de la masa forestal	☆	△	⬡	⬭	⬭	△
Alteración de la percepción del paisaje	■	⬭	⬡	⬭	⬭	⬭
Consumo de recursos productivos agrícolas	■	⬭	⬭	⬭	⬭	⬭
Alteración de los servicios urbanos	☆	△	△	⬭	△	△
Alteración del nivel de servicio dotacional	☆	△	☆	⬭	△	△

ADOPCIÓN DE MEDIDAS PARA LA ACTUACIÓN

1. Se realizará un tratamiento de borde mediante ajardinamiento de la zona colindante con la carretera.
2. Los equipamientos se deberán localizar en las zonas más próximas a las zonas verdes.
3. Las nuevas edificaciones se retranquearán de las vías de comunicación como medio de disminuir el nivel de ruido.
4. Se evitarán alteraciones graves de la topografía.
5. Garantizar el abastecimiento de agua potable.
6. Garantizar la recogida de las aguas residuales y su conexión con la red general.

Además serán de aplicación las medidas correctoras genéricas.

Impacto global de la actuación **EQUILIBRADO**

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL: PGOU BAEZA

INTERVENCIÓN: PARQUE NUEVO RECINTO FERIAL

CÓDIGO INTERVENCIÓN: SGEL-BA-5

DETERMINACIONES URBANÍSTICAS DE LA INTERVENCIÓN

Nombre:	**PARQUE NUEVO RECINTO FERIAL**	Código:	**SGEL-BA-5**
Suelo a obtener :	**22.360**	Propiedad del suelo:	**Pública**



SÍNTESIS DE LAS AFECCIONES QUE INCIDEN EN EL SOPORTE DE LA ACTUACIÓN

Tipo de afección	Carácter de la protección	Agrícola en regadío	Agrícola intensivo	Forestal y arbolado	Ganadería estabulada	Extractivo	Vinculados a las obras públicas	Industrial	Equipamientos y dotaciones	Terciario	Residencial	Explanaciones y mov. de tierras	Pavimentaciones	Balsas y represas	Pozos	Defensas y rellenos marítimos	Tendidos eléctricos	Otras infraestructuras lineales	Urbanizaciones aisladas	Ampliaciones de núcleos	Edificaciones

Admitido sin restricciones · Adm. previa autorización · Adm. Condicionado · ? Pendiente Prevención Ambiental · Restringido · No recomendado · Prohibido · **E**: Extensiva **L**: Lineal **P**: Puntual

CARACTERÍSTICAS AMBIENTALES DEL SOPORTE DE LA ACTUACIÓN

Valoración de las características naturales

Geomorfología:	Moderadamente valorable	Vegetación:	Moderadamente valorable
Hidrología:	Moderadamente valorable	Fauna:	Sin valores
Edafología:	Normal	Valoración Global:	**Moderadamente valorable**

Valoración de las características perceptuales

Paisaje:	Alto valor		
Cultural:	Moderadamente valorable	Valoración Global:	**Alto valor**

Valoración de las características productivas

Agrícola:	Sin valores	Extractiva:	Sin valores
Ganadera:	Sin valores	Otras actividades:	Sin valores
Forestal:	Sin valores	Valoración Global:	**Sin valores**

Valoración General: **Moderadamente valorable**

Área cuyos valores más destacados son los paisajísticos, tanto por su posición a la entrada del núcleo como por su proximidad con el Parque Patrimonio de la Humanidad. La existencia de una vaguada, destaca desde el punto de vista geomorfológico, si bien su aterramiento, puede provocar algún problema de tipo hidrológico, por estar situada a la cabecera del arroyo. Los valores productivos no tienen relevancia al estar abandonadas las actividades agrícolas. En el entorno se están implantando usos relacionados con el ocio y la cultura.

APTITUD DEL SOPORTE DE LA ACTUACIÓN

Topografía:	Muy adecuada	Accesibilidad:	Muy adecuadal
Drenaje:	Adecuada	Servicios Urbanos:	Muy adecuadal
Geotecnia:	Adecuada	Usos del entorno:	Muy Adecuada

Valoración General **Muy Adecuada**

Actuación situada en a la entrada del núcleo urbano en continuidad con éste, con una muy adecuada topografía, drenaje, accesibilidad, servicios urbanos y usos del entorno. Sin problemas geotécnicos identificados se aconseja la realización del correspondiente estudio, por los problemas hidrológicos que se pudieran producir.

SÍNTESIS DE CARACTERÍSTICAS AMBIENTALES DEL SOPORTE DE ACTUACIÓN

IDENTIFICACIÓN	Geomorfológicos	Hidrológicos	Edafológicos	Florísticos	Faunísticos	**Naturalísticos**	Paisajísticos	Culturales	**Perceptuales**	Agrícolas	Ganaderas	Forestales	Extractivos	Otras actividades	**Productivas**
SGEL-BA-4															
Olivar															

Excepcional · Alto valor · Moderado · Normal · Sin valores · Deleznable

FRAGILIDAD GLOBAL DEL ÁMBITO DE LA ACTUACIÓN

V. Naturales:	Moderadamente valorable		
V. Perceptuales:	Alto valor	**V. Ambiental**:	Moderadamente valorable
V. Productivos:	Sin valores	**V. Protecciones**:	Restrictiva

Valoración Fragilidad: **Frágil**

Espacio Libre inserto en una actuación mayor de mejora urbana de la ciudad. Los valores ambientales se derivan de la presencia de la cabecera del arroyo y del paisaje por su situación y connotaciones culturales, Carece de valores productivos, La afección se deriva de la ley de aguas, mientras que la vía pecuaria queda fuera de la actuación. Globalmente se considera Frágil.

VALORACIÓN DE IMPACTOS PRODUCIDOS POR LA ACTUACIÓN

Signo	Benefecioso				Perjudicial
Intensidad	Baja	Media	Elevada	Alta	Crítica
Extensión	Puntual	Localizado	Zonal	Total	Entorno
Permanencia	Fugaz	Temporal	Duradero	Pertinaz	Inmutable
Reversibilidad	Corto plaz.	Medio plaz.	Largo plaz.	No revers.	Irrecuperable
Impacto	Muy favor.	Favorable	Equilibrado	Negativo	Muy negativo

Tipos de Impactos producidos por la actuación	Signo	Intensidad	Extensión	Permanencia	Reversibilidad	Impacto General
Alteración del riesgo de erosión						
Alteración de la percepción del paisaje						
Alteración del nivel de servicio dotacional						

ADOPCIÓN DE MEDIDAS PARA LA ACTUACIÓN

Serán de aplicación las medidas protectoras y correctoras establecidas con carácter general.

Impacto global de la actuación **FAVORABLE**

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL: PGOU BAEZA

INTERVENCIÓN: PARQUE NORTE

CÓDIGO INTERVENCIÓN: SGEL-LY

DETERMINACIONES URBANÍSTICAS DE LA INTERVENCIÓN

Nombre:	**PARQUE NORTE 1**	Código:	**SGEL-LY-1**
Suelo a obtener :	**25.327**	Propiedad del suelo:	

Nombre:	**PARQUE NORTE 2**	Código:	**SGEL-LY-2**
Suelo a obtener :	**768**	Propiedad del suelo:	

Nombre:	**PARQUE NORTE 3**	Código:	**SGEL-LY-3**
Suelo a obtener :	**5.784**	Propiedad del suelo:	



SÍNTESIS DE LAS AFECCIONES QUE INCIDEN EN EL SOPORTE DE LA ACTUACIÓN

Tipo de afección	Carácter de la protección	Agrícola en regadío	Agrícola intensivo	Forestal y arbolado	Ganadería estabulada	Extractivo	Vinculados a las obras públicas	Industrial	Equipamientos y dotaciones	Terciario	Residencial	Explanaciones y mov. de tierras	Pavimentaciones	Balsas y represas	Pozos	Defensas y rellenos marítimos	Tendidos eléctricos	Otras infraestructuras lineales	Urbanizaciones aisladas	Ampliaciones de núcleos	Edificaciones
Vías Pecuarias	L	■	■	●	■	■	△	■	■	■	■	●	△	■	△		■	■	■	?	●

Admitido sin restricciones ☆ Adm. previa autorización ● Adm. Condicionado ? Pendiente Prevención Ambiental

△ Restringido ● No recomendado ■ Prohibido **E**: Extensiva **L**: Lineal **P**: Puntual

CARACTERÍSTICAS AMBIENTALES DEL SOPORTE DE LA ACTUACIÓN

Valoración de las características naturales

Geomorfología:	Moderadamente valorable	Vegetación:	Normal
Hidrología:	Sin valores	Fauna:	Normal
Edafología:	Normal	Valoración Global:	**Normal**

Valoración de las características perceptuales

Paisaje:	Alto valor		
Cultural:	Sin valores	Valoración Global:	**Moderadamente valorable**

Valoración de las características productivas

Agrícola:	Normal	Extractiva:	Sin valores
Ganadera:	Sin valores	Otras actividades:	Sin valores
Forestal:	Sin valores	Valoración Global:	**Sin valores**

Valoración General: **Moderadamente valorable**

Unidad cuyos valores ambientales se derivan de la ladera y de la calidad agrológica de los suelos. Desde el punto de vista del paisaje destaca su posición en una zona alta del núcleo de población que se va elevando colina arriba. En los valores productivos destacan las explotaciones de olivar, algunas en proceso de abandono para su transformación a usos urbanos

APTITUD DEL SOPORTE DE LA ACTUACIÓN

Topografía:	Adecuada	Accesibilidad:	Adecuada
Drenaje:	Adecuado	Servicios Urbanos:	Adecuada
Geotecnia:	Normal	Usos del entorno:	Normal

Valoración General **Adecuado**

Zona destinada a espacios libres en el núcleo de La Yedra. El área presenta una adecuada topografía para este uso, accesibilidad (desde la vía pecuaria Vereda de San Antonio a Úbeda) y servicios urbanos (junto a suelos urbanos consolidados). No se han detectado problemas geotécnicos, si bien es necesario la realización de un estudio previo.

SÍNTESIS DE CARACTERÍSTICAS AMBIENTALES DEL SOPORTE DE ACTUACIÓN

IDENTIFICACIÓN	Geomorfológicos	Hidrológicos	Edafológicos	Florísticos	Faunísticos	**Naturalísticos**	Paisajísticos	Culturales	**Perceptuales**	Agrícolas	Ganaderas	Forestales	Extractivos	Otras actividades	**Productivas**
SGEL-LY	●	●	△	△	△	△	△	☆	●	△	●	●	●	●	●
Olivar	●	●	☆	△	△	●	☆	☆	☆	☆	●	●	△	●	●

Excepcional ☆ Alto valor ● Moderado △ Normal ● Sin valores ■ Deleznable

FRAGILIDAD GLOBAL DEL ÁMBITO DE LA ACTUACIÓN

V. Naturales:	Normal		
V. Perceptuales:	Moderadamente valorable	**V. Ambiental**:	Normal
V. Productivos:	Sin valores	**V. Protecciones**:	Restrictiva

Valoración Fragilidad: **Frágil**

Espacio Libre inserto en una actuación de dotación de espacios libres para el núcleo urbano. Los valores ambientales se derivan de la ladera. Los valores productivos son poco relevantes. La afección se deriva de la ley de vías pecuarias que queda entre el sistema general, siendo compatible con la actuación. Globalmente se considera Frágil.

VALORACIÓN DE IMPACTOS PRODUCIDOS POR LA ACTUACIÓN

| | | |

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL: PGOU BAEZA

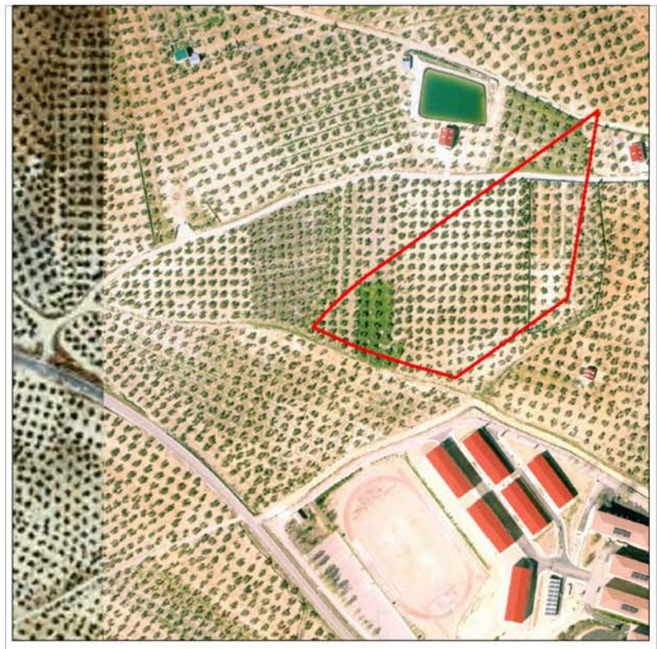
INTERVENCIÓN: DEPORTIVO OESTE

CÓDIGO INTERVENCIÓN: SGEQ-D-BA-2

DETERMINACIONES URBANÍSTICAS DE LA INTERVENCIÓN

Nombre: **DEPORTIVO OESTE** Código: **SGEQ-D-BA-2**

Suelo a obtener : **30.166** Propiedad del suelo: **PRIVADA**



CARACTERÍSTICAS AMBIENTALES DEL SOPORTE DE LA ACTUACIÓN

Valoración de las características naturales

Geomorfología:	Normal	Vegetación:	Sin valores
Hidrología:	Sin valores	Fauna:	Sin valores
Edafología:	Moderadamente valorable	Valoración Global:	**Normal**

Valoración de las características perceptuales

Paisaje:	Alto valor		
Cultural:	Sin valores	Valoración Global:	**Moderadamente valorable**

Valoración de las características productivas

Agrícola:	Alto valor	Extractiva:	Sin valores
Ganadera:	Sin valores	Otras actividades:	Sin valores
Forestal:	Sin valores	Valoración Global:	**Normal**

Valoración General: **Normal**

Unidad cuyos valores ambientales se basan en la calidad agrológica del suelo. Desde el punto de vista del paisaje destaca su posición a lo largo del corredor visual que va a constituir la vía de borde que une todas las propuestas de crecimiento del modelo urbano. Los valores productivos se derivan de las explotaciones de olivar no alteradas.

APTITUD DEL SOPORTE DE LA ACTUACIÓN

Topografia:	Adecuada	Accesibilidad:	Muy adecuada
Drenaje:	Adecuada	Servicios Urbanos:	Muy Adecuada
Geotecnia:	Adecuada	Usos del entorno:	Muy Adecuada

Valoración General **Muy Adecuada**

Zona de ampliación del núcleo urbano hacia el oeste, creando una amplia zona deportiva. El área presenta una adecuada topografía, drenaje, muy accesibilidad (junto a la carretera) y servicios urbanos (próximos a los suelos clasificados de equipamiento). No se han identificado problemas geotécnicos específicos, si bien en el proceso urbanizador se deberá realizar el correspondiente estudio.

FRAGILIDAD GLOBAL DEL ÁMBITO DE LA ACTUACIÓN

V. Naturales:	Normal		
V. Perceptuales:	Moderadamente valorable	**V. Ambiental**:	Normal
V. Productivos:	Normal	**V. Protecciones**:	

Valoración Fragilidad: **Frágil**

Área sin valores ambientales destacables, inserta en la unidad ambiental dominante en el territorio; adecuada aptitud del terreno para la actuación. Al ser una zona donde no se han alterado sus características originales se considera Frágil.

VALORACIÓN DE IMPACTOS PRODUCIDOS POR LA ACTUACIÓN

Signo	Benefecioso					Perjudicial
Intensidad	Baja	Media	Elevada	Alta		Crítica
Extensión	Puntual	Localizado	Zonal	Total		Entorno
Permanencia	Fugaz	Temporal	Duradero	Pertinaz		Inmutable
Reversibilidad	Corto plaz.	Medio plaz.	Largo plaz.	No revers.		Irrecuperable
Impacto	Muy favor.	Favorable	Equilibrado	Negativo		Muy negativo

Tipos de Impactos producidos por la actuación	Signo	Intensidad	Extensión	Permanencia	Reversibilidad	Impacto General
Alteración del riesgo de erosión						
Alteración de la masa forestal						
Alteración de la percepción del paisaje						
Alteración del nivel de servicio dotacional						

SÍNTESIS DE LAS AFECCIONES QUE INCIDEN EN EL SOPORTE DE LA ACTUACIÓN

Tipo de afección	Carácter de la protección	Agrícola en regadío	Agrícola intensivo	Forestal y arbolado	Ganadería estabulada	Extractivo	Vinculados a las obras públicas	Industrial	Equipamientos y dotaciones	Terciario	Residencial	Explanaciones y mov. de tierras	Pavimentaciones	Balsas y represas	Pozos	Defensas y rellenos marítimos	Tendidos eléctricos	Otras infraestructuras lineales	Urbanizaciones aisladas	Ampliaciones de núcleos	Edificaciones
SG-EQ-D-BA-2																					
Olivar																					

Admitido sin restricciones · Adm. previa autorización · Adm. Condicionado · Pendiente Prevención Ambiental

Restringido · No recomendado · Prohibido · **E**: Extensiva **L**: Lineal **P**: Puntual

SÍNTESIS DE CARACTERÍSTICAS AMBIENTALES DEL SOPORTE DE ACTUACIÓN

IDENTIFICACIÓN	Geomorfológicos	Hidrológicos	Edafológicos	Florísticos	Faunísticos	**Naturalísticos**	Paisajísticos	Culturales	**Perceptuales**	Agrícolas	Ganaderas	Forestales	Extractivos	Otras actividades	**Productivas**
SG-EQ-D-BA-2															
Olivar															

Excepcional · Alto valor · Moderado · Normal · Sin valores · Deleznable

ADOPCIÓN DE MEDIDAS PARA LA ACTUACIÓN

1. Reutilización de los pies arbóreos en las zonas verdes, en caso de sobrantes se les reubicará en otras zonas verdes.
2. Las nuevas edificaciones se retranquearán de las vías de acceso como medio de disminuir el nivel de ruido.

Además serán de aplicación las medidas protectoras y correctoras establecidas con carácter general.

Impacto global de la actuación **FAVORABLE**

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL: PGOU BAEZA

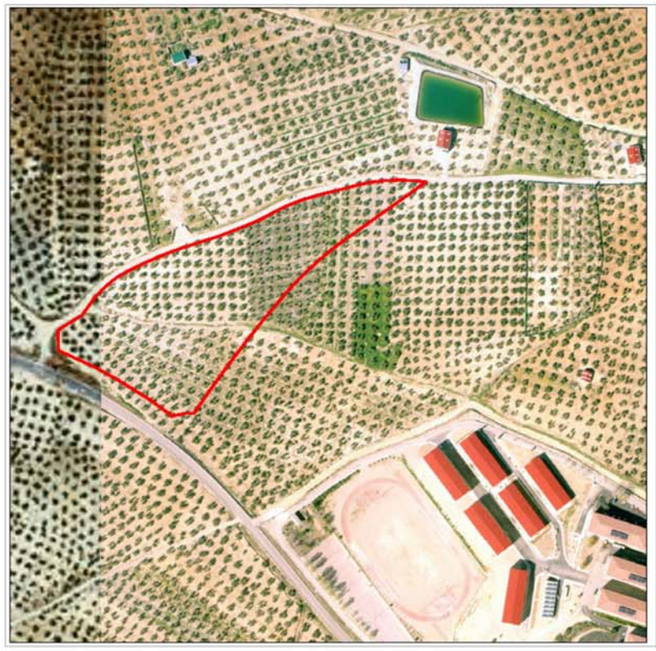
INTERVENCIÓN: INSTALACIÓN HÍPICA

CÓDIGO INTERVENCIÓN: SGEQ-D-BA-3

DETERMINACIONES URBANÍSTICAS DE LA INTERVENCIÓN

Nombre: **INSTALACIÓN HÍPICA** Código: **SGEQ-D-BA-3**

Suelo a obtener : **28.648** Propiedad del suelo: **PRIVADA**



SÍNTESIS DE LAS AFECCIONES QUE INCIDEN EN EL SOPORTE DE LA ACTUACIÓN

Tipo de afección	Carácter de la protección	Agrícola en regadío	Agrícola intensivo	Forestal y arbolado	Ganadería estabulada	Extractivo	Vinculados a las obras públicas	Industrial	Equipamientos y dotaciones	Terciario	Residencial	Explanaciones y mov. de tierras	Pavimentaciones	Balsas y represas	Pozos	Defensas y rellenos marítimos	Tendidos eléctricos	Otras infraestructuras lineales	Urbanizaciones aisladas	Ampliaciones de núcleos	Edificaciones

Admitido sin restricciones · Adm. previa autorización · Adm. Condicionado · ? Pendiente Prevención Ambiental

Restringido · No recomendado · Prohibido · **E**: Extensiva **L**: Lineal **P**: Puntual

CARACTERÍSTICAS AMBIENTALES DEL SOPORTE DE LA ACTUACIÓN

Valoración de las características naturales

Geomorfología:	Normal	Vegetación:	Sin valores
Hidrología:	Sin valores	Fauna:	Sin valores
Edafología:	Moderadamente valorable	Valoración Global:	**Normal**

Valoración de las características perceptuales

Paisaje:	Alto valor		
Cultural:	Sin valores	Valoración Global:	**Moderadamente valorable**

Valoración de las características productivas

Agrícola:	Alto valor	Extractiva:	Sin valores
Ganadera:	Sin valores	Otras actividades:	Sin valores
Forestal:	Sin valores	Valoración Global:	**Normal**

Valoración General: **Normal**

Unidad que no presenta valores ambientales singulares, sólo la calidad agrológica del suelo. Desde el punto de vista del paisaje destaca su posición a lo largo del corredor visual que va a constituir la vía de borde que une todas las propuestas de crecimiento del modelo urbano. Los valores productivos se derivan de las explotaciones de olivar no alteradas.

APTITUD DEL SOPORTE DE LA ACTUACIÓN

Topografía:	Adecuada	Accesibilidad:	Muy adecuada
Drenaje:	Adecuada	Servicios Urbanos:	Muy Adecuada
Geotecnia:	Adecuada	Usos del entorno:	Muy Adecuada

Valoración General **Muy Adecuada**

Zona de ampliación del núcleo urbano hacia el oeste, creando una amplia zona deportiva. El área presenta una adecuada topografía, drenaje, muy accesibilidad (junto a la carretera) y servicios urbanos (próximos a los suelos clasificados de equipamiento). No se han identificado problemas geotécnicos específicos, si bien en el proceso urbanizador se deberá realizar el correspondiente estudio.

SÍNTESIS DE CARACTERÍSTICAS AMBIENTALES DEL SOPORTE DE ACTUACIÓN

IDENTIFICACIÓN	Geomorfológicos	Hidrológicos	Edafológicos	Florísticos	Faunísticos	**Naturalísticos**	Paisajísticos	Culturales	**Perceptuales**	Agrícolas	Ganaderas	Forestales	Extractivos	Otras actividades	**Productivas**
SGEQ-D-BA-3															
Olivar															

Excepcional · Alto valor · Moderado · Normal · Sin valores · Deleznable

FRAGILIDAD GLOBAL DEL ÁMBITO DE LA ACTUACIÓN

V. Naturales:	Normal		
V. Perceptuales:	Moderadamente valorable	**V. Ambiental**:	Normal
V. Productivos:	Normal	**V. Protecciones**:	

Valoración Fragilidad: **Frágil**

Área sin valores ambientales destacables, inserta en la unidad ambiental dominante en el territorio; adecuada aptitud del terreno para la actuación. Al ser una zona donde no se han alterado sus características originales se considera Frágil.

VALORACIÓN DE IMPACTOS PRODUCIDOS POR LA ACTUACIÓN

Signo	Intensidad	Extensión	Permanencia	Reversibilidad	Impacto
Benefecioso	Baja	Puntual	Fugaz	Corto plaz.	Muy favor.
	Media	Localizado	Temporal	Medio plaz.	Favorable
	Elevada	Zonal	Duradero	Largo plaz.	Equilibrado
	Alta	Total	Pertinaz	No revers.	Negativo
Perjudicial	Crítica	Entorno	Inmutable	Irrecuperable	Muy negativo

Tipos de Impactos producidos por la actuación	Signo	Intensidad	Extensión	Permanencia	Reversibilidad	Impacto General
Alteración de la masa forestal						
Alteración de la percepción del paisaje						
Alteración del nivel de servicio dotacional						

ADOPCIÓN DE MEDIDAS PARA LA ACTUACIÓN

1. Reutilización de los pies arbóreos en las zonas verdes, en caso de sobrantes se les reubicará en otras zonas verdes.

Ademas serán de aplicación las medidas protectoras y correctoras establecidas con carácter general.

Impacto global de la actuación **FAVORABLE**

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL: PGOU BAEZA

INTERVENCIÓN: DEPORTIVO OESTE

CÓDIGO INTERVENCIÓN: SGEQ-S-BA-9

DETERMINACIONES URBANÍSTICAS DE LA INTERVENCIÓN

Nombre:	CENTRO INTERPRETACIÓN Y APARCAMIENTO	Código:	SGEQ-S-BA-9
Suelo a obtener :	6.723	Propiedad del suelo:	PRIVADA



SÍNTESIS DE LAS AFECCIONES QUE INCIDEN EN EL SOPORTE DE LA ACTUACIÓN

Tipo de afección	Carácter de la protección	Agrícola en regadío	Agrícola intensivo	Forestal y arbolado	Ganadería estabulada	Extractivo	Vinculados a las obras públicas	Industrial	Equipamientos y dotaciones	Terciario	Residencial	Explanaciones y mov. de tierras	Pavimentaciones	Balsas y represas	Pozos	Defensas y rellenos marítimos	Tendidos eléctricos	Otras infraestructuras lineales	Urbanizaciones aisladas	Ampliaciones de núcleos	Edificaciones

Admitido sin restricciones · Adm. previa autorización · Adm. Condicionado · ? Pendiente Prevención Ambiental
Restringido · No recomendado · Prohibido · **E**: Extensiva **L**: Lineal **P**: Puntual

CARACTERÍSTICAS AMBIENTALES DEL SOPORTE DE LA ACTUACIÓN

Valoración de las características naturales

Geomorfología:	Normal	Vegetación:	Sin valores
Hidrología:	Sin valores	Fauna:	Sin valores
Edafología:	Normal	Valoración Global:	**Normal**

Valoración de las características perceptuales

Paisaje:	Alto valor		
Cultural:	Moderadamente valorable	Valoración Global:	**Alto valor**

Valoración de las características productivas

Agrícola:	Sin valores	Extractiva:	Sin valores
Ganadera:	Sin valores	Otras actividades:	Sin valores
Forestal:	Sin valores	Valoración Global:	**Sin valores**

Valoración General: **Normal**

Área cuyos valores más destacados son los paisajísticos, tanto por su posición a la entrada del núcleo como por su proximidad con el Parque Patrimonio de la Humanidad. Los valores naturales son inexistentes por la transformación antrópica que ha sufrido este espacio. Los valores productivos no tienen relevancia al estar abandonadas las actividades agrícolas. En el entorno se están implantando usos relacionados con el ocio y la cultura.

APTITUD DEL SOPORTE DE LA ACTUACIÓN

Topografía:	Muy adecuada	Accesibilidad:	Muy adecuadal
Drenaje:	Adecuada	Servicios Urbanos:	Muy adecuadal
Geotecnia:	Adecuada	Usos del entorno:	Muy Adecuada

Valoración General **Muy Adecuada**

Actuación situada en a la entrada del núcleo urbano en continuidad con éste, con una muy adecuada topografía, drenaje, accesibilidad, servicios urbanos y usos del entorno. Sin problemas geotécnicos identificados se aconseja la realización del correspondiente estudio geotécnico.

SÍNTESIS DE CARACTERÍSTICAS AMBIENTALES DEL SOPORTE DE ACTUACIÓN

IDENTIFICACIÓN	Geomorfológicos	Hidrológicos	Edafológicos	Florísticos	Faunísticos	**Naturalísticos**	Paisajísticos	Culturales	**Perceptuales**	Agrícolas	Ganaderas	Forestales	Extractivos	Otras actividades	**Productivas**
SGEQ-S-BA-9															
Olivar															

Excepcional · Alto valor · Moderado · Normal · Sin valores · Deleznable

FRAGILIDAD GLOBAL DEL ÁMBITO DE LA ACTUACIÓN

V. Naturales:	Normal		
V. Perceptuales:	Alto valor	**V. Ambiental**:	Normal
V. Productivos:	Sin valores	**V. Protecciones**:	

Valoración Fragilidad: **Indiferente**

Área para equipamientos inserto en una actuación mayor de mejora urbana de la ciudad. Los valores ambientales no son relevantes, destacando en cambio los derivados del paisaje por su situación y connotaciones culturales, Carece de valores productivos, No tienes afecciones. Globalmente se considera Frágil.

VALORACIÓN DE IMPACTOS PRODUCIDOS POR LA ACTUACIÓN

Signo	Benefecioso					Perjudicial
Intensidad	Baja	Media	Elevada	Alta		Crítica
Extensión	Puntual	Localizado	Zonal	Total		Entorno
Permanencia	Fugaz	Temporal	Duradero	Pertinaz		Inmutable
Reversibilidad	Corto plaz.	Medio plaz.	Largo plaz.	No revers.		Irrecuperable
Impacto	Muy favor.	Favorable	Equilibrado	Negativo		Muy negativo

Tipos de Impactos producidos por la actuación	Signo	Intensidad	Extensión	Permanencia	Reversibilidad	Impacto General
Alteración del riesgo de erosión						
Alteración de la percepción del paisaje						
Alteración del nivel de servicio dotacional						

ADOPCIÓN DE MEDIDAS PARA LA ACTUACIÓN

Serán de aplicación las medidas protectoras y correctoras establecidas con carácter general.

Impacto global de la actuación **FAVORABLE**

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL: PGOU BAEZA

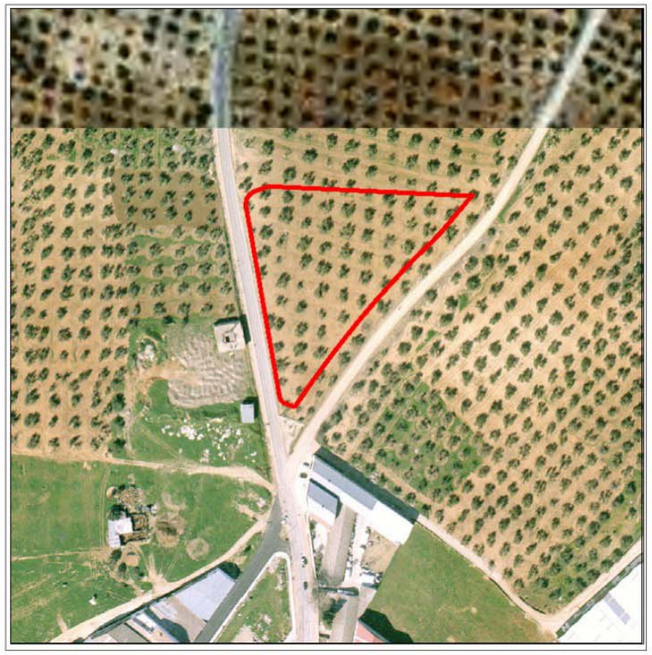
INTERVENCIÓN: IES. RESIDENCIAL NORTE

CÓDIGO INTERVENCIÓN: SGEQ-E-BA-7

DETERMINACIONES URBANÍSTICAS DE LA INTERVENCIÓN

Nombre: **IES RESIDENCIAL NORTE** Código: **SGEQ-E-BA-7**

Suelo a obtener : **8.245** Propiedad del suelo:



SÍNTESIS DE LAS AFECCIONES QUE INCIDEN EN EL SOPORTE DE LA ACTUACIÓN

Tipo de afección	Carácter de la protección	Agrícola en regadío	Agrícola intensivo	Forestal y arbolado	Ganadería estabulada	Extractivo	Vinculados a las obras públicas	Industrial	Equipamientos y dotaciones	Terciario	Residencial	Explanaciones y mov. de tierras	Pavimentaciones	Balsas y represas	Pozos	Defensas y rellenos marítimos	Tendidos eléctricos	Otras infraestructuras lineales	Urbanizaciones aisladas	Ampliaciones de núcleos	Edificaciones

Admitido sin restricciones · Adm. previa autorización · Adm. Condicionado · ? Pendiente Prevención Ambiental · Restringido · No recomendado · Prohibido · **E**: Extensiva **L**: Lineal **P**: Puntual

CARACTERÍSTICAS AMBIENTALES DEL SOPORTE DE LA ACTUACIÓN

Valoración de las características naturales

Geomorfología:	Normal	Vegetación:	Sin valores
Hidrología:	Sin valores	Fauna:	Sin valores
Edafología:	Moderadamente valorable	Valoración Global:	**Normal**

Valoración de las características perceptuales

Paisaje:	Alto valor		
Cultural:	Sin valores	Valoración Global:	**Moderadamente valorable**

Valoración de las características productivas

Agrícola:	Alto valor	Extractiva:	Sin valores
Ganadera:	Sin valores	Otras actividades:	Sin valores
Forestal:	Sin valores	Valoración Global:	**Normal**

Valoración General: **Normal**

Unidad cuyos valores ambientales se basan en la calidad agrológica del suelo. Desde el punto de vista del paisaje destaca su posición a lo largo del corredor visual que va a constituir la vía de borde que une todas las propuestas de crecimiento del modelo urbano. Los valores productivos se derivan de las explotaciones de olivar no alteradas.

APTITUD DEL SOPORTE DE LA ACTUACIÓN

Topografía:	Adecuada	Accesibilidad:	Muy adecuada
Drenaje:	Adecuada	Servicios Urbanos:	Muy Adecuada
Geotecnia:	Adecuada	Usos del entorno:	Muy Adecuada

Valoración General **Muy Adecuada**

Zona de equipamientos educativos en la zona norte de Baeza. El área presenta una adecuada topografía, drenaje, muy accesibilidad (junto a la carretera) y servicios urbanos (próximos a los suelos clasificados de equipamiento). No se han identificado problemas geotécnicos específicos, si bien en el proceso urbanizador se deberá realizar el correspondiente estudio.

SÍNTESIS DE CARACTERÍSTICAS AMBIENTALES DEL SOPORTE DE ACTUACIÓN

IDENTIFICACIÓN	Geomorfológicos	Hidrológicos	Edafológicos	Florísticos	Faunísticos	**Naturalísticos**	Paisajísticos	Culturales	**Perceptuales**	Agrícolas	Ganaderas	Forestales	Extractivos	Otras actividades	**Productivas**
SGEQ-E-BA-7															
Olivar															

Excepcional · Alto valor · Moderado · Normal · Sin valores · Deleznable

FRAGILIDAD GLOBAL DEL ÁMBITO DE LA ACTUACIÓN

V. Naturales:	Normal		
V. Perceptuales:	Moderadamente valorable	**V. Ambiental**:	Normal
V. Productivos:	Normal	**V. Protecciones**:	

Valoración Fragilidad: **Frágil**

Área sin valores ambientales destacables, inserta en la unidad ambiental dominante en el territorio; adecuada aptitud del terreno para la actuación. Al ser una zona donde no se han alterado sus características originales se considera Frágil.

VALORACIÓN DE IMPACTOS PRODUCIDOS POR LA ACTUACIÓN

Signo	Benefecioso				Perjudicial
Intensidad	Baja	Media	Elevada	Alta	Crítica
Extensión	Puntual	Localizado	Zonal	Total	Entorno
Permanencia	Fugaz	Temporal	Duradero	Pertinaz	Inmutable
Reversibilidad	Corto plaz.	Medio plaz.	Largo plaz.	No revers.	Irrecuperable
Impacto	Muy favor.	Favorable	Equilibrado	Negativo	Muy negativo

Tipos de Impactos producidos por la actuación	Signo	Intensidad	Extensión	Permanencia	Reversibilidad	Impacto General
Alteración del riesgo de erosión						
Alteración de la masa forestal						
Alteración de la percepción del paisaje						
Alteración del nivel de servicio dotacional						

ADOPCIÓN DE MEDIDAS PARA LA ACTUACIÓN

1. Reutilización de los pies arbóreos en las zonas verdes, en caso de sobrantes se les reubicará en otras zonas verdes.
2. Las nuevas edificaciones se retranquearán de las vías de acceso como medio de disminuir el nivel de ruido.

Además serán de aplicación las medidas protectoras y correctoras establecidas con carácter general.

Impacto global de la actuación **FAVORABLE**

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL: PGOU BAEZA

INTERVENCIÓN: DEF-PROTEC. AMPLIACIÓN DE LA ACADEMIA

CÓDIGO INTERVENCIÓN: SGMF-BA-2

DETERMINACIONES URBANÍSTICAS DE LA INTERVENCIÓN

Nombre: **AMPLIACIÓN ACADEMIA** Código: **SGMF-BA-2**

Suelo a obtener : **18.257** Propiedad del suelo: **PRIVADA**



SÍNTESIS DE LAS AFECCIONES QUE INCIDEN EN EL SOPORTE DE LA ACTUACIÓN

Tipo de afección	Carácter de la protección	Agrícola en regadío	Agrícola intensivo	Forestal y arbolado	Ganadería estabulada	Extractivo	Vinculados a las obras públicas	Industrial	Equipamientos y dotaciones	Terciario	Residencial	Explanaciones y mov. de tierras	Pavimentaciones	Balsas y represas	Pozos	Defensas y rellenos marítimos	Tendidos eléctricos	Otras infraestructuras lineales	Urbanizaciones aisladas	Ampliaciones de núcleos	Edificaciones
SG-MFBA-2																					
Olivar																					

Admitido sin restricciones · Adm. previa autorización · Adm. Condicionado · ? Pendiente Prevención Ambiental

Restringido · No recomendado · Prohibido · **E**: Extensiva **L**: Lineal **P**: Puntual

CARACTERÍSTICAS AMBIENTALES DEL SOPORTE DE LA ACTUACIÓN

Valoración de las características naturales

Geomorfología:	Normal	Vegetación:	Sin valores
Hidrología:	Sin valores	Fauna:	Sin valores
Edafología:	Moderadamente valorable	Valoración Global:	**Normal**

Valoración de las características perceptuales

Paisaje:	Alto valor		
Cultural:	Sin valores	Valoración Global:	**Moderadamente valorable**

Valoración de las características productivas

Agrícola:	Alto valor	Extractiva:	Sin valores
Ganadera:	Sin valores	Otras actividades:	Sin valores
Forestal:	Sin valores	Valoración Global:	**Normal**

Valoración General: **Normal**

Unidad cuyos valores ambientales se basan en la calidad agrológica del suelo. Desde el punto de vista del paisaje destaca su posición a lo largo del corredor visual que va a constituir la vía de borde que une todas las propuestas de crecimiento del modelo urbano. Los valores productivos se derivan de las explotaciones de olivar no alteradas.

APTITUD DEL SOPORTE DE LA ACTUACIÓN

Topografía:	Adecuada	Accesibilidad:	Muy adecuada
Drenaje:	Adecuada	Servicios Urbanos:	Muy Adecuada
Geotecnia:	Adecuada	Usos del entorno:	Muy Adecuada

Valoración General **Muy Adecuada**

Zona de ampliación de las instalaciones de la Academia de la Guardia Civil. El área presenta una adecuada topografía, drenaje, muy accesibilidad (junto a la carretera) y servicios urbanos (próximos a los suelos clasificados de equipamiento). No se han identificado problemas geotécnicos específicos, si bien en el proceso urbanizador se deberá realizar el correspondiente estudio.

SÍNTESIS DE CARACTERÍSTICAS AMBIENTALES DEL SOPORTE DE ACTUACIÓN

IDENTIFICACIÓN	Geomorfológicos	Hidrológicos	Edafológicos	Florísticos	Faunísticos	**Naturalísticos**	Paisajísticos	Culturales	**Perceptuales**	Agrícolas	Ganaderas	Forestales	Extractivos	Otras actividades	**Productivas**
SG-MFBA-2															
Olivar															

Excepcional · Alto valor · Moderado · Normal · Sin valores · Deleznable

FRAGILIDAD GLOBAL DEL ÁMBITO DE LA ACTUACIÓN

V. Naturales:	Normal		
V. Perceptuales:	Moderadamente valorable	**V. Ambiental**:	Normal
V. Productivos:	Normal	**V. Protecciones**:	

Valoración Fragilidad: **Frágil**

Área sin valores ambientales destacables, inserta en la unidad ambiental dominante en el territorio; adecuada aptitud del terreno para la actuación. Al ser una zona donde no se han alterado sus características originales se considera Frágil.

VALORACIÓN DE IMPACTOS PRODUCIDOS POR LA ACTUACIÓN

Signo	Benefecioso					Perjudicial
Intensidad	Baja	Media	Elevada	Alta		Crítica
Extensión	Puntual	Localizado	Zonal	Total		Entorno
Permanencia	Fugaz	Temporal	Duradero	Pertinaz		Inmutable
Reversibilidad	Corto plaz.	Medio plaz.	Largo plaz.	No revers.		Irrecuperable
Impacto	Muy favor.	Favorable	Equilibrado	Negativo		Muy negativo

Tipos de Impactos producidos por la actuación	Signo	Intensidad	Extensión	Permanencia	Reversibilidad	Impacto General
Alteración del riesgo de erosión						
Alteración de la masa forestal						
Alteración de la percepción del paisaje						
Alteración del nivel de servicio dotacional						

ADOPCIÓN DE MEDIDAS PARA LA ACTUACIÓN

1. Reutilización de los pies arbóreos en las zonas verdes, en caso de sobrantes se les reubicará en otras zonas verdes.
2. Las nuevas edificaciones se retranquearán de las vías de acceso como medio de disminuir el nivel de ruido.

Además serán de aplicación las medidas protectoras y correctoras establecidas con carácter general.

Impacto global de la actuación **FAVORABLE**

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL: PGOU BAEZA

INTERVENCIÓN: CIRCUNVALACIÓN TRAMO NORTE

CÓDIGO INTERVENCIÓN: SGV-BA-1

DETERMINACIONES URBANÍSTICAS DE LA INTERVENCIÓN

Nombre: **CIRCUNVALACIÓN TRAMO NORTE** Código: **SGV-BA-1**

Suelo a obtener : **4,45 km de longitud** Propiedad del suelo: **PRIVADA**



SÍNTESIS DE LAS AFECCIONES QUE INCIDEN EN EL SOPORTE DE LA ACTUACIÓN

Tipo de afección	Carácter de la protección	Agrícola en regadío	Agrícola intensivo	Forestal y arbolado	Ganadería estabulada	Extractivo	Vinculados a las obras públicas	Industrial	Equipamientos y dotaciones	Terciario	Residencial	Explanaciones y mov. de tierras	Pavimentaciones	Balsas y represas	Pozos	Defensas y rellenos marítimos	Tendidos eléctricos	Otras infraestructuras lineales	Urbanizaciones aisladas	Ampliaciones de núcleos	Edificaciones
Vías Pecuarias	L	■	■	⬢	■	■	△	■	■	■	■	●	△	■	△		■	■	■	?	⬢

Admitido sin restricciones · Adm. previa autorización · Adm. Condicionado · ? Pendiente Prevención Ambiental

Restringido · No recomendado · Prohibido · **E**: Extensiva **L**: Lineal **P**: Puntual

CARACTERÍSTICAS AMBIENTALES DEL SOPORTE DE LA ACTUACIÓN

Valoración de las características naturales

Geomorfología:	Sin valores	Vegetación:	Sin valores
Hidrología:	Sin valores	Fauna:	Sin valores
Edafología:	Normal	Valoración Global:	**Sin valores**

Valoración de las características perceptuales

Paisaje:	Moderadamente valorable		
Cultural:	Sin valores	Valoración Global:	**Normal**

Valoración de las características productivas

Agrícola:	Normal	Extractiva:	Sin valores
Ganadera:	Sin valores	Otras actividades:	Sin valores
Forestal:	Sin valores	Valoración Global:	**Sin valores**

Valoración General: **Sin valores**

Los valores ambientales de la actuación han desaparecido, fundamentalmente por la implantación de usos urbanos. Algunas parcelas mantienen la explotación agrícola, si bien las actividades productivas principales no están vinculadas con el sector primario. Los valores paisajísticos se deriva de su posición, localizado entre el acceso a Úbeda y el ramal de conexión con la carretera de Jimena.

APTITUD DEL SOPORTE DE LA ACTUACIÓN

Topografía:	Adecuada	Accesibilidad:	Muy adecuada
Drenaje:	Adecuada	Servicios Urbanos:	
Geotecnia:	Normal	Usos del entorno:	

Valoración General **Muy adecuada**

Variante del núcleo de Úbeda, permite unir los crecimientos supuestos con los suelos consolidados. El área presenta una adecuada topografía, drenaje, accesibilidad. No se han identificado problemas geotécnicos específicos, si bien en el proceso urbanizador se deberá realizar el correspondiente estudio, con especial incidencia en el tratamiento de los taludes.

SÍNTESIS DE CARACTERÍSTICAS AMBIENTALES DEL SOPORTE DE ACTUACIÓN

IDENTIFICACIÓN	Geomorfológicos	Hidrológicos	Edafológicos	Florísticos	Faunísticos	**Naturalísticos**	Paisajísticos	Culturales	**Perceptuales**	Agrícolas	Ganaderas	Forestales	Extractivos	Otras actividades	**Productivas**
SGV-BA-2	●	●	△	●	●	●	⬢	●	△	△	●	●	●	●	●
Olivar	●	⬢	☆	△	△	⬢	☆	☆	☆	☆	⬢	●	△	⬢	⬢

Excepcional · Alto valor · Moderado · Normal · Sin valores · Deleznable

FRAGILIDAD GLOBAL DEL ÁMBITO DE LA ACTUACIÓN

V. Naturales:	Sin valores		
V. Perceptuales:	Normal	**V. Ambiental**:	Sin valores
V. Productivos:	Sin valores	**V. Protecciones**:	Restrictiva

Valoración Fragilidad: **Indiferente**

Área sin valores ambientales destacables, inserta en la unidad ambiental dominante en el territorio; adecuada aptitud del terreno para la actuación. La afección se deriva de la presencia de vías pecuarias que interceden en el recorrido del vial. Globalmente se considera Frágil.

VALORACIÓN DE IMPACTOS PRODUCIDOS POR LA ACTUACIÓN

Signo	☆ Beneficioso			■ Perjudicial		
Intensidad	☆ Baja	△ Media	⬢ Elevada	● Alta	■ Crítica	
Extensión	☆ Puntual	△ Localizado	⬢ Zonal	● Total	■ Entorno	
Permanencia	☆ Fugaz	△ Temporal	⬢ Duradero	● Pertinaz	■ Inmutable	
Reversibilidad	☆ Corto plaz.	△ Medio plaz.	⬢ Largo plaz.	● No revers.	■ Irrecuperable	
Impacto	☆ Muy favor.	△ Favorable	⬢ Equilibrado	● Negativo	■ Muy negativo	

Tipos de Impactos producidos por la actuación	Signo	Intensidad	Extensión	Permanencia	Reversibilidad	Impacto General
Alteración de la calidad del aire	■	△	⬢	●	●	⬢
Alteración del nivel de ruidos	■	△	⬢	⬢	☆	⬢
Alteración de la masa arbórea	■	☆	△	⬢	●	●
Consumo de recursos productivos agrícolas	■	△	⬢	●	●	●
Consumo del recurso agua	■	☆	△	●	☆	⬢
Alteración de los servicios urbanos	■	△	⬢	●	△	⬢
Alteración del nivel de servicio dotacional	☆	△	☆	●	△	△
Alteración al servicio de las comunicaciones	☆	●	●	■	●	△

ADOPCIÓN DE MEDIDAS PARA LA ACTUACIÓN

1. En las zonas próximas a las edificaciones se dispondrán pantallas acústicas para minimizar el nivel de ruidos.
2. Reutilización de los pies arbóreos en zonas verdes o se trasladarán a vivero.
3. Se incorporaran las medidas propuestas por la Delegación de Medio Ambiente para salvar la continuidad del trazado de las vías.

Además serán de aplicación las medidas protectoras y correctoras establecidas con carácter general.

Impacto global de la actuación **EQUILIBRADO**

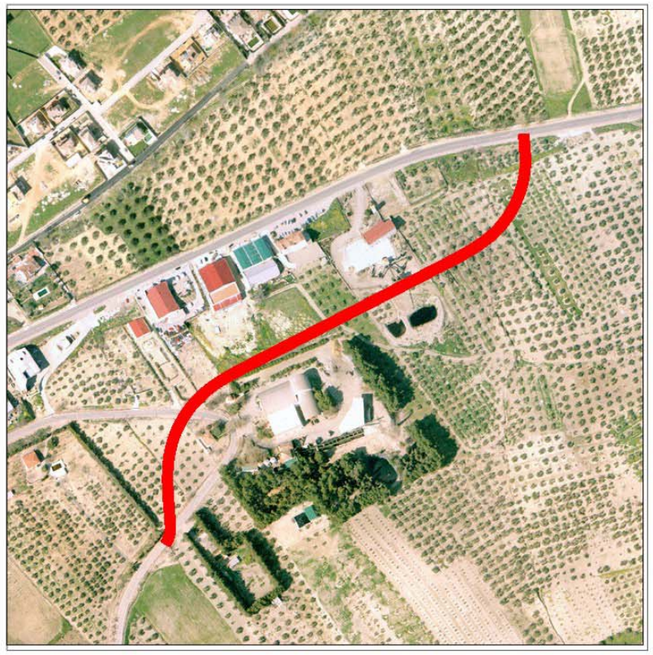
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL: PGOU BAEZA

INTERVENCIÓN: NUEVO ACCESO CARRETERA JIMENA

CÓDIGO INTERVENCIÓN: SGV-BA-2

DETERMINACIONES URBANÍSTICAS DE LA INTERVENCIÓN

Nombre: **NUEVO ACCESO CARRETERA JIMENA**
Código: **SGV-BA-2**
Suelo a obtener : **568 mt de longitud**
Propiedad del suelo:



SÍNTESIS DE LAS AFECCIONES QUE INCIDEN EN EL SOPORTE DE LA ACTUACIÓN

Tipo de afección	Carácter de la protección	Agrícola en regadío	Agrícola intensivo	Forestal y arbolado	Ganadería estabulada	Extractivo	Vinculados a las obras públicas	Industrial	Equipamientos y dotaciones	Terciario	Residencial	Explanaciones y mov. de tierras	Pavimentaciones	Balsas y represas	Pozos	Defensas y rellenos marítimos	Tendidos eléctricos	Otras infraestructuras lineales	Urbanizaciones aisladas	Ampliaciones de núcleos	Edificaciones

Admitido sin restricciones · Adm. previa autorización · Adm. Condicionado · ? Pendiente Prevención Ambiental
Restringido · No recomendado · Prohibido · **E**: Extensiva **L**: Lineal **P**: Puntual

CARACTERÍSTICAS AMBIENTALES DEL SOPORTE DE LA ACTUACIÓN

Valoración de las características naturales

Geomorfología:	Normal	Vegetación:	Sin valores
Hidrología:	Sin valores	Fauna:	Sin valores
Edafología:	Normal	Valoración Global:	**Normal**

Valoración de las características perceptuales

Paisaje:	Normal		
Cultural:	Sin valores	Valoración Global:	**Normal**

Valoración de las características productivas

Agrícola:	Sin valores	Extractiva:	Sin valores
Ganadera:	Sin valores	Otras actividades:	Sin valores
Forestal:	Sin valores	Valoración Global:	**Sin valores**

Valoración General: **Normal**

Área cuyo valor más relevante es la presencia de una masa boscosa próxima a la carretera. Los valores naturales son inexistentes por la ocupación antrópica que ha sufrido este espacio. Los valores productivos no tienen relevancia al estar abandonadas las actividades agrícolas.

APTITUD DEL SOPORTE DE LA ACTUACIÓN

Topografía:	Muy adecuada	Accesibilidad:	Muy adecuadal
Drenaje:	Adecuada	Servicios Urbanos:	Muy adecuadal
Geotecnia:	Adecuada	Usos del entorno:	Muy Adecuada

Valoración General **Muy Adecuada**

Actuación que conecta dos vías de comunicación relevantes para Baeza, con una muy adecuada topografía, drenaje, accesibilidad, servicios urbanos y usos del entorno. Sin problemas geotécnicos identificados se aconseja la realización del correspondiente estudio geotécnico.

SÍNTESIS DE CARACTERÍSTICAS AMBIENTALES DEL SOPORTE DE ACTUACIÓN

IDENTIFICACIÓN	Geomorfológicos	Hidrológicos	Edafológicos	Florísticos	Faunísticos	**Naturalísticos**	Paisajísticos	Culturales	**Perceptuales**	Agrícolas	Ganaderas	Forestales	Extractivos	Otras actividades	**Productivas**
SGV-BA-2															
Olivar															

Excepcional · Alto valor · Moderado · Normal · Sin valores · Deleznable

FRAGILIDAD GLOBAL DEL ÁMBITO DE LA ACTUACIÓN

V. Naturales:	Normal		
V. Perceptuales:	Normal	**V. Ambiental**:	Normal
V. Productivos:	Sin valores	**V. Protecciones**:	

Valoración Fragilidad: **Indiferente**

Área sin valores ambientales destacables, inserta en la unidad ambiental dominante en el territorio; adecuada aptitud del terreno para la actuación. Globalmente se considera Indiferente.

VALORACIÓN DE IMPACTOS PRODUCIDOS POR LA ACTUACIÓN

Signo	Benefecioso					Perjudicial
Intensidad	Baja	Media	Elevada	Alta		Crítica
Extensión	Puntual	Localizado	Zonal	Total		Entorno
Permanencia	Fugaz	Temporal	Duradero	Pertinaz		Inmutable
Reversibilidad	Corto plaz.	Medio plaz.	Largo plaz.	No revers.		Irrecuperable
Impacto	Muy favor.	Favorable	Equilibrado	Negativo		Muy negativo

Tipos de Impactos producidos por la actuación	Signo	Intensidad	Extensión	Permanencia	Reversibilidad	Impacto General
Alteración de la calidad del aire						
Alteración del nivel de ruidos						
Alteración de la masa arbórea						
Consumo de recursos productivos agrícolas						
Consumo del recurso agua						
Alteración de los servicios urbanos						
Alteración del nivel de servicio dotacional						
Alteración al servicio de las comunicaciones						

ADOPCIÓN DE MEDIDAS PARA LA ACTUACIÓN

Serán de aplicación las medidas protectoras y correctoras establecidas con carácter general.

Impacto global de la actuación **EQUILIBRADO**

8.-MEDIDAS PROTECTORAS, CORRECTORAS Y COMPENSATORIAS. PROGRAMA DE VIGILANCIA Y CONTROL AMBIENTAL

4.1. MEDIDAS PROTECTORAS, CORRECTORAS Y COMPENSATORIAS.

Las transformaciones del territorio provocan en la mayoría de las ocasiones impactos ambientales sobre los elementos del medio físico: agua, suelos, fauna, vegetación, etc; este hecho implica la necesidad de imponer a las actuaciones una serie de medidas que minimicen estas alteraciones sobre el medio.

Las medidas que se establecen pretenden solucionar o minimizar los impactos ambientales que pueden generarse en la ejecución del planeamiento, incluso se establecen algunas medidas y recomendaciones en la fase de ejecución de la edificación.

Estas medidas hacen hincapié tanto en aspectos territoriales como en el medio ambiente urbano, partiendo de la necesidad de "reducir la huella ecológica"; para este objetivo se parte de conseguir una gestión más sostenible de los recursos asociados al metabolismo urbano: aire, energía, residuos, ruido y radiaciones.

Estas recomendaciones se establecen en distintos niveles: previas a la actuación, con el cumplimiento de las directrices establecidas por los organismos afectados o en el proceso de ejecución con la correspondiente aplicación de medidas preventivas y correctoras sobre los factores del medio alterados.

La mayoría de los impactos producidos por las acciones del planeamiento son repetitivos, por tanto se ha articulado un conjunto de medidas genéricas que son de aplicación a todas las actuaciones y se desciende de nivel para definir medidas específicas en algunas intervenciones.

Las medidas correctoras, protectoras y compensatorias suponen la parte estrictamente normativa del Estudio de Impacto Ambiental, y se deben incluir en la normativa del planeamiento; están vinculadas a la posterior planificación, proyecto y ejecución de las actuaciones previstas por el planeamiento, así como a las Administraciones o particulares a los que corresponda su realización.

MEDIDAS PROTECTORAS

Las medidas protectoras se establecen para con la finalidad de realizar una labor de control sobre las figuras de planeamiento comprobando el cumplimiento de la protección ambiental contenida en el Plan.

1. Los servicios municipales deben realizar una labor de control del cumplimiento de las correspondientes medidas establecidas tanto genéricas como específicas, para cada uno de los sectores.

2. El Ayuntamiento debe velar para la consecución de las condiciones de habitabilidad referentes a los niveles de ruido, olores, vibraciones, emisiones luminosas y eliminación de residuos. Asimismo se establece que durante la fase de obras, el Ayuntamiento velará por el cumplimiento de las medidas ambientales.

3. En los proyectos de urbanización se deberán contemplar y presupuestar las medidas propuestas en el Estudio de Impacto Ambiental, tanto genéricas como específicas, así como las medidas establecidas en el Plan de Vigilancia Ambiental.

4. En las propuestas sometidas a Informe Sectorial el expediente deberá contener el informe del Organismo correspondiente, aprobando el desarrollo de las propuestas sometida a la afección.

5. El Ayuntamiento de Baeza debe agilizar la puesta en funcionamiento de la EDAR.

6. En aquellas actuaciones que necesiten realizar un estudio hidrológico, el planeamiento de desarrollo correspondiente incorporar tal estudio y las recomendaciones que del mismo se deriven.

7. Con carácter general se establece que los Proyectos de Urbanización deberán contener un estudio geotécnico.

8. La implantación de actividades potencialmente contaminantes deberán cumplir lo establecido en la Sección 2ª de la Ley de Getión Integrada de la Calidad Ambiental.

9. Los proyectos de urbanización contendrán las medidas necesarias para prevenir, corregir y vigilar las situaciones que provoquen contaminación acústica cumpliendo las prescripciones establecidas en el Decreto 326/2003, de 15 de noviembre de Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía.

10. Para las zonas forestales se estará a lo dispuesto en la Ley 2/92 de 15 de junio, Forestal de Andalucía y su Reglamento.

11. Las extracciones de áridos deberán contar con la preceptiva autorización de la Administración Forestal dependiente de la Consejería de Medio Ambiente.

12. Para la mejora del paisaje, todas las actuaciones deberán incluir y detallar las condiciones de desarrollo (tipologías, diseño, etc.) y los elementos empleados (materiales, color, etc.) con el fin de que las mismas se integren en el medio en el que se desarrollan tanto desde el punto de vista urbano como ambiental.

13. Las actuaciones que necesiten de la ejecución de muros de cerramiento se realizarán con alternancia de materiales duros y blandos de forma que, al permitirse incluso plantaciones vegetales entremezcladas con obras de fábrica, su impacto visual resulte atenuado, además de permitir el tránsito de la fauna.

14. Las obras de urbanización deberán tener un carácter autocontenido, por tanto no podrán salir del perímetro de la actuación.

15. Los proyectos de urbanización deberán llevar implícitos la definición de las acometidas relativas a las infraestructuras de abastecimiento y saneamiento. Asimismo, se deberá informar sobre la capacidad de las redes para conexión con las existentes y, la capacidad actual de depuración y suministro que presentan las redes a las que se van a realizar las conexiones de estas nuevas actuaciones. Todas las actuaciones deben garantizar el suministro de agua potable suficiente en función de los usos e intensidades previstos, así como el compromiso de la depuración de aguas residuales. Asimismo el organismo competente debe acreditar la disponibilidad de recursos hídricos.

16. Los proyectos de urbanización contemplarán su adecuación al viario existente, evaluando el impacto que los nuevos desarrollos produzcan sobre la red existente, analizando el tránsito y la movilidad del tráfico que se genere, la continuidad con el viario actual, la accesibilidad de la población y el establecimiento de vías de evacuación.

17. Las Ordenanzas de aplicación a los proyectos de edificación marcan la altura, tipo, volumen, tratamiento de fachadas, etc. de las construcciones y su correcta adecuación a las mismas previa la concesión de la licencia. El control del cumplimiento de éstas lo realizan el servicio de urbanismo y licencias del Ayuntamiento; las fachadas de los edificios catalogados de la ciudad son controladas por la Delegación Provincial de Cultura de la CCAA, la cual deberá aprobar las determinaciones que el planeamiento general establezca sobre este ámbito.

18. La localización de los equipamientos deportivos se debe integrar en la red de espacios libres con la finalidad de reforzar mutuamente los sistemas de actividades. Asimismo los equipamientos docentes se deben conectar con éstos a través de redes peatonales.

19. Los tratamientos de los Espacios Libres se adecuarán y ejecutarán teniendo en cuenta las necesidades explícitas de las zonas: Jardines, áreas de juego, paseo, etc. Deben contar con un tamaño y una localización al entono circundante adecuado, siendo necesario estudiar pormenorizadamente sus formas y dimensiones además de prever y acondicionar la zona para el uso dominante, igualmente se debe tener en cuenta, para el cumplimiento de su función, su inserción en la red de espacios libres y en su diseño se tendrá en cuenta las condiciones climáticas locales.

20. Se protegerán los árboles o arbustos relevantes que queden insertos en las zonas verdes de los nuevos crecimientos, así como en los suelos urbanos que queden por desarrollar.

21. Se establece la conservación y regeneración de la vegetación riparia en el entorno de los cauces.

22. Se establece que los ejemplares, con valor específico, que deban ser trasplantados, el planeamiento de desarrollo deberá presentar en la Delegación un Plan de Integración Ambiental y Paisajística para su valoración.

23. En el diseño de las zonas verdes se procurará realizar la mínima impermeabilización de la superficie para permitir la filtración al subsuelo.

24. En los proyectos de urbanización se deberá incluir un proyecto de jardinería, donde se deben recoger los requisitos de la recepción de materiales para la jardinería entre los que deben figurar:

a.- Procedencia de vivero acreditado y legalmente reconocido.

b.- Condiciones de suministro y almacenaje: Guía fitosanitarias, etiqueta con nombre botánico, cepellón protegido con yeso y/o malla metálica, etc.

Igualmente se debe especificar las especies a plantar, así como sus condiciones de mantenimiento y funcionalidad.

25. El diseño de las calles deben contener acerados de amplitud suficiente, tanto para albergar las infraestructuras como para alojar los elementos de mobiliario urbano y permitir el tránsito peatonal sin obstrucciones.

26. Los residuos serán transportados con las medidas adecuadas a vertederos autorizados.

27. Los R.S.U. deberán estar en condiciones técnicas adecuadas para su correcta gestión y regulación de condiciones de entrega al Ayuntamiento.

28. El Ayuntamiento de Baeza deberá garantizar la recogida de R.S.U. en los nuevos crecimientos a través de la empresa RESUR.

29. El planeamiento de desarrollo debe abordar el tratamiento de los deshechos y residuos sólidos que se generarán durante la fase de construcción indicando el lugar de depósito autorizado donde van a ser depositados.

30. Los materiales de las obras deberán de proceder de explotaciones legalizadas, exigiendo que las empresas tengan un certificado acreditativo.

31. Los proyectos de excavación deberán especificar el destino de los excesos de excavación, así como la legalidad del vertedero en caso de ser trasladados a éste.

32. Previo al inicio de las obras de urbanización se deben adoptar las medidas necesarias para evitar derrumbes y procesos erosivos.

33. En la selección de pavimentos se deberá tener en cuenta su efecto insonorizante, empleándose principalmente pavimentos drenantes o absorbentes de sonido.

34. Como medida de carácter general se establece que los nuevos crecimientos deberán adaptarse a la topografía del terreno, evitando transformaciones significativas del perfil existente

35. Otras recomendaciones de carácter ambiental que se deberán de tener en el diseño urbano:

a) Orientación de la estructura urbana: Las calles principales de la estructura urbana deben estar orientadas teniendo en cuenta las condiciones climáticas, sol y viento dominantes en el núcleo de población.

b) Condiciones geométricas del espacio urbano: Se necesita una proporción adecuada entre el ancho de las calles y los espacios libres para obtener unas adecuadas condiciones de soleamiento y ventilación.

c) Dimensiones del espacio urbano: Se debe prever en las calles el espacio necesario para la presencia de árboles, pues los árboles de alineación son imprescindibles para el acondicionamiento climático y contribuyen al confort climático.

d) Estructurar las áreas residenciales alrededor de los terrenos más adecuados para formar espacios libres centrales que aseguren a sus habitantes la máxima accesibilidad a los espacios peatonales, disminuyendo las superficies destinadas a viario.

e) Orientación de las manzanas: Las variables climáticas, sol y viento, deberán de ser tenidas en cuenta estableciendo las orientaciones más favorables para cada manzana siguiendo los criterios de optimización de las condiciones climáticas.

f) Condiciones formales de la edificación: El tejido edificado debe de utilizar tipologías constructivas que se integran formal y funcionalmente en el entorno además de optimizar los recursos del medio natural.

g) Condiciones estéticas de la edificación: El tratamiento de fachadas, medianeras, cubiertas, huecos y otros elementos constructivos se debe realizar con materiales constructivos adecuados, colores y otros elementos (jardín, patios, estanques) que puedan ayudar a mejorar el microclima.

h) Accesibilidad del espacio urbano: La accesibilidad también es un ámbito que se debe incluir en los aspectos ambientales. No sólo se debe cumplir con la normativa de aplicación, sino que se debe de planificar el espacio público urbano con unos criterios sociales integradores. Por otra parte, el mobiliario urbano, papeleras, contenedores, farolas, son obstáculos para los viandantes, por ello se debe de prever su presencia en la vía pública sin que reduzcan las dimensiones de las aceras.

i) Las edificaciones colindantes con las vías de comunicación de elevado tráfico deberán presentar medidas de aislamiento den las fachadas acordes con el nivel de ruido de la zona.

j) Las construcciones se orientarán de forma que tengan la menor exposición a la fuente de ruido.

MEDIDAS PROTECTORAS DE APLICACIÓN A LOS SECTORES DE USO INDUSTRIAL.

1. Las nuevas industrias se deberán someter a los procedimientos de prevención ambiental establecidos en la Ley 7/94, no pudiendo otorgar el Ayuntamiento ninguna licencia sin la correspondiente declaración del organismo ambiental. Con carácter específico aquellas actividades contenidas en el anexo 1 de la Ley 16/2.002 de Prevención y Control Integrados de la Contaminación deberán obtener la preceptiva Autorización Ambiental Integrada.

2. El planeamiento de desarrollo establecerá que en los sectores con compatibilidad de usos, además de cumplir la normativa ambiental de aplicación, se deben delimitar espacios, fundamentalmente zonas verdes, que sirvan de colchón entre los usos.

3. El planeamiento de desarrollo establecerá para cada sector los usos compatibles dentro de los usos industriales.

4. En los sectores industriales, los promotores deben acondicionar la infraestructura mínima de un punto limpio con capacidad suficiente de atender a las necesidades que se puedan generar. La gestión de dicho punto limpio debe corresponder a una empresa autorizada en el tratamiento de residuos.

5. Las industrias deben cumplir la Ley 10/1998 de 21 de abril de Residuos y el Real Decreto 833/1988 de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento apara la ejecución de la Ley 20/1986 de 14 de mayo, Básica de Residuos Tóxicos y Peligroso, así como en sus posteriores adiciones o modificaciones totales o parciales.

6. Las industrias observarán las prescripción de la Ley 11/1.997 de Envases y Residuos de Envases y el Reglamento que lo desarrolla, aprobado por el Real Decreto 782/1.998 de 30 de abril, cuyo objetivo es la prevención y reducción del impacto sobre el medio ambiente de los envases y la gestión de los residuos de envases.

7. Las industrias que implanten una actividad contenida en el Anexo I del Decreto 9/2005 de Actividades Potencialmente Contaminantes del Suelo y los Criterios y Estándares para la Declaración de Suelos Contaminados deberá solicitar conformidad a la Delegación de Medio Ambiente para llevar a cabo la actividad.

8. Las industrias situadas en las posiciones de mayor consumo visual deberán estudiar los volúmenes y colores para minimizar los impactos visuales.

9. Los vertidos procedentes de las actividades industriales deberán ser aptos para su vertido a la red de saneamiento, en aplicación del art.8 del Real Decreto 509/1.996 de 15 de marzo que especifica que en caso de vertidos no aptos para la red de alcantarillado, éstos serán objeto de un tratamiento previo. En esta situación concreta el proyecto de urbanización deberá contener el sistema de depuración en el proyecto previo a la obtención de la licencia.

10. Los polígonos industriales deberán gestionar un sistema de depuración propio que posteriormente se conectará a la EDAR.

PLAN DE INTEGRACIÓN Y RECUPERACIÓN

Como medida de carácter general los Proyectos de Urbanización deberán contener un Plan de Integración-Recuperación Ambiental y Paisajística para que antes del replanteo de las obras queden establecidas las medidas preventivas y correctoras necesarias con el objeto de integrar en el entorno la actuación en su conjunto y para devolver a los terrenos afectados por las obras el aspecto y la apariencia iniciales.

Los contenidos del plan deben abarcar los siguientes aspectos:

a) Análisis de los ámbitos de actuación así como área externas que se puedan ver afectadas indirectamente por la ejecución de las obras o por actuaciones complementarias de éstas, tales como:

- Instalaciones auxiliares
- Destino de los escombros que se generen
- Procedencia de los materiales de relleno necesarios
- Red de drenaje de las aguas de escorrentía superficiales
- Accesos y vías abiertas para la obra
- Carreteras públicas utilizadas por la maquinaria pesada.

b) Medidas a adoptar en las áreas afectadas para conseguir la integración paisajística de la actuación y la recuperación de las zonas deterioradas dedicando una especial atención a los siguientes aspectos:

- Restauración y vuelta a su estado original de accesos y vías abiertas para la obra.
- Nueva red de drenaje de las aguas de escorrentía
- Descripción detallada de los métodos de implantación y mantenimiento de las especies vegetales que tendrán que adecuarse a las características climáticas y del terreno de la zona.
- Conservación y mejora del firme de las carreteras públicas para el tránsito de maquinaria pesada.
- Las obras de urbanización y construcción de edificaciones en lo que respecta a la técnica y materiales a emplear han de adaptarse a las características geotécnicas de los terrenos, basándose en estudios realizados.
- No se admitirá el uso de fosa séptica en suelo urbano y apto para urbanizar, siendo obligatoria la conexión a la red general.

Todas las medidas correctoras y protectoras propuestas que deban incorporarse a los Proyectos de Urbanización se deberán hacer con el suficiente grado de detalle que garantice su efectividad. Las medidas presupuestables se incluirán como unidad de obra, con su partida presupuestaria en el Proyecto ó bien en un nuevo Proyecto de Mejora; las medidas no presupuestables se exigirá que se incluyan en los pliegos de condiciones técnicas y en su caso económico-administrativas, de obras y servicios.

MEDIDAS CORRECTORAS.

Las medidas correctoras son aquellas aplicaciones concretas que deberán incorporarse en el desarrollo de todas las actuaciones evaluadas, que se orientan a la reducción o modificación del efecto y que tienen un carácter vinculante.

Para cada una de las actuaciones evaluadas se han establecido una batería de medidas correctoras, unas de carácter específico y otras genéricas, destinadas a minimizar los impactos sobre los factores ambientales.

La medidas correctoras propuestas se han agrupado para cada uno de los factores alterados, siendo éstas las relacionadas a continuación:

Medidas relativas al factor agua:

1.- Establecer medidas de almacenamiento, manejo y control adecuadas de los productos químicos, tóxicos y combustibles para evitar derrames en el agua superficial así como su posible contaminación.

2.- Manejar y almacenar de forma segura los productos líquidos con el fin de evitar el derrame de los mismos y su afectación tanto a las aguas superficiales como subterráneas.

3.- Realizar la limpieza, reparación y puesta a punto de los vehículos en lugares habilitados para tal efecto (solera impermeabilizada y con dispositivo antivertido).

4.- Para limpiar derrames de aceites, líquidos de frenos, fluidos de transmisión, etc, emplear absorbentes adecuados y gestionar éstos como residuos peligrosos y no emplear nunca agua.

5.- Queda prohibido los cambios de aceites y otros lubricantes utilizados por la maquinaria así como cualquier producto incluido en el catálogo de Residuos Peligrosos salvo en zonas acondicionadas a tal efecto o en los talleres adecuados.

6.- Controlar el agua de limpieza, reutilizarla si fuera posible y gestionarla como un residuo peligroso en el caso de contaminación.

7.- Establecer un plan de emergencia para posibles vertidos accidentales.

8.- Gestionar de forma adecuada el agua utilizada para regar la zona de explotación, con el fin de evitar el levantamiento de polvo.

9.- Sustituir la limpieza con agua de zonas asfaltadas por otros métodos más eficientes.

10.- Optimizar el agua utilizada para el riego de caminos de acceso y zonas de ejecución de la obra con el fin de evitar el levantamiento de polvo.

11.- Optar por el agua reutilizada para los usos de riego, tanto en jardinería como para el baldeo de calles.

12.- Instalar dispositivos limitadores de presión, difusores y temporizadores para disminuir el consumo de agua en las zonas públicas.

13.- Implantar un red separativa de pluviales con dimensión suficiente y con los criterios técnicos y normas aplicables, asimismo se debe mantener la infraestructura en perfectas condiciones para el cumplimiento de su función.

14.- En el diseño de las vertientes se deberá de proponer un diseño que evite la concentración de aguas en las zonas deprimidas.

15.- La apertura de pozos se deberá solicitar la autorización correspondiente al Organismo de Cuenca e inscribir y dar de alta en el Catálogo de Aguas Privadas.

16.- En las actuaciones en Suelo No Urbanizable, se evitará interferencias en la escorrentía superficial.

17.- Se prohíbe la construcción de pozos negros o fosas sépticas.

18.- Se prohíbe cualquier vertido directo o indirecto que contamine las aguas superficiales y subterráneas.

Medidas relativas al factor suelo:

1.- Proceder a una retirada selectiva de la cubierta de tierra vegetal y acopio en condiciones tales que no pierdan sus propiedades (caballones de altura superior a 1,5-2 metros).

2.- Para evitar la compactación del suelo, se impedirá la circulación de maquinaria sobre los acopios.

3.- Los acopios reutilizables del suelo serán sembrados con especies herbáceas de crecimiento rápido, a fin de evitar los procesos erosivos y mantener las características físico-químicas del sustrato.

4.- Se realizarán las correspondientes siembras para generar una cubierta vegetal de los suelos desnudos.

5.- A fin de reducir la superficie afectada se procurarán utilizar los accesos existentes.

6.- La tierra y materiales sobrantes serán depositados en un vertedero legalizado, si por sus características tuvieran un tratamiento específico, su tratamiento se deberá ajustar a la normativa establecida.

El principal factor que provoca la contaminación de los suelos es la maquinaria, la zona de acopio y manejo de materiales y la producción de residuos, siendo necesaria arbitrar una serie de medidas que palien esta situación:

7.- Es necesaria la limpieza y retirada periódica de todos los restos generados en la limpieza de los vehículos.

8.- Disponer de un lugar adecuado e impermeabilizado para el depósito de la maquinaria y los trabajos de mantenimiento.

9.- Las maquinarias y motores procederán a los cambios de aceites y lubricantes en zonas acondicionadas a tal efecto, así como se deben de mantener en perfecto estado para evitar vertidos incontrolados.

10.- Arreglar periódicamente todos los defectos producidos por la maquinaria pesada, tales como baches.

11.- Limpiar y restaurar el terreno sobre el que se ha ejecutado la obra al finalizar la misma.

12.- Minimizar la producción de residuos.

13.- Almacenar y manejar los residuos líquidos y peligrosos de forma adecuada para evitar la posible contaminación del suelo.

14.- Disponer los escombros en un perímetro interno con una impermeabilización adecuada.

15.- Contratar los servicios de gestores y transportistas autorizados cercanos al lugar de la actuación para llevar a cabo el transporte.

16.- Separa en origen los residuos que se van generando, instalando contenedores para los distintos tipos de residuos y evitar que se mezclen.

17.- Evitar la acumulación de escombros.

18.- Humedecer los residuos inertes para evitar el levantamiento de partículas de polvo como consecuencia del viento.

Medidas relativas al factor topografía:

1.- Al inicio de la obras se deben especificar los volúmenes y lugar donde se vaya a cumplir el material sobrante, adecuando la zona para evitar posibles impactos.

2.- El acopio de materiales se deberá realizar en las zonas de menor cota para evitar posibles escorrentías contaminantes.

3.- El tratamiento de los taludes se debe realizar con plantaciones, redes metálicas o sistemas mixtos que disminuyan el deterioro paisajístico producido por éstos.

4.- La apertura de zanjas se realizará durante el mínimo tiempo posible, delimitándose su perímetro con cintas de plástico.

5.- Como medida de carácter general se establece que las redes de comunicación deberán discurrir de la forma más adecuada a la estética urbana.

Medidas relativas al factor paisaje:

1.- La ocupación de los terrenos debe ceñirse estrictamente a la superficie de afección evitando intrusiones en terrenos colindantes.

2.- Utilizar pantallas visuales destinadas al enmascaramiento de las implantaciones bien con elementos naturales o mezclados.

3.- El paisaje urbano debe adoptar un diseño que tenga como principal apuesta el respeto al medio ambiente imponiendo dichas pautas en el diseño de la construcción.

4.- Proceder a la recogida controlada y adecuada gestión ambiental de los residuos, para evitar la acumulación de escombros incontrolados.

5.- Como medida de carácter general se establece que las cubiertas de las construcciones no produzcan brillos ni colores ó texturas que rompan los tonos dominantes en el entorno.

6.- En las construcciones y edificaciones insertas en el paisaje rural se obligará al establecimiento de unas características arquitectónicas que se integren en paisajísticamente en el entorno.

Medidas relativas al factor flora:

1.- Delimitar un área de trabajo con el fin de evitar la degradación del entorno colindante.

2.- Trazar la red viaria protegiendo la vegetación que se deba de incorporar a las zonas verdes.

3.- Evitar el desbroce y la eliminación innecesaria de árboles y arbustos especialmente en las zonas de borde.

4.- Hacer una previsión de actuaciones con el fin de que los transplantes de los pies arbóreos puedan realizarse en las temporadas o periodos de parada vegetativa.

5.- Los olivos serán utilizados como vegetación ornamental, utilizando los tratamientos adecuados para su traslado desde la tierra de cultivo a la zona ajardinada.

6.- Instalar vallas que sirvan de protección a las especies situadas en el entorno donde se van a llevar a cabo las actuaciones.

7.- Para las zonas verdes y espacios libres se deben utilizar, fundamentalmente, especies autóctonas, estableciendo una programación de plantación entre especies de crecimiento lento y rápido.

8.- Como medida de carácter general se establece que en las zonas verdes públicas no se utilice césped, sino especies autóctonas.

Medidas relativas al factor calidad del aire:

1.- Regar diariamente las zonas de movimiento de la maquinaria para mantener ligeramente húmeda la zona de tránsito.

2.-. Humectación de los materiales productores de polvo.

3.- Reducción de la actividad durante periodos de fuerte viento.

4.- Instalación de pantallas cortavientos.

5.- Formación de pantallas arbóreas que capten el polvo de los focos de la producción.

6.- Colocación de toldos y redes para evitar la proyección de polvo al exterior.

El movimiento de maquinaria es la principal fuente de emanación de polvo, siendo necesario la adopción de medidas concretas para controlar la emisión de polvo a la atmósfera:

7.- Asfaltado y/o compactación de las pistas de acceso a las parcelas evitando la existencia de materiales sueltos que puedan originar una alta densidad de partículas sólidas en suspensión.

8.- Cuando el transporte se realice a través de caminos sin asfaltar ó por zonas habitadas intentar no superar los 40 Km/h de velocidad para disminuir los niveles pulvígenos emitidos a la atmósfera.

9.- Recubrimiento con lonas de las cajas de los camiones que transportan material.

10.- Mantenimiento de la maquinaria en perfectas condiciones de uso para minimizar las emisiones de humos y gases contaminantes a la atmósfera.

Medidas relativas al nivel de ruido:

Los principales focos emisores de ruido proceden de los vehículos y maquinaria siendo necesario un adecuado mantenimiento de ésta para la reducción de ruidos, las medidas a adoptar son:

1.- Mantenimiento y puesta a punto de la maquinaria utilizada con el fin de minimizar el ruido producido por las mismas durante su manejo.

2.- No dejar en marcha la maquinaria cuando no sea necesaria.

Otras medidas:

3.- Introducir barreras sónicas con pantallas naturales o artificiales.

4.- Utilizar preferentemente pantallas vegetales, mediante barreras vegetales con árboles de crecimiento rápido.

5.- Cuando las pantallas vegetales se muestren insuficientes para conseguir el efecto deseado, se utilizarán elementos mixtos, alternando tramos vegetales con inertes y materiales plásticos; en caso necesario se utilizarán materiales duros como el hormigón.

6.- En el caso de utilizar materiales duros tomar las medidas necesarias para minimizar su impacto paisajístico.

7.- Implantar pantallas acústicas mediante obstáculos naturales o situar los emisiones de ruido en el interior de las obras ya construidas.

8.- Ajustar la actividad a la franja horaria autorizada.

9.- Las actividades se alejarán de los focos emisores de ruidos: vías de comunicación, a fin de garantizar las reducción del ruido hasta niveles sonoros situados alrededor de los 65 decibelios.

Otras recomendaciones relacionadas con el consumo de energía.

1.- Aprovechar al máximo la luz natural.

2.- Optar por la utilización de tecnología que utilice energía renovable.

3.- Mantener encendidos los aparatos y maquinaria solo cuando se estén utilizando para evitar el despilfarro de combustibles y energía eléctrica.

4.- Estudiar y establecer un plan de trabajo que optimice las horas de luz natural para evitar la utilización de energía eléctrica para visualizar el área de trabajo.

5.- Adecuar los niveles de iluminación a las condiciones y normas generales para la redacción de proyectos de alumbrado exterior.

6.- Eliminar los obstáculos de las luminarias.

7.- Los proyectores evitarán la luz hacia el cielo y se debe adecuar la iluminación de los edificios y fachadas de arriba hacia abajo.

8.- A la hora de elegir las luminarias se deben tener en cuenta la idoneidad para el uso al que van destinadas y su bajo consumo.

MEDIDAS COMPENSATORIAS

Son medidas de signo positivo que compensan los impactos inevitables; dado que la nueva delimitación de suelo urbano supone la pérdida definitiva de dicho soporte las medidas compensatorias propuestas son:

1.- Medidas de plasmación territorial:

1.1.- Establecimiento de una red de espacios libres no motorizada que permita la conexión entre la vía verde y los principales parques del núcleo.

1.2.- Programa de erradicación de vertidos incontrolados.

2.- Medidas recogidas en ordenanzas municipales:

2.1.- Redacción de una Ordenanza Municipal para el diseño y mantenimiento de los Espacios Libres basada en criterios ecológicos .

2.2.- Redacción de un programa de medidas que desarrollen el Decreto 72/1992 sobre eliminación de Barreras arquitectónicas para lograr un óptimo grado de accesibilidad.

3.- Otras medidas:

3.1.- Establecimiento de un Plan de Emergencia para los sectores industriales con los contenidos marcados por la legislación específica.

3.2.- Establecer un plan de gestión de los residuos peligrosos generados en los polígonos industriales.

4.2 PROGRAMA DE VIGILANCIA Y CONTROL AMBIENTAL.

El establecimiento de un Programa de Vigilancia y Control Ambiental supone la definición de las funciones y responsabilidades que el Ayuntamiento de Baeza asume ante la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía como Organismo competente en materia medioambiental.

Para ello, es necesaria una planificación detallada y sistemática que facilite la confección de dicho Programa. Se produce un hecho que afianza aun más la necesidad de establecer el seguimiento. Las actuaciones que se han puesto de manifiesto como Proyectos que integran el modelo de ciudad y que han sido sometidas a identificación y valoración de sus posibles incidencias sobre el medio en tanto que alteran las condiciones iniciales del mismo, son en definitiva, propuestas que aún no son firmes, es decir, que pueden o no materializarse como actuaciones dependiendo de las fases de desarrollo del propio planeamiento y de sus etapas de exposición pública.

Al ser el Plan General de Ordenación Urbanística un documento de consenso a tres niveles, fundamentalmente político, técnico y social, esta etapa Aprobación Inicial, tiene que someter las propuestas definidas a la aprobación o máximo consenso de los estamentos citados.

Por otra parte, se debe tener en cuenta que las actuaciones del planeamiento no se detallan en profundidad sino que se definen como elementos que conforman un modelo a conseguir y se les asignan unos objetivos. Se especifican usos, equipamientos, infraestructuras, zonas libres, tipo de adecuaciones, etc. que deben ser conseguidos a través de unos mecanismos de gestión previos que proporcionen el suelo para llevar a cabo el objetivo de cada actuación. Los procesos de gestión para obtención del suelo en planeamiento son complejos y dilatados en el tiempo.

Estas premisas enunciadas no eximen al Ayuntamiento de su responsabilidad por mantener y preservar la calidad de vida de los ciudadanos. Por lo tanto, el programa de vigilancia y control es sin duda el instrumento que condiciona las actuaciones del Plan.

En este sentido, se pueden definir los siguientes aspectos a tener en cuenta en el seguimiento del desarrollo del Plan General en materia medioambiental:

Determinaciones medioambientales en el Suelo Urbano:

Serán medidas medioambientales en el suelo urbano, las ordenanzas contenidas en las Normas Urbanísticas del Plan General y las medidas compensatorias que se han definido que contribuyen en cierto modo a paliar las alteraciones medioambientales cuya finalidad es igualmente la calidad de vida de los ciudadanos.

Determinaciones mediomabientales en el Suelo Urbanizable:

Además de las medidas correctoras y protectoras expuestas y que serán de aplicación en los sectores de suelo que han sido identificados y valorados en el Es.I.A. serán de aplicación, las siguientes:

- Control de la adecuación de medidas correctoras previstas en cada caso y de la previsión económica correspondiente.
- Seguimiento de las distintas fases de ejecución de la totalidad de los proyectos.
- Comprobación de los resultados obtenidos y aprobación de las medidas tomadas.

Determinaciones medioambientales en el suelo no urbanizable.

- Aplicación de las determinaciones del Plan General para este suelo.

El Ayuntamiento una vez se produzca por la Delegación de Medio Ambiente la Declaración de Impacto, se compromete a llevar a cabo el programa de seguimiento de las medidas correctoras y protectoras que para las distintas actuaciones se han determinado. En dicho Programa que se realizará en el momento de iniciar la actuación, además de incluir las medidas correctoras y protectoras que le son de aplicación, establecerá el momento y frecuencia en que se ha de realizar la vigilancia detallándose los procedimientos de control y, dará cuenta periódicamente según se establezca, a la Delegación de Medio Ambiente del seguimiento de estos procesos.

El control cuyo objeto es velar para que se cumplan las condiciones establecidas y de este modo asegurar la protección del medio ambiente y la calidad de vida de los ciudadanos, es responsabilidad del Ayuntamiento de Baeza y en cumplimiento de sus obligaciones, realizará estas labores a través del potencial humano que corresponda.

De manera complementaria se estalecen con carácter específico las siguientes determinaciones:

1. Serán contenidos de los Proyectos de Urbanización y Edificación y responsabilidad de los gestores del Plan General de Ordenación Urbanística.

a) La incorporación de las determinaciones planteadas en el presente Estudio de Impacto Ambiental.

b) Con carácter específico:

- Los itinerarios previstos para el transporte materiales, estériles y residuos.

- Los puntos de almacenamiento de suelo fértil, materiales, estériles y escombros.

- La vegetación no afectada por las actuaciones y sistemas de señalización a utilizar.

- Gestión de residuos.

- Sistema de drenaje de agua de lluvia al subsuelo y volúmenes previstos.

c) Los condicionantes ambientales planteados se incorporarán a los Pliegos de Cláusulas Técnicas que rijan la adjudicación de Proyectos de Urbanización y Edificación.

2. Serán responsabilidad de los servicios técnicos municipales encargados de la Dirección de Obra.

a) El control de que el desarrollo de la fase de construcción se haga de acuerdo a las instrucciones recogidas y afecte exclusivamente a los terrenos previstos.

b) La elaboración de informes sobre el cumplimiento de las medidas planteadas en el presente Estudio de Impacto Ambiental, que deberán ser aprobados por los servicios técnicos municipales urbanísticos y medioambientales antes de la aprobación y recepción de cada una de sus fases.

1. Objetivos del Planeamiento

La revisión del Plan General vigente se justifica por:

1. La necesidad de ajustar el planeamiento a la nueva legislación urbanística. La ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA) aprobada definitivamente el 17 de diciembre de 2.002 establece un marco normativo que obliga a la adaptación del planeamiento a la nueva Norma.

2. El Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía establece un nuevo modelo de ordenación del territorio y los asentamientos del norte de la provincia de Jaén que deben tener una respuesta en el planeamiento municipal.

3. Las nuevas infraestructuras territoriales previstas en el término municipal inducen nuevas tensiones sobre los núcleos urbanos del término de Baeza que deben ser atendidos.

4. Escasez de suelo destinado a actividades productivas e industriales en el municipio. Los polígonos industriales previstos en el planeamiento urbanístico en el núcleo de Baeza se encontraban urbanizados y consolidados.

5. Prever nuevo suelo con fines residenciales en el municipio. Los planes parciales previstos en el núcleo de Baeza habían iniciado su desarrollo.

En octubre del año 2.006 se iniciaron los trabajos de revisión del planeamiento. Los trabajos comenzaron con la elaboración de un documento de Información y Diagnóstico Urbanístico del municipio de Baeza que fue entregado al Ayuntamiento en mayo 2.007.

El documento de Avance del Planeamiento Urbanístico contemplado por la ley de Ordenación Urbanística de Andalucía en su art. 29 y regulado por el Reglamento de Planeamiento en su art. 125, fue aprobado por el Pleno Municipal en sesión del 25 de octubre de 2.007 acordando su exposición pública por el plazo de un mes. El anuncio de la exposición pública del Avance se produjo en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén de 8 de noviembre de 2.007 y el Diario de Jaén de 16 de noviembre 2.007. La exposición del Avance se realizó por plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. El documento urbanístico y el estudio de impacto ambiental elaborado para la Aprobación Inicial fue aprobado por el Pleno el 27/11/2008 y remitido a la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Jaén junto con las alegaciones de carácter ambiental el 12/03/2009.

El Plan General constituye un instrumento de planificación para el desarrollo y coordinación de las políticas, planes, programas y proyectos de las Administraciones y Entidades Públicas y de las actividades de los particulares en el término municipal de Baeza. El Plan será la guía de esas actuaciones durante un período de, al menos 8 años pero la materialización de los mismos se extenderá en el tiempo, afectando a generaciones posteriores.

El documento del Plan General de Ordenación Urbanística de Baeza contiene todas las determinaciones exigidas por la LOUA (ley 7/2.002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía) para este tipo de documentos. El Plan se centra en procurar el Desarrollo Sostenible del municipio mediante la materialización de los siguientes **principios generales**:

1. Construcción de un modelo territorial de cooperación.

La creciente competitividad entre los territorios por servir de soporte a nuevos desarrollos exige la formación de alianzas estratégicas capaces de crear oportunidades de mayor calidad y alcance. Baeza para mejorar en el sistema de ciudades donde está inserta y poder competir con áreas exteriores debe fomentar proyectos conjuntos que sumen población, iniciativas e inversiones.

2. Crecimiento responsable.

La ciudad es un esfuerzo colectivo en urbanización y servicios. La extensión de la ciudad más allá de las necesidades reales de población supone un despilfarro de los recursos públicos y una pérdida de recursos naturales. Por ello, el Plan optará por poner en carga suelos urbanos y urbanizables en la actualidad ociosos o con usos no adecuados, limitar el crecimiento a lo exigido por la legislación localizar la extensión urbana en contacto con los suelos consolidados en la actualidad.

3. Protección de los recursos locales.

El desarrollo de Baeza se ha basado tradicionalmente en sus recursos locales fundamentalmente agrícolas y naturales. En la actualidad a esos valores se añaden los culturales derivados de la calidad de su patrimonio y la riqueza de su historia. El Plan apuesta por la conservación y protección de recursos naturales y culturales como fuente de riqueza del municipio.

4. Cohesión social.

El objetivo de cohesión social atiende a la consecución de mejores niveles de calidad de vida de todos los sectores de la población, atendiendo a regulaciones que permitan a un nivel mínimo de dotaciones accesibles a toda la población en condiciones de igualdad y proporcionalidad.

5. La acción urbanística un instrumento a favor del interés general.

Mediante la acción urbanística se asegura la participación de la comunidad en las plusvalías generadas por la clasificación y calificación del suelo y la ejecución de las obras realizadas por los entes públicos que representan mejoras o repercusiones positivas para la propiedad privada. Mediante esta acción se trata de controlar los posibles procesos de especulación del suelo.

De acuerdo con estos principios generales el **MODELO TERRITORIAL** se centra en:

1. Mejora de las comunicaciones interurbanas y articulación con las mismas.
2. Construcción de una oferta supramunicipal de actividades productivas y servicios.
3. Crecer optimizando los recursos y suelos urbanos y urbanizables existentes.
4. Ajustar el tamaño del crecimiento a las demandas constatadas y previsibles.
5. Inducir un nuevo modelo de movilidad basado en el transporte público y en el fomento de modos alternativos al vehículo privado.

1. Identificación de las actuaciones evaluables: Clasificación del suelo y SSGG.

Los Planes Generales de Ordenación Urbanística son los instrumentos de ordenación integral del municipio, siendo el planeamiento quien regula y establece pautas en los procesos de urbanización del territorio municipal. La regulación del crecimiento se establece a través de la definición de los elementos estructurantes, sistemas generales y la clasificación del suelo.

La clasificación del suelo en áreas urbanas, de futura urbanización y no urbanizables, constituye el eje vertebral de la regulación; estando sometidos cada tipo de suelo a un importante grado de pormenorización en sus determinaciones.

a) Para el suelo urbano, el planeamiento completa la ordenación del área urbana existente mediante la regulación y ordenación detallada de los usos de los terrenos y la edificación, además señala áreas de reequipación de equipamientos e infraestructuras.

b) Para el suelo urbanizable contempla la ordenación de éste distinguiendo entre: suelo urbanizable ordenado, suelo urbanizable sectorizado y suelo urbanizable no sectorizado.

c) Para el suelo no urbanizable el Plan distingue entre los suelos especialmente protegidos, bien por legislación sectorial o por planeamiento municipal y de carácter natural o rural, estableciendo medidas para la protección de los recursos naturales y el paisaje, y concretando las áreas para la localización de actividades incompatibles con las áreas urbanas.

Las acciones de la Revisión del Plan son fundamentalmente de orden físico, promoviendo la ocupación de terrenos por la urbanización, su acondicionamiento para alojar procesos de urbanización y de actividades y construcciones urbanas, o protegiéndolos de dicha transformación. El impacto que recibe el territorio de las actuaciones propuestas por el Plan, están directamente vinculadas a las posibilidades de transformación de éste y su capacidad para alojar los usos previstos.

El Estudio de Impacto Ambiental y, de forma más concreta, la evaluación de impacto se realiza para las nuevas actuaciones previstas por el Plan dentro de la finalidad y objetivos fijados por la Ley para cada clase de suelo. La identificación y valoración de impactos se realiza para las actuaciones sobre suelos no incluidos hasta la actualidad en procesos de urbanización.

Para realizar la evaluación de impacto se parte de la clasificación del suelo contenida en el planeamiento vigente, tomando como base los Suelos Urbanos No Consolidados, Sectores y Sistemas Generales que incorporan para la urbanización terrenos hasta ahora clasificados como suelos no urbanizables, ó cambios de calificación de suelo que sean objetos de evaluación.

El proceso de evaluación ambiental se establece a partir de la sistemática utilizada por el planeamiento para establecer sus determinaciones. La utilización de la instrumentación del Plan para realizar el estudio supone una cierta reiteración de datos y contenidos, pero se asegura el análisis individualizado y completo de la totalidad de las acciones del planeamiento.

En consecuencia la identificación y valoración de impactos se realizará sobre todas y cada una de las actuaciones previstas por el Plan según el siguiente orden:

Actuaciones de Clasificación: Se trata de las actuaciones integradas de urbanización, edificación y equipamiento. Son las áreas de crecimiento o consolidación incorporadas en unidades de ejecución. Se toma como criterio general centrar el estudio sobre las acciones que suponen una nueva clasificación para usos urbanos (clasificadas por el Plan anterior como suelo no urbanizable), o en los cambios de calificación de suelo. Tratadas conjuntamente pueden ser de los siguientes tipos:

Actuaciones en Suelo Urbano No Consolidado: Este tipo de suelo se corresponde con los suelos que, no están totalmente urbanizados, se ha producido un cambio en la calificación, o necesitan unas actuaciones de reequipamiento e infraestructuras.

- *Suelo Urbano No Consolidado*: Se denominan con las siglas SUNC. Son actuaciones de consolidación del suelo urbano, o cambios de calificación.

Actuaciones en Suelo Urbanizable: Según la figura de desarrollo al que se somete los suelos urbanizables, se distinguen los siguientes tipos:

- *Suelos Urbanizables Ordenados*: Son suelos que el Plan Clasifica y delimita como sectores de planeamiento que contienen la ordenación pormenorizada. Se denominan bajo las siglas SUO.
- *Suelos Urbanizables Sectorizados*: Son suelos que el Plan clasifica y delimita como sectores de planeamiento parcial, asignándoles usos e intensidades globales, que precisan de la formulación del planeamiento de desarrollo. Se denominan bajo las siglas SUS.
- *Suelo Urbanizable No Sectorizado*: Son los suelos que el Plan, a modo de reserva, clasifica al ser compatibles con la estructura urbana prevista, define los usos incompatibles y establece algunas directrices vinculantes para su desarrollo; siendo necesario la redacción de un Plan de Sectorización para su entrada en el proceso urbanizador. Se denominan con las siglas SUNS.

Ordenanzas del Suelo No Urbanizable. Se organizan según las distintas categorías de Suelo No Urbanizable:

· **Suelo No Urbanizable de Especial Protección por LEGISLACIÓN ESPECÍFICA**: Las subcategorías de este tipo suelo son las siguientes:

A.- SNU de Especial Protección por Legislación Ambiental.

1.- Paraje Natural Laguna Grande y Paraje Natural Alto Guadalquivir.

2.- Red Natura 2.000

* Lugares de Interés comunitario.
* Zonas de Protección para las Aves.
* Hábitats de Interés Comunitario.
* IBA (Zona de Importancia para las aves)
* Sitio Ramsar.

3.- Inventario de Humedales de Andalucía.

B. - SNU de Especial Protección por la ley de Vías Pecuarias.

C.- SNU de Especial Protección por la ley de Aguas.

C1: Dominio Público Hidraúlico

C2: Áreas con riesgo de inundación

D.- SNU de Especial Protección de la legislación de Patrimonio.

· **Suelo No Urbanizable de Especial Protección por PLANIFICACIÓN TERRITORIAL**:

E.- SNU por Planificación Territorial.

1.- P.E.P.M.F. Jaén. Zona Húmeda. Laguna Grande

· **Suelo No Urbanizable de Especial Protección por PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA**:

1.- Áreas de Interés Paisajístico
2.- Áreas de Interés Biótico (Río Guadalquivir)
3.- Áreas de Interés Geomorfológico.
4.- Áreas con Riesgo de Inundación.

· **Suelo No Urbanizable de CARÁCTER NATURAL O RURAL**: Las subcategorías de este tipo suelo son las siguientes:

1.- Tipo 1.
2.- Tipo 2.

En estos casos, la normativa, en sus criterios generales, produce impactos positivos al proteger el medio de la urbanización y restringir los usos actuales más conflictivos, explotaciones a cielo abierto, a ámbitos alejados de los núcleos urbanos.

Actuaciones en Sistemas. Se trata de los nuevos sistemas previstos por el Plan que se localizan en suelos cuya clasificación anterior era de No Urbanizable. Se denominan genéricamente SSGG; se trata de elementos fundamentales para articular la ciudad y el nuevo crecimiento en el territorio. Se diferencian los siguientes grupos:

· **Sistemas Generales de Espacios Libres**: Denominadas como SGEL.
· **Sistemas Generales de Equipamientos**: Denominadas como SGEQ.
· **Sistemas Generales de Viario**: Identificados como SGV.

Inventario de las actuaciones que deben ser sometidas a evaluación.

En aplicación de lo establecido por la Legislación referida en el capítulo 1, se entiende que están sometidas a Evaluación Ambiental, todas las figuras de planeamiento que introduzcan elementos que afecten potencialmente al medio ambiente, en este sentido se consideran elementos que afectan potencialmente al medio ambiente los referidos a la clasificación del suelo, sistemas generales y suelo no urbanizable. .

El inventario de actuaciones a evaluar se enumeran en la siguiente tabla, donde para una la rápida identificación de las actuaciones tanto en sus características urbanísticas como de localización en el territorio, se han mantenido los mismos criterios de codificación recogidos en las fichas de Actuaciones de Clasificación de Suelo y Actuaciones en Sistemas.

Las modificaciones de las actuaciones evaluadas entre la fase de aprobación inicial y provisional han quedado recogidas incorporando una nueva columna denominada EIA 2, donde se identifican las nuevas actuaciones objeto de evaluación.

INVENTARIO DE ACTUACIONES DE PLANEAMIENTO			EIA	EIA 2
BAEZA	Suelo urbano consolidado API	SUC-BA-API-C/S. VICENTE nº47		
		SUC-BA-API-U2		
	Suelo urbano consolidado	SUC-BA-ED-1		
		SUC-BA-ED-2		
		SUC-BA-ED-3		
	Suelo urbano no consolidado en API`S	SUNC-BA-API-U-14		
	Suelo urbano no consolidado	SUNC-BA-1		
		SUNC-BA-2		
		SUNC-BA-3		
		SUNC-BA-4		
		SUNC-BA-5		
		SUNC-BA-6		
		SUNC-BA-7		
		SUNC-BA-8		
		SUNC-BA-9		
		SUNC-BA-10	X	
		SUNC-BA-11		
		SUNC-BA-12	X	
		SUNC-BA-13		
		SUNC-BA-14		
		SUNC-BA-15		
		SUNC-BA-16	X	
		SUNC-BA-17		
		SUNC-BA-18		X
		SUNC-BA-19		
		SUNC-BA-20		
		SUNC-BA-21		X
	Suelo Urbanizable Ordenado	SUO-BA-API-S-5		
		SUO-BA-API-S-11		
		SUO-BA-API-S-12		
		SUO-BA-API-S-14		
	Suelo urbanizable sectorizado	SUS-BA-1	X	
		SUS-BA-2	X	
		SUS-BA-3	X	
		SUS-BA-4		
		SUS-BA-5		
	Suelo urbanizable no sectorizado	SUNS-BA-1	X	
		SUNS-BA-2	X	
		SUNS-BA-3	X	

INVENTARIO DE ACTUACIONES DE PLANEAMIENTO			EIA	EIA2
LA YEDRA	Suelo urbano no consolidado	SUNC-LY-1		
		SUNC-LY-2		
		SUNC-LY-3		
		SUNC-LY-4		
		SUNC-LY-5		
		SUNC-LY-6		
		SUNC-LY-7		
		SUNC-LY-8		
		SUNC-LY-9		
		SUNC-LY-10		
		SUNC-LY-11	X	
		SUNC-LY-12		
	Suelo urbanizable ordenado	SUO-LY-API-SE-09		
		SUO-LY-API-SE-01		
		SUO-LY-API-SE-12		
	Suelo urbanizable sectorizado	SUS-LY-1		
		SUS-LY-2		
		SUS-LY-3		
	Suelo urbanizable no sectorizado	SUNS-LY-1		
		SUNS-LY-2		
		SUNS-LY-3		
		SUNS-LY-4		
		SUNS-LY-5		
		SUNS-LY-6		
		SUNS-LY-7		

INVENTARIO DE ACTUACIONES DE PLANEAMIENTO			EIA	EIA2
Puente del Obispo	Suelo urbano no consolidado API`S	SUNC-PO-API-U-22		
	Suelo urbano no consolidado	SUNC-PO-1		
		SUNC-PO-2		
	Suelo urbanizable sectorizado	SUS-PO-1		
	Suelo urbanizable no sectorizado	SUNS-PO-1	X	
		SUNS-PO-2	X	
Las Escuelas	Suelo urbano no consolidado	SUNC-LE-1		
		SUNC-LE-2	X	
		SUNC-LE-3		
	Suelo urbanizable no sectorizado	SUNS-LE-1		X
Carretera Baeza-Úbeda	Suelo urbanizable sectorizado	SUS-PE-1	X	
		SUS-PE-2	X	

SGEQ BAEZA		EIA	EIA2
Denominacion	**Nombre**		
SGEQ-D-BA-1	Deportivo Este		
SGEQ-D-BA-2	Deportivo Oeste	x	
SGEQ-D-BA-3	Instalación Hípica	x	
SGEQ-E-BA-1	Universidad Internacional. Antonio Machado		
SGEQ-E-BA-2	Conservatorio Elemental de Música		
SGEQ-E-BA-3	Escuela Municipal de Danza		
SGEQ-E-BA-4	Escuela de Arte Gaspar Becerra		
SGEQ-E-BA-5	IES Andrés de Vandelvira		
SGEQ-E-BA-6	IES Santísima Trinidad		
SGEQ-E-BA-7	IES Educativo norte		x
SGEQ-E-BA-8	Educativo Acera de solares		
SGEQ-S-BA-1	Centro de Salud Carlos Sierra		
SGEQ-S-BA-2	Centro Cultural Cuartel de Sementales		
SGEQ-S-BA-3	Ayuntamiento		
SGEQ-S-BA-4	Hospital Purísima Concepción		
SGEQ-S-BA-5	Mercado de Abastos		
SGEQ-S-BA-6	Biblioteca-Casa de la Cultura		
SGEQ-S-BA-7	Cementerio		
SGEQ-S-BA-8	Nuevo Centro de Salud Norte		
SGEQ-S-BA-9	Centro de interpretación y aparcamiento		x

SGEQ PUENTE DEL OBISPO		EIA	EIA2
Denominacion	**Nombre**		
SGEQ-PO-1	Equipamientos área industrial Meandro Guadalquivir		

SGEL BAEZA		EIA	EIA2
Denominacion	**Nombre**		
SGEL-BA-1	Parque Leocadio Marín		
SGEL-BA-2	Parque Cerro del Alcázar		
SGEL-BA-3	Laderas Cerro del Alcázar		
SGEL-BA-4	Parque Patrimonio de la Humanidad		
SGEL-BA-5	Parque Nuevo Recinto Ferial	x	
SGEL-BA-6	Parque Norte		
SGEL-BA-7	Antiguo Ferial		

SGEL LA YEDRA		EIA	EIA2
Denominacion	**Nombre**		
SGEL-LY-1	Parque Norte 1	x	
SGEL-LY-2	Parque Norte 2	x	
SGEL-LY-3	Parque Norte 3	x	
SGEL-LY-4	Parque Sur 1		
SGEL-LY-5	Parque Sur 2		
SGEL-LY-6	Parque Sur 3		
SGEL-LY-7	Parque Sur 4		

SGEL PUENTE DEL OBISPO		EIA	EIA2
Denominacion	**Nombre**		
SGEL-PO-1	Ribera Río Torres	x	

SGCM BAEZA		EIA	EIA2
Denominacion	**Nombre**		
SGCM-BA-1	Estación de Autobuses		

SG VIARIO BAEZA		EIA	EIA2
Denominacion	**Nombre**		
SGV-BA-1	Circunvalación Norte	x	
SGV-BA-2	Nuevo acceso carretera Jimena		x
SGV-BA-3	Circunvalación Norte. Camino de las Montalvas	x	
SGV-BA-4	Circunvalación Norte. Cruce ampliación de la Dehesilla	x	

SGMF BAEZA		EIA	EIA2
Denominacion	**Nombre**		
SGMF-BA-1	Defensa Protección		
SGMF-BA-1	Defensa Protección. Ampliación de la Academia		x

3. Características ambientales del territorio

Las características que sirven para definir un territorio parten de las grandes estructuras del relieve, de la incidencia de la red hídrica implantada y de los rasgos climáticos que conforman los pisos biogeográficos donde buscan su hábitat especies animales y vegetales. En este proceso interviene un elemento exógeno capaz de alterar y transformar completamente esta evolución natural: el hombre. La incidencia de la acción antrópica desde hace miles de años ha alterado, modificado y transformado este territorio hasta su imagen actual.

La información recopilada para entender el territorio en sus aspectos físicos, ecológicos y medioambientales no ha pretendido convertirse en un mero compendio enciclopédico; la razón última de la metodología aplicada ha sido la de fundamentar un análisis cuyo objetivo es la elaboración de un diagnóstico territorial concreto que concluye en la definición de Unidades Ambientales.

Tratada la información y definidos los aspectos físicos más visibles del territorio, vegetación y morfoestructuras, se aborda la temática usos del suelo. Esta ofrece información muy clara sobre el grado de transformación llevado a cabo por el hombre; el proceso de antropización ha sido tan profundo que algunas áreas han perdido su configuración primigenia y en otras sólo perdura algún testimonio relicto de épocas pasadas.

De la interrelación entre elementos abióticos, bióticos e intervención humana se obtiene la delimitación espacial de un gran ámbito que se define bien por el elemento físico que prevalece sobre los demás, el río Guadalquivir como generador del Dominio Fluvial, o bien un uso que domina el territorio como es el olivar y que genera el Dominio Olivar.

Delimitado el dominio, el aumento en la escala permite observar nuevas relaciones entre los componentes que las integran; ello posibilita la fragmentación del territorio en unidades más pequeñas en las que, aún conteniendo elementos muy diversos, se establecen relaciones internas que ofrecen una imagen homogénea y diferenciadora de las circundantes. Las unidades referidas sirven como base para caracterizar un espacio ambientalmente homogéneo, el grado de complejidad de las mismas estará directamente relacionado con los elementos utilizados en su definición. En el caso de Baeza, se han definido unidades ambientales en el domino fluvial, diferenciando entre los cauces y la terraza aluvial, mientras que en el dominio olivar la homogeneidad del espacio no ha permitido la subdivisión del ámbito, puesto que los elementos definitorios de éstos son tan potentes que han homogeneizado el territorio bajo sus características.

Las unidades ambientales definidas se describen en función de sus características naturales, paisajísticas y productivas. También se señalan las limitaciones que bien naturales o por legislación pueden limitar la capacidad de transformación del territorio o imponer restricciones en la implantación de usos.

UNIDAD CURSO FLUVIAL

LOCALIZACIÓN

Unidad que se extiende a lo largo de los ríos Gudalquivir, Torres, y Bédmar, ocupando su llanura aluvial.

DESCRIPCIÓN

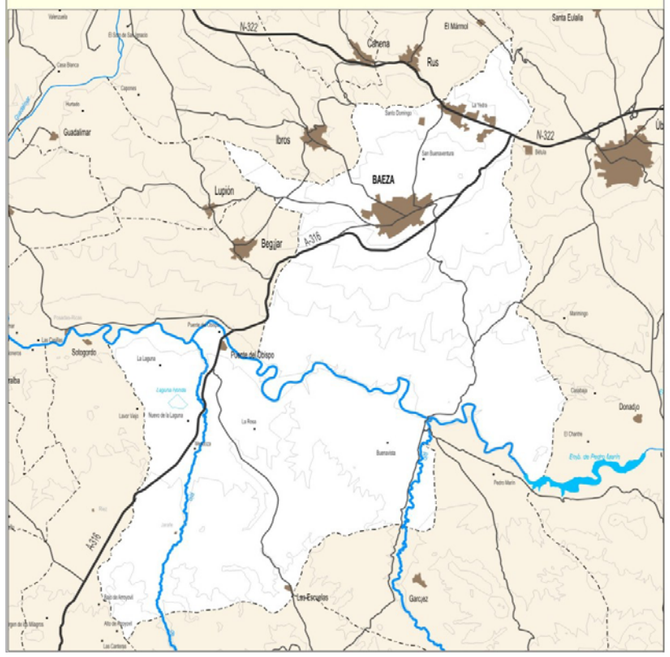
Ligada esta Unidad al factor agua, sus características definitorias dependen de la existencia de la misma.

Los materiales que conforman esta unidad son sedimentos fluviales de distinta naturaleza, de edad cuaternaria, constituyen una combinación de materiales sueltos, gravas, arenas y limos.

La vegetación natural se localiza en los bordes de los cursos fluviales y a los afluentes que en ellos desembocan. Del climácico bosque galería queda una estrecha franja de vegetación arbórea y arborescente que indica por donde transcurre el curso de agua; en algunos puntos del recorrido la masa arbórea experimenta mayor protagonismo mostrando restos de la estratificación del bosque galería.

El valor paisajístico de esta unidad se fundamenta en la variedad de elementos que lo componen: la aparición del curso de agua, rápidamente identificado por la vegetación natural que lo acompaña y la existencia de láminas de agua en los embalses que salpican los ríos principales. Esta unidad que alberga una elevada calidad paisajística tiene bajo consumo visual, a pesar de estar recorrida por la línea del ferrocarril, pues no discurre por ella ningún viario principal, tan sólo viarios secundarios y de servicio para las labores agrícolas.

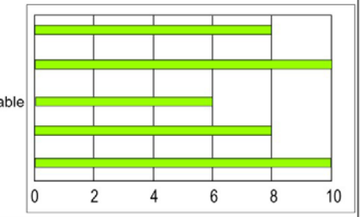
En esta unidad se encuentra el Paraje Natural del Bajo Guadalquivir, así como otras áreas de interés natural LICs y ZEPAs.



CALIDAD AMBIENTAL

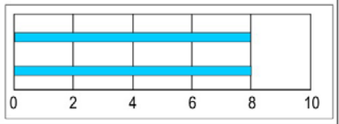
Valoración de las características naturales:

Geomorfología:	Alto valor
Hidrología:	Excepcional
Edafología:	Moderadamente valorable
Vegetación:	Alto valor
Fauna:	Excepcional
Valoración:	**Alto valor**



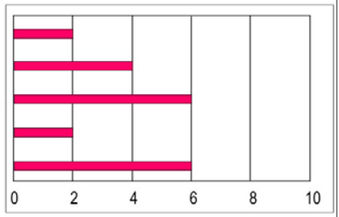
Valoración de las características perceptuales:

Paisaje:	Alto valor
Cultural:	Alto valor
Valoración:	**Alto valor**



Valoración de las características productivas:

Agrícola:	Sin Valores
Ganadera:	Normal
Forestal:	Moderadamente valorable
Extractiva:	Sin valores
Otras actividades:	Moderadamente valorable
Valoración:	**Normal**



Valoración general: **Alto valor**

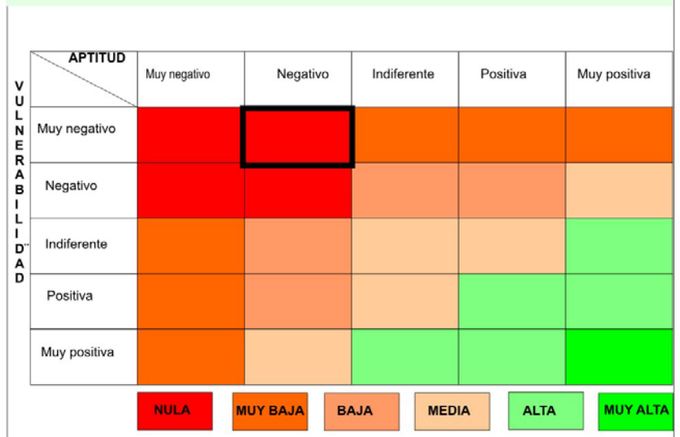
SÍNTESIS DE LAS UNIDADES AMBIENTALES



LIMITACIONES

NATURALES:
Se derivan de la naturaleza ce cursos fluviales ; los riesgos de inundación están reducidos en el río Guadalquivir por las distintas presas que lo jalonan: Pedro Marín, Doña Aldonza y Puente de la Cerrada.

POR LEGISLACIÓN:
Las afecciones que afectan a esta unidad son de carácter extensivo y lineal, se derivan de la aplicación de la Directiva Hábitats, Lugar de Interés Comunitario, Ley de Aguas y Ley de Vías Pecuarias. El Bajo Guadalquivir fue declarado Paraje Natural por la Ley 2/1989 de 18 de Julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección.



Capacidad de acogida: **NULA**

La aptitud del terreno para la implantación de usos urbanos en esta Unidad es nula al tratarse de una zona muy vulnerable desde el punto de vista medioambiental, fundamentalmente por la existencia de un Espacio Natural perteneciente a la RENPA y ser cauces, por lo que la capacidad de acogida resultante es negativa.



UNIDAD TERRAZA FLUVIAL

LOCALIZACIÓN

Unidad que se extiende a lo largo del río Gudalquivir, ocupando su llanura aluvial.

DESCRIPCIÓN

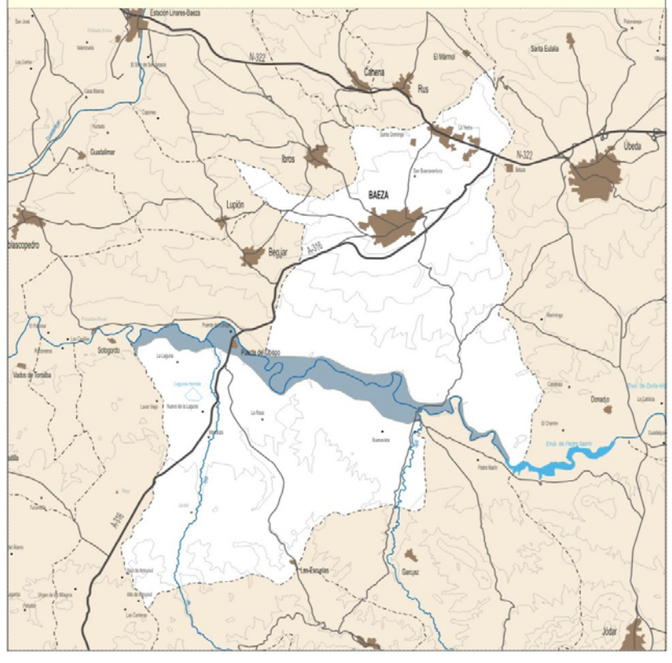
Ocupa esta unidad la superficie que, de una manera directa, depende o ha dependido hasta épocas recientes del comportamiento del río Guadalquivir, es decir, las terrazas fluviales que ha generado el citado río.

De edad cuaternaria, los materiales que conforman esta unidad son sedimentos fluviales de distinta naturaleza que, en una idónea combinación de materiales sueltos, gravas, arenas y limos, son el origen de un tipo de suelo valioso desde el punto de vista agrológico: Fluvisol.

La presencia de suelos profundos o de vega es la razón de la antropización del área donde la vegetación natural ha sido relegada a los bordes del curso fluvial y a los afluentes que en el desembocan. Del climácico bosque galería quedan una estrecha franja de vegetación arbórea y arborescente que indica por donde transcurre el curso de agua; en algunos puntos del recorrido la masa arbórea coge mayor protagonismo mostrando restos de la estratificación del bosque galería.

Por la riqueza del suelo, el aprovechamiento agrícola de su superficie es total, cultivos de herbáceos de regadío como el algodón se alternan con los cultivos de olivar que comienzan a monopolizar toda la unidad. A estos aprovechamientos agrícolas se suman las explotaciones de áridos, las implantaciones de industrias vinculadas al sector olivarero e instalaciones de producción de energía.

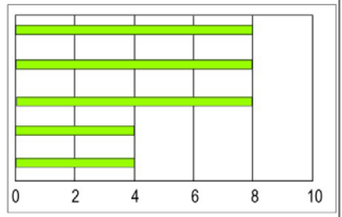
El valor paisajístico de esta unidad se fundamenta en la variedad de elementos que lo componen: la aparición del curso de agua, rápidamente identificado por la vegetación natural que lo acompaña y la existencia de una zona llana donde un mosaico de aprovechamientos agrícolas aportan variedad cromática. Esta unidad que alberga una elevada calidad paisajística tiene bajo consumo visual, a pesar de estar recorrida por la línea del ferrocarril, pues no discurre por ella ningún viario principal, tan sólo viarios secundarios y de servicio para las labores agrícolas. En esta unidad se encuentran localizados importantes yacimientos arqueológicos y restos de edificaciones significativas.



CALIDAD AMBIENTAL

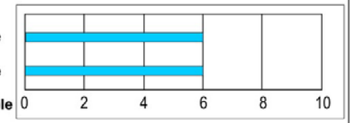
Valoración de las características naturales:

Geomorfología:	Alto valor
Hidrología:	Alto valor
Edafología:	Alto valor
Vegetación:	Normal
Fauna:	Normal
Valoración:	**Alto valor**



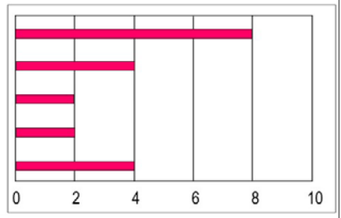
Valoración de las características perceptuales:

Paisaje:	Moderadamente valorable
Cultural:	Moderadamente valorable
Valoración:	**Moderadamente valorable**



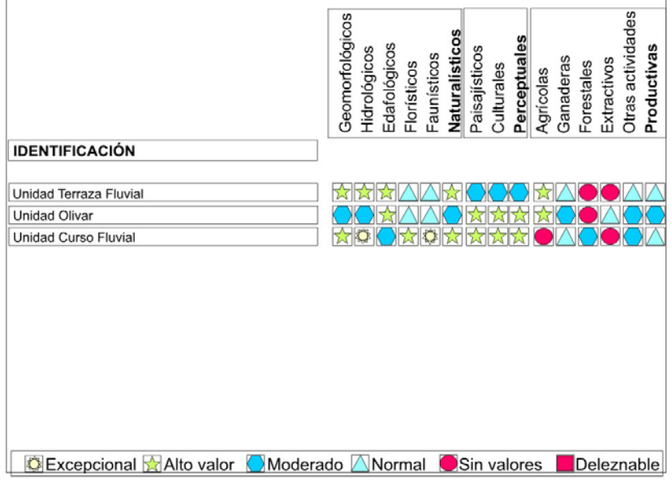
Valoración de las características productivas:

Agrícola:	Alto valor
Ganadera:	Normal
Forestal:	Sin valores
Extractiva:	Sin valores
Otras actividades:	Normal
Valoración:	**Normal**



Valoración general: **Moderadamente valorable**

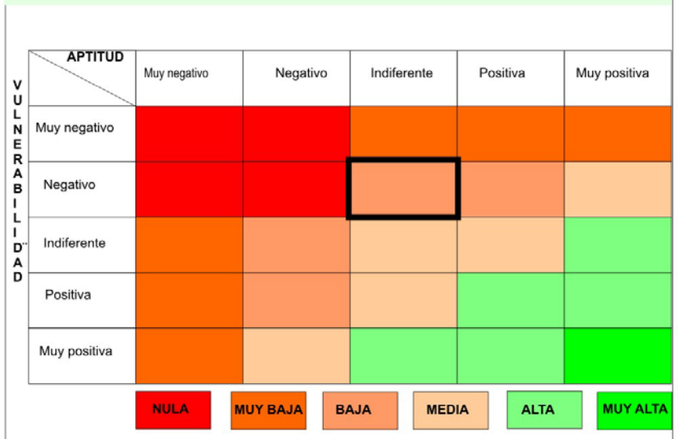
SÍNTESIS DE LAS UNIDADES AMBIENTALES



LIMITACIONES

NATURALES:
Se derivan de la proximidad del curso del río; los riesgos de inundación están reducidos en el río Guadalquivir por la presa de Pedro Marín.

POR LEGISLACIÓN:
Las afecciones que afectan a esta unidad son de carácter lineal, se derivan de la aplicación de la Directiva Hábitats, Lugar de Interés Comunitario y Ley de Aguas .



Capacidad de acogida: **BAJA**

La aptitud del terreno para la implantación de usos urbanos en esta Unidad es baja al tratarse de una zona de alto valor agrícola y vulnerable a los posibles riesgos de inundación del curso fluvial cercano.



UNIDAD OLIVAR

LOCALIZACIÓN

La unidad olivar domina todo el término municipal de Baeza, su hegemonía sólo la rompe el río Guadalquivir que fragmenta el territorio en dos mitades.

DESCRIPCIÓN

Las particularidades físicas de esta unidad de campiña son: una topografía ondulada con pequeñas mesetas y una naturaleza fundamentalmente margosa con algunas intercalaciones vérticas.

Los suelos presentan calidad agrobiológica destacada dada la naturaleza del sustrato y el carácter térmico del clima reinante en la zona. El tipo de suelo que predomina en este ámbito son los cambisoles, con distintas variantes a tenor de la presencia de arcilla y agua en el sustrato. En las zonas de topografía más llana y con mayor presencia de arcillas aparecen vertisoles.

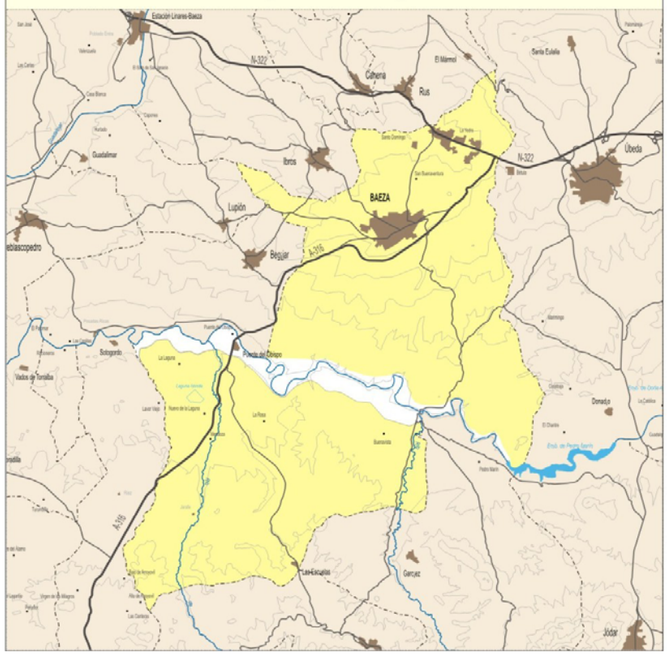
Como elementos singulares de la unidad se encuentran la Laguna Grande y la Charca Padilla, la primera de origen artificial y la segunda de origen natural.

Las idóneas condiciones físicas para el desarrollo de la explotación del olivar han traído consigo la repetida humanización del medio hasta el punto de quedar reducida la vegetación natural a las lindes del parcelario ó a los rodales rocosos existentes en las parcelas de cultivo. La presencia de elementos de drenaje, que segmentan la unidad, río Bédmar, Torres y el arroyo Vil, como principales, permiten la pervivencia de una vegetación de ribera mermada en su porte arbóreo donde priman los carrizales y tarajales.

El aprovechamiento agrícola se ha basado tradicionalmente en el cultivo de olivar de secano, la introducción de nuevos sistemas de regadío, por goteo, está transformando las explotaciones a olivar de regadío, permitiendo una menor dependencia de los aportes de lluvia. En el norte de Baeza, queda de forma testimonial la presencia de algunas huertas dedicadas a los cultivos hortícolas de escasa producción y destinada al mercado local.

Otros aprovechamientos que se implantan en suelo no urbanizable son las almazaras e industrias no vinculadas al sector agropecuario, asimismo también la presencia de incipientes urbanizaciones de segunda residencia están produciendo transformaciones en la unidad.

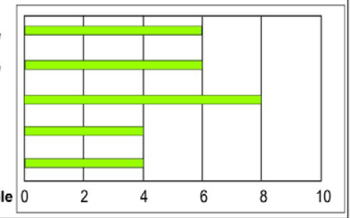
Tras la acción antrópica, la unidad sólo conserva de su primigenia base física, los rasgos esenciales del relieve, si bien son complementados con otros elementos de carácter cultural como cortijos y cortijadas. Aunque el principal valor paisajístico lo otorga el núcleo de Baeza, tanto por su posición elevada dominadora del territorio como, por el valor cultural que contiene su ciudad.



CALIDAD AMBIENTAL

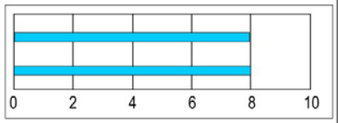
Valoración de las características naturales:

Geomorfología:	Moderadamente valorable
Hidrología:	Moderadamente valorable
Edafología:	Alto valor
Vegetación:	Normal
Fauna:	Normal
Valoración:	**Moderadamente valorable**



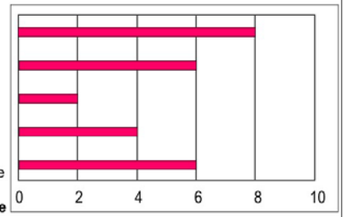
Valoración de las características perceptuales:

Paisaje:	Alto valor
Cultural:	Alto valor
Valoración:	**Alto valor**



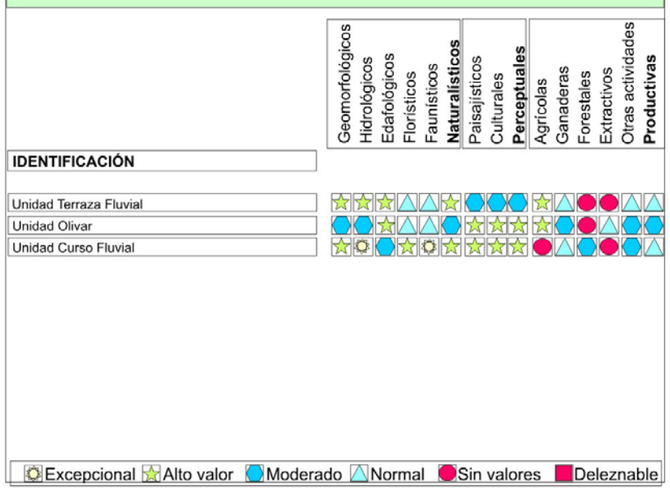
Valoración de las características productivas:

Agrícola:	Alto valor
Ganadera:	Moderadamente Valorable
Forestal:	Sin valores
Extractiva:	Normal
Otras actividades:	Moderadamente Valorable
Valoración:	**Moderadamente Valorable**



Valoración general: **Moderadamente valorable**

SÍNTESIS DE LAS UNIDADES AMBIENTALES



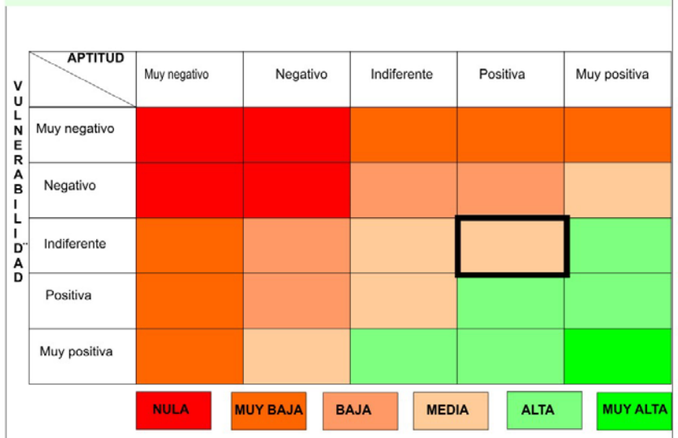
LIMITACIONES

NATURALES:

La unidad no muestra relevantes riesgos naturales, tan sólo la probabilidad de desarrollo de movimientos de ladera dada la naturaleza de los materiales sobre los que se asienta.

POR LEGISLACIÓN:

Las legislaciones sectoriales ambientales que establecen sus determinaciones en la presente unidad son las derivadas de la presencia de vías pecuarias y ríos y de la existencia de un lugar de interés comunitario y paraje natural, Laguna Grande y de la Charca Pasilla ó Laguna de Argamasilla incluida en el Inventario de Humedales de Andalucía.



Capacidad de acogida: **MEDIA**

Si bien la aptitud del territorio es positiva y su vulnerabilidad catalogada como indiferente, la capacidad de acogida para usos urbanos se ha calificado como media. Siendo necesario que en las actuaciones se tenga en cuenta tanto los aspectos paisajísticos, como los riesgos geotécnicos.



4. Identificación y valoración de impactos.

La identificación y valoración de los impactos se realiza de manera individualizada para cada una de las actuaciones prevista por el Plan General de Baeza de acuerdo con lo establecido en el apartado 20 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, que considera que las previsiones del Plan General que afectan potencialmente al medio ambiente son las referidas a la clasificación del suelo, a los sistemas generales y al suelo no urbanizable.

El análisis realizado para llevar a cabo la identificación y valoración de los impactos, trata de verificar las características naturales del soporte y su posible transformación para alojar procesos de urbanización o localización de usos urbanos; se trata por tanto de conocer las características de la unidad ambiental donde se localiza la actuación. Sin embargo los procesos urbanos ya han alterado, en muchos casos, las condiciones de topografía, vegetación, paisaje o actividades productivas primarias haciendo irrecuperables las condiciones ambientales de partida; por ello, es especialmente relevante incorporar las condiciones ambientales actuales del territorio a la valoración. Igualmente hay que examinar el tipo de actuación urbanística para reconocer los impactos; para ello, se introducen evaluaciones acordes con las características de las determinaciones tomadas por el planeamiento, distinguiendo los siguientes grupos:

- Previsiones de clasificación de suelo. Se trata de actuaciones significativas que incorporan usos netamente urbanos con sus redes de urbanización.
- Determinación de los Sistemas Generales.

La metodología para realizar la evaluación de los impactos se basa en:

1) Análisis de las características ambientales de la Unidad Homogénea, donde se valoran las características naturales, las preceptúales y las productivas.

2) Análisis de las características ambientales del ámbito soporte de la actuación, donde se valoran los mismos parámetros que en el apartado anterior.

3) Legislación Ambiental aplicable al ámbito de la actuación.

4) Aptitud del soporte de la actuación.

5) Determinación de la Fragilidad: Evaluados estos aspectos se valora la fragilidad del soporte de la actuación, en un rango que oscila de muy frágil a mejorable.

6) Determinación de los impactos, se procede a identificar los impactos que se producen en cada actuación y su valoración individualizada. Los niveles de impacto establecidos oscilan entre Muy favorable y muy negativo.

7) Establecimiento de medidas correctoras. Los impactos producidos por las actuaciones pueden ser modificadas por imposición de medidas correctoras. Estas medidas palian los efectos de las acciones pudiendo mitigar los efectos sobre el medio y modificar el valor del impacto, obteniendo el impacto global de la actuación.

Las actuaciones evaluadas y los impactos ocasionados se recogen en la siguiente tabla:

ACTUACIONES EVALUADAS	
ACTUACIONES	**IMPACTOS**
SUNC-BA-10	Favorable
SUNC-BA-12	Favorable
SUNC-BA-18	Favorable
SUNC-BA-21	Favorable
SUNC-BA-16	Favorable
SUNC-LE-2	Favorable
SUNC-LY-11	Favorable
SUS-BA-1	Equilibrado
SUS-BA-2	Equilibrado
SUS-BA-3	Equilibrado
SUS-PE-1	Equilibrado
SUS-PE-2	Equilibrado
SUNS-BA-1	Equilibrado
SUNS-BA-2	Favorable
SUNS-BA-3	Equilibrado
SUNS-LE-1	Equilibrado
SUNS-PO-1	Favorable
SUNS-PO-2	Equilibrado
SGEL-BA-5	Favorable
SGEL-LY	Favorable
SGEQ-D-BA-2	Favorable
SGEQ-D-BA-3	Favorable
SGEQ-E-BA-7	Favorable
SGEQ-E-BA-9	Favorable
SGV- BA-1	Equilibrado
SGV-BA-2	Equilibrado
SGMF-BA-2	Equilibrado

5. Medidas Protectoras, correctoras y compensatorias.

Las transformaciones del territorio provocan en la mayoría de las ocasiones impactos ambientales sobre los elementos del medio físico: agua, suelos, fauna, vegetación, etc; este hecho implica la necesidad de imponer a las actuaciones una serie de medidas que minimicen estas alteraciones sobre el medio.

Las medidas que se establecen pretenden solucionar o minimizar los impactos ambientales que pueden generarse en la ejecución del planeamiento, incluso se establecen algunas medidas y recomendaciones en la fase de ejecución de la edificación.

Estas medidas hacen hincapié tanto en aspectos territoriales como en el medio ambiente urbano, partiendo de la necesidad de "reducir la huella ecológica"; para este objetivo se parte de conseguir una gestión más sostenible de los recursos asociados al metabolismo urbano: aire, energía, residuos, ruido y radiaciones.

Estas recomendaciones se establecen en distintos niveles: previas a la actuación, con el cumplimiento de las directrices establecidas por los organismos afectados o en el proceso de ejecución con la correspondiente aplicación de medidas preventivas y correctoras sobre los factores del medio alterados.

La mayoría de los impactos producidos por las acciones del planeamiento son repetitivos, por tanto se ha articulado un conjunto de medidas genéricas que son de aplicación a todas las actuaciones y se desciende de nivel para definir medidas específicas en algunas intervenciones.

Las medidas correctoras, protectoras y compensatorias suponen la parte estrictamente normativa del Estudio de Impacto Ambiental, y se deben incluir en la normativa del planeamiento; están vinculadas a la posterior planificación, proyecto y ejecución de las actuaciones previstas por el planeamiento, así como a las Administraciones o particulares a los que corresponda su realización.

MEDIDAS PROTECTORAS.

Las medidas protectoras se establecen para con la finalidad de realizar una labor de control sobre las figuras de planeamiento comprobando el cumplimiento de la protección ambiental contenida en el Plan.

1. Los servicios municipales deben realizar una labor de control del cumplimiento de las correspondientes medidas establecidas tanto genéricas como específicas, para cada uno de los sectores.

2. El Ayuntamiento debe velar para la consecución de las condiciones de habitabilidad referentes a los niveles de ruido, olores, vibraciones, emisiones luminosas y eliminación de residuos. Asimismo se establece que durante la fase de obras, el Ayuntamiento velará por el cumplimiento de las medidas ambientales.

3. En los proyectos de urbanización se deberán contemplar y presupuestar las medidas propuestas en el Estudio de Impacto Ambiental, tanto genéricas como específicas, así como las medidas establecidas en el Plan de Vigilancia Ambiental.

4. En las propuestas sometidas a Informe Sectorial el expediente deberá contener el informe del Organismo correspondiente, aprobando el desarrollo de las propuestas sometida a la afección.

5. El Ayuntamiento de Baeza debe agilizar la puesta en funcionamiento de la EDAR.

6. En aquellas actuaciones que necesiten realizar un estudio hidrológico, el planeamiento de desarrollo correspondiente incorporar tal estudio y las recomendaciones que del mismo se deriven.

7. Con carácter general se establece que los Proyectos de Urbanización deberán contener un estudio geotécnico.

8. La implantación de actividades potencialmente contaminantes deberán cumplir lo establecido en la Sección 2ª de la Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

9. Los proyectos de urbanización contendrán las medidas necesarias para prevenir, corregir y vigilar las situaciones que provoquen contaminación acústica cumpliendo las prescripciones establecidas en el Decreto 326/2003, de 15 de noviembre de Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía.

10. Para las zonas forestales se estará a lo dispuesto en la Ley 2/92 de 15 de junio, Forestal de Andalucía y su Reglamento.

11. Las extracciones de áridos deberán contar con la preceptiva autorización de la Administración Forestal dependiente de la Consejería de Medio Ambiente.

12. Para la mejora del paisaje, todas las actuaciones deberán incluir y detallar las condiciones de desarrollo (tipologías, diseño, etc.) y los elementos empleados (materiales, color, etc.) con el fin de que las mismas se integren en el medio en el que se desarrollan tanto desde el punto de vista urbano como ambiental.

13. Las actuaciones que necesiten de la ejecución de muros de cerramiento se realizarán con alternancia de materiales duros y blandos de forma que, al permitirse incluso plantaciones vegetales entremezcladas con obras de fábrica, su impacto visual resulte atenuado, además de permitir el tránsito de la fauna.

14. Las obras de urbanización deberán tener un carácter autocontenido, por tanto no podrán salir del perímetro de la actuación.

15. Los proyectos de urbanización deberán llevar implícitos la definición de las acometidas relativas a las infraestructuras de abastecimiento y saneamiento. Asimismo, se deberá informar sobre la capacidad de las redes para conexión con las existentes y, la capacidad actual de depuración y suministro que presentan las redes a las que se van a realizar las conexiones de estas nuevas actuaciones. Todas las actuaciones deben garantizar el suministro de agua potable suficiente en función de los usos e intensidades previstos, así como el compromiso de la depuración de aguas residuales. Asimismo el organismo competente debe acreditar la disponibilidad de recursos hídricos.

16. Los proyectos de urbanización contemplarán su adecuación al viario existente, evaluando el impacto que los nuevos desarrollos produzcan sobre la red existente, analizando el tránsito y la movilidad del tráfico que se genere, la continuidad con el viario actual, la accesibilidad de la población y el establecimiento de vías de evacuación.

17. Las Ordenanzas de aplicación a los proyectos de edificación marcan la altura, tipo, volumen, tratamiento de fachadas, etc. de las construcciones y su correcta adecuación a las mismas previa la concesión de la licencia. El control del cumplimiento de éstas lo realizan el servicio de urbanismo y licencias del Ayuntamiento; las fachadas de los edificios catalogados de la ciudad son controladas por la Delegación Provincial de Cultura de la CCAA, la cual deberá aprobar las determinaciones que el planeamiento general establezca sobre este ámbito.

18. La localización de los equipamientos deportivos se debe integrar en la red de espacios libres con la finalidad de reforzar mutuamente los sistemas de actividades. Asimismo los

equipamientos docentes se deben conectar con éstos a través de redes peatonales.

19. Los tratamientos de los Espacios Libres se adecuarán y ejecutarán teniendo en cuenta las necesidades explícitas de las zonas: Jardines, áreas de juego, paseo, etc. Deben contar con un tamaño y una localización al entono circundante adecuado, siendo necesario estudiar pormenorizadamente sus formas y dimensiones además de prever y acondicionar la zona para el uso dominante, igualmente se debe tener en cuenta, para el cumplimiento de su función, su inserción en la red de espacios libres y en su diseño se tendrá en cuenta las condiciones climáticas locales.

20. Se protegerán los árboles o arbustos relevantes que queden insertos en las zonas verdes de los nuevos crecimientos, así como en los suelos urbanos que queden por desarrollar.

21. Se establece la conservación y regeneración de la vegetación riparia en el entorno de los cauces.

22. Se establece que los ejemplares, con valor específico, que deban ser trasplantados, el planeamiento de desarrollo deberá presentar en la Delegación un Plan de Integración Ambiental y Paisajística para su valoración.

23. En el diseño de las zonas verdes se procurará realizar la mínima impermeabilización de la superficie para permitir la filtración al subsuelo.

24. En los proyectos de urbanización se deberá incluir un proyecto de jardinería, donde se deben recoger los requisitos de la recepción de materiales para la jardinería entre los que deben figurar:

a.- Procedencia de vivero acreditado y legalmente reconocido.

b.- Condiciones de suministro y almacenaje: Guía fitosanitarias, etiqueta con nombre botánico, cepellón protegido con yeso y/o malla metálica, etc.

Igualmente se debe especificar las especies a plantar, así como sus condiciones de mantenimiento y funcionalidad.

25. El diseño de las calles deben contener acerados de amplitud suficiente, tanto para albergar las infraestructuras como para alojar los elementos de mobiliario urbano y permitir el tránsito peatonal sin obstrucciones.

26. Los residuos serán transportados con las medidas adecuadas a vertederos autorizados.

27. Los R.S.U. deberán estar en condiciones técnicas adecuadas para su correcta gestión y regulación de condiciones de entrega al Ayuntamiento.

28. El Ayuntamiento de Baeza deberá garantizar la recogida de R.S.U. en los nuevos crecimientos a través de la empresa RESUR.

29. El planeamiento de desarrollo debe abordar el tratamiento de los deshechos y residuos sólidos que se generarán durante la fase de construcción indicando el lugar de depósito autorizado donde van a ser depositados.

30. Los materiales de las obras deberán de proceder de explotaciones legalizadas, exigiendo que las empresas tengan un certificado acreditativo.

31. Los proyectos de excavación deberán especificar el destino de los excesos de excavación, así como la legalidad del vertedero en caso de ser trasladados a éste.

32. Previo al inicio de las obras de urbanización se deben adoptar las medidas necesarias para evitar derrumbes y procesos erosivos.

33. En la selección de pavimentos se deberá tener en cuenta su efecto insonorizante, empleándose principalmente pavimentos drenantes o absorbentes de sonido.

34. Como medida de carácter general se establece que los nuevos crecimientos deberán adaptarse a la topografía del terreno, evitando transformaciones significativas del perfil existente

35. Otras recomendaciones de carácter ambiental que se deberán de tener en el diseño urbano:

a) Orientación de la estructura urbana: Las calles principales de la estructura urbana deben estar orientadas teniendo en cuenta las condiciones climáticas, sol y viento dominantes en el núcleo de población.

b) Condiciones geométricas del espacio urbano: Se necesita una proporción adecuada entre el ancho de las calles y los espacios libres para obtener unas adecuadas condiciones de soleamiento y ventilación.

c) Dimensiones del espacio urbano: Se debe prever en las calles el espacio necesario para la presencia de árboles, pues los árboles de alineación son imprescindibles para el acondicionamiento climático y contribuyen al confort climático.

d) Estructurar las áreas residenciales alrededor de los terrenos más adecuados para formar espacios libres centrales que aseguren a sus habitantes la máxima accesibilidad a los espacios peatonales, disminuyendo las superficies destinadas a viario.

e) Orientación de las manzanas: Las variables climáticas, sol y viento, deberán de ser tenidas en cuenta estableciendo las orientaciones más favorables para cada manzana siguiendo los criterios de optimización de las condiciones climáticas.

f) Condiciones formales de la edificación: El tejido edificado debe de utilizar tipologías constructivas que se integran formal y funcionalmente en el entorno además de optimizar los recursos del medio natural.

g) Condiciones estéticas de la edificación: El tratamiento de fachadas, medianeras, cubiertas, huecos y otros elementos constructivos se debe realizar con materiales constructivos adecuados, colores y otros elementos (jardín, patios, estanques) que puedan ayudar a mejorar el microclima.

h) Accesibilidad del espacio urbano: La accesibilidad también es un ámbito que se debe incluir en los aspectos ambientales. No sólo se debe cumplir con la normativa de aplicación, sino que se debe de planificar el espacio público urbano con unos criterios sociales integradores. Por otra parte, el mobiliario urbano, papeleras, contenedores, farolas, son obstáculos para los viandantes, por ello se debe de prever su presencia en la vía pública sin que reduzcan las dimensiones de las aceras.

i) Las edificaciones colindantes con las vías de comunicación de elevado tráfico deberán presentar medidas de aislamiento den las fachadas acordes con el nivel de ruido de la zona.

j) Las construcciones se orientarán de forma que tengan la menor exposición a la fuente de ruido.

MEDIDAS PROTECTORAS DE APLICACIÓN A LOS SECTORES DE USO INDUSTRIAL.

1. Las nuevas industrias se deberán someter a los procedimientos de prevención ambiental establecidos en la Ley 7/94, no pudiendo otorgar el Ayuntamiento ninguna licencia sin la correspondiente declaración del organismo ambiental. Con carácter específico aquellas actividades contenidas en el anexo 1 de la Ley 16/2.002 de Prevención y Control Integrados de la Contami-

nación deberán obtener la preceptiva Autorización Ambiental Integrada.

2. El planeamiento de desarrollo establecerá que en los sectores con compatibilidad de usos, además de cumplir la normativa ambiental de aplicación, se deben delimitar espacios, fundamentalmente zonas verdes, que sirvan de colchón entre los usos.

3. El planeamiento de desarrollo establecerá para cada sector los usos compatibles dentro de los usos industriales.

4. En los sectores industriales, los promotores deben acondicionar la infraestructura mínima de un punto limpio con capacidad suficiente de atender a las necesidades que se puedan generar. La gestión de dicho punto limpio debe corresponder a una empresa autorizada en el tratamiento de residuos.

5. Las industrias deben cumplir la Ley 10/1998 de 21 de abril de Residuos y el Real Decreto 833/1988 de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento apara la ejecución de la Ley 20/1986 de 14 de mayo, Básica de Residuos Tóxicos y Peligroso, así como en sus posteriores adiciones o modificaciones totales o parciales.

6. Las industrias observarán las prescripción de la Ley 11/1.997 de Envases y Residuos de Envases y el Reglamento que lo desarrolla, aprobado por el Real Decreto 782/1.998 de 30 de abril, cuyo objetivo es la prevención y reducción del impacto sobre el medio ambiente de los envases y la gestión de los residuos de envases.

7. Las industrias que implanten una actividad contenida en el Anexo I del Decreto 9/2005 de Actividades Potencialmente Contaminantes del Suelo y los Criterios y Estándares para la Declaración de Suelos Contaminados deberá solicitar conformidad a la Delegación de Medio Ambiente para llevar a cabo la actividad.

8. Las industrias situadas en las posiciones de mayor consumo visual deberán estudiar los volúmenes y colores para minimizar los impactos visuales.

9. Los vertidos procedentes de las actividades industriales deberán ser aptos para su vertido a la red de saneamiento, en aplicación del art.8 del Real Decreto 509/1.996 de 15 de marzo que especifica que en caso de vertidos no aptos para la red de alcantarillado, éstos serán objeto de un tratamiento previo. En esta situación concreta el proyecto de urbanización deberá contener el sistema de depuración en el proyecto previo a la obtención de la licencia.

10. Los polígonos industriales deberán gestionar un sistema de depuración propio que posteriormente se conectará a la EDAR.

PLAN DE INTEGRACIÓN Y RECUPERACIÓN.

Como medida de carácter general los Proyectos de Urbanización deberán contener un Plan de Integración-Recuperación Ambiental y Paisajística para que antes del replanteo de las obras queden establecidas las medidas preventivas y correctoras necesarias con el objeto de integrar en el entorno la actuación en su conjunto y para devolver a los terrenos afectados por las obras el aspecto y la apariencia iniciales.

Los contenidos del plan deben abarcar los siguientes aspectos:

a) Análisis de los ámbitos de actuación así como área externas que se puedan ver afectadas indirectamente por la ejecución de las obras o por actuaciones complementarias de éstas, tales como:

- Instalaciones auxiliares
- Destino de los escombros que se generen
- Procedencia de los materiales de relleno necesarios
- Red de drenaje de las aguas de escorrentía superficiales
- Accesos y vías abiertas para la obra
- Carreteras públicas utilizadas por la maquinaria pesada.

b) Medidas a adoptar en las áreas afectadas para conseguir la integración paisajística de la actuación y la recuperación de las zonas deterioradas dedicando una especial atención a los siguientes aspectos:

- Restauración y vuelta a su estado original de accesos y vías abiertas para la obra.
- Nueva red de drenaje de las aguas de escorrentía

Descripción detallada de los métodos de implantación y mantenimiento de las especies vegetales que tendrán que adecuarse a las características climáticas y del terreno de la zona.

- Conservación y mejora del firme de las carreteras públicas para el tránsito de maquinaria pesada.
- Las obras de urbanización y construcción de edificaciones en lo que respecta a la técnica y materiales a emplear han de adaptarse a las características geotécnicas de los terrenos, basándose en estudios realizados.
- No se admitirá el uso de fosa séptica en suelo urbano y apto para urbanizar, siendo obligatoria la conexión a la red general.

Todas las medidas correctoras y protectoras propuestas que deban incorporarse a los Proyectos de Urbanización se deberán hacer con el suficiente grado de detalle que garantice su efectividad. Las medidas presupuestables se incluirán como unidad de obra, con su partida presupuestaria en el Proyecto ó bien en un nuevo Proyecto de Mejora; las medidas no presupuestables se exigirá que se incluyan en los pliegos de condiciones técnicas y en su caso económico-administrativas, de obras y servicios.

MEDIDAS CORRECTORAS.

Las medidas correctoras son aquellas aplicaciones concretas que deberán incorporarse en el desarrollo de todas las actuaciones evaluadas, que se orientan a la reducción o modificación del efecto y que tienen un carácter vinculante.

Para cada una de las actuaciones evaluadas se han establecido una batería de medidas correctoras, unas de carácter específico y otras genéricas, destinadas a minimizar los impactos sobre los factores ambientales.

La medidas correctoras propuestas se han agrupado para cada uno de los factores alterados, siendo éstas las relacionadas a continuación:

Medidas relativas al factor **agua**:

1.- Establecer medidas de almacenamiento, manejo y control adecuadas de los productos químicos, tóxicos y combustibles para evitar derrames en el agua superficial así como su posible contaminación.

2.- Manejar y almacenar de forma segura los productos líquidos con el fin de evitar el derrame de los mismos y su afectación tanto a las aguas superficiales como subterráneas.

3.- Realizar la limpieza, reparación y puesta a punto de los vehículos en lugares habilitados

para tal efecto (solera impermeabilizada y con dispositivo antivertido).

4.- Para limpiar derrames de aceites, líquidos de frenos, fluidos de transmisión, etc, emplear absorbentes adecuados y gestionar éstos como residuos peligrosos y no emplear nunca agua.

5.- Queda prohibido los cambios de aceites y otros lubricantes utilizados por la maquinaria así como cualquier producto incluido en el catálogo de Residuos Peligrosos salvo en zonas acondicionadas a tal efecto o en los talleres adecuados.

6.- Controlar el agua de limpieza, reutilizarla si fuera posible y gestionarla como un residuo peligroso en el caso de contaminación.

7.- Establecer un plan de emergencia para posibles vertidos accidentales.

8.- Gestionar de forma adecuada el agua utilizada para regar la zona de explotación, con el fin de evitar el levantamiento de polvo.

9.- Sustituir la limpieza con agua de zonas asfaltadas por otros métodos más eficientes.

10.- Optimizar el agua utilizada para el riego de caminos de acceso y zonas de ejecución de la obra con el fin de evitar el levantamiento de polvo.

11.- Optar por el agua reutilizada para los usos de riego, tanto en jardinería como para el baldeo de calles.

12.- Instalar dispositivos limitadores de presión, difusores y temporizadores para disminuir el consumo de agua en las zonas públicas.

13.- Implantar un red separativa de pluviales con dimensión suficiente y con los criterios técnicos y normas aplicables, asimismo se debe mantener la infraestructura en perfectas condiciones para el cumplimiento de su función.

14.- En el diseño de las vertientes se deberá de proponer un diseño que evite la concentración de aguas en las zonas deprimidas.

15.- La apertura de pozos se deberá solicitar la autorización correspondiente al Organismo de Cuenca e inscribir y dar de alta en el Catálogo de Aguas Privadas.

16.- En las actuaciones en Suelo No Urbanizable, se evitará interferencias en la escorrentía superficial.

17.- Se prohíbe la construcción de pozos negros o fosas sépticas, excepto en los suelos y con las condiciones que se determinan en el arículo 8.16 de esta Normativa .

18.- Se prohíbe cualquier vertido directo o indirecto que contamine las aguas superficiales y subterráneas.

Medidas relativas al factor **suelo**:

1.- Proceder a una retirada selectiva de la cubierta de tierra vegetal y acopio en condiciones tales que no pierdan sus propiedades (caballones de altura superior a 1,5-2 metros).

2.- Para evitar la compactación del suelo, se impedirá la circulación de maquinaria sobre los acopios.

3.- Los acopios reutilizables del suelo serán sembrados con especies herbáceas de crecimiento rápido, a fin de evitar los procesos erosivos y mantener las características físico-químicas del sustrato.

4.- Se realizarán las correspondientes siembras para generar una cubierta vegetal de los suelos desnudos.

5.- A fin de reducir la superficie afectada se procurarán utilizar los accesos existentes.

6.- La tierra y materiales sobrantes serán depositados en un vertedero legalizado, si por sus características tuvieran un tratamiento específico, su tratamiento se deberá ajustar a la normativa establecida.

El principal factor que provoca la contaminación de los suelos es la maquinaria, la zona de acopio y manejo de materiales y la producción de residuos, siendo necesaria arbitrar una serie de medidas que palien esta situación:

7.- Es necesaria la limpieza y retirada periódica de todos los restos generados en la limpieza de los vehículos.

8.- Disponer de un lugar adecuado e impermeabilizado para el depósito de la maquinaria y los trabajos de mantenimiento.

9.- Las maquinarias y motores procederán a los cambios de aceites y lubricantes en zonas acondicionadas a tal efecto, así como se deben de mantener en perfecto estado para evitar vertidos incontrolados.

10.- Arreglar periódicamente todos los defectos producidos por la maquinaria pesada, tales como baches.

11.- Limpiar y restaurar el terreno sobre el que se ha ejecutado la obra al finalizar la misma.

12.- Minimizar la producción de residuos.

13.- Almacenar y manejar los residuos líquidos y peligrosos de forma adecuada para evitar la posible contaminación del suelo.

14.- Disponer los escombros en un perímetro interno con una impermeabilización adecuada.

15.- Contratar los servicios de gestores y transportistas autorizados cercanos al lugar de la actuación para llevar a cabo el transporte.

16.- Separa en origen los residuos que se van generando, instalando contenedores para los distintos tipos de residuos y evitar que se mezclen.

17.- Evitar la acumulación de escombros.

18.- Humedecer los residuos inertes para evitar el levantamiento de partículas de polvo como consecuencia del viento.

Medidas relativas al factor **topografía**:

1.- Al inicio de la obras se deben especificar los volúmenes y lugar donde se vaya a cumplir el material sobrante, adecuando la zona para evitar posibles impactos.

2.- El acopio de materiales se deberá realizar en las zonas de menor cota para evitar posibles escorrentías contaminantes.

3.- El tratamiento de los taludes se debe realizar con plantaciones, redes metálicas o sistemas mixtos que disminuyan el deterioro paisajístico producido por éstos.

4.- La apertura de zanjas se realizará durante el mínimo tiempo posible, delimitándose su perímetro con cintas de plástico.

5.- Como medida de carácter general se establece que las redes de comunicación deberán discurrir de la forma más adecuada a la estética urbana.

Medidas relativas al factor **paisaje**:

1.- La ocupación de los terrenos debe ceñirse estrictamente a la superficie de afección evitando intrusiones en terrenos colindantes.

2.- Utilizar pantallas visuales destinadas al enmascaramiento de las implantaciones bien con elementos naturales o mezclados.

3.- El paisaje urbano debe adoptar un diseño que tenga como principal apuesta el respeto al medio ambiente imponiendo dichas pautas en el diseño de la construcción.

4.- Proceder a la recogida controlada y adecuada gestión ambiental de los residuos, para evitar la acumulación de escombros incontrolados.

5.- Como medida de carácter general se establece que las cubiertas de las construcciones no produzcan brillos ni colores ó texturas que rompan los tonos dominantes en el entorno.

6.- En las construcciones y edificaciones insertas en el paisaje rural se obligará al establecimiento de unas características arquitectónicas que se integren en paisajísticamente en el entorno.

Medidas relativas al factor **flora**:

1.- Delimitar un área de trabajo con el fin de evitar la degradación del entorno colindante.

2.- Trazar la red viaria protegiendo la vegetación que se deba de incorporar a las zonas verdes.

3.- Evitar el desbroce y la eliminación innecesaria de árboles y arbustos especialmente en las zonas de borde.

4.- Hacer una previsión de actuaciones con el fin de que los transplantes de los pies arbóreos puedan realizarse en las temporadas o periodos de parada vegetativa.

5.- Los olivos serán utilizados como vegetación ornamental, utilizando los tratamientos adecuados para su traslado desde la tierra de cultivo a la zona ajardinada.

6.- Instalar vallas que sirvan de protección a las especies situadas en el entorno donde se van a llevar a cabo las actuaciones.

7.- Para las zonas verdes y espacios libres se deben utilizar, fundamentalmente, especies autóctonas, estableciendo una programación de plantación entre especies de crecimiento lento y rápido.

8.- Como medida de carácter general se establece que en las zonas verdes públicas no se utilice césped, sino especies autóctonas.

Medidas relativas al factor calidad del aire:

1.- Regar diariamente las zonas de movimiento de la maquinaria para mantener ligeramente húmeda la zona de tránsito.

2.-. Humectación de los materiales productores de polvo.

3.- Reducción de la actividad durante periodos de fuerte viento.

4.- Instalación de pantallas cortavientos.

5.- Formación de pantallas arbóreas que capten el polvo de los focos de la producción.

6.- Colocación de toldos y redes para evitar la proyección de polvo al exterior.

El movimiento de maquinaria es la principal fuente de emanación de polvo, siendo necesario la adopción de medidas concretas para controlar la emisión de polvo a la atmósfera:

7.- Asfaltado y/o compactación de las pistas de acceso a las parcelas evitando la existencia de materiales sueltos que puedan originar una alta densidad de partículas sólidas en suspensión.

8.- Cuando el transporte se realice a través de caminos sin asfaltar ó por zonas habitadas intentar no superar los 40 Km/h de velocidad para disminuir los niveles pulvígenos emitidos a la atmósfera.

9.- Recubrimiento con lonas de las cajas de los camiones que transportan material.

10.- Mantenimiento de la maquinaria en perfectas condiciones de uso para minimizar las emisiones de humos y gases contaminantes a la atmósfera.

Medidas relativas al nivel de **ruido**:

Los principales focos emisores de ruido proceden de los vehículos y maquinaria siendo necesario un adecuado mantenimiento de ésta para la reducción de ruidos, las medidas a adoptar son:

1.- Mantenimiento y puesta a punto de la maquinaria utilizada con el fin de minimizar el ruido producido por las mismas durante su manejo.

2.- No dejar en marcha la maquinaria cuando no sea necesaria.

Otras medidas:

3.- Introducir barreras sónicas con pantallas naturales o artificiales.

4.- Utilizar preferentemente pantallas vegetales, mediante barreras vegetales con árboles de crecimiento rápido.

5.- Cuando las pantallas vegetales se muestren insuficientes para conseguir el efecto deseado, se utilizarán elementos mixtos, alternando tramos vegetales con inertes y materiales plásticos; en caso necesario se utilizarán materiales duros como el hormigón.

6.- En el caso de utilizar materiales duros tomar las medidas necesarias para minimizar su impacto paisajístico.

7.- Implantar pantallas acústicas mediante obstáculos naturales o situar los emisiones de ruido en el interior de las obras ya construidas.

8.- Ajustar la actividad a la franja horaria autorizada.

9.- Las actividades se alejarán de los focos emisores de ruidos: vías de comunicación, a fin de garantizar las reducción del ruido hasta niveles sonoros situados alrededor de los 65 decibelios.

Otras recomendaciones relacionadas con el **consumo de energía**.

1.- Aprovechar al máximo la luz natural.

2.- Optar por la utilización de tecnología que utilice energía renovable.

3.- Mantener encendidos los aparatos y maquinaria solo cuando se estén utilizando para evitar el despilfarro de combustibles y energía eléctrica.

4.- Estudiar y establecer un plan de trabajo que optimice las horas de luz natural para evitar la utilización de energía eléctrica para visualizar el área de trabajo.

5.- Adecuar los niveles de iluminación a las condiciones y normas generales para la redac-

ción de proyectos de alumbrado exterior.

6.- Eliminar los obstáculos de las luminarias.

7.- Los proyectores evitarán la luz hacia el cielo y se debe adecuar la iluminación de los edificios y fachadas de arriba hacia abajo.

8.- A la hora de elegir las luminarias se deben tener en cuenta la idoneidad para el uso al que van destinadas y su bajo consumo.

MEDIDAS COMPENSATORIAS

Son medidas de signo positivo que compensan los impactos inevitables; dado que la nueva delimitación de suelo urbano supone la pérdida definitiva de dicho soporte las medidas compensatorias propuestas son:

1.- Medidas de plasmación territorial:

1.1.- Establecimiento de una red de espacios libres no motorizada que permita la conexión entre la vía verde y los principales parques del núcleo.

1.2.- Programa de erradicación de vertidos incontrolados.

2.- Medidas recogidas en ordenanzas municipales:

2.1.- Redacción de una Ordenanza Municipal para el diseño y mantenimiento de los Espacios Libres basada en criterios ecológicos .

2.2.- Redacción de un programa de medidas que desarrollen el Decreto 72/1992 sobre eliminación de Barreras arquitectónicas para lograr un óptimo grado de accesibilidad.

3.- Otras medidas:

3.1.- Establecimiento de un Plan de Emergencia para los sectores industriales con los contenidos marcados por la legislación específica.

3.2.- Establecer un plan de gestión de los residuos peligrosos generados en los polígonos industriales.

6. Programa de vigilancia y control ambiental.

El establecimiento de un Programa de Vigilancia y Control Ambiental supone la definición de las funciones y responsabilidades que el Ayuntamiento de Baeza asume ante la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía como Organismo competente en materia medioambiental.

Para ello, es necesaria una planificación detallada y sistemática que facilite la confección de dicho Programa. Se produce un hecho que afianza aun más la necesidad de establecer el seguimiento. Las actuaciones que se han puesto de manifiesto como Proyectos que integran el modelo de ciudad y que han sido sometidas a identificación y valoración de sus posibles incidencias sobre el medio en tanto que alteran las condiciones iniciales del mismo, son en definitiva, propuestas que aún no son firmes, es decir, que pueden o no materializarse como actuaciones dependiendo de las fases de desarrollo del propio planeamiento y de sus etapas de exposición pública.

Al ser el Plan General de Ordenación Urbanística un documento de consenso a tres niveles, fundamentalmente político, técnico y social, esta etapa Aprobación Inicial, tiene que someter las propuestas definidas a la aprobación o máximo consenso de los estamentos citados.

Por otra parte, se debe tener en cuenta que las actuaciones del planeamiento no se detallan en profundidad sino que se definen como elementos que conforman un modelo a conseguir y se les asignan unos objetivos. Se especifican usos, equipamientos, infraestructuras, zonas libres, tipo de adecuaciones, etc. que deben ser conseguidos a través de unos mecanismos de gestión previos que proporcionen el suelo para llevar a cabo el objetivo de cada actuación. Los procesos de gestión para obtención del suelo en planeamiento son complejos y dilatados en el tiempo.

Estas premisas enunciadas no eximen al Ayuntamiento de su responsabilidad por mantener y preservar la calidad de vida de los ciudadanos. Por lo tanto, el programa de vigilancia y control es sin duda el instrumento que condiciona las actuaciones del Plan.

En este sentido, se pueden definir los siguientes aspectos a tener en cuenta en el seguimiento del desarrollo del Plan General en materia medioambiental:

Determinaciones medioambientales en el Suelo Urbano:

Serán medidas medioambientales en el suelo urbano, las ordenanzas contenidas en las Normas Urbanísticas del Plan General y las medidas compensatorias que se han definido que contribuyen en cierto modo a paliar las alteraciones medioambientales cuya finalidad es igualmente la calidad de vida de los ciudadanos.

Determinaciones medioambientales en el Suelo Urbanizable:

Además de las medidas correctoras y protectoras expuestas y que serán de aplicación en los sectores de suelo que han sido identificados y valorados en el Es.I.A. serán de aplicación, las siguientes:

* Control de la adecuación de medidas correctoras previstas en cada caso y de la previsión económica correspondiente.

* Seguimiento de las distintas fases de ejecución de la totalidad de los proyectos.

* Comprobación de los resultados obtenidos y aprobación de las medidas tomadas.

Determinaciones medioambientales en el suelo no urbanizable.

* Aplicación de las determinaciones del Plan General para este suelo.

El Ayuntamiento una vez se produzca por la Delegación de Medio Ambiente la Declaración de Impacto, se compromete a llevar a cabo el programa de seguimiento de las medidas correcto-

ras y protectoras que para las distintas actuaciones se han determinado. En dicho Programa que se realizará en el momento de iniciar la actuación, además de incluir las medidas correctoras y protectoras que le son de aplicación, establecerá el momento y frecuencia en que se ha de realizar la vigilancia detallándose los procedimientos de control y, dará cuenta periódicamente según se establezca, a la Delegación de Medio Ambiente del seguimiento de estos procesos.

El control cuyo objeto es velar para que se cumplan las condiciones establecidas y de este modo asegurar la protección del medio ambiente y la calidad de vida de los ciudadanos, es responsabilidad del Ayuntamiento de Baeza y en cumplimiento de sus obligaciones, realizará estas labores a través del potencial humano que corresponda.

De manera complementaria se establecen con carácter específico las siguientes determinaciones:

1. Serán contenidos de los Proyectos de Urbanización y Edificación y responsabilidad de los gestores del Plan General de Ordenación Urbanística.

a) La incorporación de las determinaciones planteadas en el presente Estudio de Impacto Ambiental.

b) Con carácter específico:

Los itinerarios previstos para el transporte materiales, estériles y residuos.

Los puntos de almacenamiento de suelo fértil, materiales, estériles y escombros.

La vegetación no afectada por las actuaciones y sistemas de señalización a utilizar.

Gestión de residuos.

Sistema de drenaje de agua de lluvia al subsuelo y volúmenes previstos.

c) Los condicionantes ambientales planteados se incorporarán a los Pliegos de Cláusulas Técnicas que rijan la adjudicación de Proyectos de Urbanización y Edificación.

2. Serán responsabilidad de los servicios técnicos municipales encargados de la Dirección de Obra.

a) El control de que el desarrollo de la fase de construcción se haga de acuerdo a las instrucciones recogidas y afecte exclusivamente a los terrenos previstos.

b) La elaboración de informes sobre el cumplimiento de las medidas planteadas en el presente Estudio de Impacto Ambiental, que deberán ser aprobados por los servicios técnicos municipales urbanísticos y medioambientales antes de la aprobación y recepción de cada una de sus fases.

3. El Ayuntamiento deberá asumir la redacción de Ordenanzas de Protección del Medio Ambiente para regular aspectos complementarios del Planeamiento, en caso de que ya existan, deberán adaptarse a las nuevas determinaciones del presente PGOU. El contenido de dichas ordenanzas deberá abarcar como mínimo los siguiente:

a) Ordenanza de Protección del medio ambiente atmosférico.

b) Ordenanza de uso de zonas verdes.

c) Ordenanza de limpieza pública, recogida y tratamiento de residuos.

d) Ordenanza de control de ruidos y vibraciones.

e) Ordenanza sobre condiciones ambientales para las edificaciones.

f) Ordenanza sobre condiciones paisajísticas y estéticas.

g) Ordenanza sobre eficiencia energética.

El presente documento constituye el Estudio de Impacto Ambiental de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Baeza.

La elaboración ha sido realizado por MMC-Territorio y Medio Ambiente S.C., Antonia Martínez Portillo, geógrafa y técnico urbanista y Mª Herminia Mena Freire, geógrafa y ténico en medio ambiente bajo la supervisión de Pedro Bermúdez González, director del planeamiento.

PLANIMETRÍA INFORMACIÓN

01. Relieve
02. Estructura Territorial
03. Hidrografía y Unidades Hidrológicas
04. Usos del suelo
05. Afecciones Territoriales
06. Unidades Ambientales

PLANIMETRÍA ORDENACIÓN

01. Ordenación urbana
02. Suelo No Urbanizable
03. Zonificación lumínica
04. Zonificación acústica